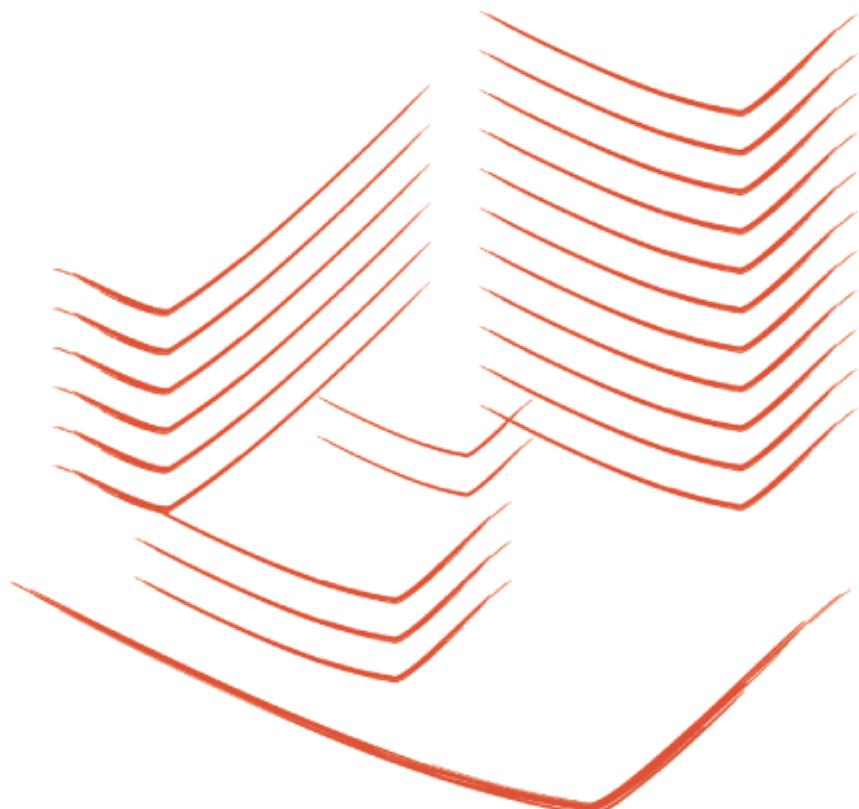


**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**



# Informe Estadístico 2010



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDITA:  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Plaza de los Astros, 5 y 7 • 28007 Madrid.

NIPO: 795-11-012-8



# Índice



## **PRESENTACIÓN**

### **I. ORGANIZACIÓN, MEDIOS Y APOYO TÉCNICO**

#### **1. ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

- 1.1. Normativa Básica
- 1.2. Competencias
- 1.3. Estructura Organizativa
  - 1.3.1. Servicios Centrales
  - 1.3.2. Direcciones Provinciales

#### **2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

- 2.1. Medios Personales
  - 2.1.1. Plantilla
  - 2.1.2. Formación del Personal
  - 2.1.3. Prevención y Salud Laboral
  - 2.1.4. Acción Social
  - 2.1.5. Recursos y Reclamaciones
- 2.2. Medios Materiales
  - 2.2.1. Administraciones de la Seguridad Social
  - 2.2.2. Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social
- 2.3. Equipamiento Informático

#### **3. APOYO TÉCNICO Y ASESORAMIENTO**

- 3.1. Actividades de la Inspección de Servicios
  - 3.1.1. Visitas Efectuadas
  - 3.1.2. Resolución de Expedientes
  - 3.1.3. Gestión de Quejas y Sugerencias
- 3.2. Actuaciones en Materia de Calidad, Comunicación y Atención al Ciudadano
  - 3.2.1. Calidad
  - 3.2.2. Comunicación
  - 3.2.3. Atención al Ciudadano
  - 3.2.4. Digitalización de expedientes
  - 3.2.5. Colaboración con Organismos
- 3.3. Impugnaciones, Consultas e Informes
  - 3.3.1. Impugnaciones
  - 3.3.2. Consultas e Informes

- 3.4. Actuaciones del Servicio Jurídico
  - 3.4.1. Jurisdicción Contencioso-Administrativa
  - 3.4.2. Jurisdicción Civil
  - 3.4.3. Jurisdicción Penal
  - 3.4.4. Jurisdicción Social
  - 3.4.5. Procedimientos Concursales
  - 3.4.6. Actuaciones Consultivas
  - 3.4.7. Recursos de Amparo

## **II. ACTIVIDADES DE GESTIÓN**

### **4. AFILIACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

- 4.1. Afiliación
  - 4.1.1. Mejoras en la Gestión derivadas de Disposiciones Normativas
  - 4.1.2. Mejoras de Gestión derivadas de Otras Actuaciones
  - 4.1.3. Tramitación Electrónica a través de CIRCE
  - 4.1.4. Nuevos Reglamentos Comunitarios
  - 4.1.5. Creación de Servicios en Sede Electrónica
- 4.2. Procedimientos Especiales
  - 4.2.1. Recaudación por el Procedimiento de Deducción de Deudas
  - 4.2.2. Aplazamientos de Pago de la Deuda Concedidos por los Servicios Centrales
  - 4.2.3. Moratoria de Instituciones Sanitarias
  - 4.2.4. Procedimientos Concursales
  - 4.2.5. Expedientes sobre el Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas, en plazos superiores a 36 meses
- 4.3. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ámbito Nacional
  - 4.3.1. Seguimiento de Grandes y Medianas Empresas
- 4.4. Inspección y Prevención del Fraude
  - 4.4.1. Actualización y Perfeccionamiento de los Procedimientos de Gestión y Seguimiento de Expedientes Liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
  - 4.4.2. Objetivos Conjuntos Inspección-Tesorería
- 4.5. Seguimiento de la Gestión
  - 4.5.1. Total Actos de Inscripción y Afiliación
  - 4.5.2. Certificados e Informes
  - 4.5.3. Movimiento de Altas y Bajas de trabajadores entre 0 y 1 día
  - 4.5.4. Tiempo de Tramitación de los Convenios Especiales
  - 4.5.5. Detección de los Procedimientos Concursales
  - 4.5.6. Concursales.- No generación de Deuda Posconcurasal

## 5. RECAUDACIÓN

- 5.1. Ingreso de Cuotas y Otros Recursos
  - 5.1.1. Régimen General y Asimilados
  - 5.1.2. Regímenes de Cuota Fija
  - 5.1.3. Sistema de Remisión Electrónica de la Documentación (RED)
- 5.2. Control de la Recaudación
  - 5.2.1. Fichero General de Bases de Cotización
  - 5.2.2. Calidad de Procesos: Documentos de Cotización transmitidos con error
  - 5.2.3. Control de inclusión de los trabajadores en alta en Documentos de Cotización
  - 5.2.4. Control de la Aplicación de Deducciones de Cuota
  - 5.2.5. Colaboración en el Control del Pago Delegado de Prestaciones
- 5.3. Seguimiento y Gestión de Cobro de la Deuda
- 5.4. Recaudación en Vía Ejecutiva
  - 5.4.1. Recaudación en Vía Ejecutiva
  - 5.4.2. Gestión de la Deuda en Vía Ejecutiva
  - 5.4.3. Embargo de Bienes
  - 5.4.4. Enajenación de Bienes Embargados
  - 5.4.5. Recaudación Ejecutiva a favor del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)
- 5.5. Aplazamientos de Pago
- 5.6. Otros Procedimientos Recaudatorios y de Gestión
  - 5.6.1. Derivaciones de Responsabilidad del Pago de la Deuda
  - 5.6.2. Devolución de Ingresos Indevidos
  - 5.6.3. Saldos Acreedores
  - 5.6.4. Medidas Cautelares
  - 5.6.5. Otros Procedimientos
- 5.7. Colaboración con otros Organismos
  - 5.7.1. Convenios de Relación Contable
  - 5.7.2. Petición de Información de Organismos Oficiales

## 6. GESTIÓN DE PATRIMONIO

- 6.1. Gestión de Patrimonio
- 6.2. Inversiones
- 6.3. Enajenación de Inmuebles
- 6.4. Arrendamientos de Bienes Inmuebles Ajenos
- 6.5. Registro de Contratos

## **7. GESTIÓN DE PAGOS Y DEL FONDO DE RESERVA**

- 7.1. Gestión de Ordenación de Pagos
- 7.2. Gestión Financiera
  - 7.2.1. Ingresos Financieros
  - 7.2.2. Gastos Financieros
  - 7.2.3. Servicios Financieros
  - 7.2.4. Retrocesión de Prestaciones
- 7.3. Gestión de Capitales Coste de A.T. y E.P. y de la Función Reaseguradora
  - 7.3.1. Función Reaseguradora
  - 7.3.2. Determinación y Gestión de los Capitales-Coste de A.T.
  - 7.3.3. Determinación y Gestión de los Capitales-Coste de E.P.
  - 7.3.4. Gestión del Presupuesto de Gastos y Dotaciones
- 7.4. Fondo de Reserva de la Seguridad Social
- 7.5. Fondo de Prevención y Rehabilitación

## **8. REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- 8.1. Realización del Presupuesto de Ingresos
- 8.2. Comparación Interanual
  - 8.2.1. Derechos Reconocidos (Recursos Devengados)
  - 8.2.2. Caja Convencional
- 8.3. Cotizaciones de la Seguridad Social en Relación con el P.I.B. (Caja Convencional)
- 8.4. Recaudación Líquida de Cuotas
  - 8.4.1. Recaudación Líquida
  - 8.4.2. Recaudación en Formalización por Compensación en Cuenta
  - 8.4.3. Recaudación Líquida más Compensación en Cuenta

## **III. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN**

### **9. ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN**

- 9.1. Consejo General
- 9.2. Comisión Ejecutiva Central
- 9.3. Asuntos Tratados
- 9.4. Actividades de Apoyo del Gabinete Técnico
  - 9.4.1. Expedientes Tramitados
  - 9.4.2. Elaboración y Distribución de Informes
  - 9.4.3. Revistas
- 9.5. Prevención del Fraude



## IV. DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS

### 10. DOCUMENTACIÓN CONTABLE

- 10.1. Balance
- 10.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- 10.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- 10.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos

### 11. DATOS ESTADÍSTICOS

- 11.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores
  - Evolución del Número de Códigos Cuenta de Cotización
  - Evolución del Número de Trabajadores Afiliados y en Alta
  - Movimientos de Código Cuentas de Cotización y Trabajadores (Régimen General)
  - Movimientos de Trabajadores (Régimen Especial de Autónomos)
  - Movimientos de Trabajadores (Régimen Especial Agrario)
  - Movimientos de Códigos Cuentas de Cotización y Trabajadores (Régimen Especial del Mar)
  - Movimientos de Códigos Cuentas de Cotización y Trabajadores (Régimen Especial de la Minería del Carbón)
  - Movimientos de Trabajadores (Régimen Especial de Empleados de Hogar)
  - Movimientos de Código Cuenta de Cotización y Trabajadores (Total Sistema de la Seguridad Social)
  - Situación de Afiliados en Alta por Regímenes y Provincias (Total Sistema)
  - Situación de Códigos Cuentas de Cotización por Regímenes y Provincias
  - Afiliaciones en Alta por Género y Provincias
  - Situación de Afiliados en Alta por Sectores de Actividad (Régimen General)
  - Situación de Afiliados en Alta por Sectores de Actividad (Autónomos)
  - Situación de Afiliados en Alta por Regímenes y Provincias (Media del año)
- 11.2. Cotizaciones
  - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores por Regímenes (Contingencias Comunes)
  - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores por Regímenes (Accid. de Trabajo y Enferm. Prof.)
  - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen General (Contingencias Comunes)
  - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen General (Accid. de Trabajo y Enferm. Prof.)
  - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores de los Regímenes Especiales de Autónomos, Empleados del Hogar y Seguro Escolar
  - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen Especial del Mar

- Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen Especial de la Minería del Carbón (Contingencias Comunes)
- Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen Especial de la Minería del Carbón (Accid. Trabajo y Enferm. Prof.)

#### 11.3. Recaudación de Cuotas

- Distribución Provincial de la Recaudación Íntegra de la Tesorería General de la Seguridad Social (Caja Convencional)
- Resumen de la Distribución Provincial de la Recaudación Íntegra (Caja Convencional)
- Desglose de la Recaudación Líquida Total

#### 11.4. Pagos

- Pagos realizados en 2010
- Evolución Pagos en el Quinquenio 2006-2010
- Detalle de los Pagos Realizados por Conceptos de Pago 2006-2010
- Detalle Mensual de los Pagos Realizados en 2010
- Resumen de las Propuestas de Pago Tramitadas por los Servicios Centrales de la Tesorería General en el Ejercicio de 2010
- Desglose por Conceptos de Pago de los Realizados por las Direcciones Provinciales en 2010

## V. ANEXOS

### A.1. NORMAS

- A.1.1. Normativa Básica de la Tesorería General de la Seguridad Social (1978 - 2010)
- A.1.2. Disposiciones Generales Publicadas en el B. O. E. en 2010
- A.1.3. Normas Internas Publicadas en 2010

### A.2. IMAGEN INSTITUCIONAL Y PUBLICACIONES OFICIALES

### A.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



# **Presentación**



La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2010 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados en dicho año.

El objetivo de este documento es la difusión y transparencia de todas las actividades realizadas por la TGSS para el conocimiento tanto de sus empleados como de los ciudadanos.

El informe presenta la siguiente estructura:

- I. Organización, medios y apoyo técnico
- II. Actividades de gestión
- III. Control y vigilancia de la gestión
- IV. Datos contables y estadísticos
- V. Anexos

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2010, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 116.731,52 millones de euros, lo que supone un descenso del 1,01% en relación con el ejercicio anterior. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.578,40 millones de euros, representando un incremento del 8,64% respecto al ejercicio de 2009.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social a 31 de diciembre ascendió a 17.478.095, evidenciándose un descenso del 0,92% respecto a los datos del año anterior, siendo el número de afiliados ocupados medios en el año 2010 (media de los 12 meses del año) de 17.670.376. Se mantienen las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con el seguimiento de 94.218 grandes y medianas empresas.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social experimentó un incremento del 7,25% en el ejercicio y alcanzó una cuantía de 64.375,14 millones de euros a final del año. La cifra representa el 6,11% del PIB en referencia a datos de 2009, teniendo en cuenta que ha habido una dotación de 1.740 millones de euros.

La atención a los clientes es otra de las prioridades de la Entidad habiéndose desarrollado a lo largo de 2010 las siguientes actuaciones:

- En presencial, se atendió a 11.830.443 clientes a través de sus 255 Administraciones con una media diaria de 47.555 personas.
- En la modalidad de telefónica, se atendieron 9.489.136 llamadas a través del teléfono único de la TGSS 901 50 20 50.
- En cuanto a la atención telemática, a lo largo de 2010 se han realizado 169.071.015 de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que 35.553.275 son a contenidos de la TGSS. Así mismo se han resuelto un total de 102.068 consultas recibidas en el buzón de la página web correspondientes a materias competencia de la TGSS.

A lo largo del 2010 se impulsó de manera especial la Administración electrónica en el ámbito de la Secretaría de Estado a través de la puesta en marcha del Registro Electrónico, que permite la presentación telemática de escritos y solicitudes y de la Sede Electrónica, que facilita al ciudadano el acceso a los servicios. En diciembre de 2010 la TGSS ofrecía un total de 31 servicios, de los cuales ocho se implantaron en este año (Asignación de número de Seguridad Social, Informe deudores tributarios, Informe de Situación de Cotización/deuda trabajadores, Solicitud de cambio de domicilio, Solicitud de Inscripción y asignación de CCC para empresario individual, Información de Venta de Inmuebles, Informe de Situación de Empresario Individual, Comunicación de teléfono móvil y correo electrónico).

La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública merecieron el reconocimiento de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios que otorgó siete certificaciones del nivel de excelencia a las direcciones provinciales de Barcelona, Illes Balears, Navarra, Sevilla, León, Salamanca y Asturias.

Es de resaltar también el envío de vidas laborales y bases de cotización con un total de 21.220.082 envíos en la Campaña anual del 2010.

Para llevar adelante estos trabajos, la TGSS dispone de una plantilla de 13.245 trabajadores a los que se dirigieron 1.241 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido casi 15.000 horas lectivas las dedicadas a formación.

La TGSS también realiza la organización de reuniones en las que se establece la colaboración y formación en materia relacionada con la gestión de nuestra entidad. Así, en 2010 se han recibido visitas de delegaciones internacionales de Croacia, Guatemala, Panamá, China, Brasil, OISS, OIT y Escuela Nacional Superior de Seguridad Social de Saint Etienne.

En el marco de la Presidencia Española de la UE, hay que destacar la colaboración realizada en la organización de los siguientes eventos, por indicación de la Secretaría de Estado de Seguridad Social:

- Reunión técnica sobre medidas de activación e incorporación laboral y de prestaciones de Incapacidad.
- Reunión de expertos sobre utilización de bases de datos administrativos nacionales y seguimiento de la evolución y las reformas de los Sistemas de la Seguridad Social.
- Comité de protección social.
- Conferencia sobre pensiones mínimas, maduración de los Sistemas de la Seguridad Social y su contribución a la inclusión Social.
- Encuentro UE-LAC, sobre Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social: encuentro de Ministros y máximos responsables de Seguridad Social.



# **Organización, medios y apoyo técnico**







# **Encuadramiento orgánico y régimen jurídico**

**1**



## 1.1. NORMATIVA BÁSICA

El correspondiente Anexo (A.1.1.) recoge con todo detalle la normativa por la que se regula la organización de la Tesorería General de la Seguridad Social y el régimen jurídico a que debe ajustarse su gestión. A ese respecto, durante el ejercicio de 2010 cabe destacar las siguientes novedades normativas que han afectado al ámbito de la gestión de la Tesorería General:

En primer lugar, la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que en su artículo 129 establece las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante dicho ejercicio, lo que ha sido desarrollado por la Orden TIN/25/2010, de 12 de enero.

Por otra parte, dicha Ley contiene diversos preceptos que afectan directamente a las competencias gestionadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así, esa Ley, en sus disposiciones adicionales tercera, cuarta y quinta regula, respectivamente, el pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro, la reducción de cuotas de la Seguridad Social para el mantenimiento del empleo y la reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.

Además, la misma Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en su disposición final tercera modifica diversos preceptos del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y entre ellos, en lo que aquí interesa, sus artículos 31, sobre actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y 143.3, sobre calificación y revisión de la incapacidad permanente, adicionando además una nueva disposición transitoria, la decimonovena, a dicho Texto Refundido, relativa a las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social; en su disposición final octava modifica la tarifa para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y en su disposición final duodécima modifica también el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras.

Igualmente, deben resaltarse otras normas con rango inferior a Ley sobre materias que inciden en las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, aprobadas en el año 2010, como son las siguientes:

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.

Orden TIN/1162/2010, de 4 de mayo, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, en lo que se refiere a concesión de exenciones y moratorias al respecto en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Orden TIN/1483/2010, de 2 de junio, por la que se determinan las condiciones para la materialización de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

Real Decreto 904/2010, de 9 de julio, por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia, en lo que se refiere concretamente a las bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social aplicables como consecuencia de dicho evento deportivo.

Orden TIN/2076/2010, de 27 de julio, por la que se determina el ejercicio de funciones en materia de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones de Seguridad Social en el ámbito de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Orden TIN/2124/2010, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.

Orden TIN/2445/2010, de 16 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

## 1.2. COMPETENCIAS

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, citado en el Anexo A.1.1. a que se refiere el epígrafe anterior, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de Tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.

- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. B.O.E. de 18 de septiembre).
- Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Artículo 82 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten al ámbito de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (disposiciones finales tercera.uno y duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que dan nueva redacción al efecto, respectivamente, al artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, sobre las actas de liquidación de cuotas, y al artículo 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras).

Ello ha determinado a su vez que, mediante el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, se modifique el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, para incluir expresamente en su artículo 1º estas nuevas competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (B.O.E. de 9-8-1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

### **1.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

El Real Decreto 291/2002, de 22 de marzo, (B.O.E., del 5 de abril), modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a su vez fue modificado por el Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre, y por el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre. Posteriormente el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, deroga el Real Decreto 703/1998, de 24 de abril, sobre adscripción y funciones de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. El Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, revisa parcialmente la estructura de la Tesorería General de la Seguridad Social efectuando una nueva distribución de determinadas funciones; unifica la gestión recaudatoria y liquidatoria de los recursos de la Seguridad Social mediante

la atribución a una misma Subdirección General de su control y seguimiento, separándola de la gestión relativa a los actos instrumentales y colaterales a la liquidación e ingresos de los referidos recursos. El Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, vuelve a modificar parcialmente la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### **1.3.1. SERVICIOS CENTRALES**

Actualmente, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente:

#### **Dirección General**

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director General de la Tesorería asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero General y Ordenador Central de Pagos.

A la Dirección General se adscribirá orgánicamente la Intervención Central.

#### **Secretaría General**

Con nivel orgánico de Subdirección General, tendrá atribuidas funciones en materia de información, relaciones públicas y contratación; estudio y propuesta de la planificación estratégica del Organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de Administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; así como la coordinación de las Subdirecciones Generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al Director General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

#### **Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales**

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores y gestión de convenios especiales, así como la gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; la gestión de los aplazamientos cuya concesión o tramitación corresponda a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social; el fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; la gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; la gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General y la coordinación y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se adscriben a esta Subdirección General la Unidad de Recaudación Ejecutiva de ámbito estatal y las Unidades de Recaudación Ejecutiva regionales, con las funciones que les encomiende el titular de dicha Subdirección para el ejercicio de las competencias antes señaladas.

#### **Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva**

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del Sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y de cualquier otro

sistema de compensación de resultados en relación con las Entidades colaboradoras de Accidentes de Trabajo y las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

#### **Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones**

A la que se atribuyen funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución, de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materia de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del Organismo, así como el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

#### **Subdirección General de Gestión del Patrimonio, Inversiones y Obras**

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquéllos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras Entidades y Administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

#### **Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas**

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

#### **Subdirección General de Recaudación**

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de cotización, liquidación de otros derechos de la Seguridad Social y recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, tanto en período voluntario como ejecutivo, incluyendo los procedimientos recaudatorios relativos a derivaciones de responsabilidad y aplazamientos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria no atribuidas expresamente a otra Subdirección General. Asimismo, le corresponde la gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

#### **Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales**

A la que se atribuyen funciones de planificación y gestión en materia de personal de la Tesorería General incluidas las impugnaciones en dicha materia y, en general, todas las funciones inherentes al régimen interior y administración de personal que competen a la misma; relación con los órganos de representación sindical; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los Servicios Centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos, así como la gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal, del Registro y Archivo Generales y del fondo documental central.

### 1.3.2. DIRECCIONES PROVINCIALES

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial a propuesta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Administraciones Públicas, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

#### **El Director Provincial**

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento sus fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones Públicas pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.



**DIRECCIONES PROVINCIALES**  
**CATEGORÍA, Nº ADMINISTRACIONES, Nº OFICINAS, Nº UU.R.E. Y Nº EFECTIVOS**

Direcciones Provinciales	CATEGORÍA	SEGREGADAS	NO SEGREGADAS	Nº ADMNES. OPERATIVAS	Nº OFICINAS OPERATIVAS	Nº UU.R.E. OPERATIVAS	PLANTILLA TOTAL
Álava	C	SI	---	3	--	3	124
Albacete	C	---	SI	3	--	3	137
Alicante	B-2	SI	---	7	2	9	422
Almería	C	SI	---	3	--	4	179
Ávila	D	---	SI	1	--	1	66
Badajoz	B-3	SI	---	4	1	5	212
Illes Balears	B-2	SI	---	5	2	8	292
Barcelona	A	SI	---	22	3	28	1.228
Burgos	C	SI	---	1	2	3	141
Cáceres	C	---	SI	1	2	3	162
Cádiz	B-2	SI	---	4	1	6	278
Castellón	B-3	---	SI	4	--	4	159
Ciudad Real	C	---	SI	0	2	4	131
Córdoba	B-3	---	SI	4	--	5	257
A Coruña	B-2	SI	---	5	2	7	387
Cuenca	D	---	SI	1	--	1	59
Girona	B-3	SI	---	3	--	4	188
Granada	B-3	SI	---	5	--	6	259
Guadalajara	D	---	SI	1	--	1	65
Guipúzcoa	B-2	SI	---	5	--	5	204
Huelva	C	---	SI	1	1	4	145
Huesca	D	---	SI	1	--	2	87
Jaén	B-3	SI	---	4	--	5	245
León	B-3	SI	---	3	--	3	195
Lleida	C	SI	---	3	--	3	137
La Rioja	C	---	SI	---	2	3	106
Lugo	B-3	---	SI	2	--	3	156
Madrid	A	SI	---	24 (*)	4 (**)	30	1.343
Málaga	B-2	SI	---	8	2	9	351
Murcia	B-2	SI	---	6	--	7	357
Navarra	B-3	SI	---	4	--	4	172
Ourense	C	---	SI	2	--	2	137
Asturias	B-2	SI	---	6	1	7	371
Palencia	D	---	SI	1	--	1	51
Las Palmas	B-3	SI	---	6	--	6	214
Pontevedra	B-2	SI	---	6	--	6	300
Salamanca	C	---	SI	2	1	3	112
S.C.Tenerife	B-3	SI	---	4	1	6	202
Cantabria	B-3	---	SI	2	2	4	204
Segovia	D	---	SI	1	--	1	52
Sevilla	B-2	SI	---	9	1	10	452
Soria	D	---	SI	1	--	1	46
Tarragona	B-3	SI	---	5	--	5	183
Teruel	D	---	SI	1	--	1	52
Toledo	C	SI	---	2	--	3	146
Valencia	B-1	SI	---	15	1	16	744
Valladolid	C	---	SI	3	1	4	169
Vizcaya	B-2	SI	---	7	1	8	372
Zamora	D	---	SI	1	--	2	73
Zaragoza	B-2	SI	---	5	1	6	321
Ceuta	E	---	SI	1	--	1	37
Melilla	E	---	SI	---	1	1	30
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>29</b>	<b>23</b>	<b>218</b>	<b>37</b>	<b>277</b>	<b>12.512</b>

(\*) Se incluyen 3 macroadministraciones.  
(\*\*) Se incluye 1 oficina de información.

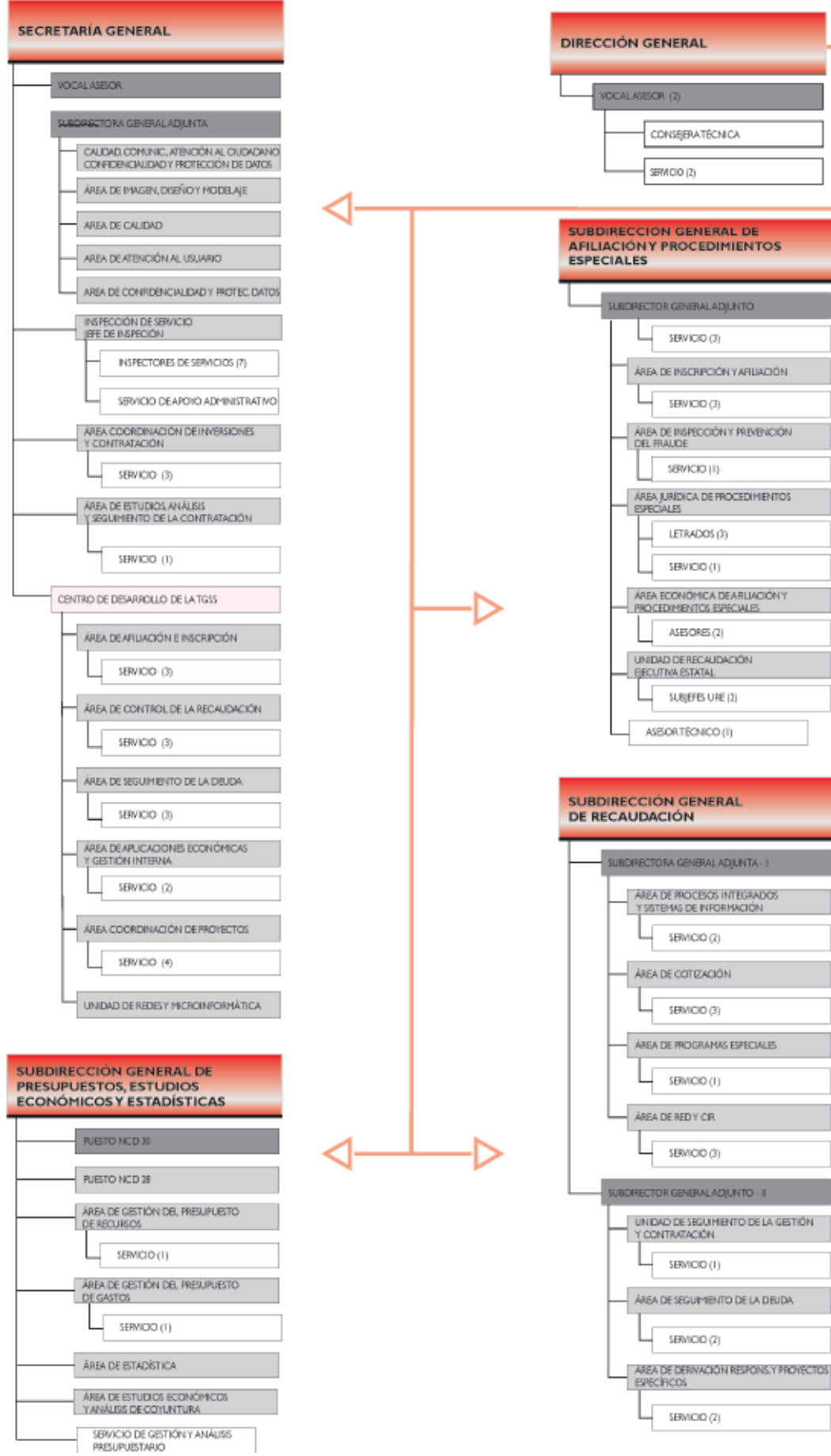
## VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIONES PROVINCIALES	Personal a 31/12/10	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/10	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2010 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2010 (miles)	% sobre nacional	Pagos descentralizados 2010	% sobre nacional
Alava	124	0,94	152.444	0,87	1.311.832,04	1,05	7.899,45	0,50	93.216.141,89	1,90
Albacete	137	1,03	138.122	0,79	868.005,70	0,70	12.275,34	0,78	37.494.117,85	0,77
Alicante	422	3,19	548.571	3,14	3.582.687,27	2,87	63.663,41	4,03	134.597.746,87	2,75
Almería	179	1,35	253.587	1,45	1.344.917,70	1,08	29.765,68	1,89	58.257.450,06	1,19
Ávila	66	0,50	54.014	0,31	328.910,26	0,26	4.213,45	0,27	13.297.437,64	0,27
Badajoz	212	1,60	239.479	1,37	1.291.685,61	1,04	16.571,01	1,05	51.566.349,42	1,05
Illes Balears	292	2,20	360.933	2,07	2.907.727,55	2,33	50.242,53	3,18	93.107.609,13	1,90
Barcelona	1.228	9,27	2.334.644	13,36	18.835.816,17	15,11	193.066,19	12,23	527.540.142,93	10,76
Burgos	141	1,06	146.510	0,84	1.085.677,95	0,87	9.514,08	0,60	34.992.288,63	0,71
Cáceres	162	1,22	143.254	0,82	777.859,94	0,62	9.326,68	0,59	35.653.429,50	0,73
Cádiz	278	2,10	352.623	2,02	2.342.227,34	1,88	47.029,08	2,98	95.925.243,62	1,96
Castellón	159	1,20	217.367	1,24	1.511.454,73	1,21	25.357,33	1,61	49.162.443,24	1,00
Ciudad Real	131	0,99	172.816	0,99	1.086.325,60	0,87	16.983,86	1,08	46.557.245,23	0,95
Córdoba	257	1,94	294.894	1,69	1.516.725,95	1,22	20.150,52	1,28	77.086.370,24	1,57
A Coruña	387	2,92	418.007	2,39	2.904.884,23	2,33	31.263,83	1,98	116.183.513,60	2,37
Cuenca	59	0,45	76.682	0,44	427.339,23	0,34	6.877,28	0,44	16.116.197,57	0,33
Girona	188	1,42	284.427	1,63	2.033.379,44	1,63	24.967,02	1,58	72.986.589,20	1,49
Granada	259	1,96	310.216	1,77	1.745.994,18	1,40	30.296,45	1,92	82.671.453,87	1,69
Guadalajara	65	0,49	81.857	0,47	617.476,92	0,50	6.179,60	0,39	24.588.926,64	0,50
Guipúzcoa	204	1,54	306.230	1,75	2.547.420,60	2,04	19.761,83	1,25	215.706.868,79	4,40
Huelva	145	1,09	189.745	1,09	1.036.540,08	0,83	23.417,59	1,48	55.088.499,34	1,12
Huesca	87	0,66	89.812	0,51	586.058,57	0,47	8.951,29	0,57	20.478.677,13	0,42
Jaén	245	1,85	253.094	1,45	1.176.028,18	0,94	21.173,54	1,34	58.408.020,51	1,19
León	195	1,47	164.185	0,94	1.129.806,58	0,91	14.558,88	0,92	54.359.656,57	1,11
Lleida	137	1,03	180.190	1,03	1.161.632,04	0,93	15.869,96	1,01	37.566.555,73	0,77
La Rioja	106	0,80	124.037	0,71	843.284,95	0,68	7.886,84	0,50	30.541.408,68	0,62
Lugo	156	1,18	124.167	0,71	725.966,29	0,58	9.291,87	0,59	32.632.272,84	0,67
Madrid	1.343	10,14	2.809.013	16,07	22.758.647,35	18,26	214.982,16	13,62	577.693.061,89	11,79
Málaga	351	2,65	514.857	2,95	3.280.819,64	2,63	64.555,23	4,09	126.104.249,52	2,57
Murcia	357	2,70	518.603	2,97	3.162.092,97	2,54	57.728,99	3,66	149.891.986,77	3,06
Navarra	172	1,30	263.148	1,51	2.147.013,11	1,72	14.250,09	0,90	147.485.630,60	3,01
Ourense	137	1,03	104.629	0,60	646.821,05	0,52	7.454,33	0,47	26.639.128,10	0,54
Asturias	371	2,80	376.535	2,15	2.877.667,06	2,31	26.892,82	1,70	132.096.068,34	2,70
Palencia	51	0,39	63.017	0,36	424.648,19	0,34	2.955,44	0,19	13.181.509,30	0,27
Las Palmas	214	1,62	362.316	2,07	2.434.574,32	1,95	47.585,08	3,01	85.487.969,01	1,74
Pontevedra	300	2,27	340.910	1,95	2.319.161,46	1,86	30.873,08	1,96	113.615.860,26	2,32
Salamanca	112	0,85	118.063	0,68	735.675,45	0,59	11.327,55	0,72	32.665.338,65	0,67
S.C. Tenerife	202	1,53	326.489	1,87	2.109.569,48	1,69	52.553,72	3,33	73.866.212,01	1,51
Cantabria	204	1,54	210.219	1,20	1.497.227,45	1,20	17.268,06	1,09	58.149.686,84	1,19
Segovia	52	0,39	59.357	0,34	364.070,06	0,29	4.642,40	0,29	12.745.481,53	0,26
Sevilla	452	3,41	697.520	3,99	4.317.643,23	3,46	65.605,99	4,16	186.219.020,38	3,80
Soria	46	0,35	37.684	0,22	253.926,05	0,20	1.842,25	0,12	8.558.142,28	0,17
Tarragona	183	1,38	287.302	1,64	2.146.051,20	1,72	29.251,24	1,85	70.372.279,79	1,44
Teruel	52	0,39	53.703	0,31	361.390,74	0,29	2.562,17	0,16	11.114.919,11	0,23
Toledo	146	1,10	225.799	1,29	1.509.901,74	1,21	21.846,84	1,38	47.534.289,09	0,97
Valencia	744	5,62	930.625	5,32	6.437.886,02	5,16	92.855,49	5,88	226.297.839,18	4,62
Valladolid	169	1,28	205.446	1,18	1.452.802,76	1,17	14.030,20	0,89	45.012.692,85	0,92
Vizcaya	372	2,81	469.057	2,68	3.961.231,27	3,18	33.974,79	2,15	352.988.769,55	7,20
Zamora	73	0,55	60.555	0,35	357.711,65	0,29	5.595,24	0,35	12.264.455,20	0,25
Zaragoza	321	2,42	389.650	2,23	2.912.678,21	2,34	28.199,49	1,79	88.480.950,03	1,81
Ceuta	37	0,28	21.376	0,12	152.187,97	0,12	1.899,53	0,12	65.564.165,86	1,34
Melilla	30	0,23	20.315	0,12	133.675,85	0,11	1.112,70	0,07	70.935.904,21	1,45
<b>TOTAL DD.PP.</b>	<b>12.512</b>	<b>94,47</b>	<b>17.478.095</b>	<b>100,00</b>	<b>124.482.739,38</b>	<b>99,85</b>	<b>1.578.399,47</b>	<b>100,00</b>	<b>4.900.748.267,07</b>	<b>100,00</b>
Servicios Centrales	733	5,53	0	0,00	185.781,90	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.245</b>	<b>100,00</b>	<b>17.478.095</b>	<b>100,00</b>	<b>124.668.521,28</b>	<b>100,00</b>	<b>1.578.399,47</b>	<b>100,00</b>	<b>4.900.748.267,07</b>	<b>100,00</b>

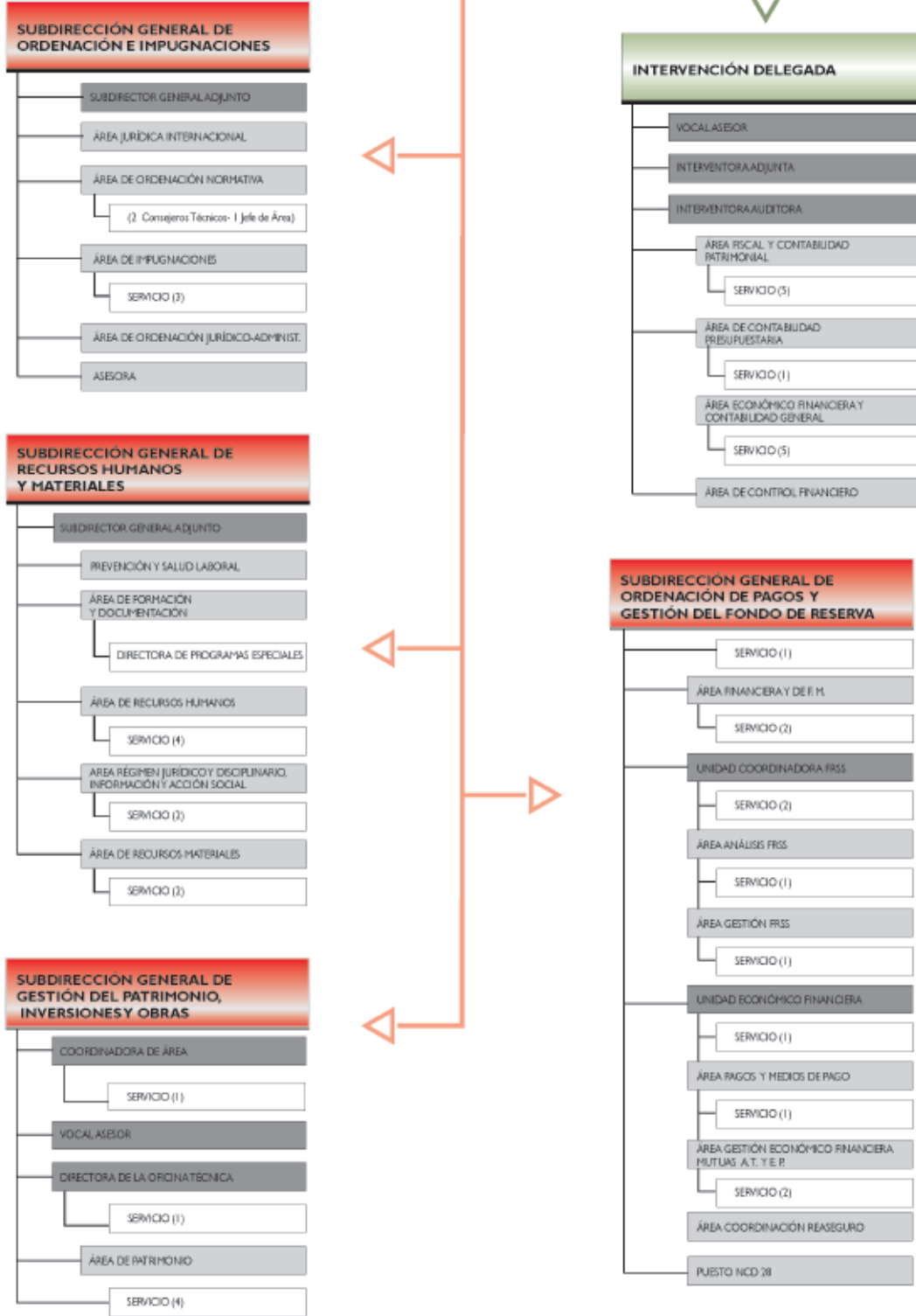
(\*) No incluye desempleados



# **Organigrama de los Servicios Centrales**



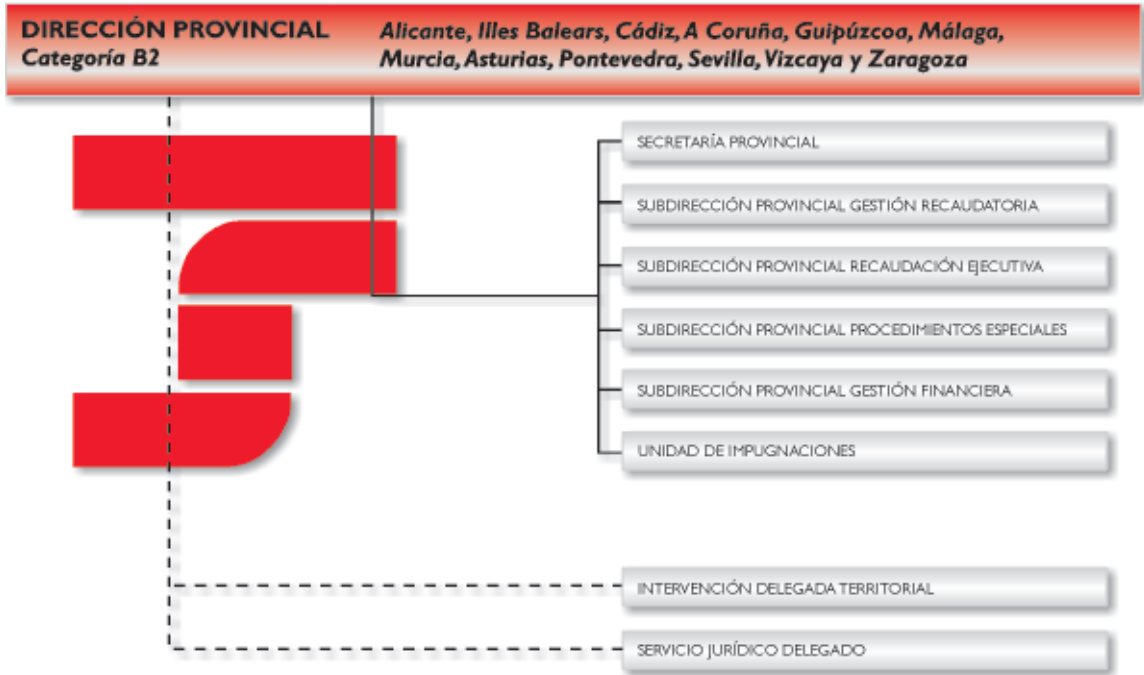
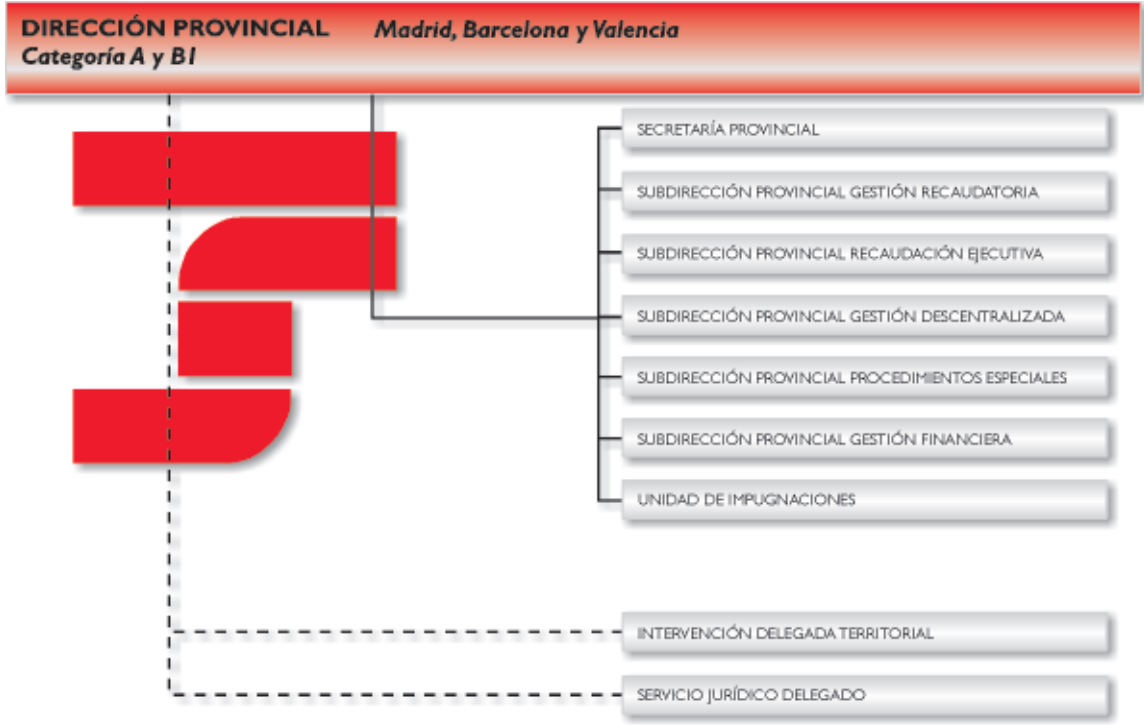
Organigrama a 31-12-2010



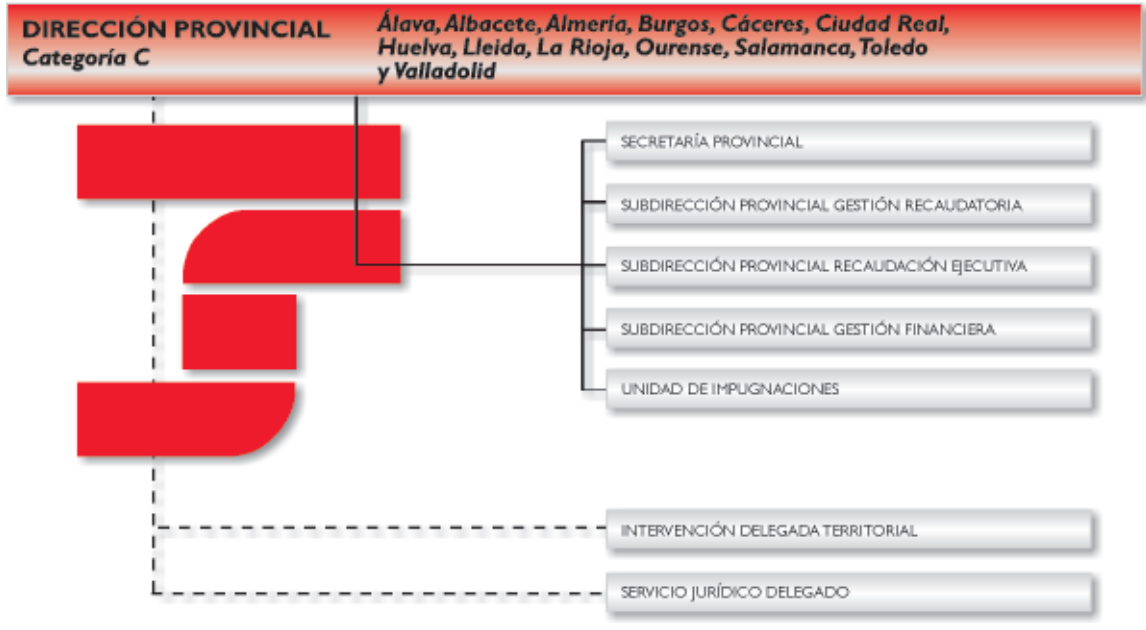
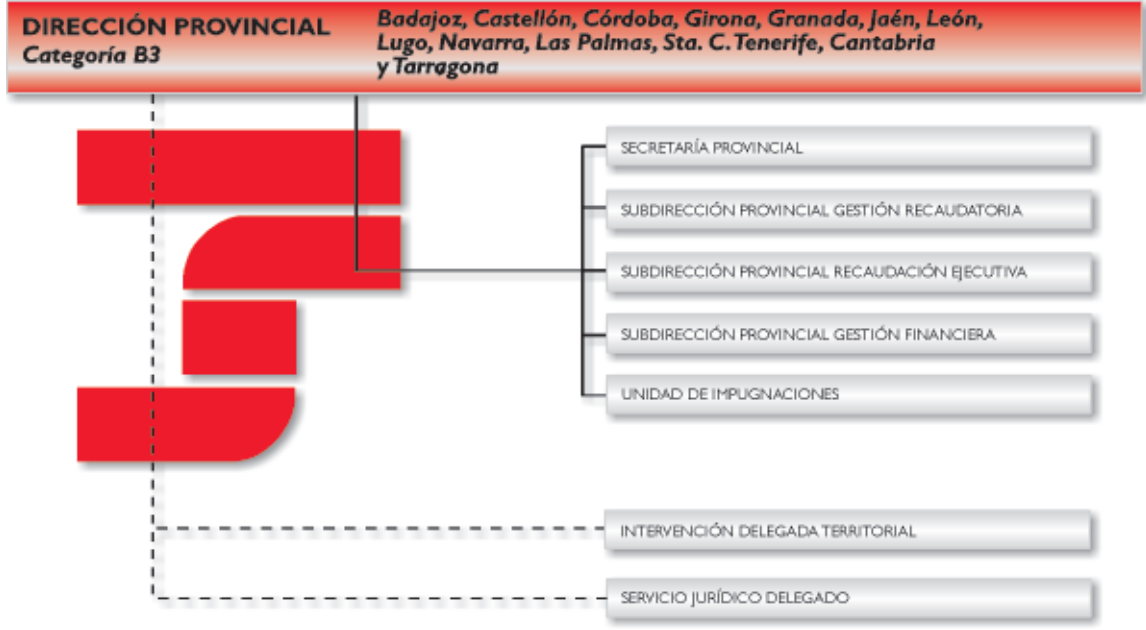


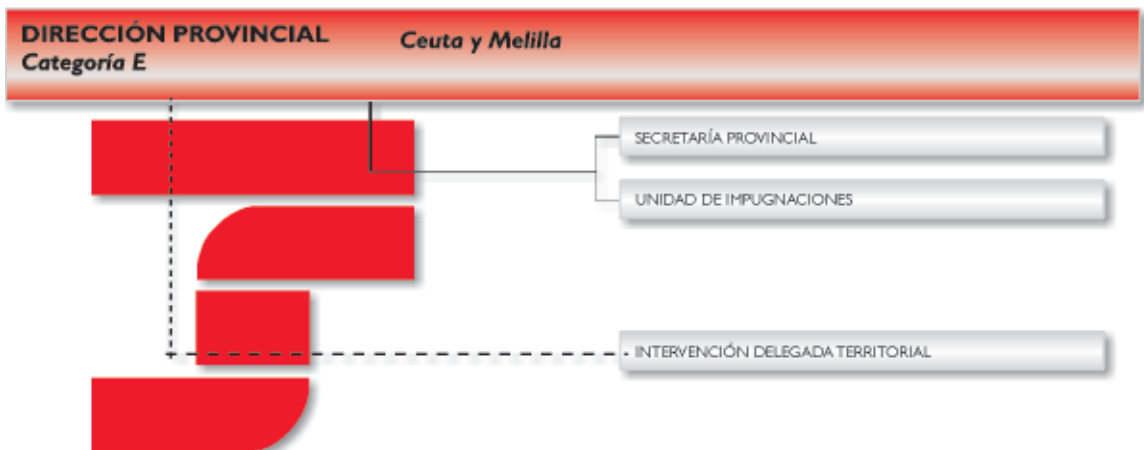
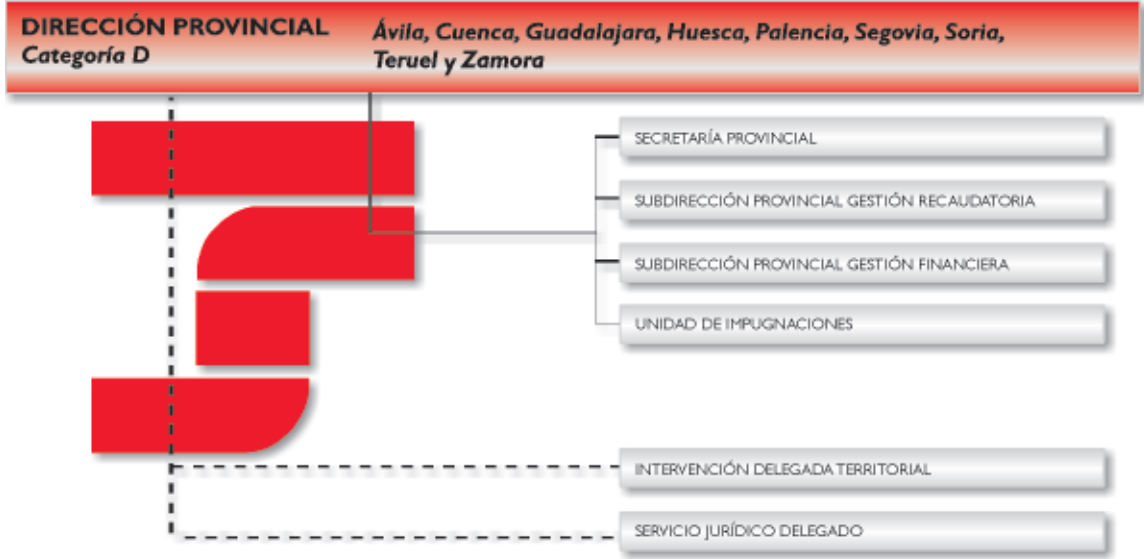


# **Organigrama de las Direcciones Provinciales**











**Medios  
personales y  
materiales**

**2**



## 2.1. MEDIOS PERSONALES

### 2.1.1. PLANTILLA

El número de personas que prestan sus servicios en la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 31 de diciembre de 2010, asciende a 13.245, distribuidas de la siguiente forma:

- **Por la naturaleza de la relación**

12.249 corresponden a personal funcionario, lo que supone el 92,48% de la totalidad de la plantilla.

996 a personal laboral, es decir, el 7,52% de la plantilla.

- **Por razón de género**

El 59% de los funcionarios que componen la plantilla, son mujeres, mientras que el 41% restante del personal, son hombres.

- **Por la categoría profesional**

Se distribuyen porcentualmente de la siguiente forma:

48% al Grupo C2.  
38% al Grupo C1.  
>9% al Grupo A2.  
<4% al Grupo A1.  
<1% al Grupo E.

- **Por el nivel de puesto de trabajo**

34% de los funcionarios desempeñan puestos de nivel 17.  
20% puestos de nivel 18.  
13% puestos de nivel 14 o inferior.  
12% puestos de nivel 15  
8% puestos de nivel 22.  
6% puestos de nivel 24.  
<3% puestos de nivel 26.  
<2% puestos de nivel 16.

Esto supone que casi el 98% de los puestos de trabajo están comprendidos entre los niveles 13 al 26. El restante 2% corresponde a puestos de niveles 27 al 30.

- **Por edades**

El 67% de los trabajadores se encuentran comprendidos entre 35 y 54 años, algo más de un 30%, 55 años o más y cerca de un 3% restante, menos de 35 años.

El grupo más numeroso, cerca de un 28%, se encontraba en el intervalo entre los 45-49 años. En todos los tramos de edad era mayor el número de mujeres que el de hombres a excepción del correspondiente a los mayores de 65 años.

- **Por el lugar de trabajo**

El 6% se encuentran en los Servicios Centrales y el 94% restante, en las Direcciones Provinciales, destacando, Madrid y Barcelona (10% y 9% respectivamente), Valencia (6%) y Alicante y Sevilla (3%).

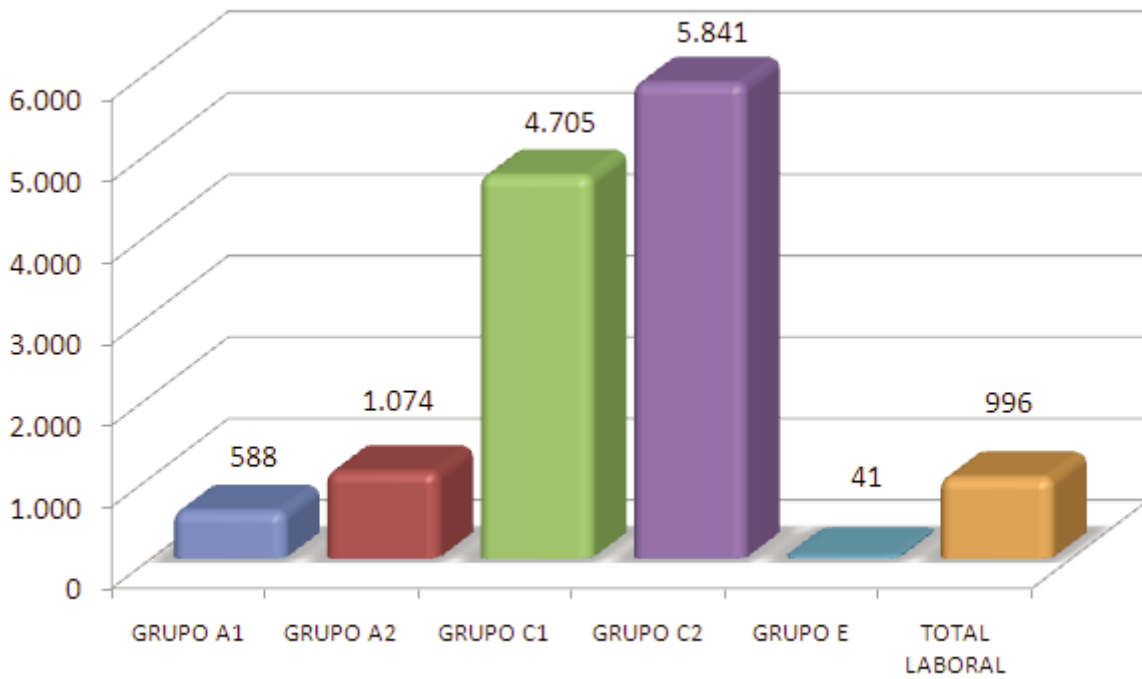
- **Por Comunidades Autónomas**

Madrid, incluidos los SS.CC., y Andalucía representa el 16%; Cataluña el 13%, Valencia el 10% y Galicia un 7%.

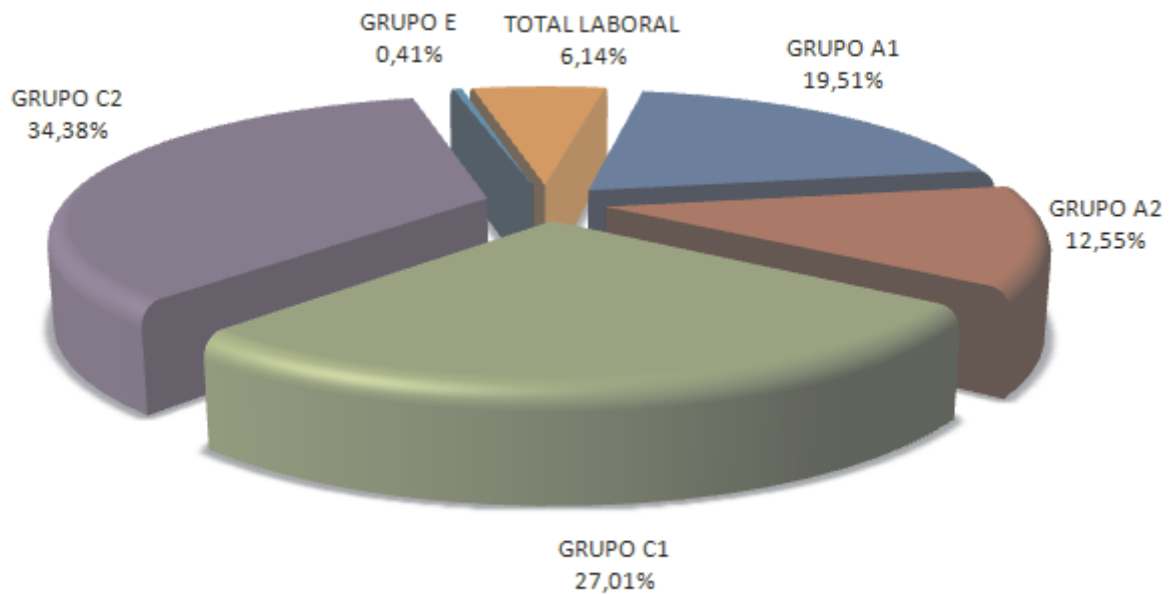
## PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31-12-2010

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO					PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
Álava	4	9	51	47	1	12	0	124
Albacete	4	18	48	49	0	18	0	137
Alicante	17	36	138	199	0	32	0	422
Almería	9	16	55	87	3	9	0	179
Ávila	3	3	23	29	1	7	0	66
Badajoz	9	10	64	106	0	23	0	212
Illes Balears	13	19	74	154	0	32	0	292
Barcelona	33	83	442	580	1	89	0	1.228
Burgos	5	24	56	40	0	16	0	141
Cáceres	5	14	53	71	0	19	0	162
Cádiz	16	18	75	138	1	30	0	278
Castellón	7	15	65	60	0	12	0	159
Ciudad Real	3	12	46	62	0	8	0	131
Córdoba	9	14	102	107	1	24	0	257
A Coruña	11	26	168	153	0	29	0	387
Cuenca	0	9	15	32	0	3	0	59
Girona	5	10	56	105	1	11	0	188
Granada	10	21	91	125	1	11	0	259
Guadalajara	4	4	22	26	0	9	0	65
Guipúzcoa	7	19	59	99	0	20	0	204
Huelva	6	5	45	81	0	8	0	145
Huesca	4	9	34	34	0	6	0	87
Jaén	9	20	84	112	1	19	0	245
León	12	24	70	77	2	10	0	195
Lleida	4	11	58	55	0	9	0	137
La Rioja	3	6	37	51	0	9	0	106
Lugo	4	6	50	86	0	10	0	156
Madrid	27	80	566	574	1	95	0	1.343
Málaga	15	24	132	155	3	22	0	351
Murcia	14	32	108	182	2	19	0	357
Navarra	9	11	60	82	3	7	0	172
Ourense	3	12	51	59	0	12	0	137
Asturias	15	36	129	160	1	29	1	371
Palencia	2	6	22	16	1	4	0	51
Las Palmas	7	6	59	125	0	17	0	214
Pontevedra	10	25	120	116	2	27	0	300
Salamanca	2	12	45	46	0	7	0	112
Sta.C.Tenerife	6	10	48	126	2	10	0	202
Cantabria	5	28	87	70	1	13	0	204
Segovia	2	5	20	20	1	4	0	52
Sevilla	22	29	157	194	3	47	0	452
Soria	1	6	16	16	0	7	0	46
Tarragona	9	12	63	92	0	7	0	183
Teruel	3	8	18	18	0	5	0	52
Toledo	2	14	44	74	0	12	0	146
Valencia	33	72	270	325	2	42	0	744
Valladolid	6	16	73	60	0	14	0	169
Vizcaya	16	24	141	171	0	20	0	372
Zamora	2	6	32	28	1	4	0	73
Zaragoza	16	40	138	90	1	36	0	321
Ceuta	2	3	12	18	1	1	0	37
Melilla	0	4	15	7	0	4	0	30
SS. CC.	143	92	198	252	3	45	0	733
<b>TOTAL</b>	<b>588</b>	<b>1.074</b>	<b>4.705</b>	<b>5.841</b>	<b>41</b>	<b>995</b>	<b>1</b>	<b>13.245</b>

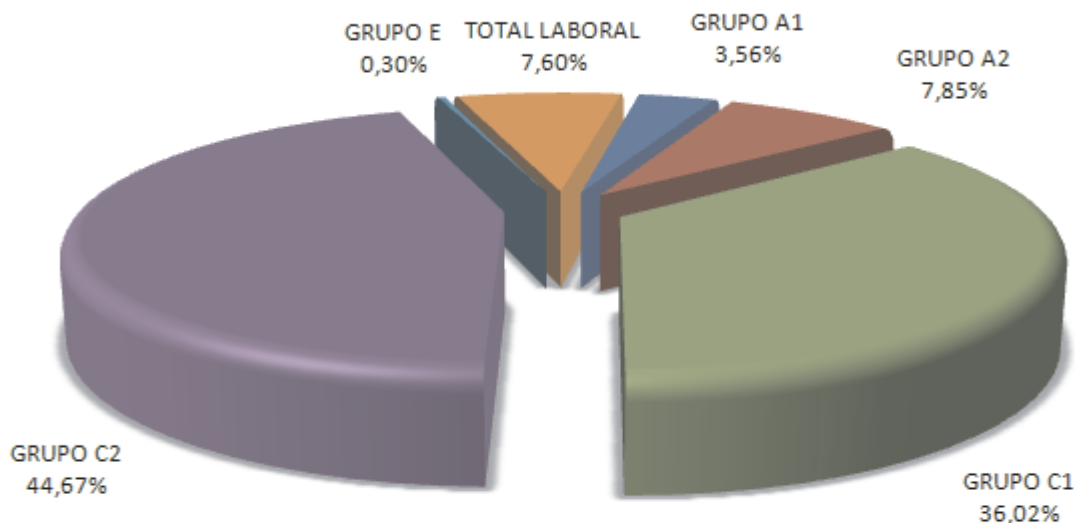
## PLANTILLA EFECTIVA TOTAL POR GRUPOS



## DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJES DE LA PLANTILLA EFECTIVA EN LOS SERVICIO CENTRALES



## DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJES DE LA PLANTILLA EFECTIVA EN LOS SERVICIO PERIFÉRICOS



### 2.1.2. FORMACIÓN DEL PERSONAL

A la Tesorería General de la Seguridad Social le corresponde entre otras funciones la planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

Los retos planteados en la actualidad convierten la formación de sus empleados en un elemento estratégico para la consecución de un servicio público orientado hacia los principios de eficacia, eficiencia, calidad y orientación al ciudadano.

La formación, entendida en este caso, como un valor estratégico, constituye uno de los más importantes factores de motivación que desemboca en la realización de funciones con valor añadido y una de las bases para la promoción profesional de los empleados públicos, al tiempo que contribuye a alcanzar los objetivos propuestos a nivel organizacional, y a conformar perfiles profesionales que abarquen la dimensión humana en su totalidad (conocimiento, habilidades, competencias).

Los objetivos propuestos, para alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio con un trato humano y personal, asumiendo un compromiso constante de innovación, son:

- **Optimizar** el talento en pro de su desarrollo profesional y de la organización.
- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Contribuir** en la formación del personal de la Tesorería General de la Seguridad Social para la utilización de las nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas colaborando con la innovación.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social estén a la vanguardia de los cambios que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.



- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Garantizar** la calidad en los procesos que se llevan a cabo como consecuencia de las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el ejercicio 2010, la actividad formativa en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha llevado a cabo en el marco del Plan de Formación aprobado por el Director General con fecha 16 de diciembre de 2008, para el periodo 2009/2011.

Cabe destacar del mismo su enfoque hacia la formación por competencias que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social deben adquirir para su desempeño profesional, incluidas las de contenido social asociadas a la comunicación, capacidad de diálogo, de negociación, pensamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras, mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo iniciándose de este modo la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

En este sentido en el Plan de Formación las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios, horizontal y vertical.

Las necesidades formativas a nivel horizontal son las relacionadas directamente con el nivel del puesto de trabajo, en tanto que las necesidades formativas a nivel vertical están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La estructura del Plan de Formación guarda esa doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas diseñadas para cada uno de ellos.

Las áreas funcionales identificadas son las siguientes:

- Alta Dirección.
- Comunicación, Inspección y Contratación.
- Recursos Humanos.
- Afiliación y Procedimientos Especiales.
- Recaudación.
- Gestión Presupuestaria y Estudios Económicos.
- Gestión del Patrimonio, Inversiones y Obras.
- Jurídica.
- Gestión Financiera.

Dentro de cada área se han definido cada uno de los puestos de trabajo y dentro de cada puesto la formación se ha estructurado en los apartados formativos siguientes:

- **Formación en Habilidades Sociales**  
Son aquellas acciones formativas dirigidas a influir en la conducta de los empleados en su entorno, en sus habilidades de relación, de mando y de motivación. Estas acciones están recogidas por nivel de puesto independientemente del área donde se ejerza la actividad. Las habilidades sociales, se subdividen a su vez, según su naturaleza y puesto de trabajo en:
  - Directivas.
  - Desarrollo personal y profesional.
  - De organización.
  - De comunicación.
- **Formación Técnica**  
La formación en conocimientos y habilidades técnicas comprende aquellas actividades formativas orientadas a desarrollar conocimientos específicos demandados por la propia naturaleza del puesto y del área.

- **Formación General**

Comprende aquellas acciones formativas, que pueden ser conocimientos técnicos, habilidades o competencias, que por su importancia se han considerado de interés general, ya que afectan a un amplio abanico de familias de puestos.

- **Formación en Informática**

Las acciones formativas en esta materia están orientadas a la formación a nivel de usuario de informática para responder a las necesidades de la organización.

- **Formación en Idiomas**

Formación para adquirir, mantener o mejorar los conocimientos de un idioma autonómico o extranjero, según el nivel de conocimiento actual.

- **Formación para promover el desarrollo profesional de los empleados**

Comprende la preparación del temario de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de la Administración General del Estado que anualmente se convocan, así como de los procesos específicos para Personal Laboral.

- **Formación en prevención de Riesgos Laborales**

Formación dirigida a conocer y aplicar los conocimientos y habilidades necesarias para identificar los riesgos laborales y adoptar las medidas necesarias para evitarlos, así como adoptar las medidas de protección asociadas a los puestos de trabajo.

El análisis de la actividad formativa desarrollada en el ejercicio 2010, muestra que el mayor esfuerzo se ha producido en los programas de:

- **Formación Técnica:** con 490 cursos celebrados, 8.315 alumnos formados y 5.501,50 horas lectivas.
- **Formación en Informática:** con 406 cursos celebrados, 6.782 alumnos formados y 4.342 horas lectivas.
- **Formación en prevención de riesgos laborales:** con 123 cursos celebrados, 1.977 alumnos formados y 1.413 horas lectivas.
- **Formación General:** con 80 cursos celebrados, 1.266 alumnos formados y 874 horas lectivas.

Asimismo cabe destacar, la formación realizada en el apartado de Formación para el desarrollo profesional de los empleados públicos (24 cursos organizados, 362 alumnos formados y 407 horas lectivas).

Igualmente se ha colaborado en la organización de distintas actividades tales como:

- Desarrollo de las previsiones contenidas en los Convenios firmados con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Desarrollo de los Convenios Educativos celebrados con las CC. AA.
- Jornadas informativas para delegaciones extranjeras que visitan la Entidad.

Durante el año 2010 ha continuado la progresiva incorporación de las nuevas tecnologías a la actividad formativa, iniciada el año 2005 mediante la programación de Cursos on-line.

En este sentido cabe resaltar nuevamente los buenos resultados obtenidos en los Cursos on-line Word 2003 y Excel 2003 para la preparación de las pruebas selectivas para promoción interna al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado, dirigidos a personal subalterno/ordenanza de toda la Entidad, en los que han participado un total de 133 alumnos de Direcciones Provinciales y Servicios Centrales.

Asimismo, en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, para todo el personal de Direcciones Provinciales, en la modalidad on-line, han sido realizados los cursos siguientes:

- 1 curso sobre "Word" en el que han participado 411 alumnos.
- 1 curso sobre "Excel" en el que han participado 492 alumnos.
- 1 curso sobre "Power Point" en el que han participado 497 alumnos.

## PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA

Toda esta actividad formativa ha sido complementada con la efectuada a través del Plan de Formación Continua, financiado con la ayuda concedida por el Instituto Nacional de Administración Pública en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdos de la Comisión General para la Formación Continua de fechas 27 de marzo y 23 de octubre de 2007, de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de enero de 2008, y con el Acuerdo de Gestión de Fondos de formación continua para el año 2009 adoptado por la Comisión General para la Formación Continua, en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado b) del artículo 16 del IV AFCAP.

Este tipo de formación es complementaria a la desarrollada de acuerdo con el Plan de Formación de la Entidad y con la misma:

- Se incide en el aspecto motivador de la formación.
- Las acciones formativas que se programan son de carácter general.
- Va dirigida primordialmente a niveles intermedios e inferiores a los que llega en menor medida la formación permanente.

El importe de la subvención concedida el pasado año 2010 fue de 663.157,63 euros.

Se han realizado la totalidad de las acciones formativas programadas con un coste total de 498.789,79 euros, lo que supone la ejecución del 75,21% de la subvención concedida y se han impartido 542 horas de formación con una participación de 679 alumnos, pertenecientes a los grupos siguientes:

- 42 funcionarios del grupo A1.
- 109 funcionarios del grupo A2.
- 271 funcionarios del grupo C1.
- 239 funcionarios del grupo C2.
- 18 Personal laboral y grupo E.

El conjunto de actividades formativas desarrolladas se reflejan en los cuadros-resumen que se exponen a continuación:

### FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2010 RESUMEN GENERAL. APARTADOS FORMATIVOS

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS	24	362	407,00
FORMACIÓN GENERAL	80	1.266	874,00
HABILIDADES SOCIALES - DIRECTIVAS	25	362	375,00
HABILIDADES SOCIALES - DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL	32	424	480,00
HABILIDADES SOCIALES - COMUNICACIÓN	25	386	302,00
FORMACIÓN EN IDIOMAS	5	30	510,00
FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	406	6.782	4.342,00
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	123	1.977	1.413,00
FORMACIÓN TÉCNICA	490	8.315	5.501,50
<b>TOTALES</b>	<b>1.210</b>	<b>19.904</b>	<b>14.204,50</b>

**FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2010**  
**SERVICIOS CENTRALES - RESUMEN GENERAL. APARTADOS FORMATIVOS**

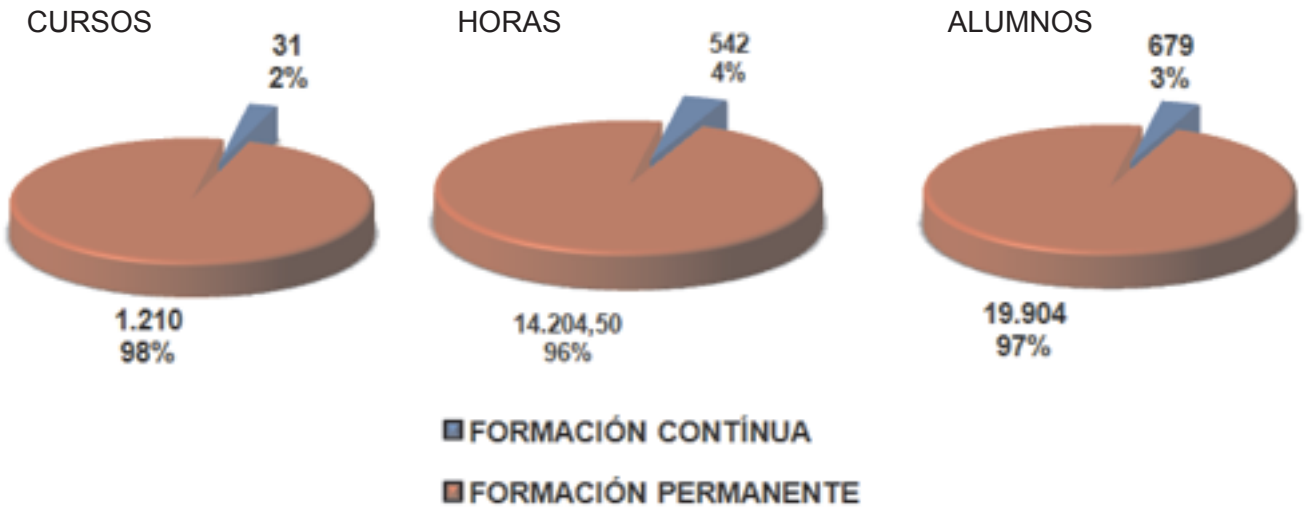
ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS	3	179	108,00
FORMACIÓN GENERAL	3	30	23,00
HABILIDADES SOCIALES - COMUNICACIÓN	6	89	12,00
FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	47	2.104	475,00
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	13	15,00
FORMACIÓN TÉCNICA	43	952	630,50
<b>TOTALES</b>	<b>103</b>	<b>3.367</b>	<b>1.263,50</b>

**FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2010**  
**DIRECCIONES PROVINCIALES - RESUMEN GENERAL. APARTADOS FORMATIVOS**

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS	21	183	299,00
FORMACIÓN GENERAL	77	1.236	851,00
HABILIDADES SOCIALES - DIRECTIVAS	25	362	375,00
HABILIDADES SOCIALES - DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL	32	424	480,00
HABILIDADES SOCIALES - COMUNICACIÓN	19	297	290,00
FORMACIÓN EN IDIOMAS	5	30	510,00
FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	359	4.678	3.867,00
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	122	1.964	1.398,00
FORMACIÓN TÉCNICA	447	7.363	4.871,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.107</b>	<b>16.537</b>	<b>12.941,00</b>

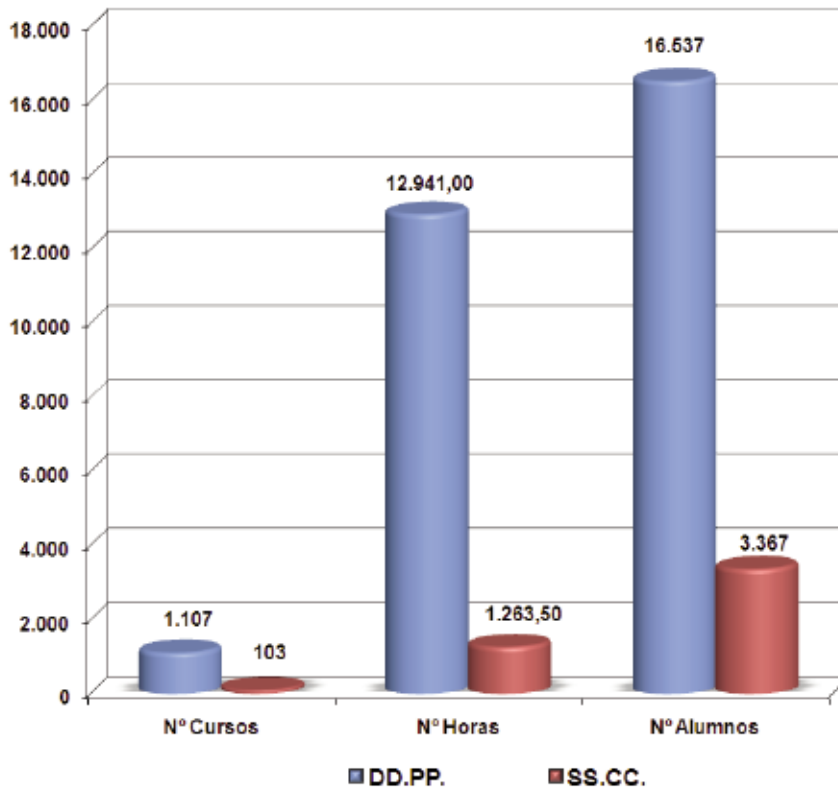
**FORMACIÓN AÑO 2010 - RESUMEN GENERAL**

	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
FORMACIÓN CONTINUA	31	542,00	679
FORMACIÓN PERMANETE	1.210	14.204,50	19.904
<b>TOTALES</b>	<b>1.241</b>	<b>14.746,50</b>	<b>20.583</b>



**FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2010  
RESUMEN GENERAL EN DD. PP. Y SS. CC.**

	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
DIRECCIONES PROVINCIALES	1.107	12.941,00	16.537
SERVICIOS CENTRALES	103	1.263,50	3.367
<b>TOTALES</b>	<b>1.210</b>	<b>14.204,50</b>	<b>19.904</b>



## FORMACIÓN CONTINUADA - AÑO 2010 SUBVENCIONADA POR EL INAP

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº HORAS (CURSOS)	Nº ALUMNOS
APRENDER A APRENDER	2	40	44
ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN EQUIPO	2	40	44
GESTIÓN DE EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO. USO Y EFICACIA DE LAS RELACIONES CON LOS DEMÁS	2	42	43
IGUALDAD DE GÉNERO	2	30	42
CALIDAD Y PROTOCOLO EN EL TRATO PARA PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2	42	43
FACTORES DE UN BUEN CLIMA LABORAL	2	40	43
GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	2	30	44
TÉCNICAS DE ARCHIVO ELECTRÓNICO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	3	63	66
SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	2	20	44
ESTRATEGIAS COGNITIVAS DE MEJORA PERSONAL Y PROFESIONAL	2	30	44
PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS	2	40	44
INTELIGENCIA EMOCIONAL	2	40	43
EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN	2	30	52
CALIDAD (DIVULGATIVO)	1	10	22
COMUNICACIÓN INTERNA Y COMUNICACIÓN EXTERNA	1	15	23
SECRETARIADO DE DIRECCIÓN	1	20	14
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	1	10	24
<b>TOTALES</b>	<b>31</b>	<b>542</b>	<b>679</b>

### 2.1.3. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

#### VIGILANCIA DE LA SALUD

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

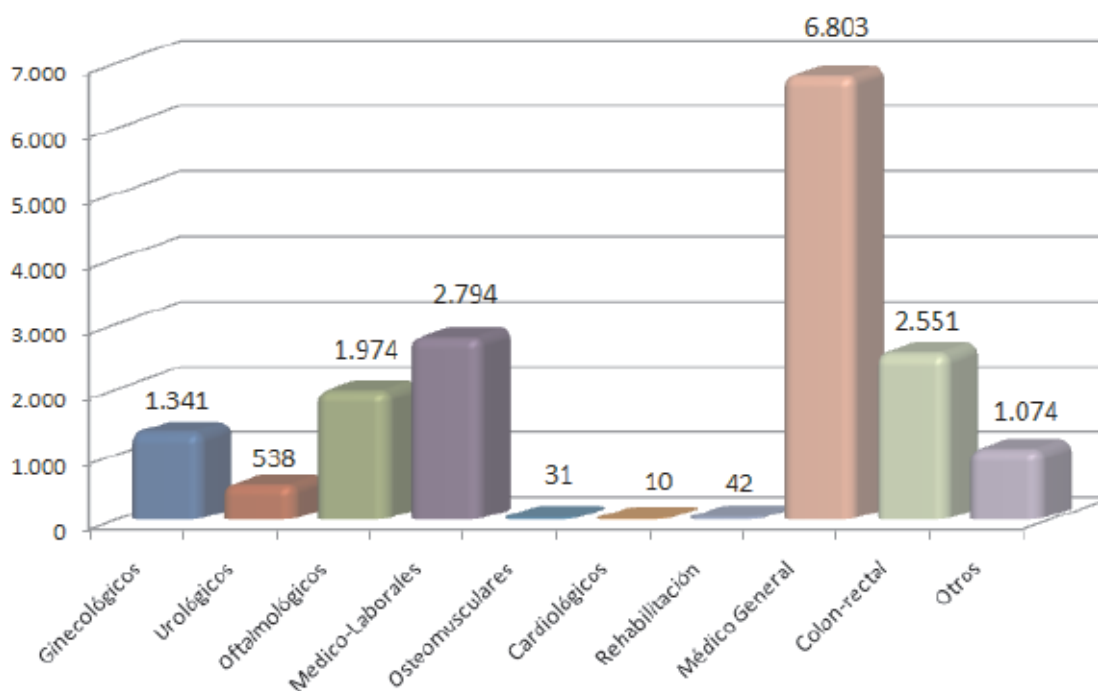
Durante el año 2010 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios Médicos de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS .....	13.223
Vacunaciones.....	1.572
Atención Urgencias.....	49
Atención AT .....	89

#### Reconocimientos médicos específicos:

Ginecológicos .....	1.341
Urológicos .....	538
Oftalmológicos .....	1.974
Medico-Laborales .....	2.794
Osteomusculares .....	31
Cardiológicos .....	10
Rehabilitación .....	42
Médico General.....	6.803
Colon-rectal.....	2.551
Otros .....	1.074

## RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ESPECÍFICOS



Gracias a estas actuaciones, y a un adecuado control de la vigilancia de la salud, se consigue disminuir la siniestralidad, la accidentalidad, las secuelas, el absentismo y las enfermedades profesionales.

### SEGURIDAD LABORAL

En relación al R.D. 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado 247 informes de lugares de trabajo.

### HIGIENE

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo alterar la salud de los trabajadores:

- Calidad de ambiente interior:..... 891
- Desinfección, desinsectación y desratización: ..... 577
- Control de alimentos y sus manipuladores:..... 48
- Auditorias control de alimentos:..... 25
- Sustitución de productos o materiales peligrosos: ..... 12

### ERGONOMÍA

Mediante la aplicación informática PVCHECK, se han llevado a cabo 974 evaluaciones de riesgos de puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos realizadas en base al R.D. 488/1997, de 14 de abril.

### FORMACIÓN

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han llevado a cabo entre otros, los siguientes cursos:

- Curso Básico de Prevención: ..... 22
- Cursos EPIS: ..... 10
- Usuarios de pantallas de visualización de datos ..... 13
- Otros cursos:..... 52

**OTRAS ACTUACIONES**

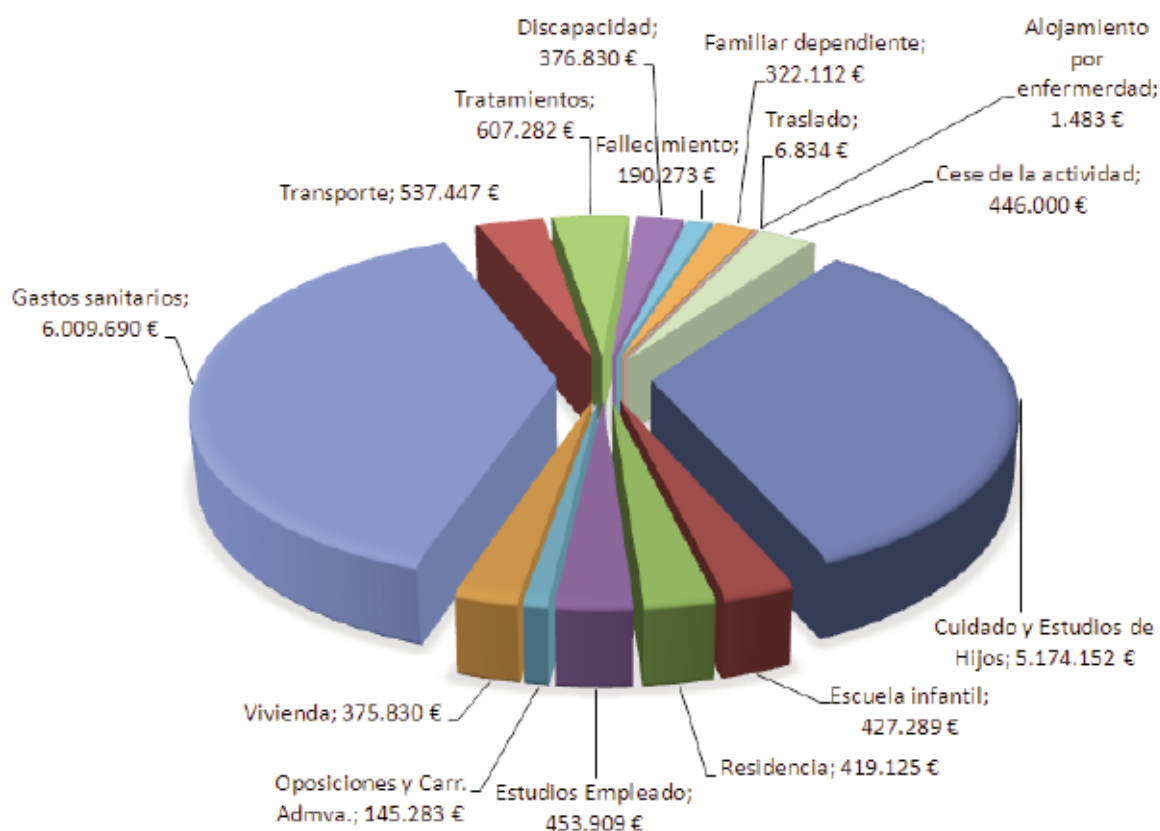
Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Estudio e informes por motivo de traslado de Salud:.....9
- Evaluación de Puestos de Trabajo utilizando la aplicación SGPRLA: .....1.120
- Evaluación de Instalaciones .....38
- Evaluación de Elementos .....38
- Planificación de la Actividad Preventiva .....32
- Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual.....46
- Investigación de Accidentes de Trabajo .....82
- Investigación de Incidentes.....36

**PREVENCIÓN DE RIESGOS**

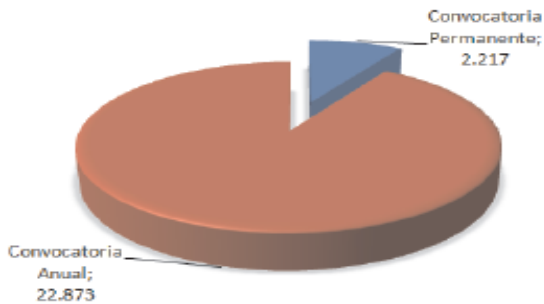
Adaptación e Implantación de los Procedimientos Básicos del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales aprobados en la Resolución de 17-02-2004 siguientes:

- PPRL 400:** Procedimiento para la organización de los servicios de prevención del departamento u organismo público.
- PPRL 1400:** Procedimiento para determinar cómo se realizará la vigilancia de la salud en un departamento u organismo público, incluyendo el tipo de contratación cuando se contrate con un servicio de prevención ajeno.
- PPRL 1501:** Procedimiento para la revisión periódica por la dirección del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

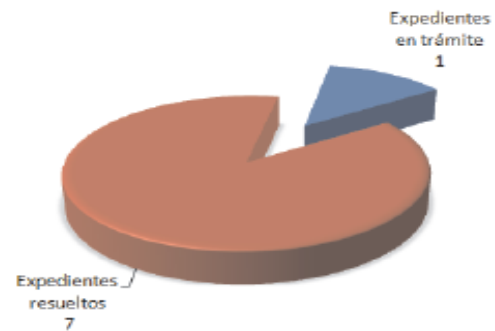
**2.1.4. ACCIÓN SOCIAL****ACCIÓN SOCIAL 2010 - IMPORTE POR AYUDAS**



### NÚMERO DE SOLICITUDES SEGÚN CONVOCATORIA



### SEGURO DE ACCIDENTES NÚMERO DE EXPEDIENTES

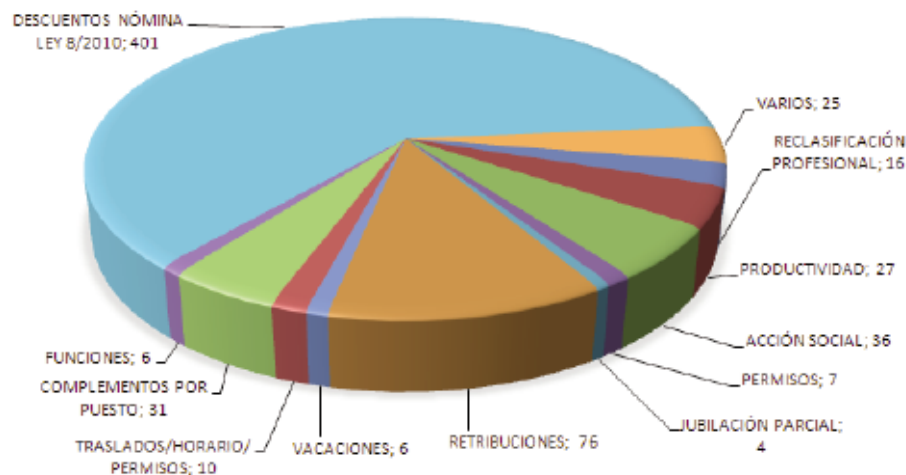


Importe Indemnizaciones: 208.923 €

### 2.1.5. RECURSOS Y RECLAMACIONES

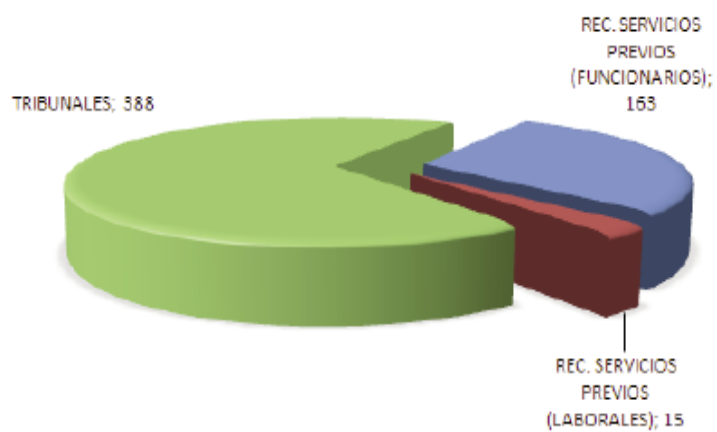
#### RECURSOS Y RECLAMACIONES

ASUNTOS	EJERCICIO 2010
RECLASIFICACIÓN PROFESIONAL	16
PRODUCTIVIDAD	27
ACCIÓN SOCIAL	36
PERMISOS	7
JUBILACIÓN PARCIAL	4
RETRIBUCIONES	76
VACACIONES	6
TRASLADOS/HORARIO/PERMISOS	10
COMPLEMENTOS POR PUESTO	31
FUNCIONES	6
DESCUENTOS NÓMINA LEY 8/2010	401
VARIOS	25
<b>TOTAL</b>	<b>645</b>



**OTRAS ACTUACIONES**

ASUNTOS	AÑO 2010
REC. SERVICIOS PREVIOS (Funcionarios)	163
REC. SERVICIOS PRESTADOS (Laborales)	15
TRIBUNALES	388
<b>TOTAL</b>	<b>566</b>



## 2.2. MEDIOS MATERIALES

### 2.2.1. ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### ADMINISTRACIONES Y OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (31-12-2010)

Dirección Provincial	Administraciones de la Seguridad Social	Oficinas de la Seguridad Social	TOTAL
Álava	3	—	3
Albacete	3	—	3
Alicante	7	2	9
Almería	3	—	3
Ávila	1	—	1
Badajoz	4	1	5
Illes Balears	5	2	7
Barcelona	22	3	25
Burgos	1	2	3
Cáceres	1	2	3
Cádiz	4	1	5
Castellón	4	—	4
Ciudad Real	—	2	2
Córdoba	4	—	4
A Coruña	5	2	7
Cuenca	1	—	1
Girona	3	—	3
Granada	5	—	5
Guadalajara	1	—	1
Gipúzcoa	5	—	5
Huelva	1	1	2
Huesca	1	—	1
Jaén	4	—	4
León	3	—	3
Lleida	3	—	3
La Rioja	—	2	2
Lugo	2	—	2
Madrid	24(*)	4(**)	28
Málaga	8	2	10
Murcia	6	—	6
Navarra	4	—	4
Ourense	2	—	2
Asturias	6	1	7
Palencia	1	—	1
Las Palmas	6	—	6
Pontevedra	6	—	6
Salamanca	2	1	3
Sta.C.Tenerife	4	1	5
Cantabria	2	2	4
Segovia	1	—	1
Sevilla	9	1	10
Soria	1	—	1
Tarragona	5	—	5
Teruel	1	—	1
Toledo	2	—	2
Valencia	15	1	16
Valladolid	3	1	4
Vizcaya	7	1	8
Zamora	1	—	1
Zaragoza	5	1	6
Ceuta	1	—	1
Melilla	—	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>37</b>	<b>255</b>

(\*) Se incluyen 3 macroadministraciones.

(\*\*) Se incluye 1 oficina de información.

---

**SITUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (31-12-2010)**


---




---

**2.2.2. UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**


---

Actualmente se contabiliza un total de 277 UU.R.E. operativas. La creación y puesta en funcionamiento de las UU.R.E., al igual que en ejercicios anteriores, se observa en el cuadro que se indica a continuación.

---

**SITUACIÓN DE LAS UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (31-12-2010)**


---



## CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS U.U.R.E. (31-12-2010)

PROVINCIA	Orden 11-3-87		Orden 7-3-90			Orden 22-3-93			Orden 29-3-00		Orden 20-2-07	Orden 27-12-07	TOTAL
	1987	1988	1990	1991	1993	1994	1995	1996	2002	2007	2007	2007	
ÁLAVA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
ALBACETE	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
ALICANTE	0	6	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	9
ALMERÍA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	4
ÁVILA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BADAJOS	0	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	5
ILLES BALEARS	0	5	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	8
BARCELONA	0	24	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	28
BURGOS	0	2+1*	1-1**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CÁCERES	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
CÁDIZ	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	6
CASTELLÓN	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
CIUDAD REAL	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	4
CÓRDOBA	0	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	5
A CORUÑA	0	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	7
CUENCA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GIRONA	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
GRANADA	0	3+1*	1-1**	1	0	0	0	0	0	0	0	1	6
GUADALAJARA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GIPÚZCOA	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5
HUELVA	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HUESCA	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
JAÉN	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5
LEÓN	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
LLEIDA	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
LA RIOJA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
LUGO	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
MADRID	0	24	0	2	1	3	0	0	0	0	0	0	30
MÁLAGA	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9
MURCIA	4	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	7
NAVARRA	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
OURENSE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ASTURIAS	0	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	7
PALENCIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LAS PALMAS	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
PONTEVEDRA	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	6
SALAMANCA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
S.C. TENERIFE	0	3	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	6
CANTABRIA	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
SEGOVIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SEVILLA	0	7	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10
SORIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TARRAGONA	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5
TERUEL	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOLEDO	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
VALENCIA	0	13	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	16
VALLADOLID	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
VIZCAYA	0	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8
ZAMORA	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ZARAGOZA	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CEUTA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MELILLA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>181</b>	<b>6</b>	<b>47</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>277</b>

\* U.A.R.E.

\*\* U.R.E. reconv. de U.A.R.E.

Orden 11-3-1987, establece 197 U.U.R.E. más 2 U.A.R.E.

Orden 7-3-1990, establece 53 nuevas U.U.R.E. y suprime 2 U.A.R.E.

Orden 22-3-1993, establece 21 nuevas U.U.R.E.

Orden 29-3-2000, establece 19 nuevas U.U.R.E.

Orden PRE/360/2007, de 20 de febrero, crea una U.R.E. de la Seguridad Social en Estepona (Málaga).

Orden PRE/3865/2007, de 26 de diciembre, crea una U.R.E. de la Seguridad Social en Granada.

## 2.3. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

## EQUIPAMIENTO HARDWARE 2010

CLASE	TIPO	SS. CC.
<b>ELECTRÓNICA RED</b>		
	CENTRALITA	1
	HUBS	1
	ROUTER	6
	SWITCH	62
<b>IMPRESORA</b>		
	CHORRO	21
	ETIQUETAS	18
	LASER	778
	LASER COLOR	138
	LÍNEAS	8
	MATRICIAL	129
	TARJETAS	4
	VALIDACIÓN	79
<b>ORDENADOR</b>		
	PERSONAL	1.604
	PORTATIL	77
<b>SCANNER</b>		
	SOBREMESA	125
<b>SERVIDOR</b>		
	INTEL	21

## EQUIPAMIENTO DD.PP. TESORERÍA A 31-12-2010

PROVINCIA	ORDENADORES		IMPRESORAS				SCANNER	SERVIDOR
	PERSONAL	PORTATIL	LÁSER	MATRICIAL	VALIDACIÓN	OTRAS(*)	SOBREMESA	(**)
ÁLAVA	179	5	117	23	9	10	2	3
ALBACETE	200	5	127	15	14	7	6	4
ALICANTE	502	5	360	26	24	13	2	11
ALMERÍA	228	5	104	31	13	4	4	4
ÁVILA	104	6	64	11	7	4	6	15
BADAJOS	273	5	201	22	15	11	2	8
ILLES BALEARS	418	5	346	11	42	13	38	9
BARCELONA	1.514	7	981	114	104	41	3	34
BURGOS	219	5	112	19	17	9	20	20
CÁCERES	225	5	179	20	14	7	4	5
CÁDIZ	406	6	241	61	38	12	5	40
CASTELLÓN	236	5	147	17	21	9	2	6
CIUDAD REAL	185	4	120	18	11	2	3	6
CÓRDOBA	362	4	239	43	29	13	6	7
A CORUÑA	522	6	341	56	35	12	8	10
CUENCA	99	8	73	14	5	6	2	3
GIRONA	253	5	171	29	20	10	14	5
GRANADA	421	5	218	28	22	14	3	22
GUADALAJARA	97	5	70	13	12	6	7	6
GUIPÚZCOA	282	5	201	11	10	8	16	7
HUELVA	172	5	117	10	23	7	2	8
HUESCA	118	5	78	23	27	4	8	2
JAÉN	337	5	215	31	14	7	4	10
LEÓN	275	9	142	20	15	10	29	23
LLEIDA	195	5	134	17	16	8	3	3
LA RIOJA	160	5	94	19	12	4	2	6
LUGO	207	7	107	19	12	5	2	6
MADRID	1.674	13	1.143	137	97	101	107	39
MÁLAGA	436	5	337	37	49	14	3	29
MURCIA	454	5	312	31	22	15	3	9
NAVARRA	245	5	157	58	14	7	2	7
OURENSE	181	2	129	9	14	4	1	6
ASTURIAS	487	5	299	33	39	12	32	9
PALENCIA	110	5	65	15	15	7	10	4
LAS PALMAS	273	4	126	42	8	2	30	8
PONTEVEDRA	347	8	223	41	12	15	32	23
SALAMANCA	166	4	113	13	16	6	12	6
S.C. TENERIFE	292	5	136	17	21	14	41	7
CANTABRIA	289	5	167	29	12	2	19	22
SEGOVIA	114	5	70	24	10	9	12	5
SEVILLA	528	5	376	36	46	15	2	11
SORIA	94	5	54	9	10	5	4	20
TARRAGONA	273	5	153	29	15	9	1	7
TERUEL	116	5	60	17	8	3	3	3
TOLEDO	221	4	125	23	16	6	2	4
VALENCIA	1.012	8	789	119	54	30	9	44
VALLADOLID	243	5	174	11	26	2	29	8
VIZCAYA	503	5	303	43	24	12	3	7
ZAMORA	121	9	75	20	9	8	11	4
ZARAGOZA	418	6	228	34	19	12	30	9
CEUTA	72	4	52	6	6	6	1	6
MELILLA	60	4	48	13	9	5	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>16.918</b>	<b>283</b>	<b>11.013</b>	<b>1.567</b>	<b>1.152</b>	<b>577</b>	<b>604</b>	<b>586</b>

(\*) CHORRO+ETIQUETAS+LÍNEAS+TARJETAS

(\*\*) INTEL+INTEL BLADE

## EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIONES A 31-12-2010

PROVINCIA	ORDENADORES		IMPRESORAS				SCANNER	SERVIDOR
	PERSONAL	PORTATIL	LÁSER	MATRICIAL	VALIDACIÓN	OTRAS(*)	SOBREMESA	INTEL
ÁLAVA	102		71	10	4	6		2
ALBACETE	73	1	54	5	1	2		2
ALICANTE	299		261	11		9		9
ALMERÍA	60		33	11	2	1		2
ÁVILA	21		15	2			4	
BADAJOS	140		111	7	5	5		5
ILLES BALEARS	181		173	4	2	7	32	6
BARCELONA	835		617	88	46	25		26
BURGOS	83		53	8	6	3	14	2
CÁCERES	64		52	7	4	3		2
CÁDIZ	163		110	32	19	2		5
CASTELLÓN	108		86	7	14	4		4
CIUDAD REAL	34		24	1	4	1		1
CÓRDOBA	122		98	11	6	3		3
A CORUÑA	253		202	16	11	7		7
CUENCA	27		19	3				
GIRONA	124		92	14	5	5	11	3
GRANADA	175		120	11	1	7		5
GUADALAJARA	28		25	3	2	1	4	
GUIPÚZCOA	118		76	3	1	4	14	4
HUELVA	41		34		1	2		1
HUESCA	16		9	10	2			
JAÉN	138		115	12	2	4		3
LEÓN	111		56	12			25	3
LLEIDA	82		68	6	6	3		1
LA RIOJA	56		36	4	3			1
LUGO	65		35	4	1	2		1
MADRID	1.001		808	65	9	54	79	27
MÁLAGA	239		187	13	28	10		12
MURCIA	227	1	193	19	6	7		5
NAVARRA	97		58	30		4		4
OURENSE	44		35	2	2	2		
ASTURIAS	228		155	16	1	6	26	5
PALENCIA	24		14	3	2	2	7	1
LAS PALMAS	127		64	27			30	6
PONTEVEDRA	198		135	23	6	4	29	7
SALAMANCA	46		39	6	4		10	
S.C. TENERIFE	167		88	8	8	3	36	5
CANTABRIA	160		102	12	6		18	4
SEGOVIA	4		3	4				
SEVILLA	277		210	19	21	9		9
SORIA	8		8		1	1	3	
TARRAGONA	123		73	12	5	5		4
TERUEL	21		14	3	1	1	2	
TOLEDO	90		68	6		2		2
VALENCIA	508		416	63	29	15		16
VALLADOLID	90		70	3	7		26	4
VIZCAYA	256		178	19	8	8		7
ZARAGOZA	205		145	20	6	6	26	6
MELILLA	12		15	2	1	1		3
<b>TOTAL</b>	<b>7.671</b>	<b>2</b>	<b>5.723</b>	<b>677</b>	<b>299</b>	<b>246</b>	<b>396</b>	<b>225</b>

(\*) ETIQUETAS+LÍNEAS



**EQUIPAMIENTO UU.R.E. A 31-12-2010**

PROVINCIA	ORDENADORES		IMPRESORAS				SCANNER SOBREMESA	SERVIDOR (**)
	PERSONAL	PORTATIL	LÁSER	MATRICIAL	VALIDACIÓN	OTRAS(*)		
ALBACETE	13		6	1	1	1		
ALMERÍA	42		21	3	4			2
ÁVILA	9		8		1			
ILLES BALEARS	31		25		1	1		1
BARCELONA	86		68		8			4
CÁCERES	19		17		2			
CÁDIZ	8		6		1	1		1
CIUDAD REAL	40		28	4	4			4
CÓRDOBA	50		40	3	5	3		3
A CORUÑA	5		5					1
GUADALAJARA	8		7		2			
GUIPÚZCOA	36		37		1	1		
HUELVA	30		22		2			2
HUESCA	17		13		3			1
JAÉN	28		28		3			2
LEÓN	9		10					1
LA RIOJA	14		10	2	2			
LUGO	16		10					2
MADRID	25		26	2		4		2
MÁLAGA	25		25	1	2			1
MURCIA	11		11		1	1		1
NAVARRA	13		13	2				2
OURENSE	24		19		2			2
ASTURIAS	11		9					1
PALENCIA	9		8		1			
LAS PALMAS	9		6					1
PONTEVEDRA				1				
SALAMANCA	25		19		4	1		1
SEGOVIA	9		8	1			1	
SEVILLA	12		11	1	1			1
SORIA	8	1	5		1	1		1
TARRAGONA	19		16	1	2			2
TERUEL	10		10	1	1	1		1
TOLEDO	13		7					
VALENCIA	27		24					2
VALLADOLID	27		26		2			2
ZAMORA	14		12	1	2			1
CEUTA	7		6					
MELILLA	5		5					
<b>TOTAL</b>	<b>764</b>	<b>1</b>	<b>627</b>	<b>24</b>	<b>59</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>45</b>

(\*) ETIQUETAS+LÍNEAS





**Apoyo  
Técnico y  
Asesoramiento**

**3**



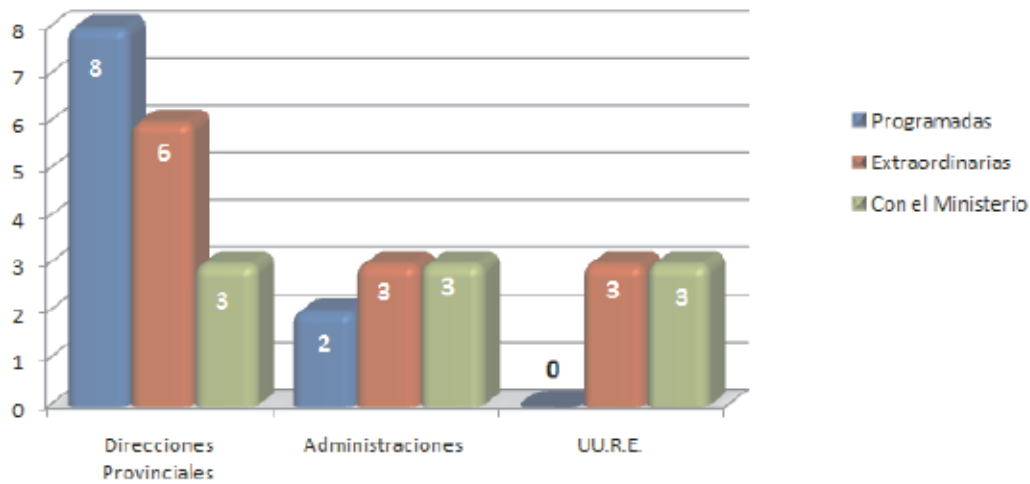
### 3.1. ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

#### 3.1.1. VISITAS EFECTUADAS

Se han efectuado un total de 31 visitas, cuyas características se desglosan a continuación.

#### VISITAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2009

TIPO DE VISITA	DIRECCIONES PROVINCIALES	ADMINISTRACIONES	UU.R.E.	TOTAL CENTROS
PROGRAMADAS	8	2		10
EXTRAORDINARIAS	6	3	3	12
CON EL MINISTERIO	3	3	3	9
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>31</b>



#### 3.1.2. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

#### RESUMEN DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

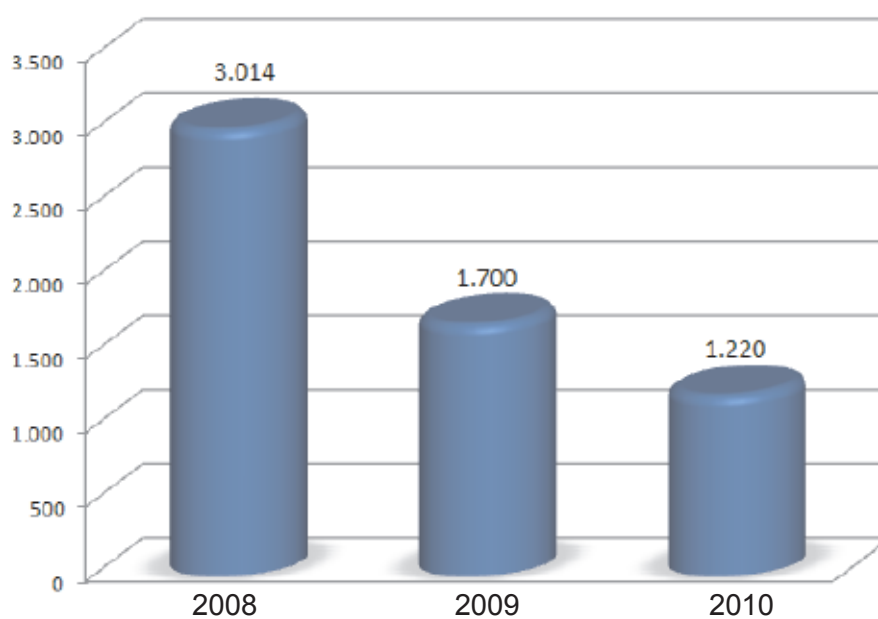
EXPEDIENTES PENDIENTES Y ABIERTOS EN 2010	EN TRÁMITE	RESUELTOS	TOTAL
399	48	351	399

### 3.1.3. GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

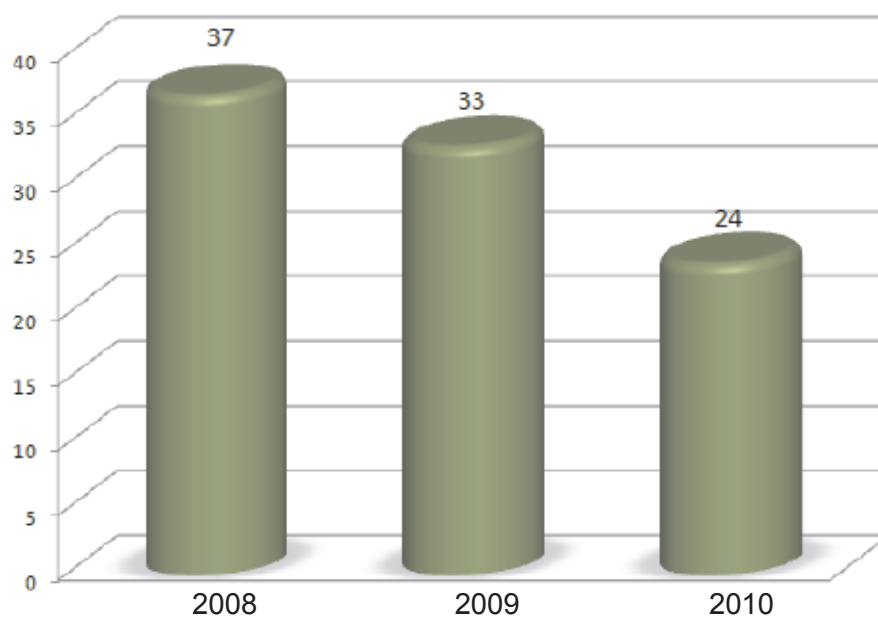
#### QUEJAS Y SUGERENCIAS

	2008	2009	2010
QUEJAS	3.014	1.700	1.220
SUGERENCIAS	37	33	24

#### EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS (2008-2010)



#### EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS (2008-2010)



## CONTENIDO QUEJAS Y SUGERENCIAS POR DIRECCIONES PROVINCIALES Y ADMINISTRACIONES

CONTENIDO	DIRECCIONES PROVINCIALES	ADMINISTRACIONES	TOTAL
<b>CALIDAD DE LA INFORMACION</b>			
Información deficiente e incompleta	13	89	102
Falta de capacidad o nivel de conocimientos de funcionario	1	5	6
Accesibilidad de las instalaciones presencial	0	1	1
Accesibilidad telefónica de las instalaciones	11	14	25
Accesibilidad telemática de las instalaciones	8	17	25
Nivel de definición de los requisitos previos	0	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>130</b>	<b>163</b>
<b>TRATO A LOS CIUDADANOS</b>			
Falta de amabilidad, cortesía o educación	16	96	112
Falta de interés en ayudar al ciudadano	12	64	76
Autoritarismo	4	11	15
Falta de equidad en el trato	1	3	4
Conocimientos y ayuda de los funcionarios	2	3	5
Nivel de comprensión de los problemas planteados	0	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>180</b>	<b>215</b>
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>			
Falta de simplicidad del procedimiento administrativo	1	3	4
Tiempos de espera excesivos	6	31	37
Problemas de coordinación entre departamentos	5	9	14
Petición de documentación innecesaria	8	61	69
Falta de recursos humanos	38	22	60
Horarios	3	13	16
Falta de cumplimiento de las expectativas de servicios al ciudadano	38	158	196
Incidencias en la gestión en procedimientos del organismo	50	210	260
Retrasos en la gestión en procedimientos del organismo	10	39	49
<b>TOTAL</b>	<b>159</b>	<b>546</b>	<b>705</b>
<b>INSTALACIONES</b>			
Accesibilidad de las instalaciones	3	3	6
Barrera físicas o arquitectónicas	1	9	10
Condiciones ambientales y físicas	3	31	34
Recursos tecnológicos	2	5	7
Mobiliario	1	0	1
Falta de espacio o inadecuación de los existentes	3	6	9
Otras (Servicio de Seguridad...)	6	7	13
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>61</b>	<b>80</b>
<b>INCUMPLIMIENTO COMPROMISOS CARTAS DE SERVICIOS</b>			
Incumplimiento de compromisos	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>OTRAS</b>			
Cuestiones lingüísticas	3	10	13
Observaciones sobre normativa	5	10	15
Otras cuestiones	13	15	28
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>35</b>	<b>56</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>268</b>	<b>952</b>	<b>1220</b>

## AUDITORIAS DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DE LA TGSS POR SU PERSONAL

### TOTAL ACCESOS DURANTE 2010 (SS.CC. - DD.PP.)

OPERACIONES	ACTUALIZACIONES	CONSULTAS	TOTAL
Año 2010	221.278.287	184.156.905	405.435.192
Media/mes	18.439.857	15.346.409	33.786.266

### USUARIOS Y ACCESOS SELECCIONADOS. APLICACIÓN: AUDITORÍAS

	USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS AUDITADOS	% USUARIOS SOBRE TOTAL	%ACCESOS SOBRE TOTAL
Año 2010	22.360	147.302	15,18	0,04
Media/mes	1.863	12.275	15,18	0,04

### INCIDENCIAS DETECTADAS

OPERACIONES	SS. CC.	DD. PP.	TOTAL
Año 2010	0	30	30
Media/mes	0	2,50	2,50

## 3.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD, COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

### 3.2.1. CALIDAD

#### MODELO EFQM DE EXCELENCIA

##### • Implantación del modelo EFQM

Con el objetivo de trabajar en la mejora continua en todos los ámbitos de nuestra Organización, la TGSS apuesta por la evaluación continua, impulsando y reforzando sus actuaciones en materia de calidad mediante la aplicación del modelo EFQM de excelencia, de tal forma que a lo largo de 2010 las actuaciones realizadas, han consistido en finalizar procesos de autoevaluación, iniciar nuevas evaluaciones o bien, avanzar en la mejora continua mediante el trabajo de los equipos de mejora.

En el ámbito de las direcciones provinciales se han realizado han sido 1.013 las personas de la Organización que han participado en actuaciones de calidad a lo largo del año 2010.

Durante el 2010, 8 Direcciones Provinciales finalizaron su segunda autoevaluación: Albacete, Alicante, Coruña, Girona, Madrid, Málaga, Tarragona y Valladolid.

##### • Actuaciones de impulso, análisis y difusión de las acciones de mejora

Para impulsar y ayudar a los equipos de mejora, se diseñó el curso "Grupos de Mejora EFQM" cuyos objetivos son actualizar y reforzar los conocimientos del modelo EFQM y entrenar a futuros participantes de grupos de mejora en el manejo de las herramientas para el análisis de problemas y la búsqueda de soluciones.



Desde la Secretaría General con las direcciones provinciales de Illes Balears, Girona, Valencia y Valladolid se han impartido ediciones del curso en las DDPP de Burgos, Córdoba, León, Palencia, Valladolid. Así mismo, se ha realizado una colaboración especial con el Servicio Público de Empleo Estatal.

La gestión del conocimiento en la organización de las acciones de mejora realizadas por las direcciones provinciales se realiza mediante la aplicación de Acciones de Mejora que finalizó el año 2010 con un total de 385 acciones de mejora. Es accesible a través de la Intranet corporativa a todas las DDPP y recibió a lo largo del año pasado un total de 2.268 visitas.

#### • Reconocimientos y certificaciones

Mediante Orden PRE/2751/2010 de 7 de octubre la AEVAL convoca los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública correspondientes a 2010 (Excelencia y Gestión del Conocimiento) en los que la Tesorería General de la Seguridad Social ha participado con las candidaturas siguientes:

- **Premio a la Excelencia en la Gestión Pública:**  
D.P. de Sevilla, Barcelona y Asturias.
- **Premio Buenas Prácticas Gestión Interna:**  
D.P de Cuenca y Zamora.

Por otro lado, en el año 2010 la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios concedió el Sello AEVAL a las siguientes organizaciones en base a lo establecido por la Resolución de 23 de enero de 2008, por la que se aprueba el procedimiento para la certificación del nivel de excelencia:

Dirección Provincial de Barcelona	nivel 400 - 499	(26/01/2010)
Dirección Provincial de Illes Balears	nivel 400 - 499	(01/02/2010)
Dirección Provincial de Navarra	nivel 400 - 499	(22/02/2010)
Dirección Provincial de Sevilla	nivel 300 - 399	(01/03/2010)
Dirección Provincial de León	nivel 400 - 499	(27/04/2010)
Dirección Provincial de Salamanca	nivel 200 - 299	(08/06/2010)
Dirección Provincial de Asturias	nivel 400 - 499	(01/09/2010)

Igualmente, por Resolución de 7 de octubre de 2010 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, se acuerda asignar la dotación económica adicional en concepto de productividad por sus resultados en aplicación de los programas de Calidad a las direcciones provinciales de Asturias, Barcelona, Navarra, Illes Balears y León.

#### • Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Durante 2010 la TGSS llevó a cabo un proceso de análisis de los cuestionarios de valoración de los servicios prestados a nuestros clientes.

El principal objetivo de dicho proyecto de revisión ha sido adaptar los criterios de valoración de calidad utilizados a las demandas y preocupaciones actuales de los ciudadanos, para que además sirvan como plataforma de impulso de los canales telefónico y telemático, como continuación al camino iniciado por la Tesorería hacia un nuevo modelo de atención resultado del impulso de la Administración Electrónica.

A raíz de la Medición SERVQUAL 2007-2009, los ciudadanos pusieron de manifiesto su deseo de realizar determinadas gestiones a través de canales alternativos al presencial, gestiones que a día de hoy, es posible realizar bien mediante nuestro Servicio de Atención Telefónica bien a través de la página Web y de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Tomando como referencia estos resultados y los actuales cuestionarios, se crearon grupos de trabajo en los que colaboraron Subdirecciones Generales y direcciones provinciales para definir los nuevos atributos y preguntas de los cuestionarios.

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

## CARTAS DE SERVICIO

Son documentos que informan a los ciudadanos sobre los servicios que prestan las administraciones y sus compromisos de calidad, e igualmente informan sobre los derechos que les asisten en sus relaciones con ella. Además incorporan información en relación con las medidas para asegurar la igualdad de género, facilitar el acceso al servicio y mejorar las condiciones de la prestación del servicio, la referencia a los sistemas normalizados de gestión de la calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales y las medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos.

De acuerdo al artículo 12 del Real Decreto 951/2005, se realizó el seguimiento e informe del grado de cumplimiento de los compromisos de las Cartas de Servicios relativos al año 2010, en el que se comprueba la viabilidad de los indicadores.

En los compromisos e indicadores de gestión recogidos en las Cartas de Servicios se evidencia la importancia que la incorporación de las nuevas tecnologías y servicios electrónicos supone, que facilitan una gestión eficiente en unos tiempos satisfactorios para el ciudadano. Concretamente en 2010 se atendieron 11.830.443 clientes en las Administraciones y 9.489.136 llamadas de teléfono, y se realizan por medios telemáticos el 99,34% de las cotizaciones mensuales de los trabajadores por cuenta ajena y el 98,93% de los movimientos de afiliación de trabajadores.

De los ocho compromisos que aparecen en la Carta de Servicios de la Tesorería General en el año 2010 se obtuvieron los siguientes resultados:

- Obtener una recaudación superior al 99% de las previsiones presupuestarias de ingresos. En 2010 se obtiene un 99,39 %.
- Utilización de las nuevas tecnologías de la información por los ciudadanos en sus relaciones con la Seguridad Social. En 2010 el cumplimiento es de un 99,51%.
- Comunicación escrita de la incorporación al sistema de la Seguridad Social a los ciudadanos, sin que estos lo soliciten. En 2010 el cumplimiento es del 100 %.
- Contestar el 95 % de las quedas interpuestas por los ciudadanos en un plazo de 18 días. En 2010 el cumplimiento es del 99,68 %.
- Optimizar el uso y rentabilidad del patrimonio inmobiliario. En 2010 el cumplimiento es del 100 %.
- Utilizar los fondos destinados para atender las obligaciones de pagos de la Seguridad Social en un porcentaje igual o superior al 99 %. En 2010 el cumplimiento es del 100 %.
- En atención presencial que los tiempos medios de espera en ser atendidos, en cómputo mensual, no superen los 15 minutos en el 80 % de los casos. En 2010 el cumplimiento es del 92,50 %.
- Enviar a los trabajadores el 100 % de la información sobre los antecedentes y circunstancias relevantes de sus relaciones con el Sistema de la Seguridad Social. En 2010 el cumplimiento es del 100 %.

## SISTEMAS DE INICIATIVAS DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

A través del sistema de iniciativas de mejora la TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante del cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano.

El 28 de julio de 2009 se aprueba la nueva Circular 2-005 por la que se regula el sistema de iniciativas y mejores prácticas para la mejora de la gestión y calidad del servicio, con reconocimientos que pueden ser de diferente naturaleza, económica, profesional y mención honorífica, e incorpora criterios de colaboración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

A lo largo de 2010 se han realizado 5 Comisiones de Evaluación y 5 Comités de Valoración, en las que se han valorado 48 iniciativas, de las cuales 17 han sido favorables.

### 3.2.2. COMUNICACIÓN

#### CAMPAÑA ANUAL DE VIDAS LABORALES Y BASES DE COTIZACIÓN

La Campaña anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización 2010 se llevó a cabo, desde el 16 de febrero a 15 de diciembre.

Los receptores de la Campaña del año 2010 han sido los ciudadanos de la totalidad del territorio nacional, que han tenido alguna relación con la Tesorería General de la Seguridad Social, en algún momento

del año inmediatamente anterior (2009), con independencia del régimen al que pertenecieran, a excepción del Régimen Especial de la Minería del Carbón debido a las peculiaridades de su cotización.

La Campaña 2010 totalizó 21.220.082 envíos en la que además de las comunicaciones enviadas se han tratado y actualizado las cartas que han sido devueltas. Como en campañas anteriores se habilitó un Apartado de Correos centralizado, en el que se han recogido todas las cartas. El número total de devueltos fue de 1.678.716. Se habilitó una opción de atención telefónica para resolver las incidencias de la campaña que atendió un promedio de 960 llamadas diarias.

### COMUNICACIÓN DE VIDAS LABORALES PREVIA PETICIÓN TELEFÓNICA

Los ciudadanos pueden solicitar el informe de su Vida Laboral a través del teléfono único de atención de la TGSS 901 50 20 50.

Estas comunicaciones a lo largo del año 2010 han supuesto un total de 4.236.396 cartas, con un promedio mensual de 353.033 envíos. Así mismo, durante el mismo período se enviaron 174.515 formularios de actualización de datos, lo que supone un promedio de 14.543 formularios por mes.

Con respecto al año 2009, el envío de vidas laborales previa petición telefónica se ha incrementado en un 9,41%.

### COMUNICACIÓN DE ALTAS Y BAJAS

Mediante la campaña de comunicación de altas y bajas se envían comunicaciones a aquellos ciudadanos que en el mes inmediatamente anterior han causado un movimiento de alta y/o baja en el Fichero General de Afiliación. Estas comunicaciones a lo largo del año 2010 han supuesto un total de 7.306.321 cartas enviadas.

### ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DE LAS COMUNICACIONES Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Los ciudadanos demandan una gestión no presencial que les permita desarrollar actuaciones a través de medios alternativos, como el teléfono e internet. La TGSS trabaja permanentemente en la adaptación de sus servicios a las nuevas tecnologías incorporando además su compromiso con la responsabilidad social corporativa.

Reflejo de las actuaciones que en esta línea se han desarrollado en 2010 se puede destacar:

- Impulso de la comunicación vía sms (altas y bajas de trabajadores en el sistema), favoreciendo el ahorro de papel y la agilidad e inmediatez en las comunicaciones.
- Incorporación de nuevos servicios en la Sede Electrónica que suponen una gestión en sí misma o bien un apoyo a la gestión. A modo de ejemplo se pueden mencionar algunos de los que se incorporaron en 2010 y que fomentan la gestión no presencial: Solicitud de cambio de domicilio, Solicitud de inscripción y asignación de CCC para empresario individual, Informe de situación de empresario individual, Comunicación de teléfono móvil y correo electrónico.

#### 3.2.3. ATENCIÓN AL CIUDADANO

##### ATENCIÓN PRESENCIAL

De las Administraciones de la TGSS, todas cuentan con sistemas dinámicos de ordenación y gestión de la atención presencial que permiten configurar una base de datos de estadística y seguimiento con toda la información que se relaciona con la atención presencial.

De los datos referidos al año 2010, se resaltan los siguientes:

Clientes atendidos.....	11.830.443	
Media diaria de clientes atendidos.....	47.555	
Tiempo medio de espera en el año.....	4,56	minutos
Tiempo medio de atención en el año.....	7,26	minutos
Media de personas dedicadas a la atención al público.....	1.409,12	

El descenso de clientes atendidos presencialmente (en el año 2009 se atendió a 12.301.009 ciudadanos) se debe, fundamentalmente, a la utilización por parte de los ciudadanos del canal telefónico y telemático.

Respecto a los cuestionarios de evaluación, se recibieron y gestionaron durante el año un total de 68.963, de los que 4.862 eran cuestionarios con comentarios que han sido analizados, tratados y resueltos. El número de cuestionarios con comentarios recibidos en el año 2010 es un 11,57% inferior a los del año 2009 y las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 88,47% del total.

El hecho de que prácticamente un tercio de los comentarios de los ciudadanos refleje su satisfacción una vez realizada la gestión en una Administración, indica una fuerte consolidación de los estándares de calidad que informan la atención presencial prestada en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

### ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD - ATENCIÓN PRESENCIAL

#### AÑO 2010

	Tiempo de espera	Tiempo empleado	Trato recibido	Preparación del personal	Información recibida	Espacio y Comodidad	Calificación global
Positivo	93,07	91,34	89,00	90,38	91,21	85,18	88,47
Negativo	2,48	1,03	1,06	0,85	1,05	4,39	1,24
No contesta	4,45	7,63	9,95	8,78	7,74	10,43	10,29

En tanto por ciento %

#### ATENCIÓN TELEFÓNICA 901 50 20 50

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites, el envío de información y la derivación de consultas específicas a los organismos competentes.

El volumen de llamadas recibidas en el 901 50 20 50 ascendió a 9.489.136. Respecto a la distribución de las llamadas recibidas en 2010 según el tipo de gestión:

#### 901 50 20 50

Petición de Informes de Vida Laboral.....	4.236.396
Llamadas del Sistema RED.....	1.941.178
Llamadas de Información General .....	2.540.008
Llamadas de Campaña.....	232.992
Llamadas de no marcación .....	538.562

**TOTAL .....9.489.136**

Por lo que se refiere a los cuestionarios de evaluación, durante este ejercicio se han recibido y tratado un total de 24.190, de los que 6.166 son cuestionarios con comentarios y demandas, que han sido debidamente gestionados. Al igual que en la atención presencial, en las evaluaciones realizadas por los

ciudadanos a través de los cuestionarios con comentario, el número de las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 39,28% del total.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

### ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD - ATENCIÓN TELEFÓNICA

#### AÑO 2010

	Facilidad para contactar	Trato recibido	Tiempo empleado	Información recibida	Preparación del personal	Calificación global
Positivo	91,70	91,29	92,19	92,14	89,44	90,89
Negativo	2,42	1,67	2,51	1,91	1,78	2,13
No contesta	5,88	7,05	5,31	5,96	8,78	6,98

En tanto por ciento %

Asimismo, se les pregunta a los ciudadanos si recomendarían a otras personas el uso del servicio, a lo que un 82,03 % de los ciudadanos respondió afirmativamente.

#### ATENCIÓN TELEMÁTICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que consagra el derecho de los ciudadanos a relacionarse de forma electrónica con las entidades públicas y, correlativamente, la obligación de éstas de articular los mecanismos necesarios para garantizar el ejercicio de dicho derecho con plena validez y seguridad jurídica, en enero de 2010 se puso en funcionamiento el Registro Electrónico que permite la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a trámites de la Seguridad Social. Otro hito importante en la aplicación de la Administración Electrónica tuvo lugar en marzo de 2010 ya que se puso en funcionamiento la Sede Electrónica mediante la cual, se facilita al ciudadano el acceso a los servicios que hasta ese momento se prestaban a través de la Oficina Virtual y a los trámites del Registro Electrónico, incrementando así la seguridad, rapidez, comodidad y la inmediata realización de trámites administrativos a través de medios telemáticos.

Además, durante el año 2010 se han realizado importantes esfuerzos en la potenciación del uso de lenguas cooficiales en la Página Web y en la Sede Electrónica.

##### • Página web:

A finales de 2010 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas era un 92,6%, frente al 66,50% de diciembre de 2009, lo que pone de relieve los logros que se están obteniendo para alcanzar el objetivo marcado de lograr una Web multilinguaje.

Por otra parte, en este periodo se ha completado el plan de acción iniciado en 2008 para asegurar el total cumplimiento de las pautas de accesibilidad doble "A", alcanzándose en mayo de 2010 el nivel doble "A" de accesibilidad de la WAI.

A lo largo de 2010 se han realizado 169.071.015 accesos a la página web, de los que 35.553.275 son contenidos de la TGSS, siendo los más visitados:

- Sección "Afiliación": 10.746.478 visitas
- Sección "Cotización/Recaudación de Trabajadores": 8.025.402 visitas
- Sección "Noticias RED": 7.850.637 visita

#### • Sede Electrónica:

Previo a la puesta en funcionamiento de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, la Oficina Virtual de la página web tenía en funcionamiento 52 servicios (35 de TGSS, 12 del INSS, 1 de la IGSS, 3 de la DGOSS y 1 de GISS), de los cuales 42 requerían certificado digital y 10 no requerían certificado digital. De estos, 40 se han trasladado a la Sede Electrónica y 12 se han mantenido en la Web de la Seguridad Social.

A lo largo de 2010 se han incluido los siguientes servicios de la TGSS en la Sede Electrónica y en la Web:

- Asignación de número de Seguridad Social.
- A009.- Informe deudores tributarios.
- Informe de Situación de Cotización/deuda trabajadores.
- Solicitud de cambio de domicilio.
- Solicitud de Inscripción y asignación de CCC para empresario individual.
- Información de Venta de Inmuebles.
- Informe de Situación de Empresario Individual.
- Comunicación de teléfono móvil y correo electrónico.

En total, se han publicado 16 nuevos servicios (8 de TGSS, 7 del INSS y 1 de la DGOSS) de los cuales 12 requieren certificado digital y 4 no requieren certificado digital.

A través de la Sede Electrónica se han solicitado en este año 7.294.950 informes de vida laboral, de los que 3.253.413 requieren certificado digital y 4.041.537 no requieren certificado digital.

#### • Buzón de consultas:

Como un servicio más de la página web cualquier ciudadano puede dirigirse a la administración de la seguridad social a través del buzón de consultas para obtener información acerca de la gestión que realizan las entidades del sistema.

En el mes de octubre de 2010 se ha implantado una mejora para que la estructura de los datos de los informes de PISA sea variable, para que los usuarios pueden modificarla en función del volumen de datos tratados.

A lo largo de 2010 se han recibido un total de 163.221 consultas, de las que el 62,89%, es decir, 102.648, corresponden a materias de gestión de la TGSS y se han contestado en el período 102.068, lo que supone un porcentaje de gestión del 99,43%.

### AULA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Aula de la Seguridad Social es un portal de la Web de la Seguridad Social en el que se da información sobre qué es el Sistema de Seguridad Social español con un enfoque plenamente educativo, orientado a niños incluidos en educación primaria y secundaria, así como una serie de guías didácticas para profesores.

El volumen de accesos al Aula de la Seguridad Social a lo largo de 2010 ha sido el siguiente:

- Portal de Educación: ...622.279 accesos
- Primaria: .....105.347 accesos
- Secundaria: .....199.511 accesos
- Profesores: .....224.819 accesos
- Descargas: .....7.599 accesos

Dentro de este marco de actuación se está procediendo a la firma de Convenios entre los Directores Generales del INSS/TGSS/ISM y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

El objeto de estos Convenios es concretar en el plano operativo la colaboración para impulsar y promover acciones en el ámbito escolar que fomenten entre niños y jóvenes el conocimiento del Sistema Público de Seguridad Social y los derechos y obligaciones que en materia de Seguridad Social les corresponde conocer y ejercitar como ciudadanos responsables.

A los Convenios que se firmaron en 2009 (con las Consejerías de Educación de las CCAA de Cantabria, Asturias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía) hay que añadir los firmados en 2010 con La Rioja, Murcia, Aragón, Valencia y Canarias.

### **3.2.4. DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES**

Como parte del impulso de la Administración Electrónica la digitalización permite crear el soporte electrónico de los expedientes para su consulta con todas las medidas de seguridad.

Finalizado en 2010 el tratamiento de la documentación de los archivos de la DP de Zaragoza, Illes Balears, Huesca, Segovia, Girona, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, y, están en proceso de tratamiento Ávila, Burgos, Guadalajara, Madrid y Pontevedra.

El número de expedientes certificados durante el 2010 ha sido de 3.846.767.

Con objeto de guardar y gestionar la custodia de los expedientes físicos ya digitalizados se han habilitado Centros de custodia definitiva propiedad de la TGSS.

### **3.2.5. COLABORACIÓN CON ORGANISMOS**

A petición de diversos organismos internacionales la Tesorería General de la Seguridad Social colabora mediante la organización de reuniones en las que se establece la colaboración y formación en materia relacionada con la gestión de nuestra entidad.

A lo largo de 2010, se recibieron las siguientes visitas:

- Instituto de seguros y pensiones de Croacia (enero).
- Instituto Guatemalteco de la Seguridad Social (febrero).
- Caja Social de Panamá (febrero).
- Seminario de Gestión de los Sistemas de Seguridad Social de la OISS (junio).
- Delegación de gobierno de China (junio-julio).
- Mº de Previsión Social del INSS y de la Escuela Nacional de Administraciones Públicas de Brasil (junio-julio).
- Máster en Dirección y Gestión de los de los Sistemas de la Seguridad Social de la OISS (julio).
- Delegación de China para el Programa de cooperación UE-China "Reforma de la Seguridad Social" (septiembre).
- Delegación de la OIT (octubre).
- Máster en Dirección de Planes y Fondos de Pensiones de la OISS (octubre).
- Alumnos de la Escuela Nacional Superior de Seguridad Social de Saint Etienne (noviembre).

## **3.3. IMPUGNACIONES CONSULTAS E INFORMES**

### **3.3.1. IMPUGNACIONES**

#### **IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS**

##### **• SIMAD (Seguimiento de impugnaciones administrativas)**

###### **• Desarrollo SIMAD:**

Durante el año 2010 se ha realizado un labor constante en orden a la ampliación y mantenimiento de los servicios que ofrece la aplicación informática SIMAD a los usuarios, en especial en las incidencias relacionadas con el interface de comunicación con el Fichero General de Recaudación.

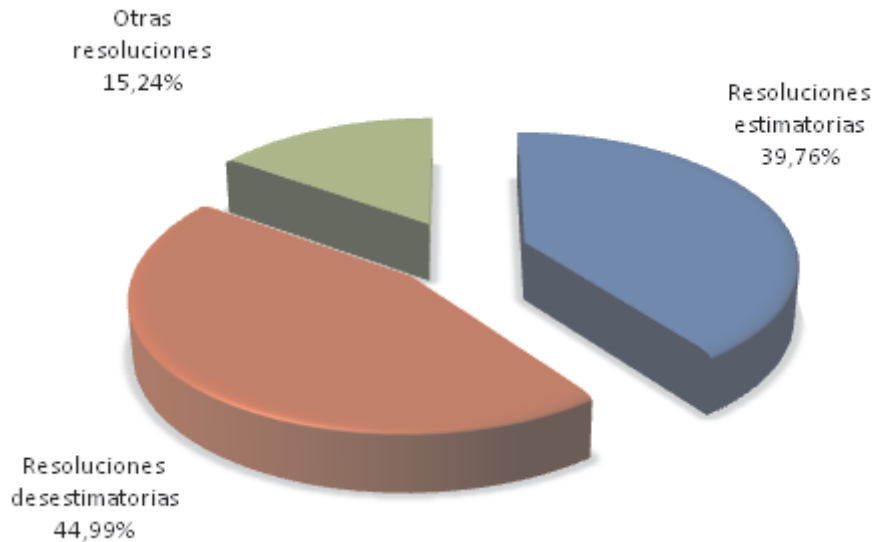
###### **• Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos:**

Se ha realizado una labor de seguimiento y control en relación con los recursos presentados en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

- Resultados de Gestión de las DD.PP.:

A fecha 31 de diciembre de 2010, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 42.293 expedientes, de los que el 44,99% se han desestimado, el 39,76% se han estimado, en el 15,24% no se ha conocido del fondo o han finalizado con archivos.

### RESULTADO DE LA GESTIÓN POR TIPOS DE RESOLUCIÓN



En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el 1º semestre de 2010 fue del 94,49% y durante el 2º semestre del 94,09%, siendo a destacar que los expedientes resueltos fuera del plazo legal han significado el 0,32% del total en el 1º semestre y el 0,48% en el 2º semestre de 2010.

Así mismo y como consecuencia de que el año 2010 ha sido el primer año completo en el que se han tramitado en una herramienta informática (Simad) todas las impugnaciones formuladas frente a actos dictados por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo en materia de recursos humanos, se han podido extraer los datos necesarios para realizar un estudio completo sobre la gestión según materias y DDPP, a fin de analizar y corregir posibles deficiencias en la gestión inicial de los procedimientos.

- Objetivos de Gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

#### • Servicios Centrales

Durante el ejercicio 2010 se han tramitado 536 expedientes, derivados de impugnaciones administrativas formuladas contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por las Direcciones Provinciales, a estos expedientes hay que añadir la tramitación de 176 escritos dirigidos a esta Tesorería General en relación con diversas materias, así como la atención a los requerimientos cursados por los Tribunales.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes:

- Procedimiento Liquidatorio

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 encomendó a la Tesorería General de la Seguridad Social la competencia de elevar a definitivas las actas practicadas por la



Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según la previsión establecida en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 48 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el ámbito nacional la competencia le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones y en el ámbito provincial, a partir de la entrada en vigor de la Orden de 27 de julio de 2010, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

La puesta en marcha de este nuevo procedimiento ha supuesto implicarse en el desarrollo de las siguientes tareas:

Promover los proyectos normativos necesarios para el desarrollo de estas nuevas funciones.

Diseñar y desarrollar un nuevo programa informático que, de una parte, facilite una adecuada gestión y seguimiento de todo el proceso desde el momento en que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social eleve la propuesta a la Tesorería General y, de otra, permita llevar a cabo las modificaciones necesarias en el Fichero General de Recaudación.

Completar la cualificación de los funcionarios que deben de intervenir en el desarrollo de estas nuevas funciones.

Analizar y revisar los criterios de gestión anteriores a esta nueva competencia con el objeto de armonizarlos con las toma decisiones de la ITSS.

El número de expedientes tramitados en esta materia durante el ejercicio de 2010 ascienda a la cantidad de 12.532.

En cuanto al volumen de recursos presentados contra las resoluciones dictadas en esta materia asciende a un total de 460, de los cuales 191 han sido resueltos y tramitados por el Área de Impugnaciones de la Subdirección General y 460 por las Unidades de Impugnación de las distintas Direcciones Provinciales.

#### • Otros Procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos en general, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: reintegro de subvenciones, Sistema RED, autorizaciones para presentar las altas, bajas y variaciones de datos en plazo distinto al reglamentariamente establecido, y asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras.

Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión al igual que en ejercicios anteriores, el procedimiento que más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio y en especial las decisiones relativas a materia de adjudicación de bienes.

En materia de bonificación, se han continuado los trabajos centralizando y coordinado las consultas relacionadas con esta materia, estableciendo una comunicación directa con el Servicio Público de Empleo Estatal y con la Dirección General de Trabajo.

En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los embargos de salarios y depósitos en entidades financieras, cuyo número se ha incrementado siguiendo una tendencia que ya se inició el año anterior, los informes requeridos se siguen evacuando con la mayor urgencia posible.

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención la problemática derivada de las altas de oficio promovidas por la actuación de la ITSS, convenio especial, reclamaciones por infraco-tización originadas por bonificaciones indebidamente aplicadas y muy especialmente sobre cues-tiones procedimentales, reclamaciones promovidas por las Mutuas derivadas de compensaciones por prestaciones abonadas por las empresas en régimen de pago delegado.

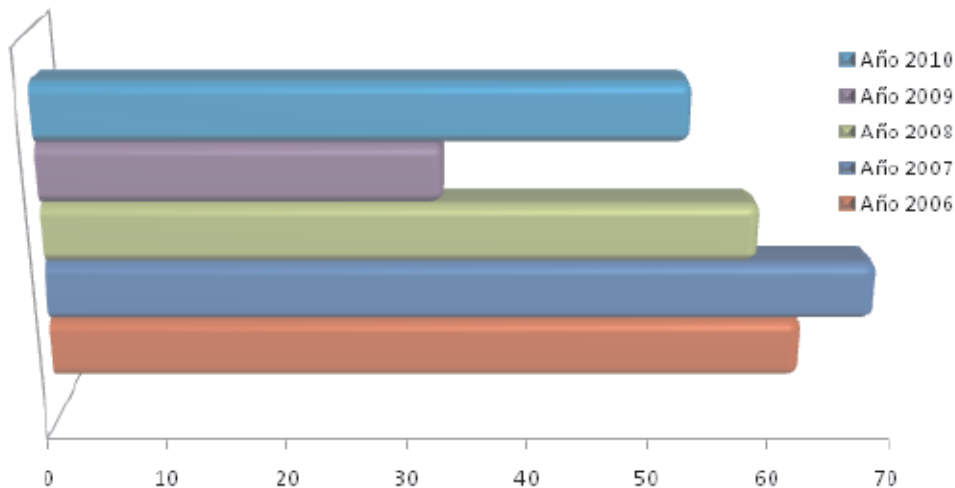
### RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

En esta materia se han incoado cincuenta y tres expedientes. La mayoría guardan relación con actua-ciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio. Le siguen en volumen las reclama-ciones que se derivan de relaciones de Derecho Privado, continuando así la tendencia apuntada en los ejercicios anteriores del incremento de este tipo de reclamaciones.

El importe total de la indemnización solicitada asciende a 2.312.623,38 euros, existiendo catorce ex-pedientes en los que la cuantía a reclamar no está determinada.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cinco últimos años.

#### RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL - EVOLUCIÓN 2006-2010



Se ha publicado en la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos semestrales referentes a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del ejercicio 2010.

### OTRAS ACTIVIDADES

#### • Formación:

Siguiendo en la misma línea que se impulsó a partir de la puesta en marcha las Unidades de Impug-nación y con el objeto de incrementar el grado de especialización que requiere el procedimiento de re-solución de impugnaciones vía administrativa y la tramitación de las reclamaciones previas al ejerci-cio de acciones civiles y a raíz de la asunción por las UNIS de la competencia atribuida a esta TGSS en materia de actas de liquidación de cuotas y actas concurrentes durante el mes de marzo de 2010 se impartió un curso dirigido a los Jefes de las Unidades de Impugnación de todas las Direcciones Pro-vinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social. en el que intervinieron distintos funciona-rios del cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte con el fin de articular de una manera más rápida y eficaz la comunicación y las relacio-nes entre el los Servicios Centrales de la Tesorería General y las distintas Unidades de Impugnación en el segundo trimestre se nombraron cinco coordinadores en las provincias de Ciudad Real, Ávila, Cáceres, Lleida y Valencia con un resultado altamente satisfactorio.

Durante el año 2010 los funcionarios adscritos a estas tareas han colaborado en los programas formativos de la Tesorería General, en las materias relacionadas con las funciones y tareas que tiene encomendadas.

#### • Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados

Despacho de comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por la Unidad competente y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

#### • Relaciones con los Tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales en un plazo máximo de 48 horas. A esta actividad hay que sumar las actuaciones relacionadas con las previsiones contenidas en el artículo 49, sobre emplazamientos, y en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en un número superior a 100.

#### • Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

#### • Relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Trabajo

Se ha mantenido una comunicación directa y permanente con la Subdirección General de Políticas activas de Empleo del citado Servicio y con la Dirección General de Trabajo con el fin de establecer y unificar criterios en materia de bonificaciones.

#### • Apoyo Técnico, Soporte y Asistencia “On line” a las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Atención a las incidencias de gestión relacionadas con las aplicaciones SIMAD.

#### • Área del Conocimiento y de la Información

A través del Boletín de Noticias SIMAD se facilita a todas las personas que trabajan en materia de impugnaciones, información actualizada y apoyo referente tanto a la gestión de las mismas como al manejo e incidencias de la aplicación informática.

Se ha participado y colaborado en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados a través de la aplicación “Doctrina Administrativa”.

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en la Unidad de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

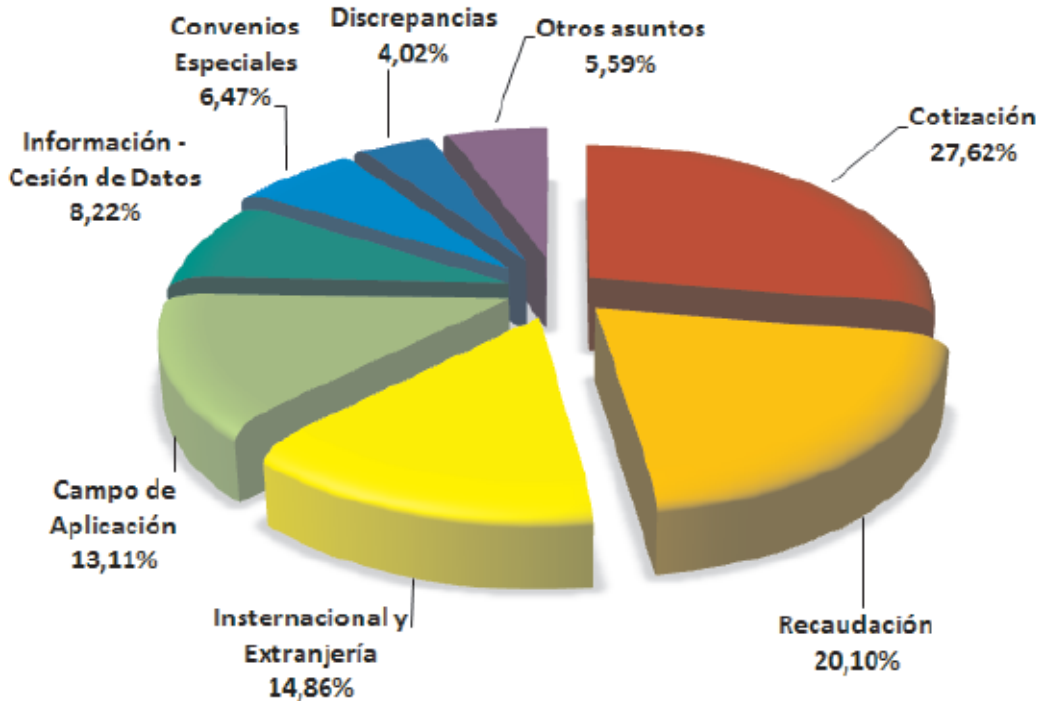
### **3.3.2. CONSULTAS E INFORMES**

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Tesorería General de la Seguridad Social, se halla la del trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional, y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2010 se han tramitado un total de 573 consultas, contabilizadas como expedientes físicos, a las que habría que añadir la contestación a 262 consultas efectuadas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, es decir, un total de 835 consultas.

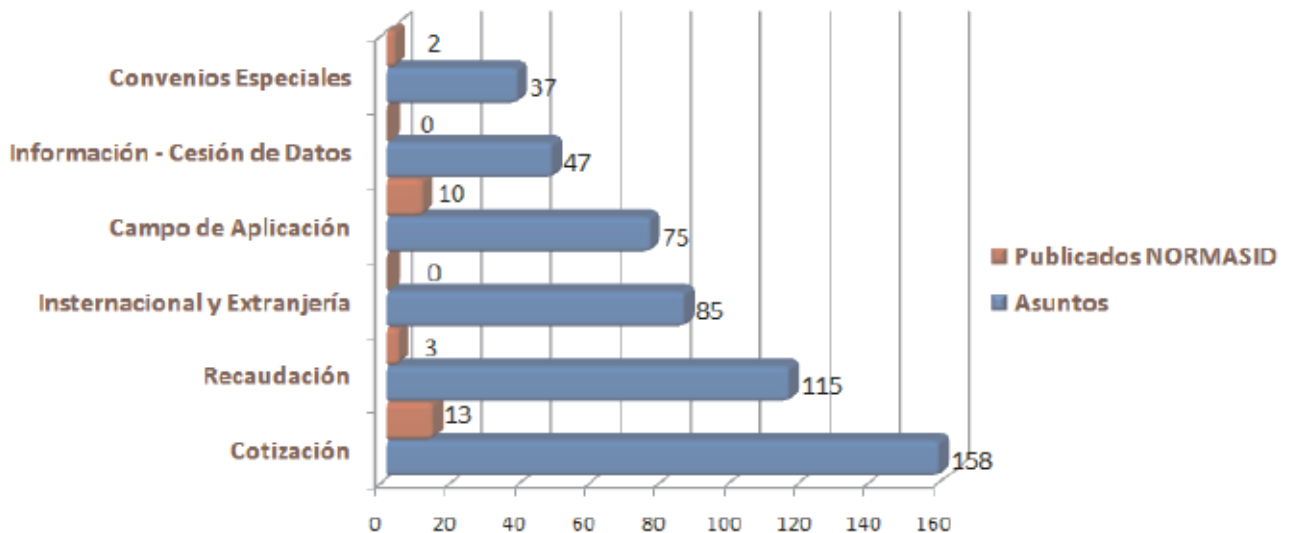
Por materias, debe destacarse que el volumen mayor de consultas ha correspondido a asuntos de cotización (27,62%); seguidos de recaudación (20,10%); internacional y extranjería (14,86%); campo de aplicación (13,11%); cesión de datos (8,22%); convenios especiales (6,47%); discrepancias con las Intervenciones Delegadas (4,02%); y otros asuntos (5,59%).

### REPARTO POR MATERIAS



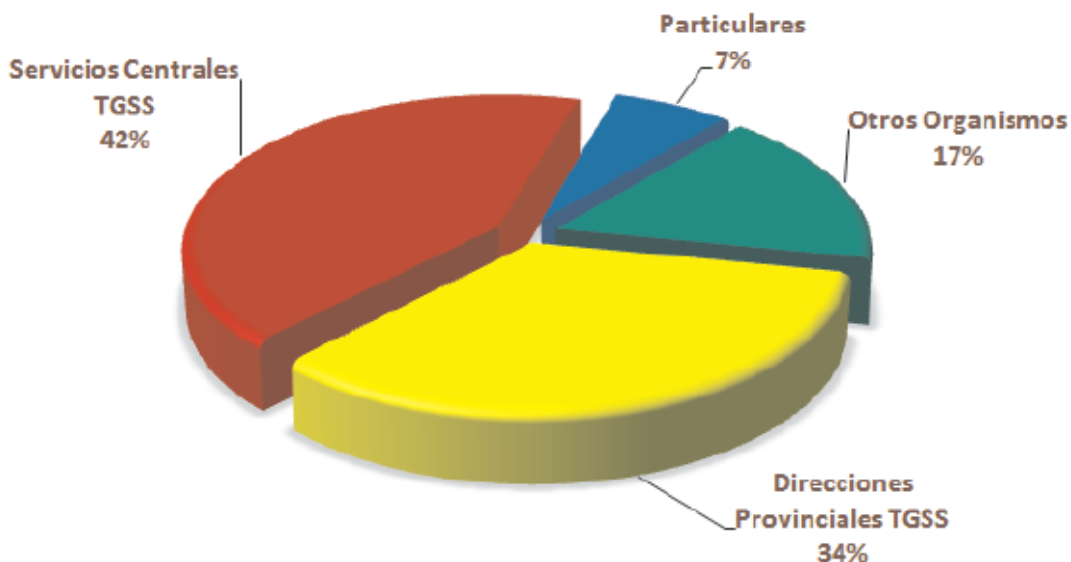
Una parte de los informes emitidos, en concreto el 5,42%, al contener criterios de carácter general y que se considera que no requieren la impartición de instrucciones complementarias, ha sido introducida como doctrina administrativa en la aplicación informática NORMASID, a la que tienen acceso vía INTERNET todas las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, Entidades Gestoras de la Seguridad Social, otras dependencias del Ministerio de Trabajo e Inmigración, así como los distintos departamentos ministeriales que hayan solicitado expresamente su incorporación a dicho sistema informático.

### MATERIAS PUBLICADAS EN NORMASID



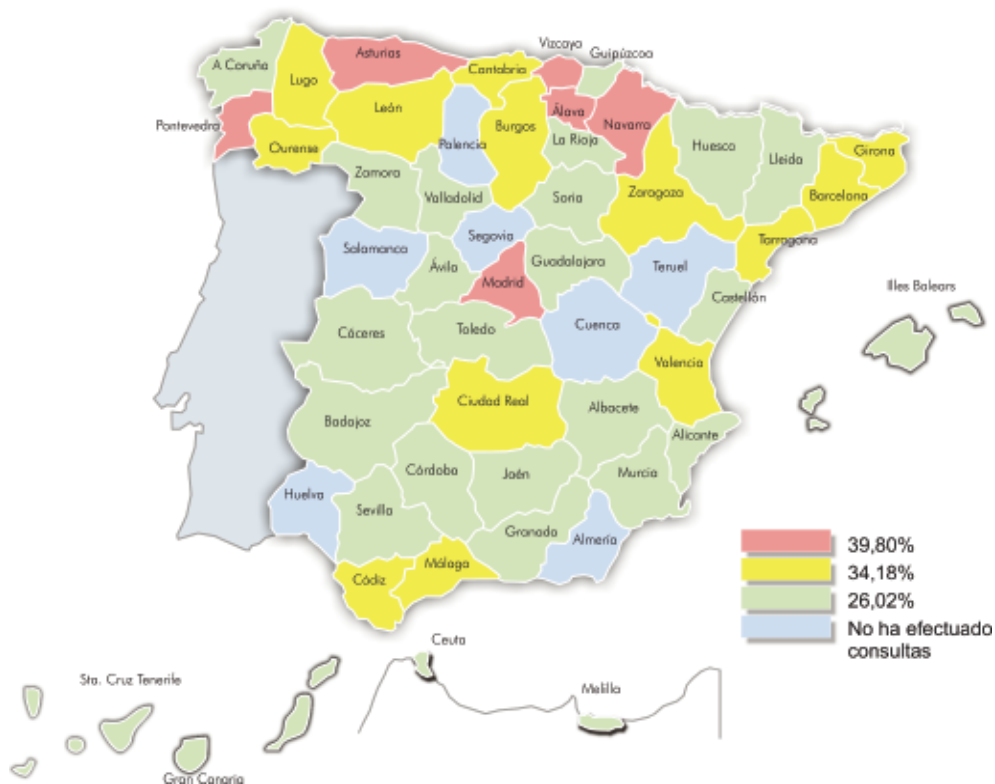
En cuanto a la procedencia de las consultas, el porcentaje mayor corresponde a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social (42,13%) seguido de las Direcciones Provinciales (34,27%); de otros Organismos Oficiales (16,68%); y de particulares (6,82%).

### ORIGEN DE LAS CONSULTAS



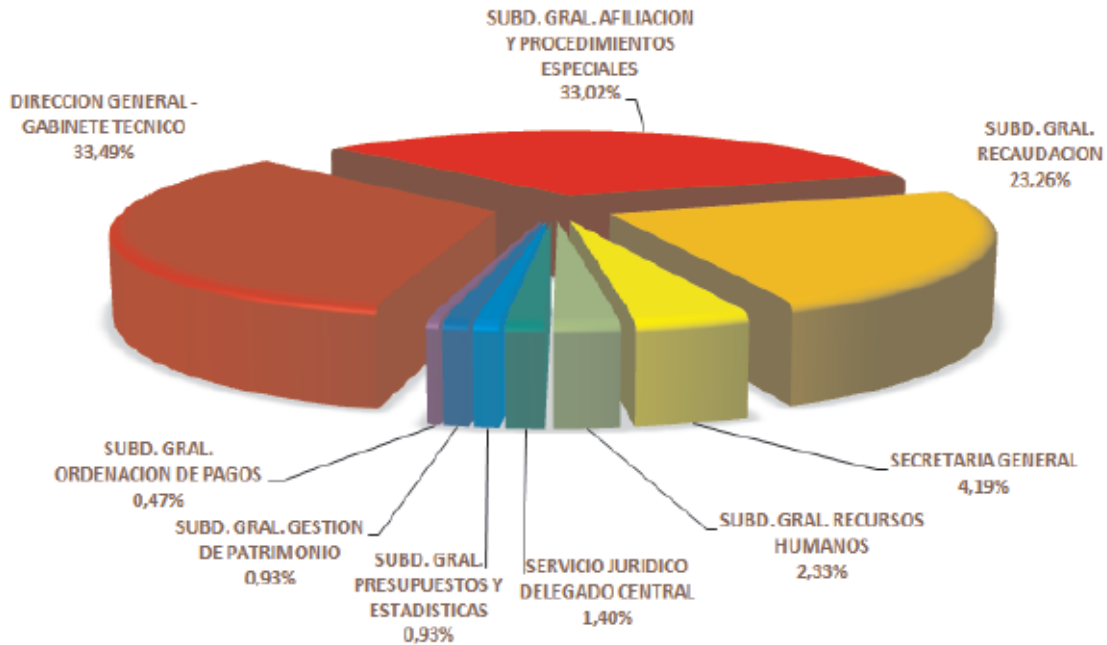
En cuanto a las provincias, el mayor número de consultas planteadas corresponde, en términos generales, a las que mantienen un mayor volumen de gestión, destacando Madrid, con el 11,22 % del total, que junto con las planteadas por las Direcciones Provinciales de Vizcaya (6,63%), Asturias (6,12%) y Álava (6,63%), representan el 30,61% del total.

### DISTRIBUCIÓN DE LAS CONSULTAS POR PROVINCIAS



Por lo que respecta a los Servicios Centrales, el mayor porcentaje de las consultas proviene de la Dirección General (33,49%); de la Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales (33,02%); seguidas de la Subdirección General de Recaudación (23,26%); de la Secretaría General (4,19%); de la Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales (2,33%); del Servicio Jurídico Delegado Central (1,40%); de la Subdirección General de Presupuestos y Estadísticas (0,93%); de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio (0,93%) y de la Subdirección General de Ordenación de Pagos (0,47%).

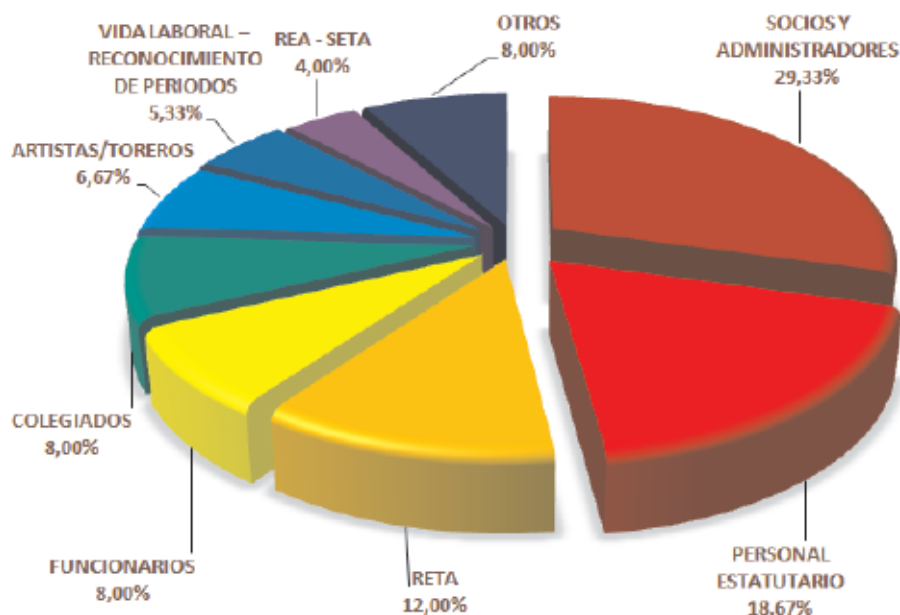
### DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES



### CONSULTAS E INFORMES JURÍDICOS EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA ACTUACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

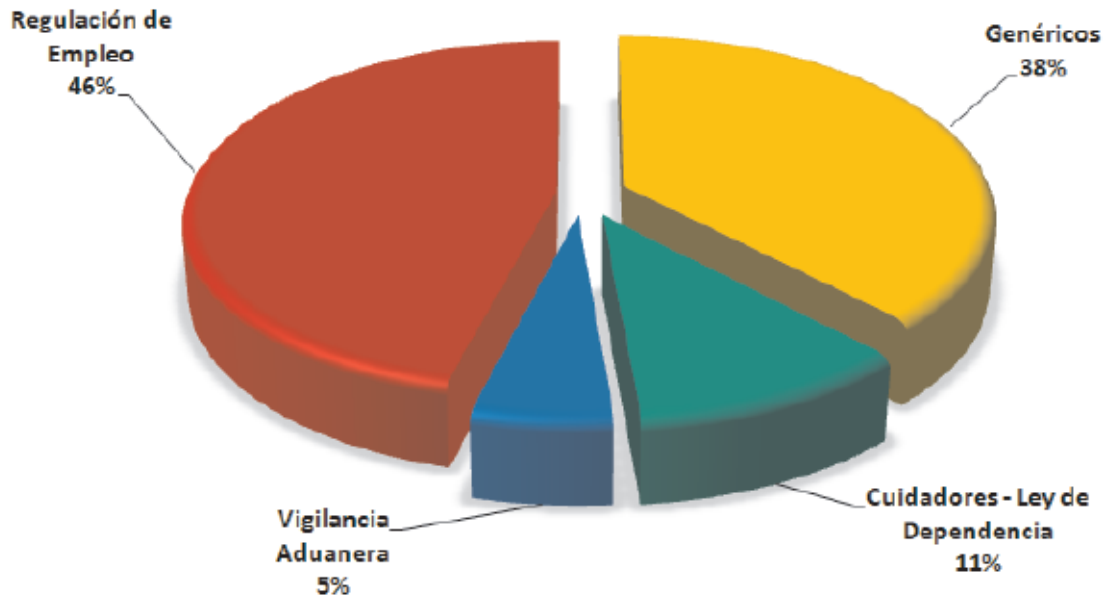
- Actividades relativas al campo de aplicación, inscripción de empresas, afiliación de trabajadores, altas y bajas y variaciones de datos

### REPARTO POR MATERIAS



• Convenios Especiales

**REPARTO DE MATERIAS**

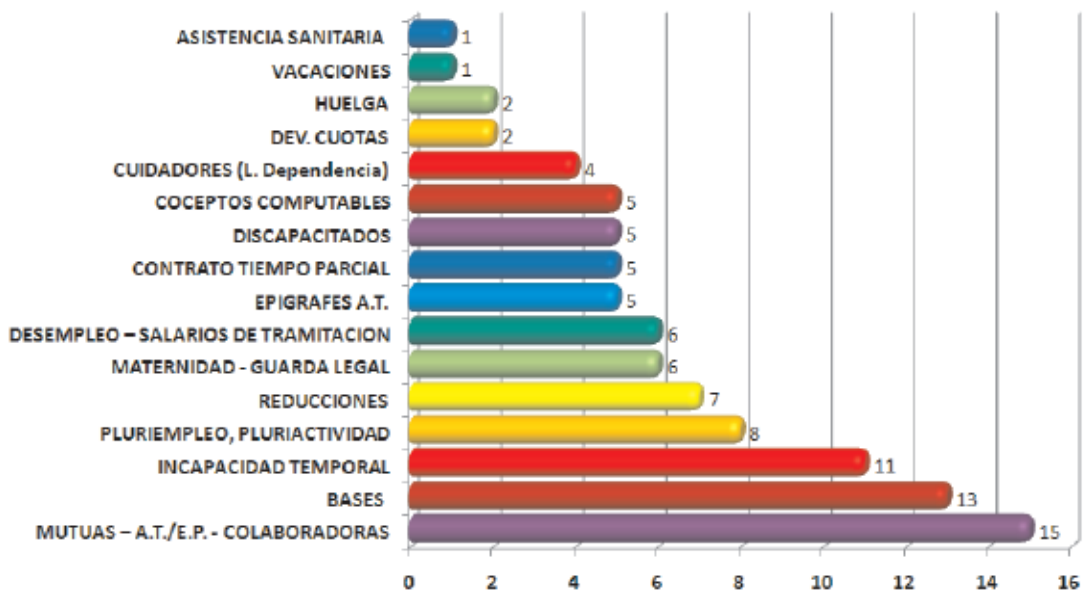


• Cotización

Siguen siendo muy numerosas las consultas que se han planteado en relación con la cotización de los funcionarios públicos.

Las cuestiones que han suscitado más dudas han sido las siguientes: las peculiaridades de cotización que afectan a los funcionarios de las Administraciones Locales y, en particular, las concernientes a la asistencia sanitaria, la aplicación de las reglas de pluriempleo y de pluriactividad en el supuesto del ejercicio compatible de otras actividades públicas o privadas, la cotización en el supuesto de concejales sin dedicación exclusiva ni parcial y que sólo perciben retribuciones por la asistencia a los Plenos de la Corporación, la cotización durante las situaciones de incapacidad temporal, etc.

**REPARTO DE MATERIAS**

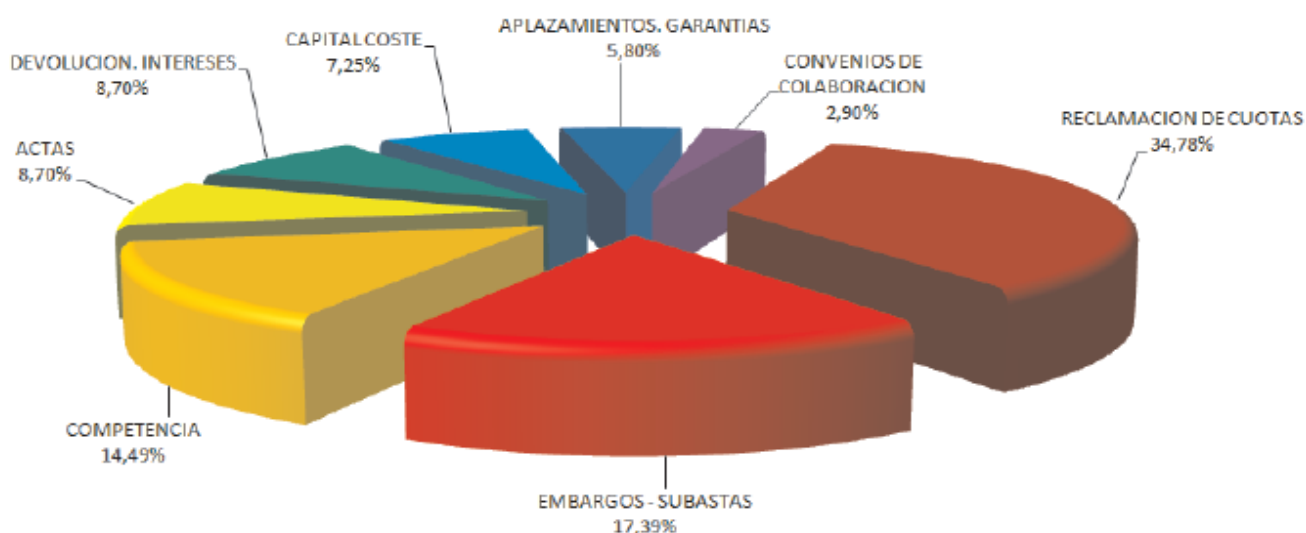


### • Recaudación

En este ámbito, se mantiene constante el considerable número de consultas relacionadas con los sujetos responsables del pago de las deudas de Seguridad Social así como el procedimiento recaudatorio para hacer efectivo su cobro.

Han sido constantes los expedientes seguidos acerca de las cuestiones que se suscitan en el curso del procedimiento de apremio: embargo de bienes, de ejecución de las garantías a favor de esta Tesorería General, tramitación de las subastas de los bienes de los deudores, así como acerca del destino, los gastos y las responsabilidades que ocasiona su depósito cuando no han podido ser enajenados, etc.

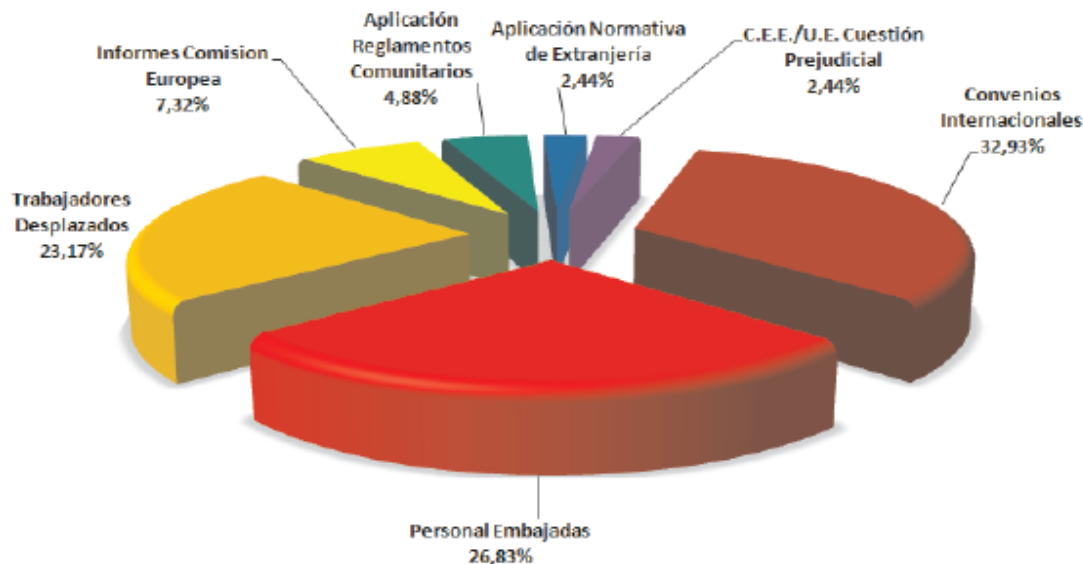
#### REPARTO POR MATERIAS



### • Internacional

Durante el presente ejercicio, el volumen de las consultas realizadas ha sido considerable, habida cuenta el incremento del número de desplazamientos de los trabajadores por sus empresas a otros Estados y la asunción de la Presidencia de la Unión Europea por parte de España en el primer semestre del año 2010.

#### REPARTO POR MATERIAS





## • Otros Asuntos

Asimismo se han tramitado asuntos varios sobre Cesión de Datos, Procedimiento Administrativo, Sistema RED, Discrepancias con las Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social, Consultas Parlamentarias, etc.

### CONSULTAS REALIZADAS MEDIANTE INTERNET

Durante el ejercicio 2010, se ha seguido utilizando de manera intensiva la vía que proporciona Internet para requerir información de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre distintas materias, alcanzando la cifra de 262 consultas.

Así, se ha consultado sobre la aplicación de normas jurídicas tanto nacionales como Internacionales de Seguridad Social; los procedimientos para llevar a cabo la afiliación, alta y baja a la Seguridad Social; los aspectos concretos de cotización y recaudación; la cesión de datos; el convenio especial; el encuadramiento en el Sistema de la Seguridad Social; la aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; aplicación del Régimen Especial Agrario, del Régimen Especial de Empleados de Hogar; responsables del pago de las cuotas de Seguridad Social, información socio-laboral, etc.

### ASISTENCIA A REUNIONES Y A FOROS DE DEBATE

En el ámbito de la Unión Europea, se ha tenido presencia tanto en foros internos como externos para debatir sobre diversos asuntos en relación con la aplicación de los Reglamentos Comunitarios en materia de Seguridad Social.

Se ha participado en las reuniones para la preparación de dossiers actualmente en discusión en el Grupo de Asuntos Sociales del Consejo, sobre la propuesta de Reglamento por el que amplían las disposiciones de los Reglamentos 883/2004 CE y 987/2009 CE a los nacionales de terceros países que debido a su nacionalidad no están cubiertos por las mismas.

## 3.4. ACTUACIONES DEL SERVICIO JURÍDICO

### 3.4.1. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

#### NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	762	762	
Cotización	361	360	1
Recaudación	1.923	1.845	78
Personal	177	177	
Fondo Especial			
Responsabilidad patrimonial	10	10	
Contratación administrativa	1	1	
Otras materias	164	116	48
<b>TOTAL</b>	<b>3.398</b>	<b>3.271</b>	<b>127</b>

### NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	93	60	33
Cotización	48	40	8
Recaudación	206	157	49
Personal	9	6	3
Fondo Especial			
Responsabilidad patrimonial	1	1	
Contratación administrativa	2	2	
Otras materias	18	12	6
<b>TOTAL</b>	<b>377</b>	<b>278</b>	<b>99</b>

### NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas			
Cotización			
Recaudación	22	14	8
Personal			
Fondo Especial			
Responsabilidad patrimonial			
Contratación administrativa			
Otras materias	3	3	
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>8</b>

### NÚMERO DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN
Inscripción, afiliación, altas y bajas	455	147	
Cotización	280	40	
Recaudación	1.227	189	17
Personal	78	8	
Fondo Especial			
Responsabilidad patrimonial	7	2	
Contratación administrativa	1	2	
Otras materias	179	24	1
<b>TOTAL</b>	<b>2.227</b>	<b>412</b>	<b>18</b>

## RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN
% Inscripción, afiliación, altas y bajas	76,70	59,18	
% Cotización	71,43	82,50	
% Recaudación	72,70	65,08	82,35
% Personal	82,05	75,00	
% Fondo Especial			
% Responsabilidad patrimonial	85,71	50,00	
% Contratación administrativa	100,00	50,00	
% Otras materias	86,59	66,67	100,00
<b>% TOTAL</b>	<b>74,85</b>	<b>64,81</b>	<b>83,33</b>

### 3.4.2. JURISDICCIÓN CIVIL

#### NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Propiedad	14	8	6
Otros Derechos Reales	4	2	2
Prelación de créditos	77	12	65
Tercería de dominio	155	154	1
Arrendamientos	6	3	3
Contratos			
Concursal			
Otras materias	105	36	69
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>	<b>215</b>	<b>146</b>

#### NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Propiedad	3	3	
Otros Derechos Reales			
Prelación de créditos	1		1
Tercería de dominio	40	21	19
Arrendamientos			
Contratos	1	1	
Concursal	99	62	37
Otras materias	51	1	50
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>	<b>88</b>	<b>107</b>

**NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN**

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Propiedad			
Otros Derechos Reales			
Prelación de créditos			
Tercería de dominio			
Arrendamientos	1	1	
Contratos			
Concursal	8		8
Otras materias			
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

**NÚMERO DE SENTENCIAS**

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN
Propiedad	10	2
Otros Derechos Reales	4	
Prelación de créditos	30	5
Tercerías de dominio	84	27
Arrendamientos	5	1
Contratos	1	
Concursal		45
Otras materias	84	16
<b>TOTAL</b>	<b>218</b>	<b>96</b>

**RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS**

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN
% Propiedad	90,00	50,00
% Otros Derechos Reales	50,00	
% Prelación de créditos	86,67	60,00
% Tercerías de dominio	58,33	59,26
% Arrendamientos	80,00	100,00
% Contratos	100,00	
% Concursal		73,33
% Otras materias	82,14	68,75
<b>% TOTAL</b>	<b>73,39</b>	<b>67,71</b>

### 3.4.3. JURISDICCIÓN PENAL

#### NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Delitos contra la Admón. pública	27		27
Delitos contra la Seguridad Social	33		33
Defraudaciones y Falsedades	182		182
Insolvencias punibles	88		88
Imprudencias punibles	4		4
Otros delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico	4		4
Faltas	14		14
Otras materias	11	2	9
<b>TOTAL</b>	<b>363</b>	<b>2</b>	<b>361</b>

#### NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Delitos contra la Admón. pública	1		1
Delitos contra la Seguridad Social	4	3	1
Defraudaciones y Falsedades	5	2	3
Insolvencias punibles	5	3	2
Imprudencias punibles			
Otros delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico	1		1
Faltas	3		3
Otras materias			
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>11</b>

#### NÚMERO DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN
Delitos contra la Admón. pública	2	
Delitos contra la Seguridad Social	20	3
Defraudaciones y Falsedades	60	3
Insolvencias punibles	9	7
Imprudencias punibles		
Otros delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico	2	
Faltas	5	
Otras materias	3	
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>13</b>

## RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN
% Delitos contra la Administración Pública	100,00	
% Delitos contra la Seguridad Social	100,00	33,33
% Defraudaciones y Falsedades	81,67	66,67
% Insolvencias punibles	55,56	57,14
% Imprudencias punibles		
% Otros delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico	50,00	
% Faltas	40,00	
% Otras materias	100,00	
<b>% Total</b>	<b>81,19</b>	<b>53,85</b>

### 3.4.4. JURISDICCIÓN SOCIAL

#### NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Otras prestaciones	17	17	
Personal	13	12	1
Otras materias	131	124	7
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>	<b>153</b>	<b>8</b>

#### NÚMERO DE RECURSOS DE SUPPLICACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Otras prestaciones	2	1	1
Personal	3	1	2
Otras materias	15	14	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>4</b>

#### NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Otras prestaciones			
Personal			
Otras materias	2	2	
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

**NÚMERO DE SENTENCIAS**

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE SUPPLICACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA
Otras prestaciones	7	2	
Personal	10	4	
Otras materias	120	16	3
<b>TOTAL</b>	<b>137</b>	<b>22</b>	<b>3</b>

**RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS**

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE SUPPLICACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA
% Otras prestaciones	71,43	100,00	
% Personal	50,00	75,00	
% Otras materias	86,67	87,50	33,33
<b>% TOTAL</b>	<b>83,21</b>	<b>86,36</b>	<b>33,33</b>

**3.4.5. PROCEDIMIENTOS CONCURSALES**

INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO			FORMA DE TERMINACIÓN			
	Total	Parcial	No reconocido	Convenio	Liquidación	Otras formas	Total
4.830	1.439	72	6	294	1.122	613	2.029

**3.4.6. ACTUACIONES CONSULTIVAS****TOTAL ACTUACIONES CONSULTIVAS**

SOLICITADAS	REALIZADAS
7.747	7.630

**3.4.7. RECURSOS DE AMPARO****POR LA ENTIDAD**

MATERIAS	RECURSOS
Tutela judicial efectiva	2
Otros derechos fundamentales	1







# **Actividades de Gestión**







# **Afiliación y Procedimientos Especiales**

# **4**



## 4.1. AFILIACIÓN

El artículo 1º del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye a éste Servicio Común, en su apartado a), la competencia relativa a la “inscripción de empresas y a la afiliación, altas y bajas de trabajadores”.

Su finalidad es incorporar las actuaciones que recogen la información sobre las personas comprendidas en el Sistema de Seguridad Social, con indicación del Régimen al que se encuentran adscritos, individualizando a los sujetos obligados a contribuir al Sistema y facilitando información sobre la situación en que se encuentran los potenciales beneficiarios, lo que exige la permanente actualización del Fichero General de Afiliación, que, añadiendo los aspectos indicados, facilite un control eficaz de los ingresos y un inmediato reconocimiento de las prestaciones.

### 4.1.1. MEJORAS EN LA GESTIÓN DERIVADAS DE DISPOSICIONES NORMATIVAS

- La Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 -artículo 129.Cuatro- y la Ley 27/2009 de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas -Disposición Adicional Decimoctava-, establecen determinados beneficios para los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante que, con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, vinieran encuadrados en el Régimen General y que, en razón de lo establecido en la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado para 2009, hayan quedado incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos -RETA-.

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en las normas legales de referencia, se han creado dos nuevos colectivos de trabajadores:

- 536: SOCIO DE COOPERATIVA QUE REALIZA SU ACTIVIDAD DURANTE MÁS DE 3 DÍAS MERCADILLO, PROCEDENTE DE RÉGIMEN GENERAL.
- 537: SOCIO DE COOPERATIVA CON AT/EP, PROCEDENTE DE RÉGIMEN GENERAL.

Los citados colectivos de trabajadores únicamente podrán incorporarse en registros de trabajadores del RETA -régimen 0521- cuya fecha real de alta sea igual o posterior a 01-01-2009 que, con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 estuvieran incluidos en Régimen General en un CCC con TRL 930 -SOCIOS TRABAJADORES DE COOPERATIVAS- y cuya CNAE93 sea 52620, 52631 ó 52632, o la CNAE 09 sea 4781, 4782, 4789 ó 4799.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, con efectos de 01-01-2010, se han establecido en el Fichero General de Afiliación -FGA- las oportunas reglas de gestión que incorporan la modificación relativa a la Tarifa para la cotización por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, tal como establece la citada Disposición Final Octava, para impedir el acceso o anotación de las ocupaciones c, b, x, z con fecha posterior a 01-01-2010 con las siguientes peculiaridades:
  - Únicamente será admisible la ocupación “b” para los trabajadores de alta en el régimen 0121 - Régimen General. Representantes de Comercio-.
  - La ocupación “x” es admisible únicamente para las CNAE09 con valores 52XX, excepto 5221.
- La Orden Ministerial por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el año 2010 establece una serie de modificaciones relacionadas con la modalidad de cotización aplicable a los trabajadores por cuenta ajena excluidos del censo agrario.

De la interpretación de este artículo en relación con el artículo 13.1 de la actual Orden TIN/41/2009 de 20 de enero, se puede llegar a la conclusión de que a partir de 01-01-2010, los trabajadores agrarios por cuenta ajena, con causa de exclusión del Censo Agrario con valores 03, 04 ó 05, que hubieran figurado de alta hasta 31-12-2009 sin modalidad de cotización -o modalidad de cotización “0”-, a partir de 01-01-2010 deberán tener incluida una modalidad de cotización con valores 1 - MENSUAL o GENERAL- ó modalidad 2 -JORNADAS REALES-.

Se deduce de todo lo anterior que, a partir de 01-01-2010 únicamente podrán tener incluida la modalidad de cotización "0" (sin modalidad de cotización), aquellos trabajadores agrarios que figuren de alta en CCC con régimen 0613 cuyo TRL sea uno de los que no lleven asociadas Jornadas Reales.

Con el fin de regularizar los supuestos que actualmente existen en el Fichero General de Afiliación, se ha procedido a realizar un proceso automático para:

1. Aquellos trabajadores agrarios por cuenta ajena, que en la fecha en la que se pase el proceso figuren con registros laborales de alta sin baja, y su fecha real de alta sea anterior a 01-01-2010.
2. Trabajadores agrarios por cuenta ajena, que en la fecha en la que se pase el proceso figuren con registros laborales de alta sin baja, con fecha real de alta posterior a 01-01-2010 pero anterior a la fecha del proceso.
3. Trabajadores agrarios por cuenta ajena que en la fecha en la que se pase el proceso figuren en situación de baja, con fecha real de alta anterior a 01-01-2010 y la fecha real de baja posterior a 01-01-2010 siendo esta baja anterior a la fecha del proceso.
4. Trabajadores agrarios por cuenta ajena que en la fecha en la que se pase el proceso figuren en situación de baja, siendo la fecha real de alta y la fecha real de baja posteriores a 01-01-2010 pero ambas fechas anteriores a la fecha del proceso.

En cada uno de los supuestos se han establecido reglas de gestión específicas para adaptación de los registros existentes.

- En base a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, por el que se permite la jubilación de un trabajador con 64 años y el 100% de la base reguladora de la pensión de jubilación, en función de la edad si el empresario contrata a un trabajador inscrito como desempleado durante el tiempo que falte para que el trabajador jubilado cumpla los 65 años:
  - El contrato puede realizarse por cualquier modalidad vigente, salvo a tiempo parcial y bajo la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.
  - Si durante la vigencia de la contratación se produce la baja del mismo el empresario debe sustituirlo por otro en el plazo de 15 días durante el tiempo que falta para que el jubilado cumpla 65 años.
  - No existen beneficios en la cotización.

En su día se observó que cuando se produce más de una sustitución de un jubilado anticipadamente con 64 años de edad, la transacción ATT61 únicamente mostraba los periodos que coinciden en todo o en parte con la relación laboral del sustituido.

A partir del momento actual, la transacción de consulta ATT61, en el registro del trabajador jubilado con 64 años -concretamente en la pantalla ATTM61SU-, se podrán visualizar TODOS LOS TRABAJADORES SUSTITUTOS que hayan existido desde el comienzo de la jubilación anticipada con 64 años hasta la fecha en la que se realiza la consulta.

- Para aplicación de la Orden TIN/2077/2009, en convenios ERE, se han creado los siguientes campos:
  - INDICATIVO ORDEN TIN/2077/2009 [Anterior y posterior a 8 de marzo de 2009] y FECHA.
  - No se mostrará, para su anotación de forma manual, el nuevo campo en las transacciones de alta.
  - Modificación del campo actual que indica la Orden que regula estos convenios especiales.
  - Anotación por defecto en nuevas altas: Los registros de convenios especiales cuya FECHA DE PRESENTACIÓN Y/O MECANIZACIÓN sea igual o posterior a 08-03-2009 mostrarán, por defecto la Orden TIN/2077/2009. Este campo podrá modificarse mediante la correspondiente transacción de variación de datos.
- El Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, establece la posibilidad del abono anticipado y acumulado del importe de la prestación contributiva por desempleo, a trabajadores extranjeros no co-

munitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen, determinando que dicho abono no conllevará ninguna cotización a la Seguridad Social ni por la Entidad Gestora ni por el trabajador.

Actualmente figura operativo el valor 87 como nueva causa de baja de trabajadores, cuya denominación es: ABONO ACUMULADO PREST.DESEMP.L.-RDL4/2008, mediante la que se identificará la situación descrita, admitiéndose únicamente en registros laborales asociados a CCC's con Tipo de Relación Laboral 75x -Desempleo-, cuyo RÉGIMEN sea 0613, teniendo en cuenta que la nacionalidad del trabajador ha de ser distinta de las correspondientes a países del Espacio Económico Europeo.

- El Real Decreto 565/2010, de 7 de mayo (BOE 25 de mayo), determinó los derechos que como consecuencia de la extinción del régimen de previsión de los médicos de asistencia médico-farmacéutica y de accidentes de trabajo -AMF/AT-, se reconocen a los beneficiarios del citado régimen.

El ámbito de aplicación que el artículo 2 contempla, incluye en su punto 1º a los médicos que prestaron sus servicios en régimen de Derecho Laboral a favor de las entidades de asistencia médico-farmacéutica y de accidentes de trabajo, y que estuvieron incluidos con carácter obligatorio en el régimen AMF/AT,..., tendrán los derechos que se establecen en el capítulo II de este RD.

El citado capítulo II, incluye -entre otros- el artículo 4, el cual establece como cotizados al Régimen General de la Seguridad Social los períodos cotizados al régimen AMF/AT, siempre que se hallaran en alta en el mismo o lo hubieran estado con anterioridad a la fecha en que se extinguió, y en tanto que dichos períodos no se superpongan en el tiempo con otros cotizados a dicho Régimen General por razón de la misma actividad. Estos períodos serán reconocidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, previa la correspondiente certificación emitida por Previsión Sanitaria Nacional -PSN-, en la que, además del tiempo de cotización acreditado en cada caso al régimen AMF/AT, deberán asimismo especificarse las bases sobre las que se ha efectuado dicha cotización.

Se informa al respecto que, se han mantenido determinadas reuniones entre esta TGSS, el INSS y la PSN, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la norma legal de referencia. Con posterioridad, respecto al personal incluido en el artículo 2.1º del mencionado RD la PSN ha emitido certificación ante esta TGSS, tanto de los períodos cotizados en su día al régimen de AMF/AT así como de las bases de cotización correspondientes. Desde la Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales se han realizado los trámites oportunos para incluir en el Régimen General de la Seguridad Social los períodos laborales certificados por la PSN respecto a los médicos que prestaron sus servicios en régimen de Derecho Laboral.

Es necesario indicar además que, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de diciembre de 1953 y en el mencionado RD 565/2010, los períodos a incluir en la vida laboral de los médicos de AMF/AT, han estar comprendidos entre 07/12/1953 y 31/12/1999, figurando identificados mediante la Situación Adicional de Afiliación con valor 009.

- La Ley 32/2010, de 5 de agosto, establece un sistema específico de protección por cese de actividad para los trabajadores autónomos, estableciendo en su disposición transitoria única un plazo especial de opción para la cobertura de las contingencias profesionales de estos trabajadores, a excepción de los trabajadores autónomos incluidos en el Sistema Especial Agrario.

De acuerdo con los informes emitidos con fecha 20 de octubre y 28 de octubre de 2010, por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y por la Subdirección General de Ordenación de esta Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente, la nueva protección es obligatoria para todos los trabajadores autónomos que tengan cubierta la protección por contingencias profesionales.

En relación con la cobertura de los riesgos profesionales se indica lo siguiente:

- Se mantiene la vigencia de los cambios de contingencias anotados por las Mutuas y Administraciones de las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social que han sido solicitados con anterioridad al 1 de octubre. Los efectos de estos cambios de contingencias serán de 1 de enero de 2011.
- Por parte de la Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales se ha procedido a realizar un modelo de solicitud, que estará disponible en Intranet e Internet y que será facilitado a las Mutuas de AT y EP, para que los trabajadores que así lo deseen puedan optar por la

cobertura de los riesgos profesionales, incluida la protección por cese de actividad durante el plazo extraordinario de 7 de noviembre de 2010 hasta el 6 de febrero de 2011.

- Las anotaciones en el Fichero General de Afiliación de las solicitudes formuladas en aplicación del citado plazo extraordinario se realizarán, dentro de lo posible, en el mes en que han de surtir efectos, día primero del mes siguiente al de la opción, por ejemplo, las solicitudes presentadas entre el 7 y el 30 de noviembre, se mecanizarán en diciembre, con efectos de 1 de diciembre, y así sucesivamente.

- La Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, en su Capítulo III establece determinadas medidas para favorecer el empleo de los jóvenes y de las personas desempleadas.

Lo dispuesto en la norma legal de referencia, ha hecho aconsejable la creación de dos nuevas situaciones de baja. Las nuevas situaciones se identificarán con los siguientes valores:

- 53 - BAJA POR DESPIDO DISCIPLINARIO PROCEDENTE.
- 85 - BAJA POR EXTINCIÓN CONTRATO EN PRUEBA.

- EL Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, -vigencia el 18/06/2010 y 19/09/2010, respectivamente-, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, han modificado determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, intentando conseguir mayor estabilidad en la contratación de duración determinada. En su Capítulo I establecen un conjunto de medidas que eviten en lo posible un uso injustificado de la contratación temporal de forma encadenada y favorecer por consiguiente, la contratación indefinida. Entre las citadas medidas se establece una duración máxima de los contratos 401 y 501, adquiriendo la condición de trabajadores fijos de la empresa si se superan los plazos establecidos en las citadas normas legales.

En el Capítulo III, se ha introducido determinada modificación en la regulación de los contratos en prácticas y de los contratos para la formación. Respecto a los primeros -prácticas- se amplía el plazo dentro del cual es posible realizarlos; y respecto a los segundos -formación- se amplía la edad de los trabajadores en la que los empresarios pueden celebrar esa modalidad contractual. En ambas modalidades de contratación, entre otras medidas, se establece además la interrupción del cómputo de su duración máxima en las situaciones de IT, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad.

Las medidas mencionadas tienen su repercusión directa en las reglas de gestión que regulan los contratos 401 y 501 -CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA POR OBRA O SERVICIO DETERMINADOS-, 420 y 520 -CONTRATOS TEMPORALES DE PRÁCTICAS-, así como 421 -CONTRATOS TEMPORALES DE FORMACIÓN-.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final 14ª.Tres, de la Ley 26/2009, de Presupuestos Generales del Estado, para 2010, y en relación con el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se comunica que próximamente estará en producción la transacción ACCA1 -PLANTILLA MEDIA DE TRABAJADORES EN ALTA-.

Con la referida transacción se posibilita la extracción de un informe que contiene la plantilla media de trabajadores según establece la Disposición Adicional Duodécima del referido Real Decreto Legislativo 4/2004:

1. En los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en dichos períodos sea inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos sea inferior a 25 empleados, tributarán con arreglo a la siguiente escala, (...).
2. La aplicación de la escala a que se refiere el apartado anterior está condicionada a que durante los doce meses siguientes al inicio de cada uno de esos períodos impositivos, la plantilla media de la entidad no sea inferior a la unidad y, además, tampoco sea inferior a la plantilla media de los doce meses anteriores al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2009.



Los datos de entrada de la transacción ACCA1 son los que se indican a continuación, teniendo en cuenta que entre Fecha Desde y Fecha Hasta, en ningún caso podrá incluirse un período que sea superior al año natural:

- Régimen del CCC.
- Número del CCC con dígitos de control.
- Fecha Desde (día, mes y año).
- Fecha Hasta (día, mes y año).
- Fecha (día, mes y año completo) a la que se pretende extraer el informe.

#### **4.1.2. MEJORAS DE GESTIÓN DERIVADAS DE OTRAS ACTUACIONES**

- En los últimos días del mes de diciembre se procedió al envío a las Direcciones Provinciales de cartas a dirigir a los trabajadores dados de alta en SETA y para los cuales las Haciendas Tributarias habían informado no disponer de información sobre rentas agrarias y todo ello con la finalidad de que el interesado alegue lo que considere oportuno a fin de poder determinar su encuadramiento en SETA o bien cursar la baja correspondiente.

Mensualmente se lleva a cabo un seguimiento sobre las actuaciones realizadas por las Direcciones Provinciales con los escritos remitidos desde los Servicios Centrales y las respuestas de los destinatarios.

- En los supuestos de trabajadores del Régimen Especial Agrario en situación de IT, maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y lactancia natural, al efectuar los oportunos procesos de detección de deuda durante las situaciones descritas, el cálculo de la base de cotización para las cuotas de desempleo y formación profesional se efectúa teniendo en cuenta -entre otras- las jornadas reales previstas -JRP- por los trabajadores durante dichos períodos, las cuales no pudieron realizar al encontrarse en situación de IT, maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y lactancia natural.

En el fichero de jornadas reales no constaba información acerca de JRP y no resultaba suficiente solicitar de las empresas que comunicaran a través de los procedimientos ya establecidos las jornadas reales "previstas" en el supuesto de situaciones de IT, maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y lactancia natural, dado que el tratamiento de las jornadas reales realmente trabajadas y de las jornadas reales "previstas" para realizar en el supuesto de situaciones de IT es diferente.

Por este motivo, se ha incorporado en la base de datos de jornadas reales un indicativo que informe sobre si la jornada real ha sido efectivamente realizada o si se trata de una prevista a realizar durante la situación de IT.

- Es posible modificar o eliminar mediante la transacción ACS42 -MODIFICACIÓN DE DATOS HISTÓRICOS DE CCC- el campo CONDICIÓN DE EMPRESA.

La citada modificación se visualizará en la transacción de consulta ACC61, accediendo en primer lugar a la pantalla de datos de Recaudación (a la que se accede mediante la tecla de función PF9) y desde esta pantalla, en el campo "Consultar Histórico". Dentro de la consulta del histórico, con la tecla de función PF6 se accederá a los datos de Exclusiones de Cotización.

La información que figuraba con anterioridad en una única pantalla al "Consultar Histórico" en ACC61, ahora se muestra en dos pantallas diferentes, con el fin de que sean pantallas con mayor claridad de información.

- El INSS ha cedido a TGSS la transacción LBP26 a través de la cual se permite la modificación del domicilio del pensionista, mejorando de esta forma la calidad de la información de la base de datos con independencia de la oficina del INSS o de TGSS a la que se dirija el ciudadano.
- Para verificar los datos identificativos y utilizando el servicio web disponible con el Ministerio de Interior está disponible la transacción ATT69 "Consulta datos DNI/NIE Policía". El acceso a la misma se realiza por IPF y los datos que muestra son los siguientes:
  - Nombre y apellidos.
  - Identificador (Nº de DNI o NIE).

- Nacionalidad.
- Fecha, localidad y provincia de nacimiento.
- Sexo.
- Nombre del padre y de la madre.
- Domicilio (este es el que consta en DNI).

- Se ha comunicado a las DD.PP. que se han introducido modificaciones en los campos "Teléfono móvil" y "Teléfono móvil para SMS" de forma que los números que se pueden introducir en el campo teléfono fijo han de comenzar solo por 9 u 8 y han de contener 9 caracteres. El campo teléfono móvil también será de 9 caracteres y habrá de comenzar por 6.

Al mismo tiempo se han solicitado otras modificaciones al Centro de Desarrollo consistentes en variar el literal del campo Teléfono Móvil para SMS y dejar solo como "Teléfono móvil", introducir el campo teléfono móvil en las transacciones en las que no consta ahora de introducción de datos de forma que en las mismas se puedan anotar tanto el fijo como el móvil y, finalmente, modificar el campo existente en la APF 40 "emisión de comunicaciones informativas" para desdoblarlo en comunicaciones escritas o SMS.

- Dentro del marco de colaboración establecido entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la TGSS, se ha llegado al acuerdo de obtener información sobre las situaciones de actividad declaradas en la AEAT (altas y bajas en licencia fiscal).

En base a ello la TGSS ha desarrollado la transacción ATT62, "Consulta IAE.AEAT y Haciendas Forales" que, actualmente, está incluida en el grupo SUBAP-A2

A la transacción se accede exclusivamente a través del IPF, ya sea de persona física o jurídica. Este IPF que irá precedido de los tipos de documento 1 (DNI), 6(NIE) y 9 (CIF) consta de 9 dígitos que se completará con ceros a la izquierda en el caso de que sea necesario.

La transacción muestra las últimas 10 situaciones de información de altas o bajas en actividades económicas, con indicación del epígrafe, la fecha de inicio y la fecha de fin. Consta asimismo un dato que es el de "referencia" el cual es propio de la AEAT.

- Como consecuencia de la colaboración entre el INSS y la TGSS se han creado dos transacciones de variación de domicilio a través de las cuales funcionarios de TGSS podrán modificar los datos de domicilio del fichero de prestaciones del INSS y funcionarios del INSS pueden modificar domicilios de trabajadores de la base de datos de TGSS.
- A la vista de determinada aclaración recibida desde el Servicio de Gestión de Prestaciones de ese SPEE, se procedió a modificar las reglas de gestión de la citada causa de baja con valor 87, de forma que la misma sólo fuera aplicable a los países siguientes: Andorra, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Rusia, Filipinas, Marruecos, Méjico, Paraguay, Perú, República Dominicana, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Japón.
- Se ha procedido a la creación del colectivo de trabajadores con valor 538 -NO SOCIO COOP.MERCADILLO MENOS 8HORA/DIA-, que identifica aquellos trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que sin ser socios de cooperativas, se dedican a cualquiera de las actividades de venta ambulante -CNAE09 con valores 4781, 4782, 4789 ó 4799-, siendo obligatoria la cotización por AT/EP.
- Con el fin de dar respuesta a las demandas formuladas por algunas Direcciones Provinciales, en cuanto a la necesidad de identificar, de forma diferenciada, los registros eliminados como consecuencia de no tener autorización para trabajar, en el supuesto de trabajadores de nacionalidad distinta de países del entorno económico europeo, se ha procedido a crear dos nuevas tareas.

De momento esta eliminación solo esta operativa para trabajadores por cuenta ajena del régimen general y asimilados y de minería del carbón, es decir, las eliminaciones que se realizan mediante las transacciones ATG41 y ATG42, para el resto de los regímenes especiales se tiene prevista la modificación en breve.

Las modificaciones, que ya están operativas, son:

- Transacción ATG41 "Modificación directa de situaciones anteriores".

1. En la selección de tareas, se ha mantenido la tarea E, para la eliminación de registros en general.
  2. Se ha creado la tarea X "Eliminación sin permiso de trabajo" para la eliminación de registros que se correspondan con afiliados que no tienen autorización para trabajar. La falta de autorización ha podido ser conocida por esa Dirección Provincial bien, como consecuencia de los listados diarios que se reciben de Presidencia o por cualquier otro medio.
- Transacción ATG 42 "Modificación de datos laborales".
    1. Se mantiene la tarea 6004 para la eliminación de registros (en general).
    2. Se ha creado una nueva tarea 6002 para la identificación de " Eliminación de Registros sin permiso de Trabajo".

Se ha creado un tipo de corrección específico que identificarán estas eliminaciones, en el supuesto de registros eliminados mediante la tarea E de la transacción ATG41 o la tarea 6004 de la transacción ATG42, no se incorpora contenido en el campo Tipo de Corrección. Ahora bien, si se elimina el registro mediante la tarea X o 6002, se anotara 028 Extranjero sin cont. trabajo en el campo "Tipo Correc".

#### **4.1.3. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CIRCE**

En el año 2003 se creó el CIRCE como sistema de tramitación telemática para la constitución de la sociedad limitada nueva empresa.

Con fecha 16 de abril de 2010 se ha publicado en el BOE el RD 368/2010, de 26 de marzo, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del documento único electrónico (DUE) para la puesta en marcha de las empresas individuales mediante el sistema de tramitación telemática, el cual entra en vigor al mes de su publicación en BOE.

Con este Real Decreto se posibilita que tanto el empresario individual como todos los trabajadores autónomos puedan hacer uso de la tramitación electrónica, quedando pues el CIRCE establecido para la tramitación de:

- Inscripción de sociedad limitada nueva empresa.
- Inscripción de sociedad limitada.
- Inscripción de empresario individual.
- Alta de trabajadores autónomos socios de las sociedades antes citadas.
- Alta de trabajadores autónomos en general.
- Alta de trabajadores por cuenta ajena contratados en el mismo acto de creación de la empresa.
- Asignación de Número de Seguridad Social para las personas físicas citadas anteriormente que no lo tuviesen.

A tal efecto se han modificado las aplicaciones de CIRCE para dar acogida a los datos necesarios para la inscripción del empresario individual y alta de trabajadores autónomos en general.

#### **4.1.4. NUEVOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS**

Con fecha 30 de abril de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, indicando que entraría en vigor a los veinte días de su publicación pero que sería aplicable a partir de la entrada en vigor del Reglamento de aplicación.

Este Reglamento de aplicación, Reglamento (CE) nº 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/04, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de octubre de 2009 indicando que entrará en vigor el 1 de mayo de 2010.

Por parte de estos Servicios Centrales se ha elaborado un Manual con instrucciones y explicaciones sobre el funcionamiento de los desplazamientos con el nuevo Reglamento.

Al mismo tiempo se han creado dos nuevos modelos de solicitud el TA.203 para desplazamientos inferiores a 24 meses (competencias de las DD.PP.) y el TA.204 para desplazamientos superiores a 24 meses (competencia de Servicios Centrales). Estos modelos, junto con el A.1 (elaborado por la Unión Europea y que sustituye al E101) están disponibles en Intranet e Internet.

Asimismo se han modificado las aplicaciones informáticas para permitir la anotación de periodos de desplazamiento en base al nuevo Reglamento.

#### 4.1.5. CREACIÓN DE SERVICIOS EN SEDE ELECTRÓNICA

• **Denominación:** Deudores Tributarios

**Contenido:** A través de este servicio se podrá obtener un informe, únicamente a efectos de recaudación por deudas tributarias, con datos de trabajadores en situación de alta en empresas o por cuenta propia.

**Acceso al informe:** El informe estará disponible a través de la oficina virtual como Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas (RD 209/2003).

• **Denominación:** Asignación de NSS

**Contenido:** A través del mismo, la persona que no disponga de Número de Seguridad Social, podrá solicitar el mismo directamente siempre que disponga de certificado digital o DNI electrónico.

El servicio verifica previamente si para el IPF correspondiente al certificado digital no existe ya un Número de Seguridad Social en el FGA. Si existe finaliza el acceso al servicio previa información al ciudadano de este hecho y si no dispone de Número continúa el procedimiento con acceso a datos del Ministerio de Interior y asignación del Número de Seguridad Social.

En pantalla se muestra el número asignado y se permite la posibilidad de impresión del documento en que consta dicho número.

• **Denominación:** Solicitud de cambio de domicilio

**Contenido:** A través de este servicio el usuario podrá modificar su domicilio en la base de datos de la Seguridad Social.

**Acceso al servicio:** El servicio estará disponible a través de la Sede Electrónica-Servicios para Ciudadanos, Empresas y Administraciones-Ciudadanos-Servicios con certificado digital-Solicitud cambio de domicilio.

• **Denominación:** Inscripción empresario individual

Se han finalizado los trabajos para la creación del Servicio de Asignación de CCC por Internet para empresario individual, cuyas características son:

1. Asume la responsabilidad de los datos comunicados el propio interesado que solicita su identificación como empresario o asignación de código de cuenta de cotización inicial o secundario.
2. La documentación que justifica el trámite solicitado será custodiada por el propio interesado, quien se hace responsable de facilitarla a la Administración, si es requerido para ello.
3. Se han creado las transacciones de solicitud de asignación de código de cuenta de cotización inicial y código de cuenta de cotización secundario que disponen de los correspondientes men-

sajes informativos tanto para la cumplimentación de los datos necesarios para la formalización de la solicitud como de ayuda ante posibles incidencias.

4. El acceso inicial se hará conjugando los datos de IPF y de NAF del solicitante, de tal forma que si no hubiese NSS asignado en la base de datos de esta Tesorería General de la Seguridad Social se le remitirá a efectuar tal trámite con carácter previo, mediante el correspondiente mensaje informativo.
5. Los formularios de resolución y asignación de código de cuenta de cotización principal y secundario para empresario individual, una vez verificados los datos aportados por el solicitante, se emitirán directamente para la impresión por el interesado. Los modelos serán los mismos que se facilitan cuando el trámite se realiza desde la Administración (ACCF3TC4 o ACCF4TC4).
6. Las reglas de gestión así como los controles para la asignación de los CCC's solicitados por estos medios serán los mismos que en cada momento tengan las transacciones vigentes para los mismos trámites (ACF01 y ACG04).
7. A este servicio se accederá desde la página web de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de la Sede Electrónica, en <Servicios para Ciudadanos, Empresas y Administraciones><empresas y profesionales><servicios con certificado digital>, este nuevo servicio será denominado <Solicitud de Asignación de Código de Cuenta de Cotización para Empresario Individual>.
8. No se permitirá la solicitud de código de cuenta de cotización mediante este servicio a:
  - o Empresarios individuales menores de 18 años.
  - o Ningún tipo de empresario colectivo.

En cuanto a los regímenes para los que se permitirá efectuar la solicitud mediante este servicio, son el régimen 01XX (Régimen General y aquellos regímenes integrados en Régimen General), 0613 (Régimen Especial Agrario), 0911 (Régimen Especial de la Minería del Carbón) y 1211 (Régimen Especial de Empleados de Hogar Fijos).

• **Denominación:** Comunicación de teléfono móvil y correo electrónico

A través del cual se puede realizar la anotación o la variación del teléfono móvil y del correo electrónico.

## 4.2. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

---

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago y la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas la posibilidad de realizar el pago en plazos de su deuda.
- Moratorias de Instituciones Sanitarias en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas la posibilidad de realizar el pago en plazos de su deuda.
- Actuaciones en procedimientos concursales mediante la personación ante el correspondiente ór-

gano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la Tesorería General de la Seguridad Social suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa.

- Reintegro de Prestaciones Indevidamente Percibidas, resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente.

#### 4.2.1. RECAUDACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE DEDUCCIÓN DE DEUDAS

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquéllas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por ley, no les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer, de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 34, nº 6 de la Ley General de la Seguridad Social, y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la Tesorería General de las cantidades retenidas por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad Social deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la Tesorería General de la Seguridad Social tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

En la recaudación obtenida por este procedimiento para el Sector Público conforme a las diferentes clasificaciones (Administración General del Estado, Administración Autonómica y Administración Local), se observa un descenso (57,32% comparando el año 2010 con el 2009) significativo en la recaudación en los últimos ejercicios, y, concretamente, en lo que respecta a las Corporaciones Locales. Las causas de este descenso de la recaudación se han debido principalmente a los aplazamientos en el pago de las cuotas concedidos a los Ayuntamientos, que en el ámbito de la competencia de los Servicios Centrales ha supuesto, durante los ejercicios del 2004 al 2010, una deuda aplazada de 418.659.672,13 euros, correspondiente a 66 Corporaciones.

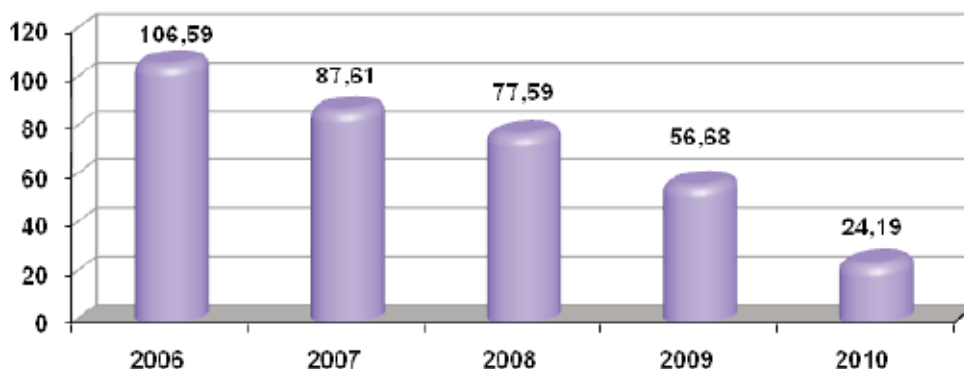
Unido a lo anterior, debe significarse que en el referido ejercicio económico de 2010 ha entrado en concurrencia con la Seguridad Social el Instituto de Crédito Oficial (ICO), por las deudas firmes contraídas por las Entidades Locales, en aplicación del artículo 117 nº 6 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, lo que puede estimarse en un descenso de la recaudación, a efectos de retenciones, en más de un 50 por 100.

#### RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

AÑO	ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y CC. AA.	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2006	95.226.404,73	361.990,50	2.713.204,00	8.290.381,30	106.591.980,53
2007	86.458.488,14	24.470,55	202.916,81	926.571,29	87.612.446,79
2008	63.763.402,60	302.328,20	2.650.250,06	10.878.803,46	77.594.784,32
2009	47.236.433,52	648.813,79	1.830.647,87	6.959.396,18	56.675.291,36
2010	17.207.843,08	125.527,36	1.099.712,77	5.756.913,02	24.189.996,23

No obstante, conviene añadir que dicho procedimiento sigue generando un efecto disuasorio en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, principalmente en lo que respecta al sector de la Administración Local, habida cuenta del detrimento que puede ocasionar la pérdida o disminución en las cuantías que se transfieren con cargo a la Participación en los Tributos del Estado, así como la necesidad de mantenerse al corriente en las obligaciones sociales para obtener determinadas subvenciones, bonificaciones, etc.

## RECAUDACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LA SEGURIDAD SOCIAL



Datos en millones de euros

Con la nueva gestión del nuevo procedimiento de deducción, que entró en funcionamiento en septiembre de 2006, se pusieron de manifiesto los efectos de la celeridad y economía administrativa durante estos últimos ejercicios, habiéndose comprobado en el año 2010, una sensible mejoría en la respuesta de sus principales funcionalidades que son las siguientes:

1. Automatizar la totalidad del procedimiento, desde la selección de los deudores hasta la imputación de los ingresos.
2. Normalizar el proceso, facilitando su ejecución a través de la aplicación informática SILTGR – VE.
3. Asegurar la actuación ejecutiva de los órganos de recaudación mediante un procedimiento ágil y eficaz que permita el control de todos los actos realizados en el procedimiento de deducción.
4. Registrar todas las actuaciones efectuadas en el expediente incoado contra la Entidad deudora.
5. Integrar las funciones de expedición de documentos y su notificación en el sistema de notificaciones.
6. Simplificar la tramitación mediante la eliminación de trámites innecesarios.
7. Implantar el expediente informático de deducción para cada una de las Entidades deudoras en el ámbito provincial.
8. Posibilitar el control de las actuaciones practicadas de forma inmediata.

Además, conviene señalar que como consecuencia del incremento que ha experimentado la concesión de aplazamientos a los Ayuntamientos, en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha creado una aplicación informática para controlar con mayor seguridad y eficiencia la aplicación del procedimiento de deducción a las Corporaciones Locales, habiendo tenido su plena aplicación y eficacia en el ejercicio de 2010.

Por otra parte, conviene señalar que las mejoras establecidas en las comunicaciones entre la Gerencia de Informática, la Tesorería General y los órganos retenedores del Mº de Economía y Hacienda, con la implantación del IFI (Intercambio de Ficheros Institucionales), correos electrónicos, etc., que supusieron una ostensible simplificación de la operativa empleada anteriormente, sigue teniendo un seguimiento muy positivo durante el ejercicio de 2010.

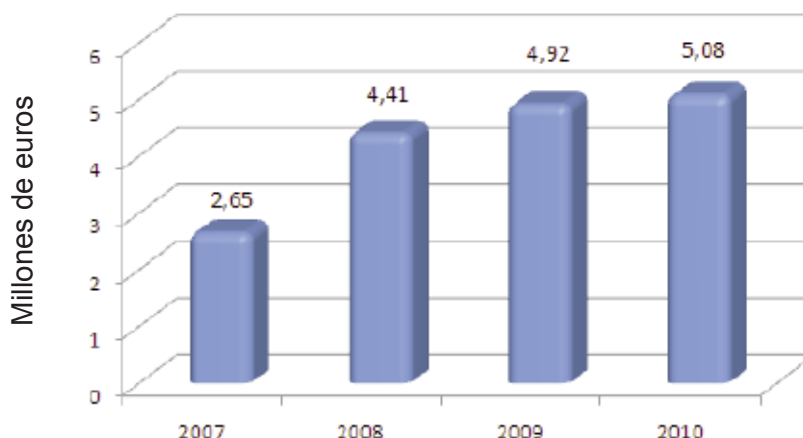
### RECAUDACIÓN POR PAGOS DEL TESORO

A través de un cruce sistemático e informático entre las propuestas de pago que se procesan en los servicios de informática de la Intervención General de la Administración del Estado con los deudores al Sistema de la Seguridad Social registrados en el sistema informático soportado por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social e implementado a través de una transacción informática, diariamente

se efectúan los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción por el sector público.

A continuación se recogen en un cuadro los ingresos obtenidos por este procedimiento en los últimos ejercicios, observándose un incremento significativo.

### RECAUDACIÓN TOTAL EMBARGOS DEL TESORO



#### 4.2.2. APLAZAMIENTOS DE PAGO DE LA DEUDA CONCEDIDOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de la deuda que mantienen con la Seguridad Social de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor el que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la concesión implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y la aportación de garantías de las deudas aplazadas, pudiendo, en caso de incumplimiento, continuar el procedimiento recaudatorio sin dilaciones.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre y desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Por otra parte, el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 2 de agosto).

Conforme dispone el artículo único de la citada disposición queda atribuida a la Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales la gestión de los aplazamientos cuya concesión o tramitación corresponda a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- 1º) El Subdirector General de Afiliación y Procedimientos Especiales (conforme a la modificación anteriormente aludida) será competente para la concesión de aplazamientos de cuantía de 600.000 a 1.500.000 de euros.
- 2º) El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene atribuida la competencia en la resolución de aplazamientos de deuda superiores a 1.500.000 de euros y en aquellos aplazamientos, cualquiera que sea su importe, en los que por concurrir causas de carácter ex-



traordinario debidamente acreditadas se proponga favorablemente (por el Director Provincial en cuyo ámbito territorial se hubiese tramitado) la concesión del aplazamiento por un periodo superior a los cinco años (artículo 31.2 del R.G.R.).

Con el sistema vigente de gestión de aplazamientos, puesto operativo desde 1 de enero de 2007 se ha agilizado la automatización y simplificación de los trámites de concesión de aplazamientos de deudas con la Seguridad Social, permitiendo la obtención de la deuda directamente desde el Fichero General de Recaudación y facilitando el seguimiento por la Tesorería General de la Seguridad Social de la totalidad de las situaciones por las que discurre la solicitud de aplazamiento y la concesión de éste. De este modo se mejora la gestión y se reducen los plazos en los que se les resuelven a los interesados sus solicitudes. Asimismo se ha modificado el sistema de imputación de los pagos de los vencimientos de los aplazamientos en vigor con la finalidad de ganar agilidad en este trámite.

Durante los últimos años se han concedido los siguientes aplazamientos de pago:

AÑO	SECTOR PUBLICO		SECTOR PRIVADO		TOTAL	
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe
2006	27	354,18	68	84,31	95	438,49
2007	31	123,85	47	44,33	78	168,18
2008	48	177,75	70	68,26	118	246,01
2009	55	488,01	169	280,25	224	768,26
2010	45	142,29	228	355,06	273	497,35

Importe en millones.

#### 4.2.3. MORATORIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses.

La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, estableció la posibilidad de que aquellas Instituciones Sanitarias con moratoria concedida solicitaran la ampliación del periodo de carencia en dos años más (desde 01/1998 a 01/2000) y, opcionalmente, la ampliación del periodo de amortización de la moratoria hasta un máximo de 10 años (desde 01/2000 hasta 12/2009).

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida y el consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación actual contemplada en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2010, según la cual nos situaríamos respecto de la concesión inicial en una carencia de 16 años y 10 años más de plazo de amortización.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias al amparo de la Ley 41/1997, en 2010 se ingresaron por este concepto, 1,174 millones de euros. A fin del ejercicio estaban en vigor 100 expedientes de moratoria, por importe de 689,780 millones de euros.

#### 4.2.4. PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y seguimiento respecto de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2010 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 5.079 procedimientos concursales.

#### PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN QUE SE HA PERSONADO LA TGSS

EJERCICIO	SUSPENSIÓN DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2006	1	14	763	778
2007	1	7	872	880
2008	0	1	2.311	2.312
2009	0	1	4.604	4.605
2010	0	0	5.079	5.079

El número de procedimientos concursales con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2010 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 14.474, correspondiendo 337 a suspensiones de pagos, 1.269 a quiebras y 12.868 a concursos.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2010 con empresas han sido 36, correspondiendo 16 a Acuerdos y 20 a Adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 11.672.826,85 euros.

#### PROCEDIMIENTOS CONCURSALES Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES

EJERCICIO	ACUERDO SINGULAR	CONVENIO GENERAL	CONVENIO GENERAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL	CRÉDITO RECONOCIDO
2006	10	17	1	28	57.018.301,99
2007	2	17	1	20	14.829.421,67
2008	5	3	0	8	13.376.603,11
2009	2	12	0	14	9.045.404,38
2010	16	20	0	36	11.672.826,85

Los convenios que han sido aprobados con la abstención o voto en contra de la Tesorería General en el año 2010 han sido 318 no obstante la parte del crédito público denominada ordinario/subordinado ha quedado obligada a lo dispuesto en los respectivos convenios generales aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

La recaudación obtenida en el ejercicio 2010, como consecuencia de los procedimientos concursales ha sido de 19.321.626,47 euros.

## INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

EJERCICIO	SUSPENSIÓN DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2006	12.654.191,56	4.532.424,46	8.036.369,36	25.222.985,38
2007	12.739.725,19	13.961.804,52	8.349.855,33	35.051.385,04
2008	8.434.469,37	2.706.760,54	17.983.369,91	29.124.599,82
2009	7.581.299,55	3.833.925,91	7.731.032,08	19.146.257,54
2010	2.001.530,38	1.860.934,50	15.459.162,59	19.321.626,47

Los expedientes totalmente liquidados han sido 30 durante el año 2010, con una deuda inicial de 9.136.988,01 euros. Se ha incumplido un expediente en el mismo periodo, con una deuda inicial de 29.133,64 euros.

### 4.2.5. EXPEDIENTES SOBRE EL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, EN PLAZOS SUPERIORES A 36 MESES

A través de este procedimiento se analizan y resuelven las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente según resolución de la Entidad Gestora u Organismo Competente, solicitudes que son remitidas a los Servicios Centrales por las Direcciones Provinciales junto con su correspondiente propuesta, todo ello según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) e Instrucción Tercera de la Resolución de 16/07/2004 (B.O.E. del 27 de septiembre).

Una vez examinadas las circunstancias personales, familiares y económicas que concurren en el expediente se procede a dictar la oportuna resolución de autorización contemplando como máximo un plazo de 60 meses para el reintegro.

AÑO	EXP. FAVORABLES		EXP. DESFAVORABLES		EXP. TOTALES	
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe
2006	1.123	5.749.743,75	122	373.100,56	1.245	6.122.844,31
2007	935	5.140.928,27	104	343.881,44	1.039	5.484.809,71
2008	1.027	6.194.149,88	118	408.976,09	1.145	6.603.125,97
2009	1.276	7.883.889,57	153	513.494,80	1.429	8.397.384,37
2010	1.153	8.118.266,28	127	464.146,56	1.280	8.582.412,84

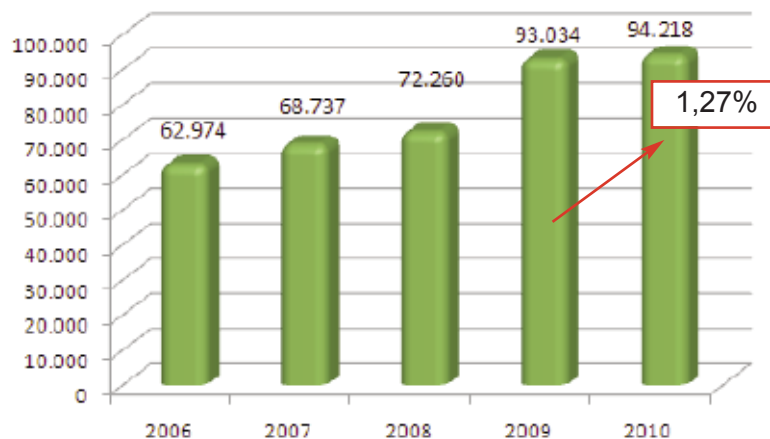
### 4.3. UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE AMBITO NACIONAL

#### 4.3.1. SEGUIMIENTO DE GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial, el objetivo prioritario de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito consiste en promover de forma preferente e inmediata la actuación sobre aquellas empresas que en atención a su plantilla (número de trabajadores en alta según las distintas Direcciones Provinciales) pueden generar descubiertos de entidad en reducidos períodos de tiempo, teniendo como finalidad básica la inmediata detección de la deuda y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma. Su proceso técnico se gestiona a través de una aplicación informática denominada "Grandes Cuentas".

Desde el 1 de julio de 2009 con el objeto de incrementar las empresas sobre las que se realiza este control, se procedió a la aplicación de nuevos criterios de selección de empresas, reduciéndose el límite en el número de trabajadores con respecto a los que se venían siguiendo hasta esta fecha. En el 2008 el seguimiento se realizó sobre 72.260 empresas, en el año 2009 este seguimiento se efectuó a 93.034 empresas y en el año 2010 alcanzó el seguimiento a 94.218 grandes y medianas empresas.

### SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA COTIZACIÓN DE LAS GRANDES EMPRESAS. DATOS ACUMULADOS



Nº. de grandes empresas a las que se realiza un seguimiento preventivo del cumplimiento de la obligación de cotizar en plazo.

La mecánica de este seguimiento se articula fundamentalmente a través de un examen continuado de la situación de la Mediana y Gran Empresa respecto del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, realizándose a lo largo del ejercicio las actuaciones oportunas para reducir la morosidad y prevenir la generación de deuda, actuaciones entre las que se encuentran la citación para entrevista con los responsables de la empresa, las comunicaciones con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la coordinación con otras unidades a efectos de determinar la existencia de situaciones en las que proceda declarar o derivar una responsabilidad solidaria o subsidiaria.

Ello permite, que por una parte, en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la Tesorería General de la Seguridad Social las primeras actuaciones tendentes al cobro del débito, habiéndose alcanzado en diciembre de 2010 un 99,99% de los casos y por otra el que, a la misma fecha, se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 95,86% de empresas que habían generado deuda.

Como consecuencia de dicho control, en el 2010, se han obtenido los siguientes resultados:

Hay que destacar lo siguiente:

- Aumento en los resultados obtenidos en el pago de la deuda total (42,96% sobre el 36,13% del año anterior).
- Disminución de los aplazamientos, tanto solicitados (9,47% frente al 13,68% del año anterior) como concedidos (13,96% frente al 16,49% del 2009).
- Aumento de la adopción de de las medidas cautelares (del 10,56% frente al 9,06% del 2009).

RESULTADOS OBTENIDOS	EJERCICIOS			% RESULTADOS DE GESTIÓN SOBRE LAS EMPRESAS ENTREVISTADAS EN EL MISMO PERÍODO	
	2008	2009	2010	2009	2010
Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	4.197	6.515	6.883		
Pago total de la deuda	1.917	2.354	2.957	36,13	42,96
Concesiones de aplazamiento	343	1.074	961	16,49	13,96
Deuda avalada	6	33	20	0,51	0,29
Solicitudes de aplazamiento	284	891	652	13,68	9,47
Inicio pago cuota obrera	96	179	88	2,75	1,28
Inicio pago cuota patronal	2	29	10	0,45	0,15
Inicio pago cuotas corrientes	154	267	250	4,10	3,63
Pago parcial de la deuda	349	436	382	6,69	5,55
Derivación responsabilidad	34	27	56	0,41	0,81
Medidas cautelares	286	590	727	9,06	10,56
Visitas inspección	273	540	466	8,29	6,77
Remisión a la SISS	7	7	29	0,11	0,42
<b>TOTAL</b>	<b>3.751</b>	<b>6.427</b>	<b>6.598</b>	<b>98,65</b>	<b>95,86</b>

Con el objetivo de incrementar la eficacia de la gestión recaudatoria y garantizar adecuadamente los derechos de cobro de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el año 2010 se ha definido, tanto a nivel informático como de gestión, el seguimiento de aquellas empresas que presentan acumulación de deuda. El seguimiento de la citada deuda se realizará sobre aquellos códigos de cuenta de cotización que, habiendo generado un primer descubierto objeto de seguimiento, generen con posterioridad nuevos descubiertos en cuota total o patronal por importes superiores a 1.500 euros.

Por último, en relación con la aplicación informática de Grandes Cuentas, destacar que, si bien la misma es objeto de una actualización y mantenimiento continuo, durante el ejercicio 2010 se han llevado a cabo una serie de modificaciones informáticas de relevancia que, junto con la implementación de los correspondientes informes, posibilitan tanto el seguimiento de la primera deuda generada como el seguimiento de la deuda acumulada.

#### 4.4. INSPECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

##### 4.4.1. ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS PRACTICADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

► De acuerdo con el diagrama de procedimiento elaborado por la TGSS para definir las tareas de gestión e informáticas, a realizar por ésta y por la ITSS, como consecuencia del cambio normativo operado en el artículo 31 de la LGSS, a través de la LPG para 2010, que venía a implicar un trasvase de competencias en materia de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social, desde la ITSS a la TGSS; a mediados de dicho año fueron culminadas las tareas indicadas que resultaban más perentorias, por estar condicionadas por plazos de tramitación.

► En cuanto a la solicitud de movimientos de Inscripción/Afiliación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2010, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Durante 2010 la ITSS solicitó a la TGSS 46.507 movimientos de Inscripción/Afiliación (un 15,09% más que en 2009), de los cuales sólo 3 resultaron erróneos (un 0,09% menos que en 2009), habiéndose resuelto 44.777 con un plazo inferior a 3 días (un 7,99% más que en 2009).
- La Comunidad Autónoma de Andalucía es la que registró mayor número de movimientos de Inscripción/Afiliación en 2010 con 8.351 del total nacional.
- Por último la ciudad de Melilla, con 302 movimientos ofrece un porcentaje del 99,67% de expedientes resueltos (301) en un plazo inferior a 3 días, situándose a continuación la Comunidad Autónoma de Cataluña con un 99,44% (7553 de 7596).

#### 4.4.2. OBJETIVOS CONJUNTOS INSPECCIÓN - TESORERÍA

El seguimiento del cumplimiento de dichos objetivos respecto al año 2010, así como la planificación de los mismos por lo que se refiere al presente ejercicio, se han realizado conforme a las pautas establecidas en la "Resolución Conjunta del Secretario de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28/07/04, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social".

En cuanto al seguimiento de los objetivos acordados para 2010, habrá de estarse, además de a lo dispuesto en la citada Resolución, a las Instrucciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento Provincial previstas en el punto Decimoprimeros de la misma, de fecha 12/01/05.

A continuación se ofrecen los datos más relevantes de las actuaciones realizadas dentro de las campañas en las que quedaron concretados los objetivos conjuntos para 2010, según datos facilitados por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

#### Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:

- En materia de derivaciones de responsabilidad:
  - Actuaciones realizadas: 4.788.
  - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 366.677.453 euros.
- En materia de encuadramientos indebidos:
  - Actuaciones realizadas: 7.801.
  - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 9.394.741,78 euros.

En cuanto a los datos de **actuaciones realizadas y expedientes liquidatorios practicados en relación con los objetivos contemplados dentro del "Observatorio del Fraude" en el Plan de Objetivos Conjuntos para 2010, fueron los siguientes:**

#### ► ACTUACIONES CONTINUACIÓN 2009, que comprende:

- Bloque 1
  - Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros.
  - Diferencias en base de cotización por falta de prorrata de pagas extra.
  - Diferencia en bases de cotización por atrasos de Convenio.

El número de actuaciones programadas para el conjunto de las comprendidas en este apartado fue de 4.524, habiéndose realizado 8.710, practicándose como consecuencia de las mismas expedientes liquidatorios, por un importe de 15.134.208 euros.

- Bloque 2
  - Control de empresas insolventes con actividad.
  - Control de falsos autónomos.
  - Control de contratos a tiempo parcial.

Para el conjunto de actuaciones incluidas en este apartado, se programaron 4.524, habiéndose cumplimentado 6.335, que dieron lugar a expedientes liquidatorios, por un importe de 30.920.344 euros.

## ► NUEVAS ACTUACIONES

### • Bloque 3

Actuaciones para el control de altas en Seguridad Social en los Sectores de: Agricultura, Hostelería y Servicios.

El número de actuaciones programadas en este bloque fue de 6032, habiéndose realizado 6520 y practicándose como consecuencia de las mismas expedientes liquidatorios por importe de 2.748.431 euros.

### • Bloque 4

Actuaciones de control de cotización en los Sectores de: Comercio menor, Farmacias, Agencias de Viaje, Vigilancia y Seguridad, Seguros y Banca.

Se programaron 755 actuaciones y se realizaron 1242, habiéndose practicado expedientes liquidatorios por importe de 5.887.762 euros.

En otro orden de cuestiones, con fecha 5 de marzo de 2010, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social.

Dicho Plan se encuentra estructurado en cuatro bloques de MEDIDAS: Conjuntas, que implican simultáneamente a más de uno de los Organismos afectados por el Plan (AEAT, TGSS e ITSS), de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, de Prevención y Corrección del Fraude Laboral y de Prevención y Corrección del Fraude a la Seguridad Social. El Plan contiene un total de 62 MEDIDAS (27 conjuntas, 15 Fiscales, 9 Laborales y 11 de Seguridad Social).

Por tratarse de un Plan Integral, lógicamente, el mayor peso lo ocupan las Medidas Conjuntas referidas al "Control de Áreas de Riesgo", la mayoría de las cuales ya llevan un tiempo siendo ejecutadas o respecto a las mismas se han realizado actuaciones para iniciar su ejecución, con independencia del carácter plurianual del Plan.

Por último en lo que se refiere a las actuaciones planificadas en 2010 para 2011 en el Plan de Objetivos Conjuntos Inspección - Tesorería, han sido las siguientes:

- Actuaciones en materia de derivaciones de responsabilidad: 4.529.
- Actuaciones en materia de encuadramientos indebidos: 5.601.

OBJETIVOS A CUMPLIMENTAR DENTRO DEL "OBSERVATORIO DEL FRAUDE". Se distribuyen por sectores de actividad, para controlar determinadas conductas fraudulentas dentro de los mismos.

#### SECTORES DE ACTIVIDAD:

- Agricultura: 1.800 actuaciones.
- Industria: 1.610 actuaciones.
- Construcción: 3.200 actuaciones.
- Comercio: 2.532 actuaciones.
- Hostelería: 3.340 actuaciones.
- Transporte: 1.209 actuaciones.
- Servicios: 2.415 actuaciones.

CONDUCTAS A CONTROLAR EN LOS SECTORES INDICADOS: Faltas de alta, bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros, falsos autónomos, contratos a tiempo parcial de trabajadores que realizan jornada completa, horas extraordinarias no cotizadas, falta de cotización por todas las retribuciones percibidas.

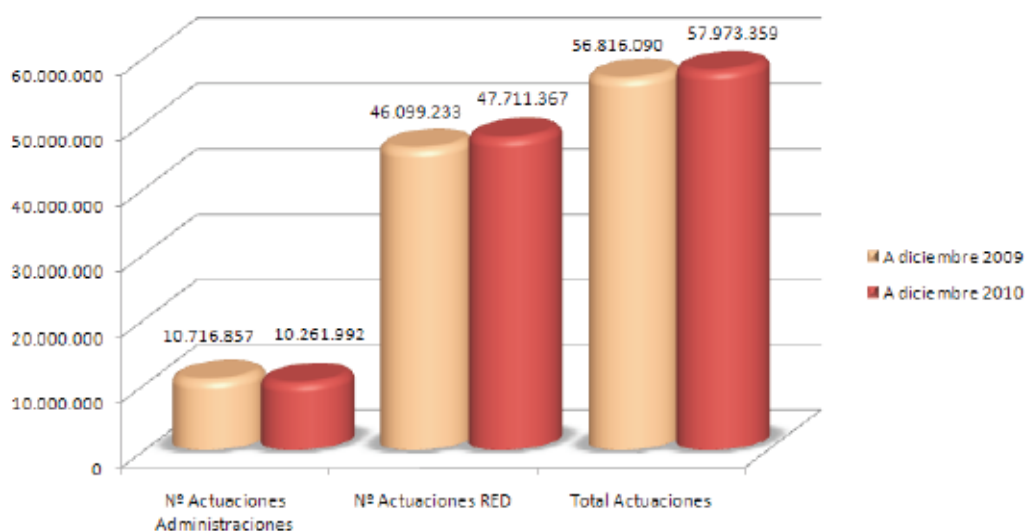
<b>Total actuaciones Observatorio del Fraude</b>	<b>16.106</b>
<b>TOTAL GENERAL ACTUACIONES 2011</b>	<b>25.966</b>

## 4.5. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

### 4.5.1. TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

La gestión que, en materia de Inscripción y Afiliación, se realiza de manera presencial en nuestras Administraciones. Señalar que se ha alcanzado un grado de cumplimiento para el año 2010 del 99,98%, lo que supone que prácticamente se ha conseguido una ejecución del 100%, quedando pendientes solamente 1.809 solicitudes frente al total de 10.261.992 actos tramitados. No obstante, lo más significativo es el descenso de la carga de trabajo en cerca de 1.157.000 solicitudes, habiendo sido la disminución del número de afiliados alrededor de 162.000.

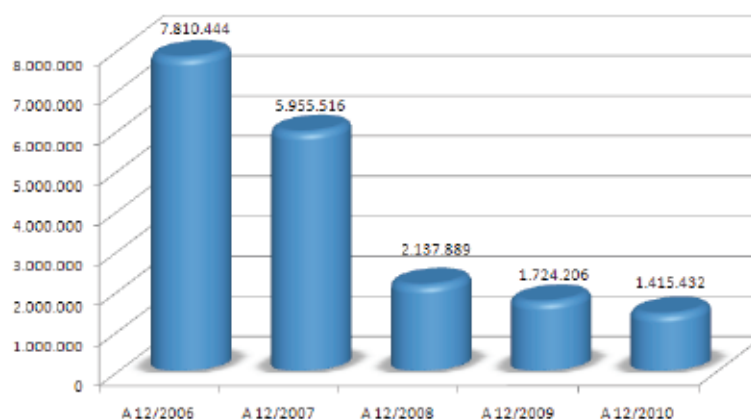
#### TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



### 4.5.2. CERTIFICADOS E INFORMES

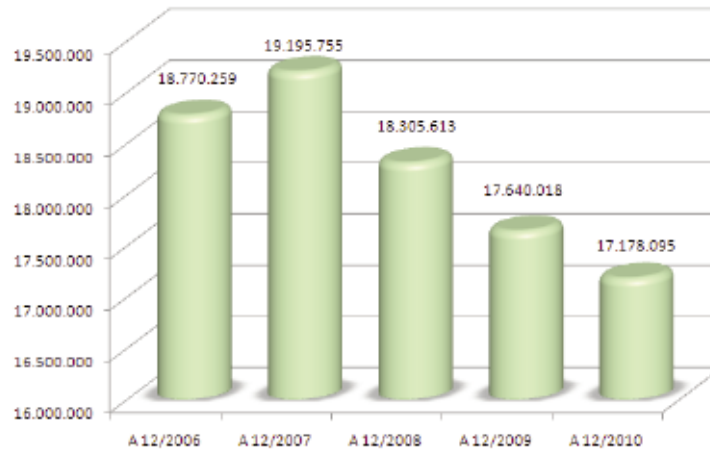
Respecto a la emisión de certificados e informes en Administraciones, se ha producido un descenso significativo con respecto a los emitidos el año 2009. Si ya en el año 2007 esta tendencia a la disminución se inició debida a las medidas adoptadas por la TGSS en la expedición de tales certificados e informes, gracias al impulso de las emisiones de informes telemáticos, en el presente año la cifra se sitúa con un descenso sustancial. De los casi 6 millones de informes y certificados emitidos en el año 2007, se pasó en el 2008 a 2.137.889 y a 1.724.206 en el 2009, es decir, cifras inferiores a la mitad de lo tramitado en el 2007. En el 2010 se tramitó 1.415.432 certificados e informes en las Administraciones, lo que supone un 17,90% menos que el 2009, un 33,79% de disminución con respecto al 2008 y un 76,23% menos que en 2007. En relación al grado de ejecución alcanzado para este año este se sitúa en el 100%.

#### TOTAL CERTIFICADOS E INFORMES





## TOTAL AFILIADOS

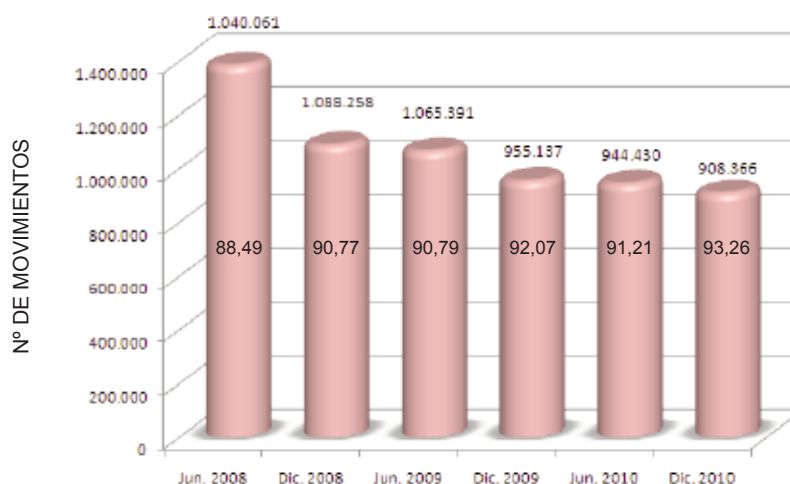


### 4.5.3. MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE TRABAJADORES ENTRE 0 Y 1 DÍA

Este año presenta unos resultados excelentes, alcanzando una ejecución en el 2º Semestre del 2010 del 93,26% de los movimientos gestionados en las Administraciones tramitados entre 0 y 1 día, lo que supone una notable mejora con respecto al mismo periodo del 2009.

Si analizamos la tendencia de la ejecución observamos que va en aumento en la ejecución global del año, aunque hay que mencionar que el número de movimientos realizados a través de las Administraciones va siendo cada vez menor como consecuencia del aumento en la tramitación de movimientos por el sistema RED fundamentalmente del Régimen General, en detrimento de la tramitación a través de las Administraciones de los movimientos de los Regímenes Especiales que presentan mayor dificultad en su tramitación.

## MOVIMIENTOS DE ALTA Y BAJA DE TRABAJADORES ENTRE 0 Y 1



#### 4.5.4. TIEMPO DE TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECIALES

La finalidad de este objetivo es medir y reducir el tiempo invertido en la tramitación de los convenios especiales en las Administraciones desde la fecha de presentación de la solicitud por parte del interesado en las administraciones hasta la finalización de las actuaciones por parte de la TGSS.

El número de convenios especiales tramitados se ha incrementado de una forma notable en el año 2010, comparándolo con el año 2009 y en especial con los tramitados en el 2008. Los 178.226 convenios especiales tramitados durante el año 2010 han supuesto un incremento respecto al año anterior (4,13%), ya que en este hubo un total de 171.148 convenios especiales tramitados, y un aumento aun mayor respecto al 2008 en el que se tramitaron 139.079 (28,14%).

Respecto a los tiempos de tramitación de los convenios especiales de 2010 en relación con el 2009, se observa que la media de días de tramitación experimenta un aumento de 0,5 días, hasta los 7,62 días.

El 52,73% de la tramitación de convenios se ha centrado en los convenios de Cuidadores no profesionales, el 28,67% en convenios Normal u Ordinario, Perceptores del Subsidio de Desempleo Mayores de 52 años en el 12,10% y el 6,47% restante se ha distribuido en otros tipos de convenio.

#### 4.5.5. DETECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

En el año 2009, se estableció un nuevo objetivo consistente en la detección de los concursos con deuda a la TGSS y proceder a tramitar su alta automática. La celeridad del alta va a impedir que las providencias de apremio que no pasan a la URE, evitando de esta forma, que se proceda legalmente a realizar embargos. El objetivo establecido para el objetivo fue de 25 días, obteniéndose una media nacional en el primer semestre de 2009 de 18,5 días y de 15,7 días en el segundo semestre. Respecto al 2010 la media obtenida se situó en 14,8 días para el primer semestre de 2010 y de 17,7 días para el segundo semestre.

Actualización y pe

#### 4.5.6. CONCURSALES.- NO GENERACIÓN DE DEUDA POSCONCURSAL

También en el año 2009, se estableció como objetivo el seguimiento de los concursos en vigor con deuda a la TGSS y que hubieran generado deuda con posterioridad a la fecha de declaración del auto del concurso a efectos de proceder a la regularización de la misma. El objetivo que se estableció en un 95% ,obteniéndose una media nacional en el primer semestre de 2009 del 97,53% y de 94,58% en el segundo semestre si bien para este semestre los condicionantes del objetivo fueron más restrictivos. En el año 2010 las ejecuciones que se obtuvieron fueron del 94,16% para el primer semestre y del 95,24% para el segundo semestre.



# **Recaudación**

# 5



## 5.1. INGRESO DE CUOTAS Y OTROS RECURSOS

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, así como la recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

El número total de boletines de cotización, con ingreso efectuado por los obligados al pago, tratados durante el año 2010 fue de 67.725.118.

AÑO	BOLETINES DE COTIZACIÓN TRATADOS
2008	74.291.624
2009	70.053.906
2010	67.725.118

Este dato no incluyen los ingresos en entidades financieras ficticias.

### 5.1.1. RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

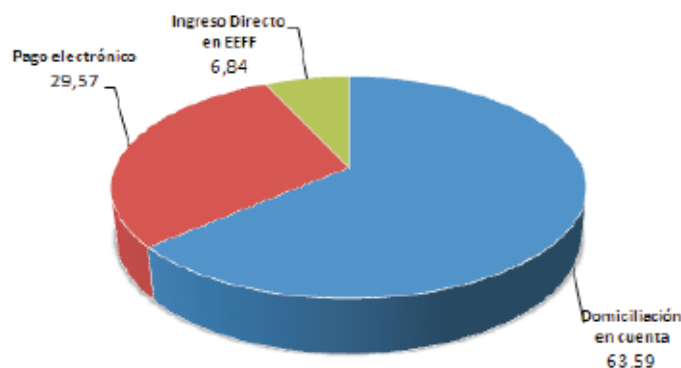
Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. Asimismo el empresario debe ingresar conjuntamente las aportaciones propias.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, internet, cajero electrónico, etc.).

Régimen General y Asimilados	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo en EEFF	
	Número	%	Número	%	Número	%
2008	13.111.596	57,99	7.106.942	31,43	2.391.755	10,58
2009	12.698.716	59,20	6.397.076	29,82	2.354.845	10,98
2010	12.876.797	63,59	5.987.176	29,57	1.385.946	6,84

Del total de liquidaciones efectuadas en 2010 (tanto normales como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

### MODALIDAD DE PAGO (%) 2010



La Tesorería General de la Seguridad Social, con el objeto de facilitar el ingreso de las cuotas a los sujetos responsables, calcula automáticamente a las empresas autorizadas a utilizar el Sistema RED las liquidaciones de cuotas a ingresar, en base a los datos transmitidos por el empresario. Estas liquidaciones se pueden abonar mediante cargo en cuenta o mediante pago electrónico, según la opción de pago que se haya elegido. En el caso de que no se haya elegido modalidad de pago, la TGSS emite el Recibo de Liquidación de Cotizaciones para su ingreso por la modalidad de pago electrónico.

### 5.1.2. RÉGIMENES DE CUOTA FIJA

En los casos de trabajadores por cuenta propia (autónomos o autónomos del Régimen Especial del Mar) o aquellos incluidos en algún régimen en los que se establece una cotización de una cuota fija (Régimen Agrario por cuenta ajena y empleados del hogar), son los propios trabajadores los obligados al pago de sus cotizaciones. En la misma situación se encuentran los suscriptores de convenios especiales, salvo los referidos a situaciones en los que el sujeto responsable es la empresa u otra entidad –supuestos especiales de expedientes de regulación de empleo o cuidadores no profesionales de personas dependientes–.

Para ello, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

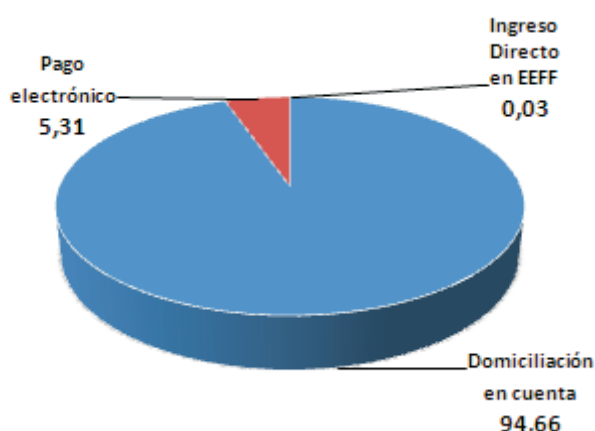
En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la EEFF).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2010 ha sido de 47.475.199.

Acumulado anual	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo en EEFF	
	Número	%	Número	%	Número	%
2008	47.426.612	91,77	3.873.550	7,50	381.169	0,74
2009	45.743.353	94,12	2.803.249	5,77	56.667	0,12
2010	44.940.680	94,66	2.520.761	5,31	13.758	0,03

Del total de liquidaciones efectuadas en 2010, la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

#### MODALIDAD DE PAGO (%) 2010



### 5.1.3. SISTEMA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN (RED)

#### SISTEMA RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación) es un servicio que ofrece la TGSS a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales, cuya misión es permitir el intercambio de infor-

mación y documentos entre la TGSS y los usuarios a través de Internet. El Sistema RED facilita a los empresarios el cumplimiento de la obligación de cotizar ya que les posibilita la presentación de documentos de las series TC2 y la remisión de la documentación liquidatoria a través de Internet.

El usuario puede realizar sus gestiones de afiliación y cotización, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

Su ámbito de actuación queda determinado en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1995 (BOE del 7 de abril), sobre uso de medios electrónicos, telemáticos e informáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social. Su ámbito queda ampliado en la Resolución de la TGSS de 30 de marzo de 1999, en la Resolución de 26 de septiembre de 2001, en la Resolución de 10 de abril de 2002 y en la Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Tras la publicación de la Orden TIN 2777/2010, de 29 de octubre, la TGSS va a extender a partir del 1 de enero de 2011 la obligatoriedad de incorporación efectiva al Sistema Red para todas las empresas encuadradas en el Régimen General, sea cual sea el número de trabajadores que tengan en alta, así como para las empresas incluidas en el resto de regímenes con más de 10 trabajadores en alta.

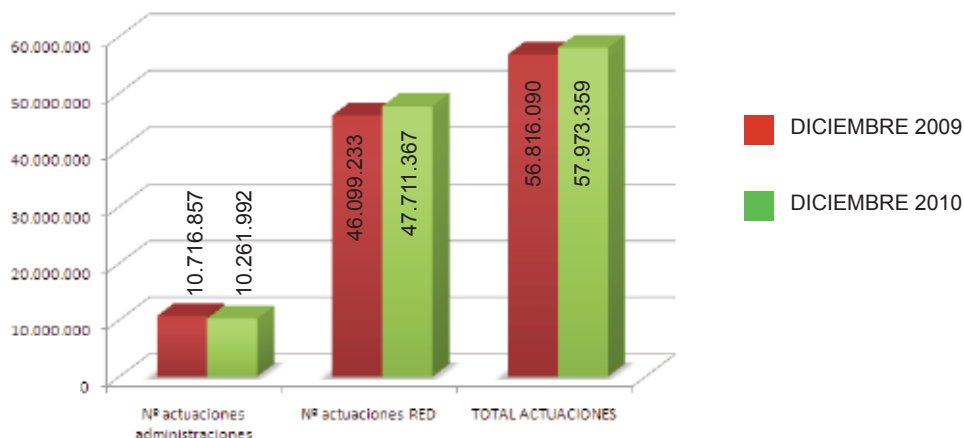
En 2010 se han enviado cartas de incorporación al Sistema RED de las empresas de más de 10 trabajadores, para informarles de la necesidad de transmitir la información recaudatoria a la TGSS por vía telemática y los beneficios que este Sistema les va a reportar.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED en el ámbito de las competencias de la TGSS son los siguientes:

- Cotización: presentación de documentos de las series TC2 (Relación nominal de trabajadores), tramitación de saldos acreedores e ingreso de las cuotas mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Afiliación: altas, bajas, variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes relativos a trabajadores y empresas.

Desde la implantación del Sistema RED se ha incrementado la realización de las actuaciones a través de este Sistema, disminuyéndose el volumen de actuaciones que se realiza presencialmente en las Administraciones de la TGSS. En 2010 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por este sistema fue de 47,7 millones, el 82,3 % del total de actos realizados; 41,4 millones de movimientos corresponden al Régimen General de la Seguridad Social y 6,3 millones a Regímenes Especiales.

## ACTUACIONES DE AFILIACIÓN

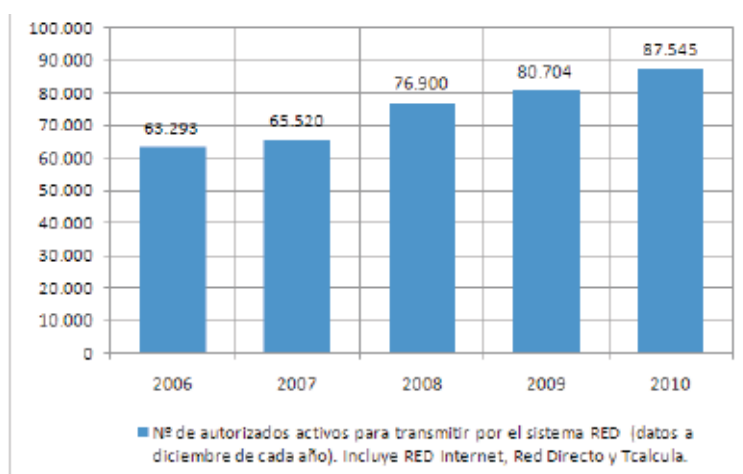


La autorización para transmitir a la TGSS la documentación recaudatoria se concede a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales, en el ámbito de gestión de los siguientes regímenes:

- Régimen General (incluidos: colectivo de Artistas Sistema Especial de Frutas Hortalizas y Conservas Vegetales y Sistema Especial de Manipulado y Empaquetado del Tomate Fresco).
- Regímenes Especiales de los Trabajadores del Mar (Cuenta Ajena) y Minería del Carbón.
- Régimen Especial Agrario (empresas).

En los últimos años han aumentado de forma importante el número de autorizados del RED. A diciembre de 2010 hay 87.545 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.531.965 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 14.875.141 cotizaciones de trabajadores.

### Nº. DE AUTORIZADOS ACTIVOS PARA TRANSMITIR POR RED



La evolución de cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido el siguiente:

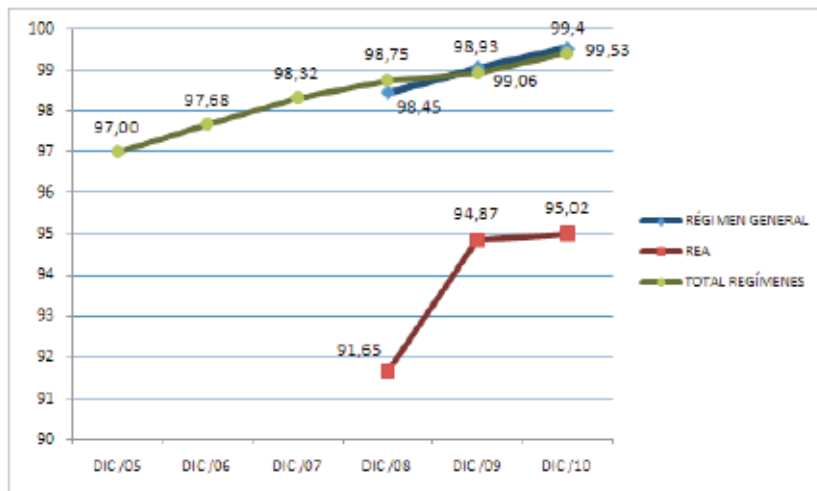
AÑO	Nº. de Cotizaciones realizadas por RED
2007	16.437.346
2008	15.722.018
2009	15.011.566
2010	14.875.141

Datos del mes de diciembre de cada año.



En diciembre de 2010 el 99,4% de las cotizaciones que potencialmente pueden ser transmitidas por RED se han efectuado por este medio.

## PORCENTAJE DE LÍNEAS TC2 TRANSMITIDAS POR RED



Las ventajas del Sistema Red son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.
- Los documentos transmitidos a través del Sistema RED no tienen que ser presentados a otras entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Mínima dotación informática.
- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés a través de un “Boletín de noticias” que se publica en Internet.
- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.
- La utilización de Internet como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.

## RED DIRECTO

El RED Directo es una funcionalidad del Sistema RED operativa en el ámbito de cotización desde febrero de 2008. Su objeto es que las pequeñas empresas que no están acogidas al Sistema RED puedan transmitir por Internet en modo "on line" los documentos de cotización y afiliación. Está dirigida a empresas con códigos de cuenta de cotización que tengan asignados menos de 15 trabajadores.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando Internet como medio de transmisión. La seguridad y confidencialidad de la transmisión se garantiza con el Certificado SILCON que la Tesorería General de la Seguridad Social proporciona como entidad certificadora.

En concreto el RED Directo ofrece los siguientes servicios on line en el ámbito de la gestión de afiliación y recaudación.

- Elaboración y presentación de:
  - Las relaciones nominales de trabajadores.
  - Los documentos de afiliación relativos a altas, bajas y variación de datos de trabajadores.
  - Obtención de documentos para el pago de las cuotas: recibos de Liquidación de Cotizaciones derivados de las relaciones nominales de trabajadores para su ingreso por domiciliación en cuenta o pago electrónico.
  - Realizar movimientos de afiliación y presentar los partes médicos de Incapacidad Temporal.
  
- Petición de informes y documentos:
  - TC2 y Recibos de Liquidación de Cotización de periodos anteriores.
  - Duplicados de TA2.
  - Informes de vida laboral.
  - Informes de Situación de Cotización.
  - Vidas laborales de empresa.
  - Consulta de mensajes.
  - Rechazo en la consolidación de altas previas.
  - Impagados de cargo en cuenta y pago electrónico.
  - Carta de bienvenida al Sistema.
  - Avisos.

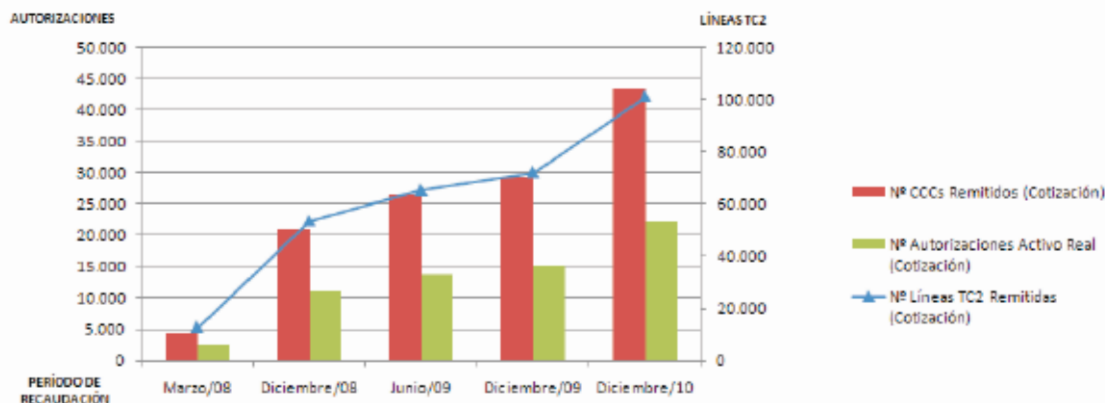
Desde enero de 2010 las empresas pueden presentar a través de RED Directo las liquidaciones complementarias (L02 -salarios de tramitación-, L03 -abono de salarios con carácter retroactivo-, L09 -otras complementarias-), tanto dentro como fuera de plazo, siempre que el periodo de liquidación no sea anterior al año 2006. Además se ha implementado la generación de recibos de liquidación de cuota obrera y cuota patronal por separado para las liquidaciones normales.

A 31 de diciembre de 2010 había 22.310 usuarios adheridos al RED Directo, que transmiten información de 43.419 empresas (CCC), correspondiente a 101.118 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de implantación del RED Directo desde marzo de 2008 son los siguientes:

Período de Recaudación	Nº. Líneas TC2 Remitidas (Cotización)	Nº. CCCs Remitidos (Cotización)	Nº. Autorizaciones Activo Real (Cotización)
Marzo/08	12.513	4.386	2.437
Diciembre/08	53.349	21.004	10.937
Junio/09	65.243	26.507	13.718
Diciembre/09	72.105	29.288	15.169
Diciembre/10	101.118	43.419	22.310

## EVOLUCIÓN RED DIRECTO



Como servicio complementario al RED Directo, la TGSS dispone del servicio T-Calcula. Mediante este aplicativo es la Tesorería General de la Seguridad Social la que, a instancia de la propia empresa, cumplimenta y presenta a través de RED Directo los documentos de cotización de la Seguridad Social -TC2 (Relación Nominal de Trabajadores)- y obtiene para ellos los Recibos de Liquidación de Cotizaciones correspondientes a esos TC2.

### 5.2. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

Con el objeto de mejorar la gestión de los diferentes procesos recaudatorios la TGSS lleva a cabo unos controles permanentes de las diferentes fases de los procesos de recaudación con la finalidad de evitar errores, lo que redundará en una mayor fiabilidad de las bases de datos y agiliza los trámites ulteriores.

#### 5.2.1. FICHERO GENERAL DE BASES DE COTIZACIÓN

El Fichero General de Bases es la única referencia institucional en el ámbito de la Tesorería General, y por ello del Sistema de Seguridad Social, en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero es de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Desde el mes de diciembre de 2010 se ha realizado la interconexión con la información del Fichero General de Afiliación, tanto en lo que se refiere a datos laborales como a las bases de cotización que en el mismo figuran para los Regímenes Especiales, con el Fichero General de Bases, que recoge las bases objeto del tratamiento mensual de la recaudación.

En virtud de esta mejora se ha puesto operativa la Consulta Integrada de Bases de Cotización y próximamente el Informe Integrado de Bases. Mediante esta Consulta de Informe Integral, y a partir de los registros de vida laboral de un trabajador en los diferentes Regímenes del Sistema de Seguridad Social, se accede tanto a las bases de cotización declaradas por la empresa en el caso de relaciones laborales por cuenta ajena, como a las existentes en el Fichero General de Afiliación para Regímenes Especiales. Las bases correspondientes a Regímenes Especiales, tal y como se ha señalado anteriormente, son las que figuran en el Fichero General de Afiliación, sin que el hecho de que se vean reflejadas en la consulta suponga su cobro en recaudación.

Para el año 2011, el "Informe Integrado de Bases" se incorporará a la Campaña Anual de Vida Laboral y Bases de Cotización.

### **5.2.2. CALIDAD DE PROCESOS: DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN TRANSMITIDOS CON ERROR**

La tasa de error de los documentos de cotización transmitidos se ha situado en 2010 en un 1,76%, frente al 1,74% de 2009 y al 1,92% de 2008. Sobre un total de 1.529.176 liquidaciones transmitidas, 26.842 presentaban errores a 31 de diciembre de 2010.

La tasa de error durante 3 meses consecutivos ha pasado de un 1,07% en 2008 a un 1,05% en 2009 y a un 0,95% en 2010.

### **5.2.3 CONTROL DE INCLUSIÓN DE LOS TRABAJADORES EN ALTA EN DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN**

Con el fin de evitar discrepancias entre los trabajadores que se remiten en la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y los obrantes en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y así homogeneizar las bases de datos de las empresas y de la TGSS, se procede a enviar por RED un acuse técnico mediante el que se informa a los usuarios de las diferencias entre los trabajadores transmitidos en el TC2 y los que constan de alta para ese periodo en el Fichero General de Afiliación.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación, si el usuario no hubiera sustituido el documento o no se hubieran subsanado las diferencias, se remitirá al usuario del Sistema RED un acuse definitivo con los trabajadores por los que, continuando de alta, no existe cotización para el período de liquidación y sobre los que la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a emitir a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas la correspondiente deuda por “Descubierto Parcial sin Presentación”.

De periodos de liquidación del año 2010 se han emitido 47.260 reclamaciones de deuda por un importe de 66,5 millones de euros.

### **5.2.4. CONTROL DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES DE CUOTAS**

El “Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización” realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican el 100% de los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores relacionados. Una vez detectada una deducción improcedente el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado “acuse técnico”) con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.
- Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.
- Por otro lado se remiten a la Inspección de Trabajo supuestos de bonificaciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de este organismo.
- Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda como a través del Sistema RED se ofrece información del tipo de deducción, de la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

De periodos de liquidación del año 2010 (enero a noviembre) se han generado 101.578 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 27,4 millones de euros. Se com-

prueba una disminución progresiva de la deuda reclamada ya que los empresarios empezaron a adecuar sus actuaciones desde el comienzo de la emisión de reclamaciones de deuda, tanto mediante la aplicación correcta de las deducciones como en la actualización de los datos de afiliación de los que se deriva la existencia o no del derecho.

<b>GENERADOS</b>		
<b>Período de liquidación</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
2008	454.846	130.285.437
2009	273.324	71.535.725
2010 (enero a nov.)	101.578	27.372.392

### **5.2.5. COLABORACION EN EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE PRESTACIONES**

Hasta la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) la TGSS ha venido reclamando las prestaciones de IT compensadas indebidamente en los boletines de cotización cuando ha sido objeto de comunicación por las Mutuas o por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Dicha Resolución, establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

Durante el mes de julio de 2010 se han emitido y enviado por la TGSS las reclamaciones de deuda dadas de alta por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales correspondientes al año 2006. En octubre, noviembre y diciembre de 2010 se han reclamado sucesivamente los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

El número de reclamaciones emitidas de estos ejercicios ha sido de 233.951, por un importe de 124,3 millones de euros.

### **5.3. SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE COBRO DE LA DEUDA**

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el periodo de recaudación ejecutiva-.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. En el resto de supuestos no se emite esta reclamación generándose directamente la providencia de apremio cuando no es saldada la deuda.

Durante el año 2010 se han emitido 981.415 reclamaciones de deuda.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

El número de providencias de apremio emitidas en 2010 ha sido de 6.148.383.

Desde el mes de abril de 2010 se anticipa en un mes la emisión de las providencia de apremio ya que se ha establecido un proceso que permite cruzar con antelación la información facilitada por las Entidades Financieras. Con ello se logra una mayor celeridad en el inicio de la vía ejecutiva, lo que redundará en un incremento de la eficacia recaudatoria de la TGSS.

## 5.4. RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

### 5.4.1. RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2010 ha sido de 1.578,40 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas y la efectuada a favor del Servicio Público de Empleo Estatal).

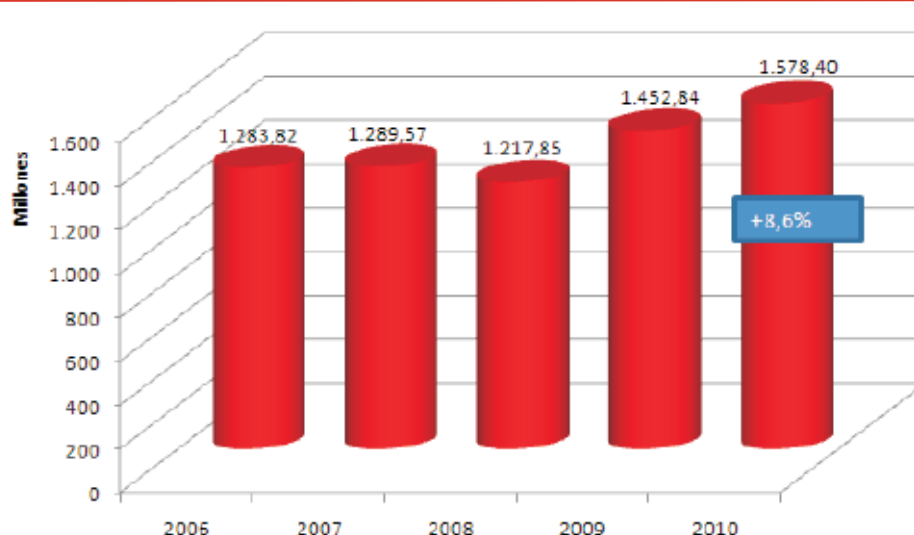
En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.452,84 millones, lo que supone un aumento en la recaudación en vía de apremio del 8,64%.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en la tabla siguiente:

AÑO	RECAUDACIÓN PROPIA	INTERESES	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	A FAVOR DEL SPEE (*)	TOTAL
2006	1.241.121.384,55	24.650.998,69	9.007.422,77	9.035.422,17	1.283.815.228,18
2007	1.230.807.571,27	39.023.608,66	9.203.099,24	10.532.210,30	1.289.566.489,47
2008	1.146.222.868,48	50.993.447,75	9.211.243,75	11.423.573,99	1.217.851.133,97
2009	1.366.597.320,12	64.857.155,00	10.941.489,05	10.442.201,58	1.452.838.165,75
2010	1.486.279.002,00	70.101.743,27	12.343.418,91	9.675.320,11	1.578.399.484,29

(\*) Servicio Público de Empleo Estatal.

### RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA (incluye recaudación propia, intereses, costas y SPEE)



La recaudación ejecutiva de 2010 tiene el desglose siguiente:

<b>RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA EN 2010</b>	
<b>Régimen de la Seguridad Social</b>	<b>Importe recaudado</b>
GENERAL	976.074.334,14
AUTÓNOMOS	407.857.464,42
AGRARIO	66.723.175,86
MAR	6.668.731,98
MINERÍA DEL CARBÓN	878.755,04
EMPLEADOS DE HOGAR	20.362.179,65
RECURSOS DIVERSOS	7.714.360,91
OTROS: INTERESES DE LA DEUDA	70.101.743,27
OTROS: COSTAS	12.343.418,91
OTROS: DEUDORES DEL SPEE	9.675.320,11
<b>TOTAL</b>	<b>1.578.399.484,29</b>

La Tesorería General de la Seguridad Social cuenta a 31 de diciembre de 2010 con 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva distribuidas por toda España que se encargan de gestionar el cobro de los expedientes de deuda por el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

#### **5.4.2. GESTIÓN DE LA DEUDA EN VÍA EJECUTIVA**

El impago de la deuda en periodo voluntario determina la emisión de la providencia de apremio y su remisión o cargo de dicha deuda a las Unidades de Recaudación Ejecutiva y la iniciación del cobro en vía ejecutiva.

En 2010 se ha cargado en vía ejecutiva deuda para su cobro por un importe de 4.100,3 millones de euros, lo que representa un incremento del 1% respecto del año anterior.

La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2010 ha sido de 3.702,6 millones de euros, lo que supone un aumento de un 0,7% respecto a la misma fecha del año anterior.

<b>DEUDA PENDIENTE DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA</b>	
	<b>Importe (en miles de euros)</b>
A 31/12/2007	3.542.128,08
A 31/12/2008	3.784.243,63
A 31/12/2009	3.677.494,43
A 31/12/2010	3.702.644,72

### 5.4.3. EMBARGOS DE BIENES

La TGSS tiene establecidos procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas caracterizados por el empleo de las nuevas tecnologías, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas.

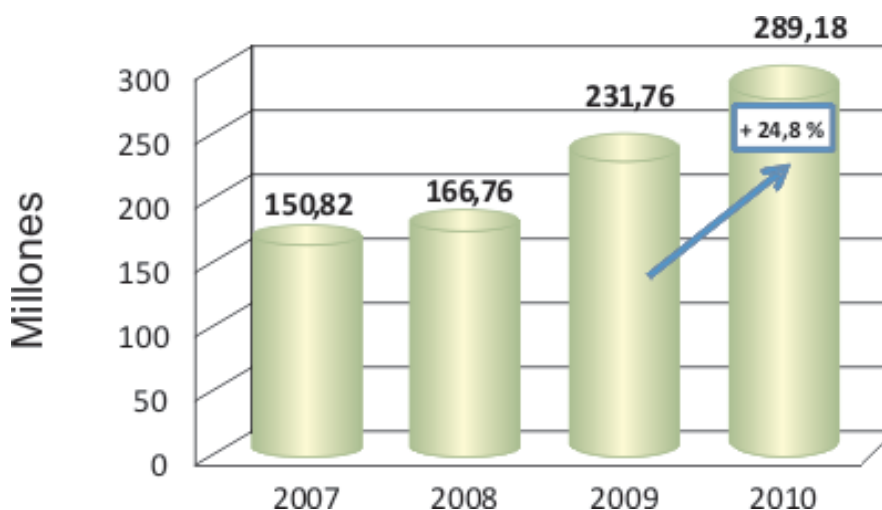
El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas -Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del Tesoro, Dirección General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras- permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores y en muchos casos el embargo por medios informáticos de tales bienes.

Estos procedimientos permiten asegurar que en la actualidad la TGSS tiene acceso a la práctica totalidad de la información patrimonial de los deudores a la Seguridad Social, ya conste en Registros Públicos, ya obre en poder de distintas entidades privadas. El empleo de los medios telemáticos e informáticos permite dotar al procedimiento ejecutivo de una mayor agilidad y rapidez en su desarrollo.

Destaca el Convenio de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la AEAT de 20 de mayo de 2009. La colaboración con la Agencia Tributaria ha permitido el embargo de las devoluciones tributarias (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social. En 2010 se han efectuado un total de 108.808 retenciones de devoluciones tributarias, por un importe total de 80,60 millones de euros. En el año anterior se realizaron 107.658 retenciones por 92,6 millones de euros.

Fruto de los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por este concepto en 2010 un importe de 289,18 millones de euros.

#### RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



La conexión por medios telemáticos con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2010, se ha recibido información de vehículos que ha sido puesta a disposición de las UURE y que ha supuesto el embargo de 193.057 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realiza asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

Por otro lado, las UURE tienen acceso por vía telemática a los pagos que por cualquier concepto va a realizar el Tesoro Público a los deudores a la Seguridad Social habiéndose obtenido por esta vía 3.159.252,93 euros.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2010 se embargaron 78.022 inmuebles: 8.956 rústicos y 69.066 urbanos.



Asimismo, de forma centralizada se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2010 se embargaron 451.965 salarios y pensiones.

#### 5.4.4. ENAJENACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

La Tesorería General de la Seguridad Social está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, saldar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)) se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General con información puntual de los bienes a subastar: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas es el siguiente:

SUBASTAS CONVOCADAS	
EJERCICIO	CONVOCADAS
2007	7.208
2008	8.681
2009	10.221
2010	9.752

#### 5.4.5. RECAUDACIÓN EJECUTIVA A FAVOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE)

Las Unidades de Recaudación Ejecutiva gestionan el cargo formado por los títulos ejecutivos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud del Concierto suscrito con fecha 16 de mayo de 1992 entre este organismo y la Tesorería General de la Seguridad Social y cuyo objeto es la recaudación en vía de apremio de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas por los trabajadores, y de aquellas otras deudas con el SPEE de cuyo pago sean responsables las empresas.

El resumen de la gestión recaudatoria en vía de apremio realizada por la Tesorería General a favor del SPEE en los últimos ejercicios es:

AÑO	IMPORTE RECAUDADO CONVENIO SPEE
2007	10.532.210,30
2008	11.423.573,99
2009	10.442.201,58
2010	9.675.320,11

#### 5.5. APLAZAMIENTOS DE PAGO

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de la deuda que mantienen con la Seguridad Social de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o trabajador autónomo

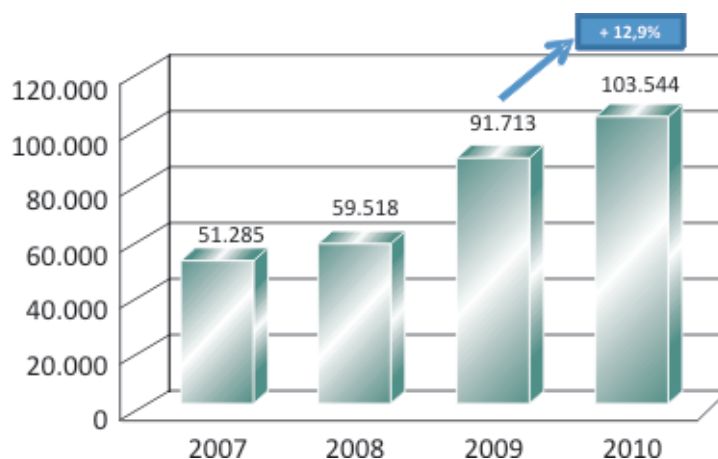
atravesan dificultades económicas, siempre que quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de un aplazamiento de pago de la deuda tiene como ventaja para el deudor el que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la concesión implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y la aportación de garantías de las deudas aplazadas, pudiendo, en caso de incumplimiento, continuar el procedimiento recaudatorio.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre y desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la Tesorería General de la Seguridad Social en una media inferior a 5 días.

### Nº. APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS



Durante los últimos años se ha incrementado el empleo del aplazamiento como vía de regularización de la deuda con la Seguridad Social. De esta manera durante el año 2010 se han concedido 103.544 aplazamientos, lo que supone un incremento de un 12,9%.

La cuantía ingresada en 2010 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 603,4 millones de euros, un 31,9% superior al año anterior.

## 5.6. OTROS PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS Y DE GESTIÓN

### 5.6.1. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE LA DEUDA

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la Tesorería General de la Seguridad Social en los supuestos de existencia de responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Arts. 15, 30, 37, 44, 104, y 127 de la Ley General de la Seguridad Social.
- Arts. 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social declara responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa a quienes por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes, deban responder junto con las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad que sean responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social.

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Los supuestos legales de derivación de responsabilidad son los siguientes: solidaria, subsidiaria, mancomunada, mortis causa e incumplimiento órdenes de embargo.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2010 con respecto al 2009 han experimentado un incremento del 9,2%.

### DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2007	6.040	243	3.322	9.605
2008	9.105	318	4.060	13.483
2009	12.866	368	4.904	18.138
2010	13.918	324	5.559	19.801

#### 5.6.2. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

EJERCICIO	EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS INICIADOS
2007	178.249
2008	229.039
2009	219.831
2010	212.930

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2010 fue de 26 días (9 días a contar desde que se carga la recaudación correspondiente).

Desde mayo de 2009 se puede solicitar a través de Internet las devoluciones de ingresos indebidos. A través de este servicio, los trabajadores de los Regímenes que se indican posteriormente pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos.

Asimismo pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.

Ámbito: trabajadores pertenecientes a los Regímenes Especiales de Autónomos, Agrario cuenta ajena, Mar cuenta propia, Empleados de Hogar (titulares del hogar familiar y trabajadores discontinuos) y Convenios Especiales.

### **5.6.3. SALDOS ACREEDORES**

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor y el TC1 en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta manera se tramita de forma automática la devolución del importe de aquellas liquidaciones cuyo saldo resulte a percibir.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años ha sido:

EJERCICIO	SALDOS ACREEDORES INICIADOS
2007	451.135
2008	400.497
2009	335.191
2010	302.611

El 97,4% de estos expedientes se tramitaron en menos de 30 días.

### **5.6.4. MEDIDAS CAUTELARES**

El art 33 de la LGSS establece que para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la Tesorería General podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

Las medidas cautelares tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio. Su fundamento es garantizar la efectividad del interés público, evitando que el mero transcurso del tiempo que dura el procedimiento recaudatorio pueda determinar la ineficacia del mismo. Simultáneamente, la actuación cautelar se revela un recurso significativo en la lucha contra el fraude, debiendo utilizarse siempre que sea necesario, a la vista de la variedad de las conductas que pretenden eludir el cumplimiento de las obligaciones de pago hacia la Seguridad Social.

En 2010 se han adoptado 4.191 medidas cautelares.

### **5.6.5. OTROS PROCEDIMIENTOS**

#### **Capitales coste de pensiones**

Durante el ejercicio 2010 se han tramitado 15.327 capitales coste de pensiones.

### **Autorización de gestión centralizada y deducción diferida de prestaciones**

Durante el ejercicio 2010 se han tramitado 41 expedientes de solicitud de deducción diferida de prestaciones de incapacidad temporal en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social, 28 de gestión centralizada y 12 de ingreso diferido. No están incluidas las ampliaciones de estas autorizaciones por inclusión de nuevos códigos de cuenta de cotización, que también han de ser tramitadas.

### **Reclamaciones transfronterizadas de deuda**

Durante el año 2010 se han tramitado 193 expedientes.

### **Amnistía**

En el año 2010, en aplicación de las Leyes 46/1977 de 15 de octubre, de Amnistía y 18/1984, de 8 de junio, sobre cotizaciones en períodos de prisión en los supuestos contemplados en la citada Ley de Amnistía, se tramitaron 12 expedientes por los que la Dirección General del Tesoro ingresó en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social 3.783,10 euros.

### **Ayudas previas a jubilación ordinaria**

Los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han tramitado 164 nuevos expedientes de Ayudas Previas a Jubilación Ordinaria de los que 158 son de pago fraccionado y 6 de pago único, en los que se reconoce la ayuda a 1.474 trabajadores.

Las aportaciones empresariales en los expedientes de ayudas previas a jubilación ordinaria durante el año han ascendido a 181.834.630,24 euros. El importe de las aportaciones públicas fue de 70.754.025,27 euros, por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y de 4.933.102,35 euros por las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en esta materia.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 257.521.758,22 euros.

### **Depósito y Devolución de Aavales**

La gestión realizada en esta materia ha sido:

- Se tramitaron 591 devoluciones de aavales por importe de 71.423.626,44 euros.
- Se depositaron 90 nuevos aavales por importe de 15.182.585,42 euros.
- Quedan depositados un total de 1.046 aavales por importe de 68.889.558,56 euros.

### **Reintegros Derivados de Expedientes de Ayudas Previas a Jubilación Ordinaria**

- Reintegrado a empresas: 4.765.491,03 euros.
- Reintegrado al Ministerio de Trabajo e Inmigración: 2.862.774,79 euros.
- Reintegrado a Comunidades Autónomas: 196.900,19 euros.
- Total reintegros: 7.825.166,01 euros.

### **Cuotas deducidas de prestaciones en el régimen especial de la minería del carbón**

En 2010 se han tramitado 236 expedientes por importe de 10.008.399,98 euros; se han cancelado por pago 68 expedientes, por importe de 2.421.740,25 euros y quedan por cancelar, a fin de ejercicio, 1.195 por importe inicial de 48.541.104,68 euros.

### **Montepíos exceptuados.- Primas únicas**

A solicitud del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha interesado de RENFE y FEVE el ingreso de dos primas únicas para el reconocimiento de la correspondiente pensión.

### **Seguro de amortización de préstamos**

- Expedientes de cancelación por fallecimiento .....3
- Importe de las cancelaciones .....508,08 euros

## 5.7. COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

---

### 5.7.1. CONVENIOS DE RELACION CONTABLE

---

Todas las Comunidades Autónomas salvo Ceuta y Melilla se encuentran incorporadas a este sistema, (el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados, a través de sendos Convenios, sus Servicios de Salud y de Empleo). A través de addendas al convenio de su respectiva Comunidad Autónoma, durante el año 2010, se ha incorporado el Instituto de la Mujer de Extremadura al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.

Por otro lado, en 2010, por Resolución de la respectiva Dirección Provincial se han incorporado a este sistema de liquidación e ingreso de cuotas las siguientes Corporaciones Locales:

- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Resolución de 10/12/2010, con efectos de enero/2011.
- Diputación Foral de Álava: Resolución de 18/01/2010, con efectos de febrero/2010.
- Concello de Ferrol: Resolución de 30/06/2010, con efectos de julio/2010.
- Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: Resolución de 15/12/2010, con efectos de febrero/2011.
- Cabildo Insular de Lanzarote: Resolución de 11/02/2010, con efectos de marzo/2010.
- Ayuntamiento de La Laguna: Resolución de 02/11/2010, con efectos de diciembre/2010.

### 5.7.2. PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES

---

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2010 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS es de 655, encontrándose entre ellos Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.



# **Gestión del Patrimonio**

# 6





## 6.1. GESTIÓN DE PATRIMONIO

Al igual que en ejercicios anteriores, durante el año 2010 se han llevado a cabo medidas y actuaciones en materia de gestión patrimonial de la Seguridad Social encaminadas a dar cumplimiento a las líneas programadas, entre cuyos objetivos estratégicos destaca la necesidad de atender la demanda de los usuarios mediante una adecuada red de oficinas y equipamientos administrativos, sustituyendo, cuando ha sido preciso, aquellos centros que empezaban a estar aquejados de obsolescencia, facilitando de este modo la prestación de los servicios de atención a los ciudadanos, así como una gestión eficiente del patrimonio de la Seguridad Social.

A su vez, la apertura de nuevas oficinas conlleva como efecto inducido la reducción del número de locales en alquiler y por tanto la desaceleración por este concepto en los gastos destinados a tal fin, al poderse prestar los servicios en inmuebles propiedad de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la enajenación de bienes inmuebles, en el año 2010 han continuado los síntomas de los problemas de la economía en general, de forma que han quedado desiertas un elevado número de subastas.

Asimismo, se ha llevado a cabo todas aquellas actuaciones que afectan a la depuración, control, seguimiento y titulación de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Seguridad Social, así como a la explotación, mantenimiento y conservación de dichos inmuebles, entre otras actividades. En este sentido se han puesto en marcha una serie de actuaciones y medidas encaminadas a la mejora de dichas funciones y competencias, tal y como a continuación se indican.

Las mejoras más interesantes introducidas en el ejercicio 2010 en el ámbito de la gestión patrimonial han sido las siguientes:

### INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las principales mejoras han sido las siguientes:

- Continuación de las actividades de depuración física y jurídica de los expedientes en los que falta algún documento que permita finalizar el proceso de titulación registral a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social de los bienes inmuebles, con vistas a su incorporación y alta en el inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social. A tal efecto a lo largo de 2010 se han llevado a cabo por todas las Direcciones Provinciales de la Tesorería General las actuaciones encaminadas a conocer la situación, estado de conservación, ocupaciones y usos, etc. de los inmuebles radicados en cada una de las provincias. A partir de la información recabada se han ido desarrollando todas las medidas precisas con vistas a lograr la documentación necesaria para, en aquellos casos en que aún no se había inscrito registralmente el inmueble a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, instar la inscripción.

Esta labor está permitiendo al tiempo llevar a cabo la conciliación de todos los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social con los datos contables facilitados al efecto por la Intervención General de la Seguridad Social, de forma que puedan ya reflejarse los datos contables en todos los inmuebles recogidos en la aplicación IGBISS sobre inmuebles de la Seguridad Social e incorporar aquellos otros inmuebles de los que existen apuntes contables en las Intervenciones pero que no aparecen recogidos en la aplicación informática IGBISS (Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social) al no tener la documentación precisa para su titulación y alta en dicha aplicación.

En efecto, se han introducido los valores contables en los campos habilitados a tal efecto en la aplicación IGBISS en relación con todos los inmuebles a los que ha sido posible asociar esos datos. Asimismo, cada Dirección Provincial ha revisado los datos recogidos en la aplicación informática sobre inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social (IGBISS) relativos a cada uno de los inmuebles de su provincia, prestando especial atención a los inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas y actualizando permanentemente los datos contenidos en dicha aplicación.

- Incorporación de mejoras en la aplicación IGBISS. Se ha revisado la aplicación IGBISS mediante la incorporación de campos contables respecto de cada uno de los inmuebles existentes en el IG-

BISS, al mismo tiempo que se han incluido, en bloque diferenciado, los inmuebles de los que existen apuntes contables en las diferentes Intervenciones pero que no aparecían en el IGBISS al no tener la documentación precisa para su titulación. Los datos contables facilitados por la Intervención General de la Seguridad Social son los correspondientes al ejercicio 2008 y 2009, que son los incorporados en la aplicación.

De otro lado, debe señalarse que se están manteniendo los oportunos contactos con el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre la aplicación informática CIBI que se utiliza en dicha Administración en relación con la gestión del inventario de inmuebles, en la que se recoge la información tanto administrativo-procedimental como contable de los inmuebles pertenecientes a Patrimonio del Estado. En la Tesorería General de la Seguridad Social se están efectuando ya algunas pruebas para analizar detenidamente su posible aplicación en el ámbito de la Seguridad Social.

Finalmente, la Tesorería General está analizando las fórmulas que permitan el acceso de las Entidades Gestoras a la aplicación IGBISS con objeto de que éstas puedan disponer de la información pertinente sobre los inmuebles adscritos a las mismas así como las fórmulas que en el futuro permitan su acceso a la aplicación CIBI si se llegara a implantar.

Las referidas actuaciones suponen una mejora muy importante respecto de la situación anterior, pues además de actualizar la situación de todos y cada uno de los inmuebles de la Seguridad Social permite la conciliación de los bienes inmuebles con los datos contables asociados a los mismos, dando cumplimiento, asimismo, a las sugerencias e indicaciones que el Tribunal de Cuentas viene efectuando con ocasión de sus trabajos de fiscalización del inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social.

## **DEFENSA DE LA TITULARIDAD Y DERECHOS INHERENTES A LA MISMA SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL TRANSFERIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha mantenido siempre el criterio de que la transferencia de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas debe respetar el marco normativo general recogido en la Ley General de la Seguridad Social así como el marco normativo específico contemplado en los Reales Decretos de transferencias a cada una de las Comunidades Autónomas. Dicho marco normativo establece claramente que la titularidad de esos inmuebles transferidos continúa en la Tesorería General de la Seguridad Social, transfiriéndose tan sólo el uso de los mismos y para los fines y destinos concretos que se recogen en las transferencias, de forma que si las Comunidades Autónomas ya no los utilizan o los destinan a otro fin deben revertir a la Seguridad Social.

En efecto, el artículo 80.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”.

Ese carácter y naturaleza de unicidad patrimonial justifica la necesidad de permanencia dentro de ese patrimonio único de cuantos bienes y derechos lo integran, de forma que se garantice en todo momento el destino y fin de los mismos, sin perder en ningún caso ese origen ni siquiera en los supuestos de transferencias a las Comunidades Autónomas para el ejercicio de funciones. Este es el criterio que se ha mantenido en los Reales Decretos de transferencia de inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social, en los que la misma constituye una simple puesta a disposición de bienes que no comporta, en ningún caso, cambio en la titularidad, además de que tal puesta a disposición queda subordinada a la utilización de los bienes adscritos para unos fines determinados, contemplándose expresamente la reversión de los inmuebles si no se respeta ese marco normativo.

Este criterio de la titularidad es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos, pues la entidad que recibe los bienes adscritos no ostenta su titularidad y, precisamente por no ser su propietario, sólo puede utilizarlos para los fines previamente establecidos de modo que, en caso de incumplimiento de esta condición, podría acordarse su desadscripción. El artículo 81.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio señala expresamente que “los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras Administraciones revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para que se adscribieron”.

En defensa de esos principios y criterios la Tesorería General de la Seguridad Social ha llevado a cabo cuantas actuaciones en vía administrativa y judicial han sido precisas para la defensa de sus derechos e intereses patrimoniales, incluso ante las más altas instancias jurisdiccionales. En ese contexto cobra especial interés la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de dos mil diez recaída en el recurso de casación nº 908/2009, presentada por la Seguridad Social frente a una sentencia de la Audiencia Nacional.

Así pues, con ser importantísimo para la Seguridad Social haber ganado el recurso, es más interesante si cabe la doctrina sentada por dicho Alto Tribunal al diferenciar claramente los bienes patrimoniales de la Seguridad Social respecto de los que integran el Patrimonio del Estado y, en consecuencia, la aceptación plena del especial régimen que debe aplicarse respecto de los inmuebles de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades. El Tribunal Supremo establece en dicha sentencia que en los casos de transferencia de inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social “se cede el bien y si el bien se abandona o se deja de cumplir el fin propio de sus destino se produce la reversión a su titular”, es decir, a la Seguridad Social.

La referida sentencia así como la doctrina sentada en la misma viene a dar la razón de forma indubitada a las tesis mantenidas desde siempre por la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando clarificado el sistema que debe regir en relación con los inmuebles de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas que, según establece el Alto Tribunal, deberán ser revertidos a la Seguridad Social en caso de no darse cumplimiento por las Comunidades Autónoma al marco normativo aplicable. Ha sido, sin duda alguna, un éxito de los Servicios Jurídicos de la Seguridad Social fundamental con vistas al futuro y a la defensa de los derechos de la Tesorería General sobre los inmuebles transferidos, dejando sin efecto la doctrina tan perjudicial para la Seguridad Social que se recogía en la sentencia de la Audiencia Nacional.

En el marco y desarrollo de los principios de cooperación y lealtad institucional que deben presidir las relaciones con las Comunidades Autónomas, el seguimiento y control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las mismas constituye un campo de especial interés para una gestión adecuada del patrimonio. La colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este sentido con vistas a dar cumplimiento a lo previsto en dicha normativa.

Por ello, se han dado las oportunas instrucciones a todas las Direcciones Provinciales para llevar a cabo un control efectivo de los inmuebles transferidos así como para comunicar a la Dirección General de la Tesorería General cualquier incidencia –derribo, nuevas instalaciones, desuso, etc.- que pueda afectar a los mismos. Contar con esa información es fundamental a la hora de defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social toda vez que la propiedad de todos los inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y así viene reflejado en los Reales Decretos de transferencias.

## MEJORA DE LAS CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS SOBRE GESTIÓN PATRIMONIAL

Por lo que se refiere a las actuaciones encaminadas a dotar a los gestores de todas las herramientas y conocimientos necesarios para la mejor realización de su trabajo en el área patrimonial, dos son las medidas que deben ser destacadas como mejoras importantes: de un lado, la realización de unas Jornadas sobre patrimonio inmobiliario y urbanismo en abril de 2010 y la elaboración de una guía operativa sobre la gestión del patrimonio de la Seguridad Social.

### - Jornadas sobre patrimonio inmobiliario y urbanismo.

Dos fueron los ámbitos principales analizados extensamente en las Jornadas: en primer lugar, la gestión patrimonial y los principales negocios patrimoniales asociados a la misma (enajenación, adquisición, arrendamiento, cesión, permutas, etc.) y, en segundo lugar, el régimen urbanístico y su incidencia en la gestión del patrimonio (planificación urbanística, clasificación del suelo, participación en juntas de compensación, mecanismos de defensa de los derechos e intereses afectados por la actividad urbanística, etc.)

Las jornadas fueron muy bien valoradas pues han permitido actualizar y conocer en profundidad aspectos que inciden en la gestión de los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social, tanto desde el punto de vista de la defensa de los derechos de propiedad como desde el punto de

vista de la participación en actuaciones urbanísticas que implican expropiaciones, participación en juntas de compensación, etc.

- **Guía operativa sobre gestión patrimonial.**

En esta misma línea de dotación de instrumentos de mejora de las habilidades y capacidades en gestión patrimonial de todos los responsables, se ha elaborado una guía operativa sobre la gestión del patrimonio de la Seguridad Social, manual con el que, además de analizar con detalle los principales negocios patrimoniales y los procedimientos que los regulan, se facilita la coordinación de actuaciones por parte de las Direcciones Provinciales, con indicación precisa de todos y cada uno de los pasos - informes del Servicio Jurídico; de la Intervención; del Ministerio de Trabajo e Inmigración; etc.- que deben seguirse en la tramitación de cada expediente, y lo que es más interesante, qué participación asume cada Dirección Provincial y los Servicios Centrales en esa tramitación.

En la guía se contienen los siguientes principales apartados: en primer lugar, las características específicas de la gestión patrimonial en el ámbito de la Seguridad Social, con sus peculiaridades respecto del patrimonio de la Administración General del Estado así como el régimen jurídico aplicable, con indicación de la normativa básica; en segundo lugar, el análisis de los negocios patrimoniales más frecuentes (enajenación, adquisición, arrendamiento, cesión y permuta), destacando tanto sus notas principales con vistas al procedimiento de cada uno de los negocios como el flujograma de actuaciones y trámites que deben ejecutarse; en tercer lugar, la adscripción de inmuebles en la Seguridad Social, toda vez que, aun cuando la titularidad de todos los inmuebles corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, su utilización por las diversas Entidades Gestoras requiere la adscripción del inmueble correspondiente, con las pertinentes consideraciones en cuanto a su mantenimiento y conservación, pago de tributos, etc. que en aplicación del Real Decreto 1221/1992 deben asumir las Entidades Gestoras que los utilizan en virtud de la adscripción.

Ello va a permitir que, además de facilitar el trabajo de las Direcciones Provinciales en estos campos, se actúe de una forma coordinada y uniforme en todo el territorio nacional. En definitiva, se trata de que todos los gestores de patrimonio conozcan en profundidad la normativa y procedimientos que son de aplicación a cada uno de los diversos negocios y contratos que inciden en la explotación patrimonial así como de determinar claramente el papel de las Direcciones Provinciales y, en su caso, de los Servicios Centrales en materia tan compleja como es la gestión patrimonial.

La citada guía operativa viene a añadirse a otro instrumento puesto en marcha con igual finalidad de coordinación de actuaciones por parte de todas las Direcciones Provinciales, cual ha sido el modelo tipo de convenio de cesión de instalaciones eléctricas, pues en aquellos casos en los que el centro de transformación es propiedad de la Tesorería General y no es de la compañía eléctrica, será necesario tramitar un expediente de cesión del derecho de uso de las celdas de medida y seccionamiento a favor de la compañía, lo que requiere la firma del correspondiente documento de cesión.

## **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA LEY 11/2007**

Se ha puesto en marcha un servicio de información de venta de inmuebles, el que se pretende mejorar la información a los ciudadanos mediante vía telemática: se trata de establecer un sistema interoperativo mediante el cual los ciudadanos interesados en alguna de estas operaciones pueda recibir información por Internet, así como darse de alta mediante esta vía con vistas a recibir toda la información precisa. En los tres primeros meses de funcionamiento del servicio, que comenzó el día 26 de octubre de 2010, el número de personas dadas de alta es de mil noventa, lo que demuestra el interés que ha suscitado.

## **OTROS ÁMBITOS DE MEJORA: CESIONES, ADSCRIPCIONES Y REVERSIONES; NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS.**

Con objeto de mejorar la información y explotación de la base de datos que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en relación con las cesiones de bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social, adscripciones de los mismos a Entidades Gestoras, reversiones y retrocesiones de bienes inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas, se ha continuado con los trabajos de me-

jora de los datos incorporados en la base mediante la incorporación de nuevos campos que, además de incrementar la explotación estadística, permite un mejor reflejo de las diversas situaciones en que se encuentran los inmuebles, facilitando al tiempo el seguimiento y control de los expedientes así como de las diversas situaciones de uso y ocupación de cada uno de los inmuebles.

Asimismo, se ha puesto en funcionamiento una nueva aplicación informática (AITE) que tiene por objeto el control de la inspección técnicas de edificios que han de pasar los inmuebles -edificios- propiedad de la Seguridad Social, en virtud de las ordenanzas municipales que establezcan dichas inspecciones. Su utilización permite que cada Dirección Provincial pueda gestionar eficazmente cada una de las inspecciones técnicas que afecten a sus inmuebles así como que los Servicios Centrales de la Tesorería General puedan disponer de la pertinente información.

La aplicación permite diferenciar entre las inspecciones técnicas que afectan a inmuebles propiedad de la Tesorería General, utilizados exclusivamente por la Seguridad Social, y las inspecciones técnicas de inmuebles en los que la Tesorería General es un copropietario más del edificio o de inmuebles que están adscritos a una Entidad Gestora o están transferidos a las Comunidades Autónomas. Asimismo, va a facilitar el seguimiento y control de cada uno de los trámites que sea preciso llevar a cabo a la hora de efectuar la inspección técnica, desde la contratación de los técnicos habilitados al efecto para efectuar la misma hasta el seguimiento de las obras que, en caso de que el informe de la ITE sea desfavorable, hay que ejecutar hasta obtener el certificado de idoneidad una vez que se hayan reparado todas las deficiencias detectadas en el informe de la ITE.

La aplicación también permite establecer un calendario de las ITES que deberán ser llevadas a cabo en cada uno de los inmuebles, con lo que se facilitará las tareas de control de las mismas, mejorando al tiempo las previsiones presupuestarias que sea preciso elaborar.

## 6.2. INVERSIONES

---

Durante 2010 han continuado las actuaciones inversoras encaminadas a dotar de nuevos inmuebles a la Seguridad Social, ampliando y modernizando la red de centros.

El incremento de la calidad en la atención al ciudadano, la gestión integral en una única oficina de los servicios prestados por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o la construcción de nuevos edificios comprometidos con el medio ambiente y cuya gestión integral aportará ahorro en los costes de explotación y mantenimiento, son algunos de los objetivos que caracterizan las nuevas inversiones.

En relación con la adquisición de inmuebles por la Tesorería General de la Seguridad Social debe señalarse que en el año 2010 se han invertido en dicho fin un total de 17.739.648 euros, lo que ha permitido atender tanto necesidades de las Direcciones Provinciales -concretamente de Valencia, León, Zaragoza, Murcia y Burgos-, como de los Servicios Centrales -adquisición de un local en C/ Doctor Esquerdo 125 y de 21 plazas de garaje en dicho complejo-.

Todo ello está permitiendo que la red de centros de la Seguridad Social se esté extendiendo, al tiempo que modernizando, con vistas a facilitar la atención a los ciudadanos en oficinas e instalaciones adecuadas.

## 6.3. ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

---

Por lo que se refiere a las enajenaciones efectuadas, el importe total alcanzado por esta vía ha ascendido a 1.207.663 euros, correspondientes a un total de doce enajenaciones (cuatro enajenaciones directas y siete ventas por subasta).

Como se ha indicado anteriormente, al igual que sucedió en el pasado ejercicio la situación económica no es la más favorable para la compra de los inmuebles que ya no se consideran necesarios para la prestación de servicios por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, por lo que más de la mitad de las subastas convocadas han quedado desiertas.

## 6.4. ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES AJENOS

---

En el ejercicio 2010 ha seguido descendiendo la contratación de nuevos arrendamientos de inmuebles para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social como consecuencia de la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a tal fin y la sustitución progresiva de locales en alquiler por inmuebles en propiedad.

Al mismo tiempo, se ha procedido a la rescisión de aquellos contratos de arrendamiento de inmuebles que ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social. En efecto, se está prestando especial atención a los inmuebles ajenos que se encuentran arrendados de forma que tan sólo queden en dicha situación aquellos cuya necesidad resulte adecuadamente justificada al carecer de medios propios para prestar los servicios pertinentes.

Por el contrario, se ha optado por prorrogar aquellos contratos de arrendamiento en vigor si se ha considerado necesario continuar con la utilización de los locales al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentren en marcha o de rehabilitación de oficinas propias en las que es preciso llevar a cabo obras de adecuación de estructuras o de espacios.

## 6.5. REGISTRO DE CONTRATOS

---

La ley 50/1984 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, establece en su artículo 83 que, a partir de su entrada en vigor, el régimen de contratación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social se ajustará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y normas complementarias.

La orden del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5ª que en la Tesorería General de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos de los que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

En cumplimiento de estos preceptos, durante el año 2010 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos administrativos suscritos en el ámbito de la Seguridad Social y su comunicación a los Organismos correspondientes.



# **Gestión de Pagos y del Fondo de Reserva**

# **7**





## 7.1. GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

El Real Decreto 1391/1995 complementó la regulación reglamentaria en el ámbito de la gestión financiera y particularmente en lo relacionado con la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y también en su actuación como medio de instrumentación del principio de Caja Única del Sistema de la Seguridad Social, a la vez que especificó el procedimiento, homogéneo y objetivo, de relación con las entidades financieras que desarrollan un papel importante en las relaciones que se establecen entre el ordenador de pagos (Treasurería General de la Seguridad Social) y el perceptor de los mismos.

El volumen de pagos en el ejercicio 2010 alcanzó la cifra de 138.670 millones de euros con la siguiente distribución mensual y el porcentaje de incremento que sobre 2009 han supuesto los mismos:

### DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

MESES	IMPORTE EN EUROS	% S/2009
ENERO	10.366.422.748,67	4,35
FEBRERO (1)	12.019.604.100,77	27,27
MARZO	10.275.212.973,06	5,87
ABRIL	10.381.308.240,77	2,71
MAYO	10.218.723.934,57	3,01
JUNIO	10.298.406.133,67	6,07
JULIO	17.341.024.793,57	3,07
AGOSTO	9.782.997.821,34	4,20
SEPTIEMBRE	10.338.337.108,54	3,97
OCTUBRE	10.186.455.084,21	3,26
NOVIEMBRE	10.131.019.153,53	1,74
DICIEMBRE	17.330.266.175,04	4,35
<b>TOTAL</b>	<b>138.669.778.267,74</b>	<b>5,52</b>

(1) Se incluye la dotación al FRSS de 1.740 millones de euros aprobada por ACM de 26-02-2010.

Analizado el detalle mensual de pagos se observa un leve incremento interanual, siendo una de las causas del crecimiento la dotación al Fondo de Reserva de la Seguridad Social que se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros el 26 de febrero a diferencia del ejercicio anterior en el que no hubo dotación alguna.

### DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE EN MILLONES	% PARTICIPACIÓN
Pensiones y Prestaciones	95.998	69,23
Transferencias CC.AA. (1)	2.669	1,92
Prestaciones Desempleo	24.304	17,53
Gastos de Personal	924	0,67
Dotación FRSS	1.740	1,25
Otros Pagos	13.035	9,40
<b>TOTAL</b>	<b>138.670</b>	<b>100,00</b>

(1) Incluye transferencias a CC.AA. y el pago a CC.AA. de la Ley de Dependencia.

Del total de 138.670 millones de euros, 133.769 corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 4.901 a pagos efectuados por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social lo que representa el 96,47% y el 3,53% del total de pagos, respectivamente.

A continuación se presenta, del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado, las magnitudes más representativas desglosadas por centro de gasto ejecutor de la propuesta de pago:

### DETALLE POR CONCEPTOS DE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2010 A TRAVÉS DE LA CAJA PAGADORA CENTRAL

CONCEPTO	INSS	INGESA	IMSERSO	ISM	TGSS	TOTAL
Retribuciones de personal	26.471.383,99	5.354.901,62	21.685.757,53	6.352.514,48	114.525.619,40	174.390.177,02
Compra de bienes corrientes y servicios	25.690.056,43	6.040.929,22	183.736.197,03	5.863.783,46	180.436.409,60	401.767.375,74
Inversiones	44.458.006,18	19.310.318,84	10.784.205,67	7.341.888,26	160.528.757,74	242.423.176,69
Pago I.R.P.F.	4.455.586.283,54	12.367.413,67	9.460.935,30	90.042.359,61	92.059.303,46	4.659.516.295,58
Otros impuestos	--	1.026.412,23	26,04	--	488.716,64	1.515.154,91
Pagos a CC.AA.	651.732.339,46	57.005,36	16.752.685,00	49.868.613,75	48.939.683,51	767.350.327,08
Asistencia Sanitaria no transferida	--	58.268.104,52	--	354.847,52	--	58.622.952,04
Mutuas y Fondo de Prevención	--	--	--	--	5.880.104.233,97	5.880.104.233,97
INEM y FOGASA	--	--	--	--	480.000.000,00	480.000.000,00
Otros pagos	44.471.568,50	14.851.192,89	60.599.707,02	7.905.005,92	23.492.451,90	151.319.926,23
Ley de Dependencia	--	--	1.672.094.494,17	--	--	1.672.094.494,17
Cupo Ley de Dependencia	--	--	87.119.408,08	--	--	87.119.408,08
Cupo PNC	--	--	142.576.820,00	--	--	142.576.820,00
Pensiones y prestaciones	89.595.869.927,64	--	2.137.268.747,27	1.466.291.557,04	24.089.923.471,00	117.289.353.702,95
Prestaciones Síndrome Tóxico	20.875.956,21	--	--	--	--	20.875.956,21
Dotaciones Fondo de Reserva Seguridad Social	--	--	--	--	1.740.000.000,00	1.740.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>94.865.155.521,95</b>	<b>117.276.278,35</b>	<b>4.342.078.983,11</b>	<b>1.634.020.570,04</b>	<b>32.810.498.647,22</b>	<b>133.769.030.000,67</b>

En euros

El total de pagos realizados en 2010 por las de Direcciones Provinciales, descendiendo al detalle por tipo de pago, se presenta en el siguiente cuadro, en el que se incluye el porcentaje que cada tipo de pago supone sobre el total de los pagos realizados por las mismas:

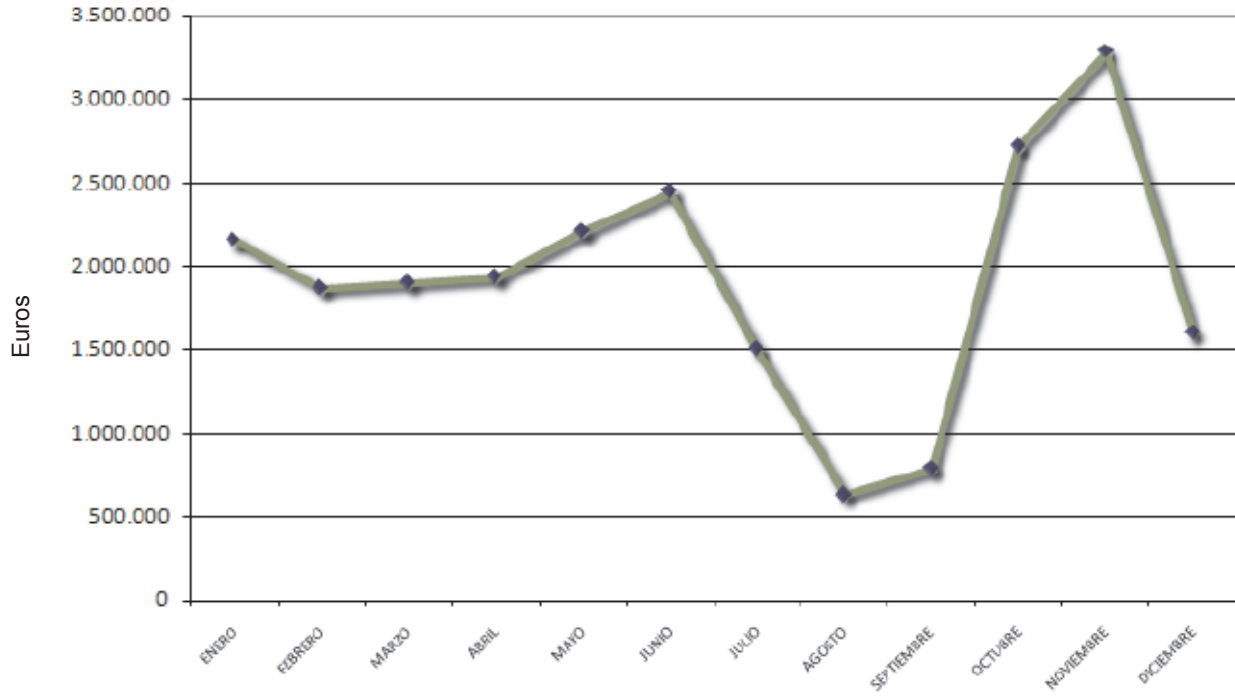
## DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS POR TIPOS DE PAGO - DD.PP.

TIPOS DE PAGO	TOTAL (€)	% PARTICIPACIÓN
01) Retribuciones de Personal	720.228.639,89	14,70%
02) Horas extraordinarias, gratificaciones y cursos	2.978.146,64	0,06%
03) Pensiones periódicas INSS	2.668.028,68	0,05%
04) Pensiones periódicas ISM	14.812,06	0,00%
15) Fondo de maniobra-Reposición	10.378.354,01	0,21%
16) Inversiones	870.074,99	0,02%
17) Anticipos y préstamos al personal	5.956.344,07	0,12%
19) Ayudas y becas de investigación y estudio	80.905,48	0,00%
20) Compra de bienes corrientes y servicios	132.730.151,29	2,71%
23) Pensiones Periódicas Nivel Mínimo Ley de Dependencia	5.191.007,81	0,11%
25) Pagos únicos de pensiones y otras prestaciones	106.412.444,14	2,17%
31) Pagos capítulo II fecha fija	84.814.065,94	1,73%
36) FSE:Gastos de formación cofinanciables.ISM	3.791.098,20	0,08%
40) Devolución de ingresos	96.969.769,22	1,98%
41)I.T. Cuenta Propia	426.493.616,95	8,70%
42)I.T. Cuenta Ajena	2.071.276.285,09	42,26%
43) I.T. y Maternidad - Cta. Propia más 12 meses - Pago directo.	34.775.038,85	0,71%
44) I.T. y Maternidad - Cta. Ajena más 12 meses - Pago directo.	137.661.327,87	2,81%
45) Pago de Prestación de Servicios Según Convenio	7.827.371,58	0,16%
47) Pagos a Justificar	1.170.148,28	0,02%
49) Otros pagos presupuestarios	15.681.309,88	0,32%
53) INEM	213.767.335,29	4,36%
54) I.R.P.F.	503.074.187,16	10,27%
56) Retenciones correspondientes a otros impuestos	1.031.540,12	0,02%
59) Fondo de Solidaridad para el Empleo	130.366,66	0,00%
60) Retenciones judiciales	56.867.450,40	1,16%
61) I.L.T. Nóminas	20.985.662,28	0,43%
62) Fondo maniobra (O.Extrapresupuestarias)	638.374,81	0,01%
64) M. Fondos sin S. material	111,08	0,00%
80) Devolución de ingresos	129.634.436,37	2,65%
99) Otros pagos extrapresupuestarios	106.649.861,98	2,18%
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>4.900.748.267,07</b>	<b>100,00%</b>

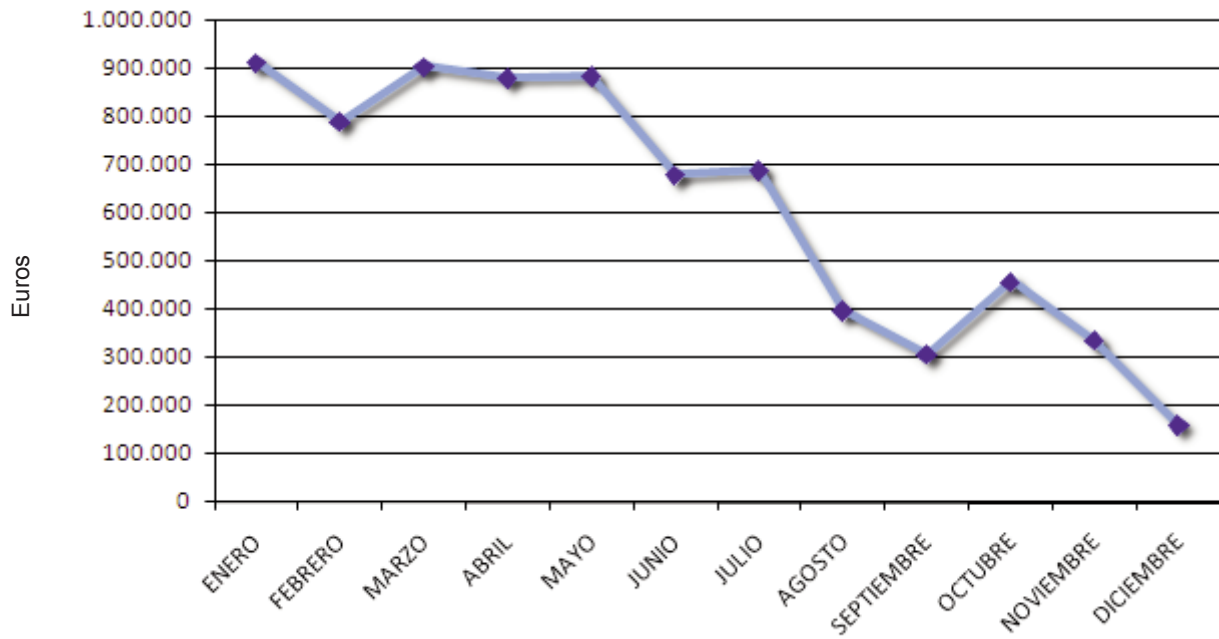
## 7.2. GESTIÓN FINANCIERA

### 7.2.1. INGRESOS FINANCIEROS

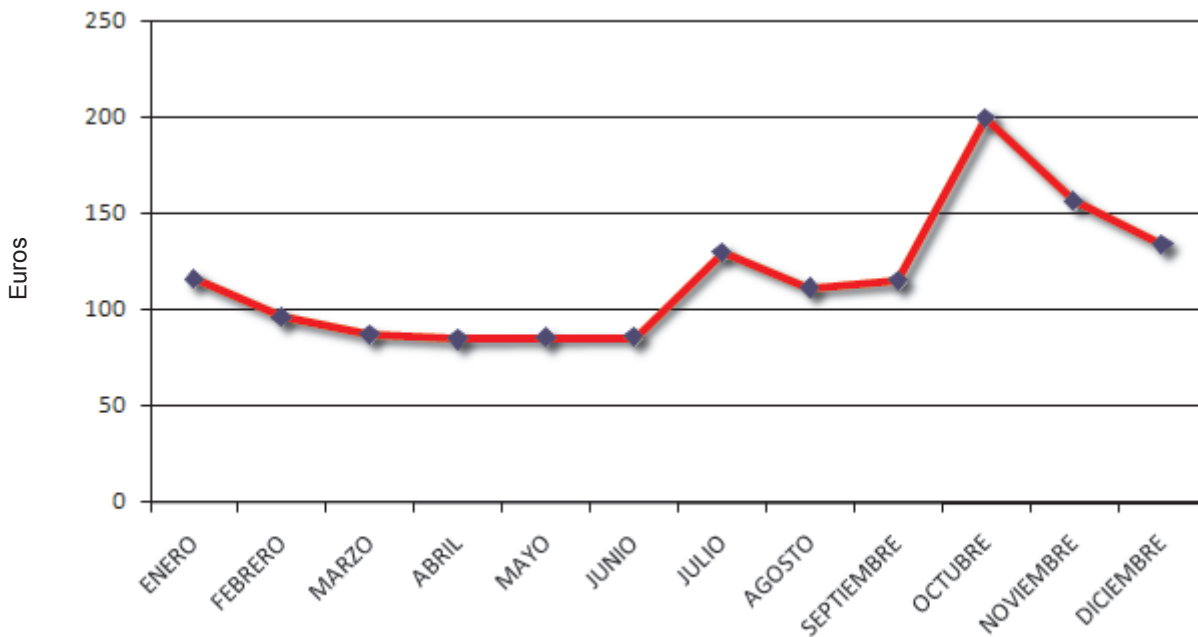
Se detallan en este apartado los ingresos por intereses generados por la cuenta única que la TGSS mantiene abierta en el Banco de España. En el ejercicio 2010 el importe de los intereses devengados fue de 22.970.808,35 euros, con un descenso de aproximadamente el 46,27% con respecto a 2009, motivado por el descenso de las posiciones mantenidas, así como por la bajada de los tipos de interés. Su evolución a lo largo del ejercicio fue la siguiente:



Por lo que respecta a la cuenta "TGSS Fondo de Prevención y Rehabilitación", los intereses devengados en el ejercicio 2010 ascienden a 7.418.569,73 euros, de acuerdo con la evolución mensual que se presenta a continuación:



Se debe señalar asimismo cómo la cuenta mantenida en el Banco de España a favor de las víctimas del 11-M ha devengado unos intereses en el año 2010 de 1.404,25 euros, presentando la siguiente evolución mensual:



### 7.2.2. GASTOS FINANCIEROS

Mayoritariamente están representados por:

- La actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública.
- Las transferencias realizadas en el ámbito nacional y extranjero.
- Los originados por las diferencias de cambio de moneda extranjera.
- Residualmente por los gastos ocasionados por el retraso en el cumplimiento en el plazo del pago de obligaciones.

**Servicios Centrales:** Los gastos originados por Servicios Centrales alcanzaron el 99,91% del total de los gastos financieros en el año 2010 y presenta la siguiente clasificación:

• Por la actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública .....	885.100,79€
• Transferencias realizadas en el ámbito nacional .....	1.983,75€
• Transferencias ordenadas al extranjero .....	2.796,77 €
• Diferencia cambio moneda extranjera .....	790,85€
<b>TOTAL .....</b>	<b>890.672,16€</b>

**Direcciones Provinciales:** El coste originado en Direcciones Provinciales se eleva a 826,50 € representando el 0,09% del total de gastos financieros.

### **7.2.3. SERVICIOS FINANCIEROS**

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social; entre ellos los correspondientes a:

- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social a desplazados o residentes en el extranjero.
- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social: Primeros pagos de pensiones y de otras prestaciones periódicas, de prestaciones a tanto alzado; etc.
- Aquellos que tienen por finalidad la gestión de cobro de otros ingresos distintos de los de cuotas: Recursos Diversos Centralizados y Recursos Diversos Provinciales.
- La gestión de cobro de los ingresos por recaudación en vía ejecutiva.

### **7.2.4. RETROCESIÓN DE PRESTACIONES**

La Tesorería General de la Seguridad Social, derivado de su gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones, ha recuperado de las entidades financieras un importe en 2010 de 44.241.753,05 euros<sup>1</sup>, correspondiendo 36.547.195,48 euros al proceso centralizado de retrocesión y 7.694.557,57 euros a la gestión provincial.

## **7.3. GESTIÓN DE CAPITALES COSTE DE A.T. Y E.P. Y DE LA FUNCIÓN REASEGURADORA**

### **7.3.1. FUNCIÓN REASEGURADORA**

En el Artículo 201 de la LGSS se establece el sistema financiero que ha de regular la materia relativa a la contingencia derivada de Accidentes de Trabajo, concretándose estas funciones en la obligación de las Mutuas de A. T. y E. P. de reasegurar en el oportuno Servicio Común de la Seguridad Social un porcentaje de los riesgos asumidos por éstas. De estos riesgos quedan excluidos los relativos a la situación de incapacidad temporal, así como la asistencia sanitaria y recuperación que correspondan a la misma.

En consecuencia, el reaseguro de accidentes de trabajo sigue en la actualidad vigente en materia de capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos y no está vigente para las prestaciones de pago único, a partir del 1-4-1996, según lo dispuesto en el artº. 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social están obligadas a reasegurar en la Tesorería General un porcentaje de los riesgos por ellas asumidos, y que está fijado actualmente en el 30%, siendo las primas que se pagan del 28%. Adicionalmente a esta cuantía reasegurada, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social están obligadas a contratar con la TGSS un reaseguro no proporcional que actuará una vez excedido el límite del cuota parte.

Se faculta a las Mutuas a elegir, -entre unos tramos de cuantías-, el límite de responsabilidad que se adecue a sus necesidades de solvencia, recaudando la TGSS una prima que se incrementará a medida que disminuye el límite de responsabilidad.

Durante el ejercicio 2010, el número de expedientes de reaseguro recibidos ascendió a 14.899.

---

1. Información obtenida de los ingresos en EE. FF.

En 2010 se han tramitado 16.049 expedientes en conjunto de todas las prestaciones reaseguradas. El número de expedientes pendientes al final del ejercicio ascendió a 1.054.

A continuación se detalla la evolución de la situación de expedientes en los últimos cinco años:

### SITUACIÓN EXPEDIENTES DE REASEGURO

AÑO	EXPTES. RECIBIDOS	EXPTES. TRAMITADOS	EXPTES. PENDIENTES
2006	14.447	16.125	1.536
2007	16.781	17.012	1.305
2008	14.641	14.217	1.729
2009	14.306	13.831	2.204
2010	14.899	16.049	1.054

#### 7.3.2. DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CAPITALES-COSTE DE A.T.

Durante 2010 se calcularon capitales coste de A.T., para su posterior ingreso por las Mutuas, en número de 10.525 liquidaciones, de las que 9.051 correspondieron a prestaciones de Invalidez y 1.474 liquidaciones de Muerte y Supervivencia, que globalmente consideradas totalizan un importe a cargo de Mutuas de 1.364.037.998,58 euros, asumiendo la Tesorería General de la Seguridad Social un importe de 588.129.477,47 euros, en concepto de Reaseguro modalidad cuota-parte; y un importe de 37.774.118,03 euros, en la modalidad de reaseguro de Exceso de Pérdidas, determinado según el correspondiente Concierto de Reaseguro de Exceso de Pérdidas suscrito con las diferentes Mutuas; así como también la cantidad de 552.900,50 euros en concepto de Indemnización a Padres de los trabajadores accidentados.

En el siguiente cuadro se refleja en detalle lo expuesto:

#### RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE A.T. - 2010

PRESTACIÓN	Nº EXPTES.	CAP. COSTE 100%	C.C. CARGO MUTUA	REASEGURO OBLIGATORIO	EXC. PERDID.	INDEMNIZ. A PADRES
INVALIDEZ	9.051	1.672.134.380,93	1.156.174.793,88	495.788.909,64	20.170.677,41	0,00
MUERTE	1.474	318.337.893,65	207.863.204,70	92.340.567,83	17.603.440,62	552.900,50
<b>TOTAL</b>	<b>10.525</b>	<b>1.990.472.274,58</b>	<b>1.364.037.998,58</b>	<b>588.129.477,47</b>	<b>37.774.118,03</b>	<b>552.900,50</b>

#### 7.3.3. DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CAPITALES-COSTE DE E.P.

Durante 2010 se calcularon capitales coste de E.P., para su posterior ingreso por las Mutuas, en número de 1.427 liquidaciones, de las que 963 correspondieron a prestaciones de Invalidez y 464 liquidaciones a prestaciones de Muerte y Supervivencia, que globalmente consideradas totalizan un importe a cargo de Mutuas de 280.581.283,04 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

### RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE E.P. - 2010

PRESTACIÓN	Nº EXPTEs	CAP. COSTE 100%	C.C. CARGO MUTUA
INVALIDEZ	963	205.520.789,26	205.520.789,26
MUERTE	464	75.060.493,78	75.060.493,78
<b>TOTAL</b>	<b>1.427</b>	<b>280.581.283,04</b>	<b>280.581.283,04</b>

#### 7.3.4. GESTIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES

A lo largo del ejercicio 2010 se han tramitado 237 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuya dotación inicial ascendía a la cantidad total de 176.500,00 euros, y fue consumido prácticamente en su totalidad.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

### RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - 2010

CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN	Nº EXPTEs. RESUELTOS	DISPUUESTO	DISPONIBLE
AUXILIO POR DEFUNCIÓN	1.000,00	105	993,23	6,77
INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	175.000,00	129	174.987,93	12,07
LESIONES PERM. NO INVALIDANTES	500	3	438,34	61,66
<b>TOTALES</b>	<b>176.500,00</b>	<b>237</b>	<b>176.419,50</b>	<b>80,50</b>

#### 7.4. FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con la creación del Fondo de Reserva, se dio cumplimiento a la recomendación número dos del Pacto de Toledo de abril de 1995, y a los compromisos adquiridos en el acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales más representativas (CC.OO. y U.G.T.) en octubre de 1996, recogidos en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

Uno de los principios básicos de la norma, el de garantizar el imprescindible equilibrio financiero del sistema, tiene su expresión, junto con la separación de fuentes de financiación, en la constitución de reservas que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos, tanto respecto a la recaudación de cotizaciones, como a la preservación del empleo.

El artículo 2 de la citada Ley 24/1997 dio, a estos efectos, una nueva redacción al apartado 1 del artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

En el año 2001, la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social modifica de nuevo la redacción del artº 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación a la dotación y materialización financiera del Fondo de Reserva.

El 30 de septiembre se publicó la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que configura su marco normativo en los aspectos de mayor entidad, estableciendo los mecanismos de control y rendición de resultados así como las Comisiones que actuarán en los distintos ámbitos de gestión del Fondo.



Posteriormente el 9 de marzo de 2004, se publicó el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, estableciendo entre otros aspectos destacables los criterios de corrección de la determinación legal de los excedentes presupuestarios, y la determinación de los valores que han de constituir la cartera del Fondo de Reserva, así como el régimen de funcionamiento del Comité de Gestión, la Comisión Asesora de Inversiones, y la Comisión de Seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

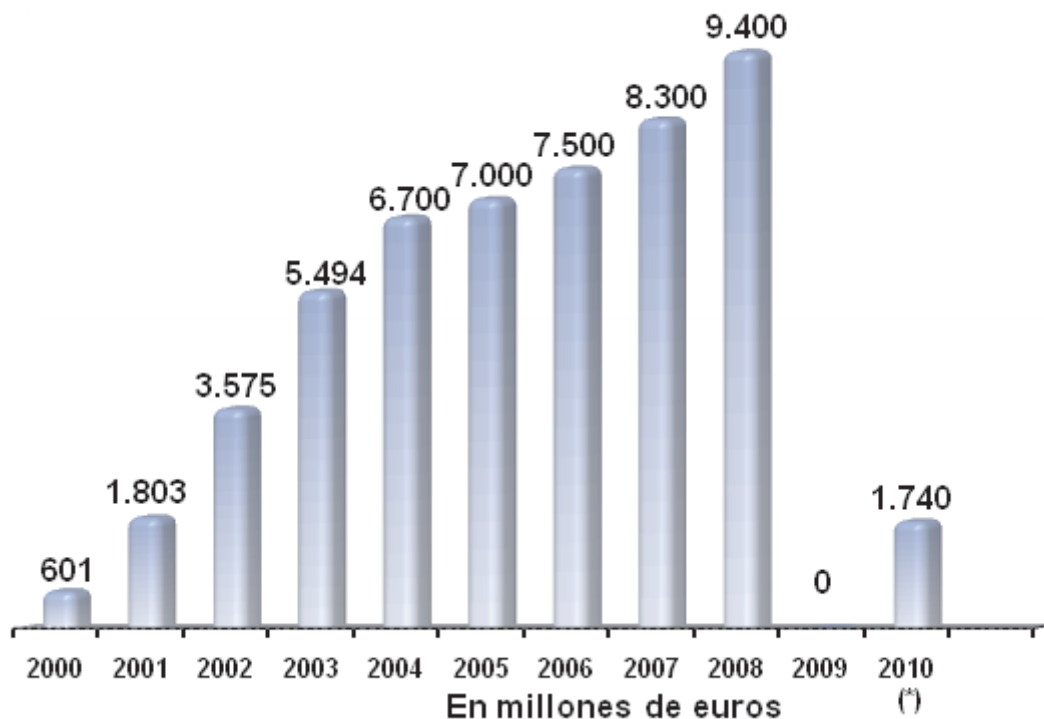
Por último con fecha 29 de noviembre de 2008, se publica el Real Decreto 1978/ 2008, de 28 de noviembre, que modifica el Real Decreto 337/2007, de 27 de febrero, en concreto en su artículo 4, que permite adoptar decisiones de gestión con un procedimiento más ágil y eficaz, en base a criterios de seguridad, rentabilidad y diversificación.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social creado en la Tesorería General de la Seguridad Social, se encuentra materializado en activos financieros públicos y mediante depósitos efectuados en la cuenta abierta, exclusivamente para este fin, en el Banco de España bajo la denominación "Treasurería General de la Seguridad Social Fondo de Reserva Especial art. 91.1 LGSS".

En cumplimiento del mandato legal, el Gobierno, desde el ejercicio 2000 a 2010 a través de los correspondientes Acuerdos, y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado al Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.112.915.657,54 euros, con el detalle que se presenta en el siguiente gráfico:

### DOTACIONES APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social)



Total dotación al Fondo de Reserva de la Seguridad Social  
**52.112.915.657,54 euros**

A la fecha de 31-12-2010 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza una cuantía de 64.375,14 millones de euros, con el siguiente desglose:

### EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA - DOTACIONES Y RENDIMIENTOS Situación a 31/12/2010. Importes en millones de euros

DATOS ACUMULADOS	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
<b>1. DOTACIONES</b>	<b>32.740</b>	<b>41.150</b>	<b>50.670</b>	<b>50.750</b>	<b>52.559</b>
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (*)	32.673	40.973	50.373	50.373	52.113
1.b Exceso de excedentes de MATEPSS (**)	67	177	297	377	446
<b>2. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS</b>	<b>3.139</b>	<b>4.566</b>	<b>6.553</b>	<b>9.272</b>	<b>11.816</b>
2.a Rendimientos generados (***)	3.255	4.729	6.787	9.690	12.352
2.b Ajustes por amortización/enajenación de activos	-116	-163	-234	-418	-536
<b>TOTAL</b>	<b>35.879</b>	<b>45.716</b>	<b>57.223</b>	<b>60.022</b>	<b>64.375</b>

(\*) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

(\*\*) Derivado de la gestión por parte de las MATEPSS de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(\*\*\*) Intereses de la cuenta corriente (en cada ejercicio incluye los intereses devengados en diciembre cobrados en enero del ejercicio siguiente) rendimientos de activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

La cuantía del Fondo -64.375,14 millones de euros- representa el 6,11% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para el 2009 según datos del I.N.E. en base CNE-2000, publicados el 17 de noviembre de 2010, se situó en 1.053.914 millones de euros).

Si tomamos la estimación del P.I.B. de 2010 recogida en el programa de estabilidad 2009-2013 (1.054.968 millones de euros), el Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2010 supone un 6,10% del P.I.B.

La composición de la cartera a 31-12-2010, que ascendía a precio de adquisición a 64.373.868.422,09 euros, se presenta clasificada por zonas y países, -en función de la fecha de vencimiento de los activos- en el siguiente cuadro:

ACTIVOS	DEUDA ESPAÑOLA importe en euros	DEUDA EXTRANJERA importe en euros	TOTAL importe en euros	PORCENTAJE
Zona corto plazo	8.639.166.736,51	1.049.989.216,32	9.689.155.952,83	15,05%
Zona 3 años	20.655.526.678,90	1.034.328.205,48	21.689.854.884,38	33,69%
Zona 5 años	10.928.313.862,15	4.749.196.621,03	15.677.510.483,18	24,36%
Zona 10 años o más	16.359.383.483,41	957.963.618,29	17.317.347.101,70	26,90%
<b>TOTAL</b>	<b>56.582.390.760,97</b>	<b>7.791.477.661,12</b>	<b>64.373.868.422,09</b>	<b>100,00%</b>

**Criterio de distribución por zonas:**

**Corto plazo:** vencimiento hasta 12 meses en referencia 31-12-10 para armonizar con el criterio contable.

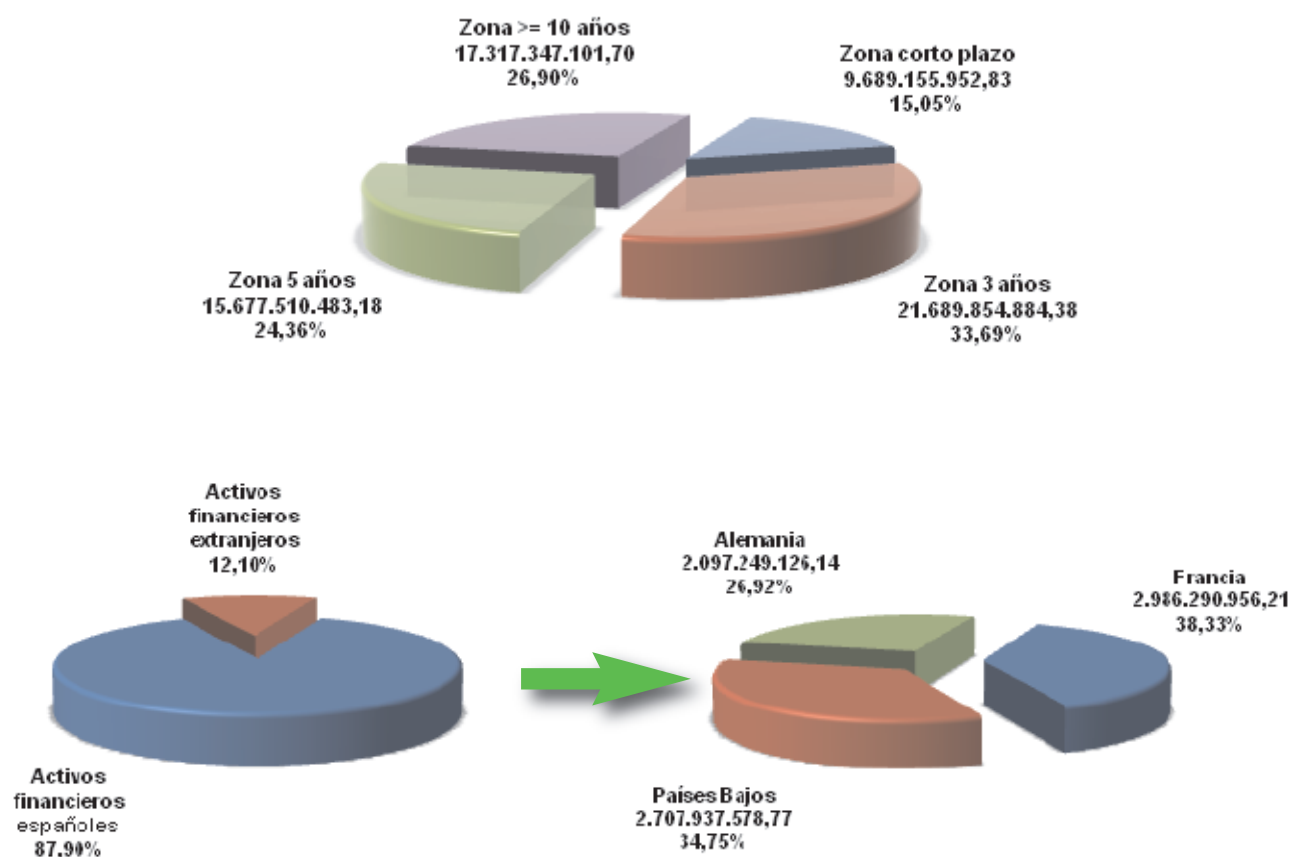
**Zona 3 años:** vencimiento más de 12 meses hasta 4 años en referencia 31-12-10.

**Zona 5 años:** vencimiento más de 4 hasta 7 años en referencia 31-12-10.

**Zona 10 años o más:** vencimiento más de 7 años en referencia 31-12-10.

La representación gráfica de la cartera a precio de adquisición y por zonas de la cartera es la siguiente (importe en euros):

## DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA A PRECIO DE ADQUISICIÓN Y POR ZONAS



### 7.5. FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

El artículo 73 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el 80 por ciento del exceso de los excedentes anuales obtenidos por las mutuas en su gestión, deberá adscribirse a los fines generales de prevención y rehabilitación, entre los que se encuentra el fomento de las actuaciones extraordinarias de las empresas en la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Dicha adscripción se efectúa mediante su ingreso en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación abierta en el Banco de España a disposición del ministerio de Trabajo e Inmigración y cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la seguridad Social.

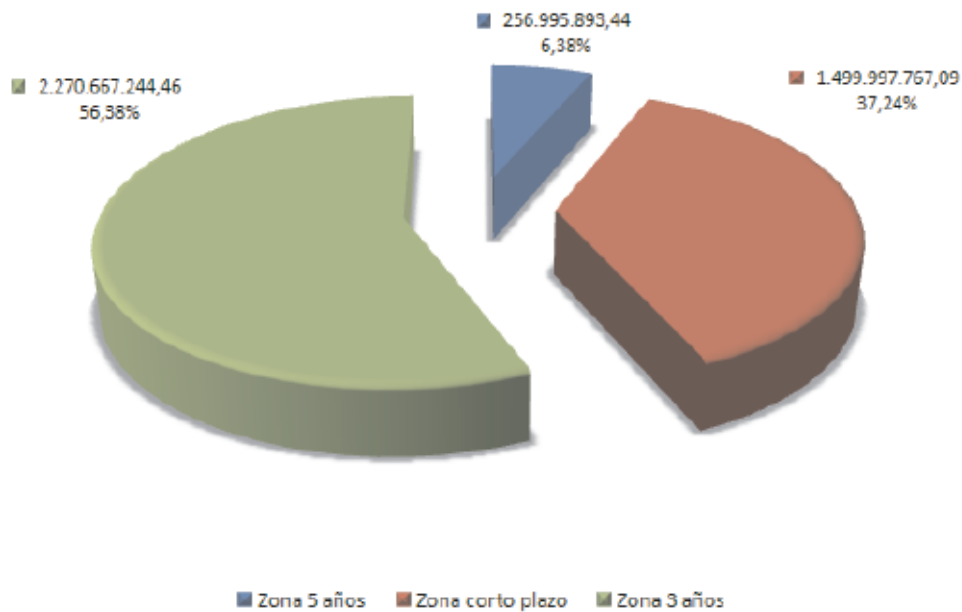
De gran significación y trascendencia para la gestión del Fondo de Prevención y Rehabilitación es la nueva redacción dada por la Disposición Final Tercera. Tres de la Ley 26/2009, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, al artículo 73 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que prevé, a partir de 2010, la posibilidad de materializar, hasta su uso definitivo, en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, los fondos depositados en la cuenta del Fondo de Prevención y Rehabilitación, en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El proceso de materialización se inicia en el mes de junio de 2010 con la publicación la Orden TIN/1483/2010, de 2 de junio, por la que se determinan las condiciones para la materialización de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

Se desarrolla mediante Resolución, de 12 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se determinan el importe de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación que se destinará a la adquisición de activos financieros así como las características de estos y demás condiciones de la inversión, y se concreta merced a resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (13-07-2010, 14-10-2010 y 22-11-2010, respectivamente) que concretan los activos en que se invierten los fondos y determinan el montante de las inversiones a realizar.

A 31 de diciembre de 2010 está materializado en activos financieros españoles un importe de 4.027.660.904,99 euros, según precio de adquisición, ajustado, en su caso, el cupón corrido cobrado de los mismos, presentando la siguiente distribución:

### DISTRIBUCIÓN POR ZONAS



La regulación de las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de la Seguridad Social, tanto las que se realicen por las MATEPSS, en su condición de colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, como las que se desarrollen con cargo al 80 por ciento de exceso de excedentes, se contiene en la Orden TAS/ 3623/2006, de 28 de noviembre, y en la Orden TIN/442/2009, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/3623/2006.

Durante el año 2010 se han desarrollado actividades preventivas financiadas con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación y actuaciones de materialización en activos financieros de los fondos depositados en la cuenta del fondo de Prevención y Rehabilitación, siendo los aspectos más significativos los siguientes:

- El ejercicio 2010 se inicia con un saldo en de la cuenta del Fondo de Prevención y Rehabilitación abierta en el Banco de España que se cifra en 3.900.373.774,93 €.

CONCEPTO	importe en euros
1. Saldo c/c a 31-12-2009	3.900.373.774,93

- Los cobros registrados en 2010, cifrados en 1.248.179.971,90 €, tienen su origen en:

CONCEPTO	importe en euros
2. Aportación MATEPSS 80 por ciento exceso de excedentes ejercicio 2009	625.212.703,18 €
3. Otros ingresos realizados por MATEPSS	1.458.117,13 €
4. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	4.590.321,79 €
5. Intereses c/c Fondo de Prevención: 01-01-2010 a 08-06-2010 (a.i.)	4.591.836,23 €
6. Cupón corrido cobrado	12.328.197,87 €
7. Amortización de activos financieros	599.998.795,70 €
<b>SUMA</b>	<b>1.248.179.971,90 €</b>

- Con cargo a los importes registrados en la cuenta abierta en el Banco de España, se han realizado durante 2010 pagos por importe de 4.695.505.386,48 € distribuidos en las siguientes actuaciones:

CONCEPTO	importe en euros
8. Aportación patrimonial correspondiente a 2010 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.1 Orden TAS/3623/2006).	25.000.000,00 €
9. Aportación adicional a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de programas sectoriales y territoriales (art. 8.3 Orden TAS/3623/2006).	19.000.000,00 €
10. Encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	11.000.000,00 €
11. Aportación a entidades mancomunadas de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la realización de otras actividades preventivas de ámbito estatal o supraautonómico a desarrollar con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación (art. 7 Orden TAS/ 3623/2006).	302.400,00 €
12. Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por MATEPSS de forma: Individual:	199.710,15 €
13. Adquisición de activos financieros	4.639.987.898,56 €
14. Gastos gestión activos Fondo de Prevención y Rehabilitación	15.355,77 €
15. Comisiones bancarias	22,00 €
<b>SUMA</b>	<b>4.695.505.386,48 €</b>

Por tanto, el saldo del Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31 de diciembre de 2010 se cifra en 4.480.709.265,34 €, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	importe en euros
Saldo en cuenta corriente del Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31-12-2010	453.043.360,35 €
Activos financieros a 31-12-2010 (*)	4.027.660.904,99 €
16. Saldo Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31-12-2010	4.480.709.265,34 €

(\*) *Activos financieros a precio de adquisición, ajustado, en su caso, el cupón corrido cobrado de los mismos.*

Esta cuantía permite abordar con optimismo las actividades del Fondo de Prevención en los ejercicios venideros.





# **Realización del presupuesto de ingresos**

# 8





## 8.1. REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Por Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para dicho año.

En este ejercicio no hay ningún préstamo del Estado a la Seguridad Social, tal y como viene ocurriendo desde el ejercicio 2000. El presupuesto del ejercicio 2010 contempla un excedente entre los ingresos y los gastos del Sistema de la Seguridad Social, por lo que esta situación económica hace innecesaria la utilización de este medio de financiación para garantizar el equilibrio financiero de la Seguridad Social.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2010, desde el punto de vista de los Derechos Reconocidos (Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 114.214,52 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 101,67%.

### TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS (\*)

	PRESUPUESTO INICIAL	RECURSOS DEVENGADOS	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>112.336,64</b>	<b>114.214,52</b>	<b>1.877,88</b>	<b>101,67</b>

Millones de Euros.

(\*) No incluye las Bajas por Insolvencia.

Por otro lado, se han generado Derechos Reconocidos pendientes de cobro por importe de 1.885,17 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 1.333,61 millones de Cotizaciones Sociales, 471,17 millones de Tasas y Otros Ingresos (de los cuales 468,95 corresponden a Recargos, Intereses y Multas), 79,60 millones de Transferencias Corrientes y 0,79 millones por otros conceptos.

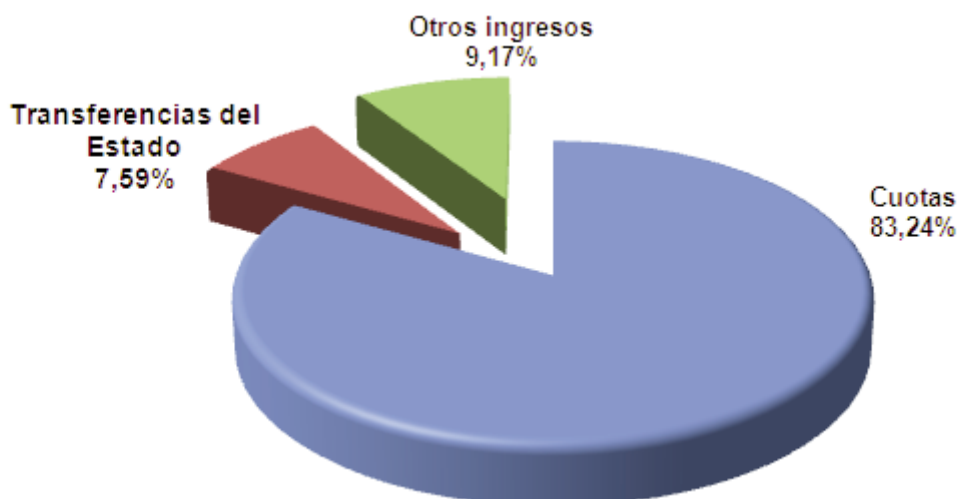
### DETALLE DE LA EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS DE LA TGSS (Derechos Reconocidos)

RECURSOS	2009	2010	% VARIACIÓN
Cuotas	95.872,20	95.073,41	-0,83
Transferencias del Estado	8.826,88	8.668,96	-1,79
Otros ingresos	7.954,52	10.472,15	31,65
<b>TOTAL</b>	<b>112.653,60</b>	<b>114.214,52</b>	<b>1,39</b>

Millones de Euros.

(\*) No incluye las Bajas por Insolvencia.

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

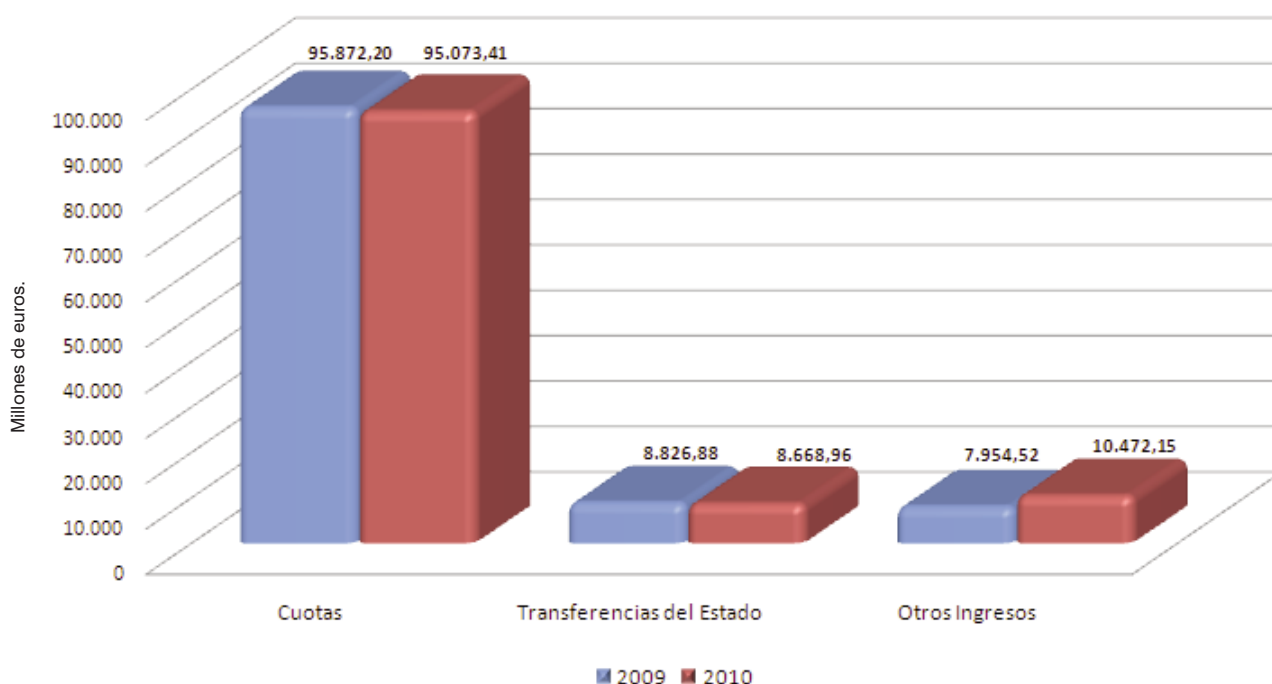


Los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2009-2010, se incrementan un 1,39%. Las cuotas disminuyen un 0,83% debido fundamentalmente a la disminución de la afiliación media.

Disminuyen un 1,79% las Transferencias del Estado. Crecen las aportaciones estatales para la financiación de los complementos por mínimos de pensión en 300 millones, en cambio disminuyen el resto de las transferencias del Estado tanto corrientes como de capital.

El apartado de "Otros ingresos" presenta un incremento del 31,65% respecto al año 2009 debido a la contabilización de las variaciones de activos financieros en cuentas afectas al Fondo de Reserva por importe de 2.003,25 millones y en cuentas afectas al Fondo de Prevención y Rehabilitación, por importe de 600 millones de euros.

## EVOLUCIÓN 2009-2010



## DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	EJECUCIÓN % (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	96.488,54	93.739,80	-2.748,74	97,15	95.073,41	-1.415,13	98,53
III. "Tasas y Otros Ingresos"	1.068,96	612,90	-456,06	57,34	1.084,07	15,11	101,41
IV. "Transferencias Corrientes"	11.539,70	11.890,04	350,34	103,04	11.969,64	429,94	103,73
V. "Ingresos Patrimoniales"	2.326,64	2.714,09	387,45	116,65	2.714,88	388,24	116,69
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>111.423,84</b>	<b>108.956,83</b>	<b>-2.467,01</b>	<b>97,79</b>	<b>110.842,00</b>	<b>-581,84</b>	<b>99,48</b>
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,35	5,03	4,68	1.437,14	5,03	4,68	1.437,14
VII. "Transferencias de Capital"	878,14	756,35	-121,79	86,13	756,35	-121,79	86,13
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>878,49</b>	<b>761,38</b>	<b>-117,11</b>	<b>86,67</b>	<b>761,38</b>	<b>-117,11</b>	<b>86,67</b>
<b>TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>112.302,33</b>	<b>109.718,21</b>	<b>-2.584,12</b>	<b>97,70</b>	<b>111.603,38</b>	<b>-698,95</b>	<b>99,38</b>
VIII. "Activos Financieros"	34,31	2.611,14	2.576,83	7.610,43	2.611,14	2.576,83	7.610,43
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
<b>TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>34,31</b>	<b>2.611,14</b>	<b>2.576,83</b>	<b>7.610,43</b>	<b>2.611,14</b>	<b>2.576,83</b>	<b>7.610,43</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>112.336,64</b>	<b>112.329,35</b>	<b>-7,29</b>	<b>99,99</b>	<b>114.214,52</b>	<b>1.877,88</b>	<b>101,67</b>

Millones de euros.

(B) Incluye sólo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

No incluye las Bajas por Insolvencia.

Un breve análisis del cuadro anterior permite destacar los siguientes aspectos:

### CAPÍTULO I: COTIZACIONES SOCIALES

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 83,24%, inferior a la registrada en el año anterior (85,10%). Ello se debe fundamentalmente a la disminución de la afiliación media en un 2,14%.

En términos de **Recursos Devengados**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 95.073,41 millones de euros, lo que determina que la liquidación de este capítulo se salde, en términos de Derechos Reconocidos, con un decremento del 1,47% sobre lo presupuestado.

La tasa de morosidad económica se sitúa en el 2,27%.

En términos de **Recursos Realizados** los ingresos suponen 93.739,80 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 97,15%. Los derechos reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.333,61 millones de euros.

Analizando en términos de Recursos Realizados la distribución del Capítulo I por regímenes, destaca el peso específico del Régimen General, cuya recaudación supone el 76,26% del Capítulo I.

Le sigue en importancia el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) con una participación del 9,86%. Este régimen incluye a los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario con efectos desde el día 1 de enero de 2008.

El Régimen Especial Agrario supone un 0,93%.

Los Regímenes Especiales de Trabajadores del Mar, Minería del Carbón y Empleados de Hogar suponen en conjunto tan solo un 1,07% total.

Disminuye la participación de las cotizaciones de Desempleados que pasan de un 8,94% en 2009 (8.451,73 millones) a un 8,64% en 2010 (8.101,35 millones). Las Bonificaciones para el Fomento del Empleo se incrementan de 2.707,86 millones en 2009 a 2.714,85 millones, lo que representa en el total de cuotas el 2,90%.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

### CUOTAS POR REGÍMENES

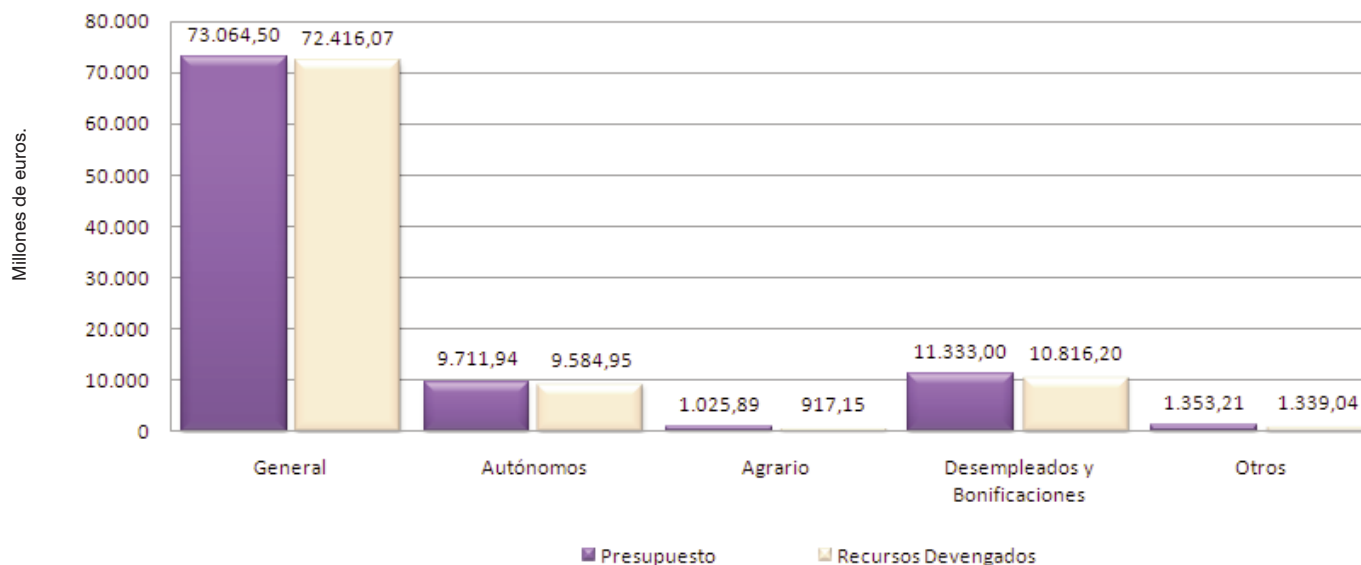
CONCEPTO	PRESUPUESTO (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	EJECUCIÓN % (C) / (A)
Régimen General	73.064,50	71.485,92	-1.578,58	97,84	72.416,07	-648,43	99,11
R. Esp. Trab. Autónomos	9.711,94	9.243,42	-468,52	95,18	9.584,95	-126,99	98,69
R. Esp. Agrario	1.025,89	873,90	-151,99	85,18	917,15	-108,74	89,40
R. Esp. Trab. del Mar	281,80	284,84	3,04	101,08	288,92	7,12	102,53
R. Esp. Minería del Carbón	198,86	180,54	-18,32	90,79	180,92	-17,94	90,98
R. Esp. Empleados Hogar	552,31	547,86	-4,45	99,19	558,66	6,35	101,15
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	320,24	307,12	-13,12	95,90	310,54	-9,70	96,97
Desempleados y Bonificaciones	11.333,00	10.816,20	-516,80	95,44	10.816,20	-516,80	95,44
<b>TOTAL</b>	<b>96.488,54</b>	<b>93.739,80</b>	<b>-2.748,74</b>	<b>97,15</b>	<b>95.073,41</b>	<b>-1.415,13</b>	<b>98,53</b>

Millones de euros.

(B) Incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

(C) No incluye las Bajas por Insolvencia.

### RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR REGÍMENES



### **CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS**

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales habiendo finalizado el periodo reglamentario de ingreso, tanto los recargos ingresados antes del inicio de la vía ejecutiva, como los derechos reconocidos de recargos que se generan al cargar, en las unidades de recaudación ejecutiva, la deuda pendiente de cotizaciones sociales. Los recargos son el concepto más importante del capítulo, pues suponen en torno al setenta por ciento del mismo. También se incluyen otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

Este capítulo presenta una desviación positiva de 15,11 millones de euros, en términos de Derechos Reconocidos.

Se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 471,17 millones, lo que explica que en términos de Derechos Recaudados presente una ejecución del 57,34% del presupuestado mientras que en términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo se salde con un incremento del 101,41% sobre lo presupuestado.

### **CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 10,48% en términos de Derechos Reconocidos.

Se han generado Derechos Reconocidos pendientes de cobro por importe de 79,60 millones de euros que en su mayoría, 77,60 millones, corresponden a Capitales Renta que deben ingresar las Mutuas de AT y EP.

La ejecución de este capítulo, en términos de recursos devengados muestra una desviación positiva de 429,94 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación positiva de 332,63 millones respecto al presupuesto inicial, debida fundamentalmente a una mayor aportación al IMSERSO de 357,91 millones para financiar las aportaciones derivadas de la ley de dependencia.

Las transferencias para financiar la asistencia sanitaria del INGESA presentan también una desviación positiva de 5,22 millones.

Presentan desviaciones negativas sobre lo presupuestado inicialmente las transferencias para financiar las Jubilaciones Anticipadas, 29,97 millones y la Asistencia Sanitaria del ISM, 0,70 millones.

Las aportaciones de las Mutuas de AT y EP suponen, en conjunto, una desviación positiva por importe de 123,05 millones, pero mientras que la aportación para el sostenimiento de los Servicios Comunes y las Cuotas de Reaseguro de AT disminuyen 133,65 millones y 76,94 millones, respectivamente, los capitales Renta se incrementan en 333,64 millones respecto a las previsiones iniciales.

Las transferencias del exterior también presentan desviaciones negativas en 22,55 millones respecto al presupuesto inicialmente previsto.

## DETALLE DEL CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	VARIACIÓN %	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	VARIACIÓN %
<b>Transferencias de la Admón. del Estado</b>	<b>8.290,72</b>	<b>8.621,36</b>	<b>330,64</b>	<b>3,99</b>	<b>8.623,35</b>	<b>332,63</b>	<b>4,01</b>
<b>Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES</b>	<b>4.011,28</b>	<b>3.979,49</b>	<b>-31,79</b>	<b>-0,79</b>	<b>3.981,48</b>	<b>-29,80</b>	<b>-0,74</b>
Comp. a mínimos de pensión	2.706,35	2.706,35	0,00	0,00	2.706,35	0,00	0,00
Prestaciones Familiares	1.116,06	1.116,06	0,00	0,00	1.116,06	0,00	0,00
Prestaciones del Síndrome Tóxico	18,25	18,25	0,00	0,00	18,25	0,00	0,00
Jubilaciones anticipadas	101,54	69,58	-31,96	-31,48	71,57	-29,97	-29,52
Servicios Sociales del ISM	23,73	23,73	0,00	0,00	23,73	0,00	0,00
Otras	45,35	45,52	0,17	0,37	45,52	0,17	0,37
<b>Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO</b>	<b>2.187,93</b>	<b>2.187,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.187,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Pensiones no contributivas	2.137,58	2.137,58	0,00	0,00	2.137,58	0,00	0,00
Prestaciones LISMI	50,35	50,35	0,00	0,00	50,35	0,00	0,00
<b>De otros Dptos. Ministeriales</b>	<b>2.091,51</b>	<b>2.453,94</b>	<b>362,43</b>	<b>17,33</b>	<b>2.453,94</b>	<b>362,43</b>	<b>17,33</b>
Asist. Sanit. prestada por el INGESA	211,41	216,63	5,22	2,47	216,63	5,22	2,47
Asist. Sanit. prestada por el ISM	51,08	50,38	-0,70	-1,37	50,38	-0,70	-1,37
Servicios sociales del IMSERSO	1.829,02	2.186,93	357,91	19,57	2.186,93	357,91	19,57
<b>Transferencias de Organismos Autónomos</b>	<b>0,00</b>	<b>2,28</b>	<b>2,28</b>		<b>2,28</b>	<b>2,28</b>	
<b>Transferencias de la Seguridad Social</b>	<b>3.182,77</b>	<b>3.228,19</b>	<b>45,42</b>	<b>1,43</b>	<b>3.305,80</b>	<b>123,03</b>	<b>3,87</b>
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	1.020,52	886,87	-133,65	-13,10	886,87	-133,65	-13,10
Capitales renta	1.200,71	1.456,74	256,03	21,32	1.534,35	333,64	27,79
Cuotas Reaseguro AT	957,76	880,82	-76,94	-8,03	880,82	-76,94	-8,03
Otras Transferencias recibidas de Entidades del Sistema	3,78	3,76	-0,02	-0,53	3,76	-0,02	-0,53
<b>Transferencias de Empresas Privadas</b>	<b>42,00</b>	<b>36,55</b>	<b>-5,45</b>	<b>-12,98</b>	<b>36,55</b>	<b>-5,45</b>	<b>-12,98</b>
<b>Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Transf. del Exterior</b>	<b>24,21</b>	<b>1,66</b>	<b>-22,55</b>	<b>-93,14</b>	<b>1,66</b>	<b>-22,55</b>	<b>-93,14</b>
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>11.539,70</b>	<b>11.890,04</b>	<b>350,34</b>	<b>3,04</b>	<b>11.969,64</b>	<b>429,94</b>	<b>3,73</b>

Millones de euros.

No incluye las Bajas por Insolvencia.

## CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos patrimoniales ascienden a 2.714,88 millones en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, 2.657,05 millones de euros. Los intereses afectos al Fondo de Prevención y Rehabilitación ascienden a 15,05 millones.

Los intereses de cuentas bancarias, se cifraron en 34,34 millones, de los cuales 21,61 millones de euros corresponden a cuentas no afectas al Fondo de Reserva (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España), 4,34 millones de euros a cuentas bancarias afectas al Fondo de Reserva y 8,39 millones a cuentas afectas al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

## CAPÍTULOS VI AL VIII

El conjunto de las operaciones de capital tienen una importancia cuantitativa mínima (756,35 millones de euros) representando, el 0,66% del total de los Recursos Devengados.

En el capítulo VI se produce una desviación positiva de 4,68 millones respecto a lo presupuestado debido fundamentalmente a la venta de solares por 3,60 millones.

En el capítulo VII se produce una desviación negativa de 121,79 millones de euros, debida a las transferencias de la Seguridad Social procedentes de las Mutuas de AT y EP para el Fondo de Reserva y para el Fondo de Prevención y Rehabilitación, que experimentan una desviación negativa de 131,47 millones. También se produce una desviación positiva en las transferencias del exterior al IMSERSO por importe de 10,23 millones, los cuales no constaban en el presupuesto inicial.

En el capítulo VIII se produce una desviación positiva de 2.576,83 millones de euros, que corresponden fundamentalmente a la contabilización de las variaciones de activos financieros, tanto afectos al Fondo de Reserva, por importe de 2.003,25 millones, como afectos al Fondo de Prevención y Rehabilitación, por importe de 600 millones de euros.

## 8.2. COMPARACIÓN INTERANUAL

### 8.2.1. DERECHOS RECONOCIDOS (Recursos Devengados)

El cuadro siguiente refleja los Recursos Devengados en millones de euros de cada uno de los capítulos presupuestarios del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el trienio 2008-2010.

#### RECURSOS DEVENGADOS (Derechos Reconocidos) 2008 - 2010

CAPÍTULO	2008	2009	2010
I. "Cotizaciones Sociales"	96.630,66	95.872,20	95.073,41
III. "Tasas y Otros Ingresos"	916,99	995,55	1.084,07
IV. "Transferencias Corrientes"	10.468,46	11.942,86	11.969,64
V. "Ingresos Patrimoniales"	2.624,93	2.674,78	2.714,88
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>110.641,04</b>	<b>111.485,39</b>	<b>110.842,00</b>
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	1,10	0,38	5,03
VII. "Transferencias de Capital"	1.666,74	1.160,40	756,35
<b>TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.667,84</b>	<b>1.160,78</b>	<b>761,38</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>112.308,88</b>	<b>112.646,17</b>	<b>111.603,38</b>
VIII. "Activos Financieros"	56,15	7,43	2.611,14
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>56,15</b>	<b>7,43</b>	<b>2.611,14</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>112.365,03</b>	<b>112.653,60</b>	<b>114.214,52</b>

Millones de euros.

No se incluyen las Bajas por Insolvencia.

La recaudación total de la Tesorería General de la Seguridad Social en términos de Derechos Reconocidos en el año 2010 ha ascendido a 114.214,52 millones de euros, frente a los 112.653,60 millones de euros de 2009, lo que supone un incremento total de la recaudación de 1.560,92 millones de euros, un 1,39% más que en el año 2009.

El cuadro siguiente refleja la participación en porcentaje de cada uno de los capítulos del Presupuesto de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el trienio 2008-2010.

### PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE RECURSOS (Derechos Reconocidos) (2008 - 2010)

CAPÍTULO	2008 %	2009 %	2010 %
I. "Cotizaciones Sociales"	86,00	85,10	83,24
III. "Tasas y Otros Ingresos"	0,82	0,88	0,95
IV. "Transferencias Corrientes"	9,32	10,60	10,48
V. "Ingresos Patrimoniales"	2,33	2,38	2,38
<b>TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>98,47</b>	<b>98,96</b>	<b>97,05</b>
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,00	0,00	0,00
VII. "Transferencias de Capital"	1,48	1,03	0,66
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1,48</b>	<b>1,03</b>	<b>0,66</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>99,95</b>	<b>99,99</b>	<b>97,71</b>
VIII. "Activos Financieros"	0,05	0,01	2,29
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,05</b>	<b>0,01</b>	<b>2,29</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

La participación de las cotizaciones sociales disminuye en relación a los años anteriores (el 83,24% del total de ingresos) debido al descenso de la afiliación, incrementándose la participación de "Tasas y Otros Ingresos" debido al incremento de ingresos en concepto de recargos y de intereses.

Se mantiene la participación de los "Ingresos Patrimoniales" en un 2,38%, aumentando los intereses de títulos valores afectos al fondo de reserva en 73,20 millones, pero disminuyendo en 48,67 millones los intereses devengados por las cuentas bancarias tanto afectas como no afectas a fondos específicos.

Se incrementa la participación del capítulo VIII "Activos financieros" debido a la contabilización de las variaciones de activos financieros del Fondo de Reserva y del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

#### 8.2.2. CAJA CONVENCIONAL

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2009-2010, en términos de Caja Convencional (criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio -derechos devengados y recaudados en el ejercicio, excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro- más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores), es la siguiente:



**RECURSOS REALIZADOS (Caja Convencional) (2009 - 2010)**

CAPÍTULO	2009	2010	Diferencia	Variación %
I "Cotizaciones sociales"	94.882,34	94.086,58	-795,76	-0,84
III "Tasas y otros ingresos"	696,42	778,04	81,62	11,72
IV "Transferencias corrientes"	11.975,32	11.937,56	-37,76	-0,32
V "Ingresos patrimoniales"	2.674,78	2.714,88	40,10	1,50
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>110.228,86</b>	<b>109.517,06</b>	<b>-711,80</b>	<b>-0,65</b>
VI "Enajenación de inversiones reales"	0,38	5,03	4,65	1.223,68
VII "Transferencias de capital"	1.160,40	756,35	-404,05	-34,82
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.160,78</b>	<b>761,38</b>	<b>-399,40</b>	<b>-34,41</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>111.389,64</b>	<b>110.278,44</b>	<b>-1.111,20</b>	<b>-1,00</b>
VIII "Activos financieros"	7,43	2.611,14	2.603,71	35.043,20
IX "Pasivos financieros"				
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7,43</b>	<b>2.611,14</b>	<b>2.603,71</b>	<b>35.043,20</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>111.397,07</b>	<b>112.889,58</b>	<b>1.492,51</b>	<b>1,34</b>

Millones de euros.

Se produce un aumento en el conjunto de ingresos de 1.492,51 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,34% sobre el año anterior.

Cabe destacar que las cotizaciones sociales de la TGSS disminuyen en términos nominales un 0,84%, (-1,00% incluyendo también las cotizaciones de las Mutuas de AT y EP por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes y por Accidentes de Trabajo, así como las cotizaciones de los trabajadores autónomos para la prestación de cese de actividad, aprobada por la Ley 32/2010, de 5 de agosto), que es consecuencia de la evolución del número de afiliados medios correspondientes al periodo de recaudación, que es del -2,14% y del incremento salarial medio pactado en convenios del entorno del 2,21%.

**EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS (Caja Convencional) 2009 - 2010**

El Capítulo III crece un 11,72%, siendo su diferencia absoluta de 81,62 millones de euros. Este crecimiento se produce fundamentalmente en los Recargos y Multas, en los que se han recaudado 78,22 millones más en 2010 respecto a 2009.

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes" disminuye un 0,32%, siendo su diferencia absoluta de 37,76 millones de euros. Han aumentado en 2010 respecto a 2009 las transferencias para financiar complementos a mínimos de pensión (300 millones más), las transferencias para financiar los servicios sociales y otras actuaciones del IMSERSO (238,59 millones más). Han sido inferiores respecto a 2009, las transferencias para financiar prestaciones familiares (311,04 millones de euros menos), las transfe-

rencias para financiar las pensiones no contributivas (62,02 millones menos) y las transferencias recibidas de las Mutuas de AT y EP, tanto por Capitales Renta (48,85 millones menos) como en la Aportación al Sosténimiento de los Servicios Comunes (63,11 millones menos) y en el Reaseguro de Accidentes de Trabajo (30,45 millones de euros menos).

El Capítulo V “Ingresos Patrimoniales” crece un 1,50%, siendo el incremento absoluto de 40,10 millones. Los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva y al Fondo de Prevención y Rehabilitación de Accidentes de Trabajo aumentan en conjunto 88,25 millones mientras que los intereses de cuentas bancarias, tanto afectas como no afectas a fondos, disminuyen en 48,67 millones de euros respecto a 2009.

El importe de las operaciones de capital (Capítulos VI y VII) ha disminuido su participación en el conjunto de ingresos, destacando la minoración de las Transferencias de capital de las Mutuas, tanto para el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 69,25 millones en 2010 (10,81 millones de euros menos que en 2009), como para el Fondo de Prevención y Rehabilitación con 631,26 millones en 2010 (139,06 millones de euros menos que en 2009). También han disminuido las transferencias al IMSERSO para otros gastos de dependencia, con 253,26 millones menos en 2010 respecto a 2009.

El Capítulo VIII “Activos Financieros” presenta una diferencia respecto a 2009 de 2.603,71 millones de euros. Se debe a la contabilización de las variaciones de activos financieros, tanto afectos al Fondo de Reserva como afectos al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

### COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (Caja Convencional) (2009 - 2010)

CAPÍTULO I	2009	2010	Diferencia	Variación %
Régimen General	72.099,32	71.696,52	-402,80	-0,56
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	9.415,63	9.356,15	-59,48	-0,63
Régimen Especial Agrario	877,16	891,13	13,97	1,59
Régimen Especial Trabajadores del Mar	287,36	285,75	-1,61	-0,56
Régimen Especial del Carbón	191,05	180,53	-10,52	-5,51
Régimen Especial Empleados de Hogar	530,23	552,22	21,99	4,15
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	322,00	308,08	-13,92	-4,32
Desempleados y Bonificaciones	11.159,59	10.816,20	-343,39	-3,08
<b>TOTAL</b>	<b>94.882,34</b>	<b>94.086,58</b>	<b>-795,76</b>	<b>-0,84</b>

Millones de euros.

Un análisis de la evolución de las cuotas en el 2010 permite extraer las siguientes conclusiones:

La recaudación del Régimen General, componente fundamental del capítulo de cuotas, experimenta un decremento del 0,56% con respecto al año anterior. Esta tasa es principalmente resultado de la evolución de la afiliación media de cotizantes correspondiente al periodo de recaudación, que decrece el 2,36% y el incremento salarial medio pactado en convenios que crece en torno al 2,21%.

El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos presenta un decremento del 0,63%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del -2,82% y el crecimiento de las bases mínimas del 1,00%.

La recaudación del Régimen Especial Agrario presenta una tasa de crecimiento del 1,59%, la tasa de afiliación media obtenida en el Régimen Especial Agrario en el ejercicio 2010 asciende a un 3,11%, esta tasa incluye también a los trabajadores inactivos del censo agrario.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar disminuye su recaudación en un 0,56%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación del -2,85%.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación del -5,51%, la tasa interanual de variación de los afiliados medios correspondientes al periodo de recaudación es de -8,37%.

El Régimen Especial de Empleados de Hogar presenta una tasa de 4,15%. La evolución de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación ha sido del 1,76%, siendo el aumento de la base de cotización del 1,48%.

La tasa de variación de las cuotas de Desempleados y Bonificaciones es el -3,08%. En este apartado se incluyen, por un lado, la recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SPEE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del -4,15% y por otro lado, las bonificaciones para el fomento del empleo con un crecimiento del 0,26% respecto a 2009.

La recaudación por cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS presenta una tasa negativa, el -4,32%.

La tasa obtenida por las Mutuas de AT y EP en la recaudación de cuotas de Accidentes de Trabajo presenta una variación del -6,36% (6.830,24 millones en 2009 frente a 6.395,53 millones de euros en 2010). Asimismo, la recaudación de cuotas por incapacidad total de contingencias comunes de las mutuas ha sido de 3.862,68 millones de euros en 2010 frente a los 3.696,88 millones de 2009, y por último, en 2010 la recaudación de las mutuas de cuotas por la nueva prestación de cese de actividad de trabajadores autónomos ha alcanzado un importe de 14,33 millones de euros. El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas de AT y EP presenten una tasa de variación del año 2010 respecto a 2009 de un -2,42%, habiendo recaudado 10.272,54 millones de euros en 2010 frente a los 10.527,12 millones en 2009.

### 8.3. COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON EL P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas que constituyen los recursos del Sistema de Seguridad Social. Por este motivo, a las cifras que figuran en el Capítulo I "Cotizaciones Sociales" de la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del año 2010 se agrega el importe de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales concertadas con las Mutuas de AT y EP, así como las cuotas obtenidas por las mismas por la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT y EP de la Seguridad Social). Además, en 2010, se añaden las cotizaciones derivadas de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, que establece un sistema específico de protección por Cese de Actividad de los trabajadores Autónomos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las cotizaciones totales del Sistema ascienden a 104.359,12 millones de euros, siendo su detalle el siguiente:

* Tesorería General de la Seguridad Social	94.086,58
* Mutuas de Accidentes de Trabajo	10.272,54
- Cuotas de AT y EP	6.395,53
- Cuotas de IT de CC	3.862,68
- Cuotas cese actividad trabajadores autónomos	14,33
<b>TOTAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>104.359,12</b>

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precio de mercado con las Cotizaciones Sociales para los años 2009 y 2010:

	2009	2010	Variación %
PIB apm	1.053.914,00	1.062.591,00	0,82
Cuotas de TGSS	94.882,34	94.086,58	-0,84
% Cuotas sobre el PIB	9,00	8,85	
Cuotas Sistema	105.409,46	104.359,12	-1,00
% Cuotas Sistema sobre el PIB pm	10,00	9,82	

Millones de euros.

## 8.4. RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE CUOTAS

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

A) Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

B) Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida (anexo 11.3) se obtiene mediante la agregación de la recaudación íntegra, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización (fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones), por un lado, de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

### 8.4.1. RECAUDACIÓN LÍQUIDA

Los importes registrados en este apartado se desglosan en:

- Cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras.
- Cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Instituciones de la Administración Central.
- Las cotizaciones de aquellos Organismos e Instituciones de la Administración Autónoma y Local acogidos al "Sistema de Relación Contable".
- Otras cuantías varias, también ingresadas en Entidades Financieras (jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc.).
- Por último, la recaudación obtenida en vía ejecutiva que incluye además de la recaudación líquida en UURE, Unidades de Recaudación Ejecutiva, (cuotas, recargos, intereses y costas), la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 16/03/1992, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

El "Sistema de Relación Contable" pretende dotar a las relaciones entre la Administración de que se trate (Autónoma o Local) y la Seguridad Social, de mayor agilidad y eficacia en cuanto a la liquidación de cuotas de Seguridad Social del personal al servicio de esa Administración. Consiste básicamente en un acuerdo o convenio mediante el cual, con carácter general, mensualmente la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o Corporación Local que se haya acogido a este sistema, presenta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones, (o a través del Sistema RED), en forma y plazo reglamentarios, los documentos de cotización. Asimismo abonará con carácter mensual o trimestral (si es el caso) directamente en la TGSS por las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta de la totalidad del personal incluido en el convenio, una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior, incrementada en el mismo porcentaje en el que aumenten las bases máximas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social. Al final de cada ejercicio presupuestario se procederá a la liquidación definitiva de las deudas, regularizando las diferencias existentes entre las cantidades entregadas a cuenta y el importe definitivo de las mismas. A todos los efectos se considera que la Comunidad Autónoma o Corporación Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2009 y 2010, se recoge en el cuadro siguiente:

### RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2009 - 2010)

MES	2009	2010	Diferencia	Variación %
ENERO	9.094,60	9.061,32	-33,28	-0,37
FEBRERO	9.035,77	8.988,88	-46,89	-0,52
MARZO	9.157,77	8.937,99	-219,78	-2,40
ABRIL	9.292,60	9.295,82	3,22	0,03
MAYO	9.000,62	8.993,86	-6,76	-0,08
JUNIO	9.085,24	9.031,54	-53,70	-0,59
JULIO	9.543,37	9.360,42	-182,95	-1,92
AGOSTO	9.141,04	9.138,82	-2,22	-0,02
SEPTIEMBRE	9.183,28	9.105,11	-78,17	-0,85
OCTUBRE	9.451,60	9.298,70	-152,90	-1,62
NOVIEMBRE	9.141,26	9.036,56	-104,70	-1,15
DICIEMBRE	9.037,76	9.014,32	-23,44	-0,26
<b>TOTAL</b>	<b>110.164,91</b>	<b>109.263,34</b>	<b>-901,57</b>	<b>-0,82</b>

Millones de euros.

### RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2009 -2010



La recaudación líquida alcanzó 109.263,34 millones de euros, lo que supone un decremento del 0,82% respecto al ejercicio 2009.

La recaudación líquida más las transferencias recibidas de la Administración Central y de otras Instituciones, y otros ingresos provenientes bien de sus recursos patrimoniales o bien de prestaciones de servicios, constituyen el total de las disponibilidades financieras líquidas de la Tesorería General de la Seguridad Social en lo referente a recursos, que harán posible la materialización del pago de las obligaciones contraídas por el Sistema de la Seguridad Social.

Este total de los ingresos líquidos por caja recibidos por la Tesorería General de la Seguridad Social ascendió a 133.527,54 millones de euros, que representa un decremento del 1,45% respecto al año anterior. En la otra cara de la moneda, los pagos líquidos y dotaciones efectuados por caja a lo largo del ejercicio 2010 ascendieron a 138.673,45 millones de euros. Dentro de los pagos destacan por su importancia las pensiones y otras prestaciones periódicas pagadas a través de entidades financieras, que ascendieron a 95.976,05 millones de euros (3,38% de incremento respecto al año anterior). Entre los restantes pagos cabe mencionar los pagos directos de prestaciones por desempleo, que ascendieron a 24.303,69 millones de euros.

### DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2010

MES	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC.AA. Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva UURE y SPEE	Corporaciones Locales. Sis.Relación Cont.	TOTAL
ENERO	7.973,16	29,51	872,58	117,25	68,82	9.061,32
FEBRERO	8.025,38	45,95	717,20	127,60	72,75	8.988,88
MARZO	7.972,34	39,72	715,36	142,44	68,13	8.937,99
ABRIL	8.213,76	30,56	845,95	136,80	68,75	9.295,82
MAYO	8.037,67	31,89	707,80	147,33	69,17	8.993,86
JUNIO	8.068,11	26,99	724,80	143,97	67,67	9.031,54
JULIO	8.246,92	30,63	861,70	151,87	69,30	9.360,42
AGOSTO	8.193,18	37,38	724,36	114,64	69,26	9.138,82
SEPTIEMBRE	8.138,02	34,77	736,04	125,79	70,49	9.105,11
OCTUBRE	8.211,89	29,69	866,04	121,74	69,34	9.298,70
NOVIEMBRE	8.093,06	27,48	710,54	137,48	68,00	9.036,56
DICIEMBRE	8.089,24	41,30	702,27	111,49	70,02	9.014,32
<b>TOTAL</b>	<b>97.262,73</b>	<b>405,87</b>	<b>9.184,64</b>	<b>1.578,40</b>	<b>831,70</b>	<b>109.263,34</b>

Millones de euros.

En la columna "Entidades Financieras" se incluyen, además del total de cuotas ingresadas en cuentas recaudadoras de las distintas entidades financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España. Las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y al servicio de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable, también se incluyen en esta columna.

En la columna "Organismos Oficiales" se recogen las cotizaciones de la Administración Central del Estado.

La columna de "CC.AA. Sistema Relación Contable" incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades de nueva creación dependientes de dichas Comunidades, o al personal que hasta la fecha no había sido incluido.

La columna "Corporaciones Locales. Sist. Relación Contable" recoge a partir de octubre de 2001 el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

### 8.4.2. RECAUDACIÓN EN FORMALIZACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

Los ingresos por este concepto alcanzan los 7.468,18 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal): 304,87 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Por Compensación en Cuenta del SPEE: 7.163,31 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SPEE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SPEE).

Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en "Entidades Financieras".

#### RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

MES	2009		2010		Diferencia		Variación %	
	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE
ENERO	23,57	574,73	24,00	638,20	0,43	63,47	1,82	11,04
FEBRERO	24,20	619,04	23,91	664,57	-0,29	45,53	-1,20	7,35
MARZO	23,62	642,74	23,82	647,93	0,20	5,19	0,85	0,81
ABRIL	26,08	634,22	25,93	627,89	-0,15	-6,33	-0,58	-1,00
MAYO	30,34	636,66	31,11	604,23	0,77	-32,43	2,54	-5,09
JUNIO	27,16	621,73	28,09	578,35	0,93	-43,38	3,42	-6,98
JULIO	23,86	608,89	23,79	561,33	-0,07	-47,56	0,29	-7,81
AGOSTO	24,22	611,25	23,91	562,68	-0,31	-48,57	-1,28	-7,95
SEPTIEMBRE	23,65	622,72	24,14	577,86	0,49	-44,86	2,07	-7,20
OCTUBRE	24,70	622,27	24,22	563,14	-0,48	-59,13	-1,94	-9,50
NOVIEMBRE	27,42	625,29	26,81	563,44	-0,61	-61,85	-2,22	-9,89
DICIEMBRE	25,36	635,60	25,14	573,69	-0,22	-61,91	-0,87	-9,74
<b>TOTAL</b>	<b>304,18</b>	<b>7.455,14</b>	<b>304,87</b>	<b>7.163,31</b>	<b>0,69</b>	<b>-291,83</b>	<b>0,23</b>	<b>-3,91</b>

Millones de euros.

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

### 8.4.3. RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA

Es la suma de la recaudación líquida y la recaudación en formalización por Compensación en Cuenta.

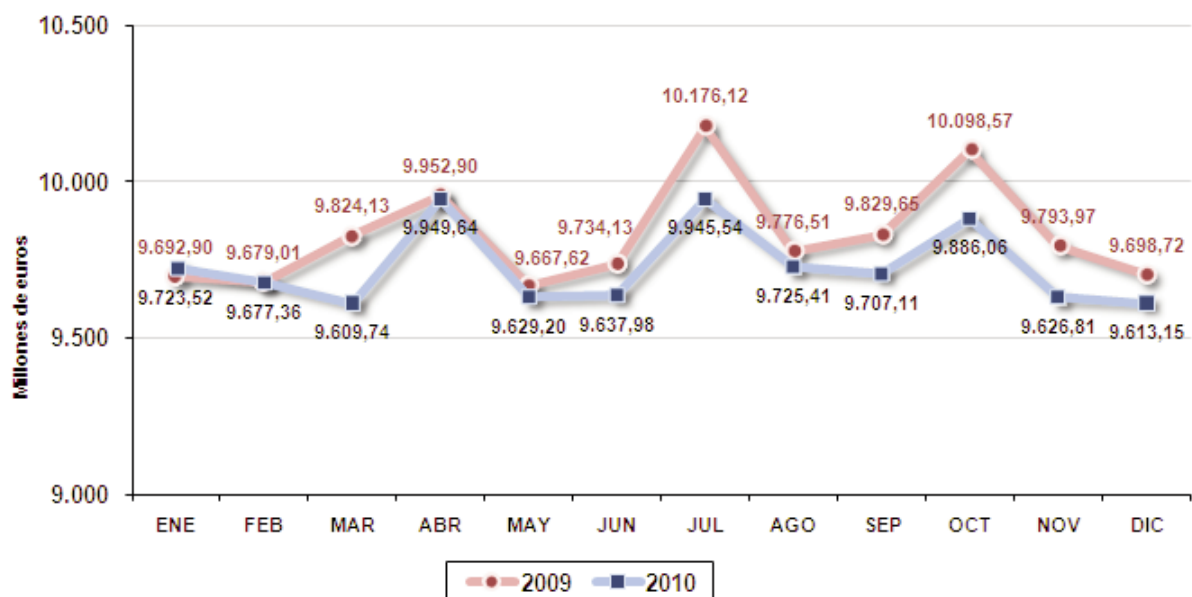
La recaudación líquida más la Compensación en Cuenta, alcanzó la cifra de 116.731,52 millones de euros (supone un decremento del 1,01% respecto al año 2009), siendo su periodificación la siguiente:

### RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA (2009 - 2010)

MES	2009	2010	Diferencia	% Variación
ENERO	9.692,90	9.723,52	30,62	0,32
FEBRERO	9.679,01	9.677,36	-1,65	-0,02
MARZO	9.824,13	9.609,74	-214,39	-2,18
ABRIL	9.952,90	9.949,64	-3,26	-0,03
MAYO	9.667,62	9.629,20	-38,42	-0,40
JUNIO	9.734,13	9.637,98	-96,15	-0,99
JULIO	10.176,12	9.945,54	-230,58	-2,27
AGOSTO	9.776,51	9.725,41	-51,10	-0,52
SEPTIEMBRE	9.829,65	9.707,11	-122,54	-1,25
OCTUBRE	10.098,57	9.886,06	-212,51	-2,10
NOVIEMBRE	9.793,97	9.626,81	-167,16	-1,71
DICIEMBRE	9.698,72	9.613,15	-85,57	-0,88
<b>TOTAL</b>	<b>117.924,23</b>	<b>116.731,52</b>	<b>-1.192,71</b>	<b>-1,01</b>

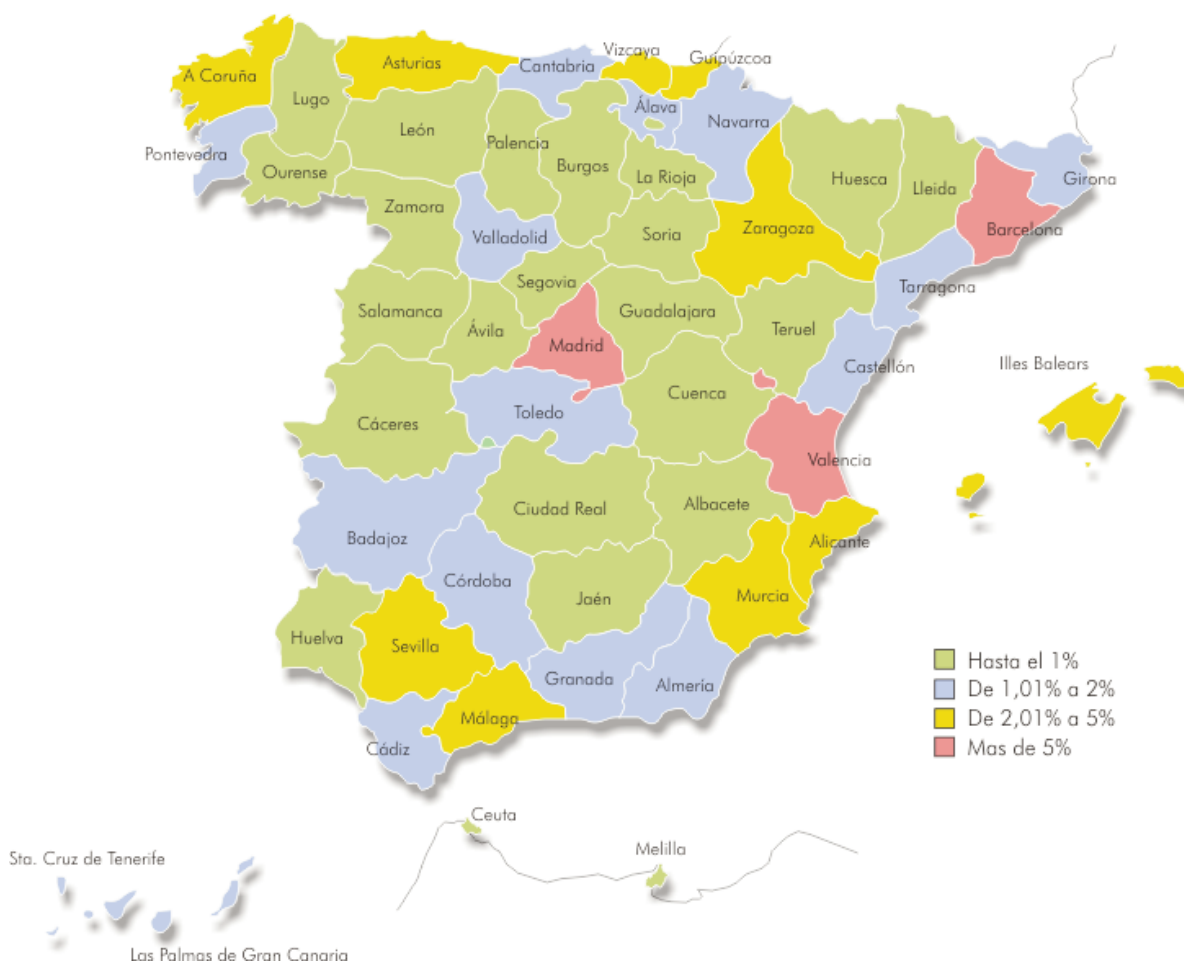
Millones de euros.

### RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA (2009 - 2010)





## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS LA COMPENSACIÓN EN CUENTA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



### PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN: DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS CENTRALES

Álava	1,04	A Coruña	2,32	Málaga	2,64	Tarragona	1,73
Albacete	0,70	Cuenca	0,35	Murcia	2,52	Teruel	0,29
Alicante	2,88	Girona	1,63	Navarra	1,71	Toledo	1,22
Almería	1,09	Granada	1,41	Ourense	0,52	Valencia	5,16
Ávila	0,27	Guadalajara	0,50	Asturias	2,29	Valladolid	1,16
Badajoz	1,04	Guipúzcoa	2,01	Palencia	0,34	Vizcaya	3,12
Illes Balears	2,35	Huelva	0,83	Las Palmas	1,96	Zamora	0,29
Barcelona	15,10	Huesca	0,47	Pontevedra	1,83	Zaragoza	2,33
Burgos	0,87	Jaén	0,95	Salamanca	0,59	Ceuta	0,11
Cáceres	0,63	León	0,89	S.C.Tenerife	1,70	Melilla	0,10
Cádiz	1,88	Lleida	0,94	Cantabria	1,19	SS.CC.	0,16
Castellón	1,22	La Rioja	0,68	Segovia	0,30		
Ciudad Real	0,88	Lugo	0,58	Sevilla	3,47		
Córdoba	1,23	Madrid	18,34	Soria	0,21		

N.º Provincias	24	.....Hasta 1%	N.º Provincias	10	.....De 2,01% a 5%
"	16	.....De 1,01% a 2%	"	3	.....Más de 5%





# **Control y vigilancia de la Gestión**







**Órganos de  
control  
y vigilancia  
de la gestión**

**9**



## 9.1. CONSEJO GENERAL

---

El Consejo General es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### COMPETENCIAS DEL CONSEJO GENERAL

- Elaborar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar el Informe Estadístico anual.

### REUNIONES CELEBRADAS

Las sesiones se realizaron trimestralmente durante el año 2010 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

### COMPOSICIÓN DEL CONSEJO GENERAL

- 13 representantes de los sindicatos más representativos.
- 13 representantes de las organizaciones empresariales de más representatividad a nivel estatal.
- 13 representantes de la Administración Pública.

## 9.2. COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL

---

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. La Comisión Ejecutiva Central se reúne mensualmente.

### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL

Está integrada por nueve vocales, representados a partes iguales por los sindicatos, organización empresarial y Administración Pública.

## 9.3. ASUNTOS TRATADOS

---

Durante el año 2010, entre los temas más significativos tratados por los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión destacan los siguientes:

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2009, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2010 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2011.

### INFORME ESTADÍSTICO

El proyecto de Informe Estadístico que contiene la memoria de actividades de 2009 de la Tesorería General de la Seguridad Social, fue examinado en la sesión de la Comisión Ejecutiva Central de 16 de septiembre y aprobado por el Consejo General en su sesión de 23 de septiembre de 2010.

## OTROS ASUNTOS TRATADOS

- Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.
- En la sesión del Consejo General de 23 de septiembre de 2010, se presentó el Anteproyecto de Presupuestos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### 9.4. ACTIVIDADES DE APOYO DEL GABINETE TÉCNICO

Entre las actividades del Gabinete Técnico cabe destacar la coordinación y supervisión de informes relativos a: Fiscalización de expedientes del Tribunal de Cuentas, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

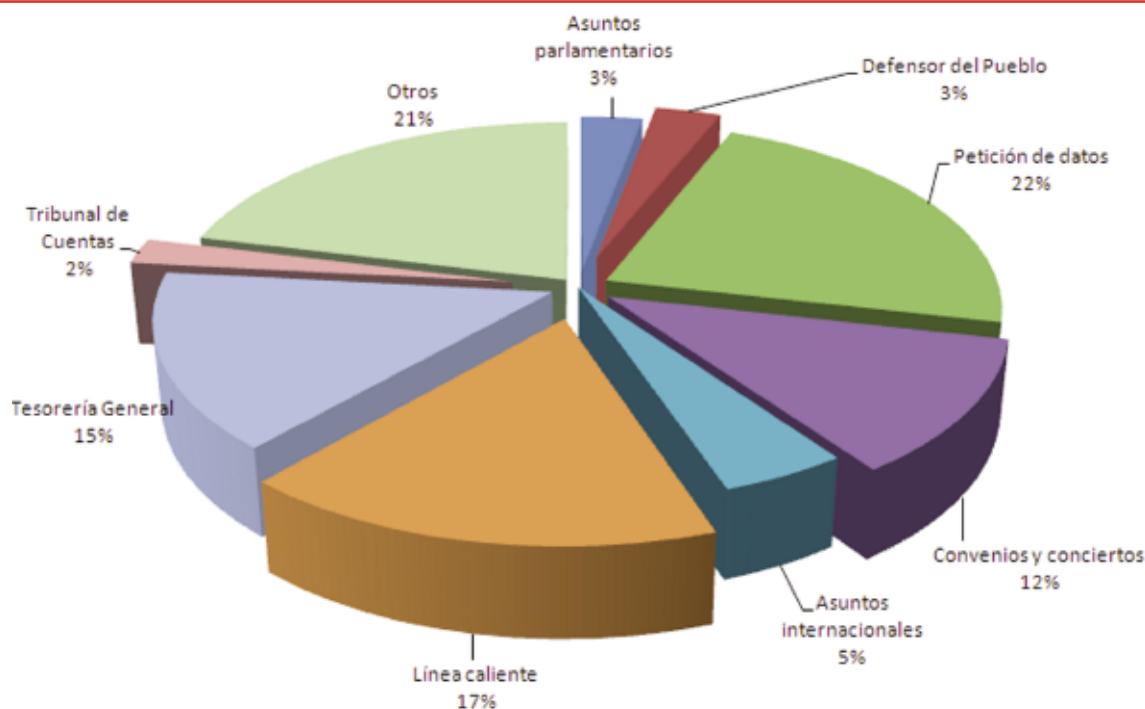
Por otro lado, se elabora diariamente la Revista de Prensa.

Asimismo, se prepara el informe y documentación para las reuniones del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comisión Ejecutiva Central, elaborando la publicación de los Criterios de Actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### 9.4.1. EXPEDIENTES TRAMITADOS

Se tramitaron un total de 1.232 expedientes con la siguiente distribución:

#### DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS



#### ASUNTOS PARLAMENTARIOS

Se cumplieron 36 expedientes parlamentarios a instancias de Diputados y Senadores de los distintos Grupos Parlamentarios. Comprenden preguntas parlamentarias, proposiciones de ley y no de ley, peticiones de datos, informes y documentos (incluye tanto solicitudes de datos Parlamentarias, como peticiones efectuadas como consecuencia de Comparecencias del Ministro o Secretario de Estado, ante las Cámaras).



## DEFENSOR DEL PUEBLO

Fueron debidamente informadas 39 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, de las cuales: 34 fueron informadas confirmando la actuación del órgano objeto de la queja, y 5 fue informada revisando la actuación del órgano objeto de la queja.

Entre los temas objeto de las quejas, destacan los de cotización y recaudación con un 62 por ciento de los casos, y afiliación con un 23 por ciento.

## LÍNEA CALIENTE

Se dio contestación a 207 quejas o protestas, tanto de particulares como de empresas, relacionadas con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General:

- 168 informes preparatorios de la contestación.
- 39 contestaciones personales de la Tesorería General.

## PETICIÓN DE DATOS CONTENIDOS EN NUESTROS FIECHEROS

Se tramitaron 277 expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle, según la procedencia de la petición:

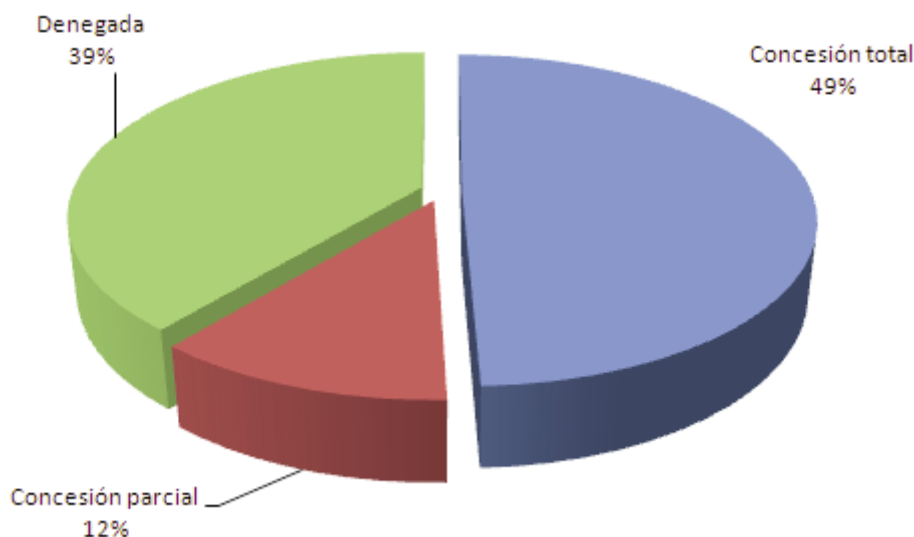
Organismos Oficiales:	113
Solicitudes particulares:	97
Peticiones de Sindicatos:	28
Universidades:	10
Ayuntamientos:	29

### Petición de datos:

Estadísticos:	206
Protegidos:	71

En cuanto a la concesión o no de la información solicitada, la distribución ha sido la siguiente:

## CESIÓN DE DATOS



## CONVENIOS Y CONCIERTOS DE COLABORACIÓN

Durante el año 2010 se han tramitado 143 expedientes de Convenios o conciertos de Colaboración. Tanto los suscriptores como la materia de estos Convenios son variados pudiendo, a modo de ejemplo, señalar los siguientes:

### Proyecto de aula educativa de la Seguridad Social

Este proyecto fue desarrollado en colaboración con el INSS, ISM y GISS. La TGSS además de la participación activa en la elaboración de los temarios y presentaciones, asumió las tareas de coordinación del Proyecto.

En el año 2010 se firmaron Convenios con las Consejerías de Educación de las CCAA de Aragón, Murcia, Valencia y Canarias.

### Colaboración con Comunidades Autónomas

Desde hace unos años la TGSS ha intensificado las relaciones con las Comunidades Autónomas mediante la firma de Convenios para el intercambio de información y para el acceso al Fichero General de Afiliación.

A lo largo del año 2010 se han firmado Adendas a todos los Convenios anteriores con objeto de incluir todo el sistema de auditorías que la TGSS va a realizar sobre los datos de los que ostenta la titularidad.

Así mismo, en 2010, la TGSS ha firmado con las CC.AA.:

- Convenios sobre autorización de acceso al fichero General de Afiliación con Consejerías y Organismos competentes en materia de empleo en el País Vasco, Canarias, Navarra, Andalucía y Cataluña y con Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Navarra, Galicia, Cataluña y Canarias.
- Convenio con el Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña en orden a facilitar el acceso a los funcionarios del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a transacciones de los Ficheros Generales de Afiliación y Recaudación.
- Un Protocolo de actuación entre el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava con la Intervención General de la Seguridad Social y la TGSS en orden a establecer las condiciones para la presentación por estos últimos, de forma telemática, las declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios y su posterior liquidación.

Con objeto de establecer un marco estable de colaboración en relación con el contenido y los procedimientos por los que se debe regir el aprovechamiento con fines estadísticos por parte de los Institutos Estadísticos de la información contenida en el Fichero General de Afiliación, titularidad de la TGSS, se ha iniciado con las Comunidades Autónomas la firma de convenios en materia estadística. En 2010 se han suscrito con las Comunidades de Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Illes Balears, Navarra y Valencia.

### Colaboración con otros organismos

Por otro lado, se firmaron convenios de colaboración con otros organismos públicos (Organización Internacional de Trabajo, Imsero y Ministerio de Defensa). En materia de cooperación educativa con Universidades se celebraron convenios con las de Zaragoza, Granada, Valencia, Pablo Olavide de Sevilla y Santiago de Compostela.

## ELABORACIÓN DE INFORMES Y CONSULTAS

Se dieron trámite además a otros expedientes sobre temas relacionados directamente con el cometido propio de la Tesorería General (187), o sobre materias de nuestra competencia con repercusión en otras Entidades, como ejemplos:

Asuntos Internacionales	56
Mutuas	24
Tribunal de Cuentas	27

## 9.4.2. ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INFORMES

### Boletín Mensual

Resumen de datos estadísticos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con objeto de difundir a Unidades de la Tesorería General y del Ministerio de Trabajo e Inmigración de manera resumida y con cadencia mensual los indicadores más significativos de la gestión de la Tesorería.

En él se ofrece información sobre datos de afiliación, inscripción de empresas, recaudación en vía ejecutiva, ejecución del presupuesto de recursos, pagos, fondo de reserva, gestión de Tesorería y estadístico de pensiones concedidas en el mes por tipo y régimen de Seguridad Social.

### 9.4.3. REVISTAS

Se gestiona la confección de las siguientes revistas:

#### Edición diaria

Revista de prensa, publicada todos los días telemáticamente, como resumen de los siguientes medios de comunicación:

EL PAÍS  
ABC  
EL MUNDO  
LA VANGUARDIA  
CINCO DÍAS  
EXPANSIÓN  
LA GACETA DE LOS NEGOCIOS  
EL NUEVO LUNES  
TIEMPO  
CAMBIO 16  
ACTUALIDAD ECONÓMICA

## 9.5. PREVENCIÓN DEL FRAUDE

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2010 han sido las siguientes:

### ESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA UNIDAD

Durante el ejercicio de 2010 se continúa el mantenimiento y actualización de la estructura informática de gestión documental, con la consecuente mejora en la coordinación y seguimiento de las actuaciones de la SISS.

Se continúan las labores de seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial. En este sentido en el año 2010 se han recibido 118 resoluciones judiciales, relacionadas con otras tantas intervenciones de dicha unidad policial.

### REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LA SISS

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la Sección de Investigación y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

## APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Mediante personal autorizado de la Dirección General, se efectúan las consultas pertinentes a las bases de datos de la Tesorería General con objeto de ayudar a la citada unidad policial en sus investigaciones. Durante el año 2010 se efectuaron 15.349 consultas, de las cuales las más frecuentes han sido:

- Datos generales de trabajadores
- Vidas laborales de trabajadores
- Datos generales de pensionistas
- Datos generales de empresas
- Vidas laborales de empresas
- Históricos de Recaudación
- Certificados de Situación de Cotización
- Informes de Situación de Cotización
- Modelos Tc1 y Tc2
- Datos Autorizados RED
- Modelo 347 Operaciones con Terceros (Ministerio de Hacienda)

Auxilio normativo, planteando, si se demostrara su oportunidad, cuantas modificaciones fueran necesarias en las normas o medidas existentes para prevenir el fraude, cuando éstas se demostraran ineficaces, o se descubrieran importantes lagunas en el ordenamiento jurídico económico. Apoyo mediante las bases de datos legislativas disponibles en la Tesorería General.

Elaboración de informes técnicos, con todo tipo de propuestas, para potenciar las actuaciones de coordinación de la Tesorería General con la SISS.

Propuestas para la participación de personal de la Tesorería General de la Seguridad Social adscrito a la Sección de Investigación en actividades formativas de la Tesorería General, en particular cursos de procesadores de textos, hoja de cálculo y correo electrónico.

Convenio de colaboración firmado entre la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social, que tiene por objeto fijar el marco general de la especial colaboración entre la Dirección General de la Policía y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

### MEJORA A LA SISS EN MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros que realiza a la Tesorería General la Sección de Investigación de la Seguridad Social.

### ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRIGIDAS A LOS INSPECTORES DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SISS)

En el año 2010 se han realizado, desde la Dirección General de la Tesorería General, a través del Servicio de Prevención de Delitos Económicos, actividades formativas, dirigidas a los inspectores de la Sección de Investigación de la Seguridad Social para que obtengan una continua actualización de sus conocimientos en estas materias, dada la gran especialización de las investigaciones que desarrollan.

Se han realizado jornadas y cursos sobre recaudación ejecutiva, sistema RED, afiliación e inscripción de empresas y procedimientos especiales de recaudación, incidiendo en los temas que pudieran tener más interés para su labor investigadora.

### COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD JUDICIAL Y MINISTERIO FISCAL

Dentro del ámbito de actividades en la prevención y lucha contra el fraude, se presta apoyo de consulta a las bases de datos de la Tesorería General, mediante personal autorizado de esta Dirección General, con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo. A lo largo del año 2010 se han evacuado 5.975 consultas.

En lo que se refiere a la gestión realizada, ha sido la siguiente:

Órdenes de actuación a la SISS:	259
Irregularidades detectadas:	285 <sup>1</sup>
Investigaciones de la SISS:	510 <sup>2</sup>

Los tipos delictivos consisten principalmente en: Delito contra la Seguridad Social, Insolvencia Punible, Defraudación, Malversación, Hurto y Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización (fundamentalmente los emitidos a través del Sistema RED), Falsificación Documental, relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería, por parte de ciudadanos extranjeros, de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo para la gestión de la afiliación o alta en la Seguridad Social; así como el de Usurpación del Estado Civil, también por parte de ciudadanos extranjeros, recibiendo de las distintas Direcciones Provinciales, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General en 16-01-2007, 160 comunicaciones con sus correspondientes denuncias por parte de los ciudadanos extranjeros afectados.

Número de personaciones en los procedimientos judiciales: 49

Con las mismas se inicia la denominada etapa procesal con el seguimiento del resultado de las actuaciones del SISS en la vía judicial.

Fraude descubierto en el ejercicio 2010, cuantificado económicamente: 93.789.370,53 euros<sup>3</sup>.

En el ejercicio 2010:

- el número de personas detenidas ha sido de 373.
- el número de personas imputadas no detenidas ha sido de 738.

Se significa, aunque no sea posible una cuantificación detallada del fraude evitado, que a consecuencia de las investigaciones efectuadas por la Sección de Investigación de la Seguridad Social, durante este año 2010 se han llevado a cabo numerosas actuaciones en relación con la ocultación, por parte de los depositarios, de bienes embargados por las Unidades de Recaudación Ejecutiva, que en todos los casos han sido localizados, dando conocimiento a las URES a fin de proceder a su incautación.

Del mismo modo y como consecuencia de las investigaciones desarrolladas en actuaciones por insolvencia punible, han sido localizados en poder de los deudores o de las empresas de las que los mismos eran titulares, bienes cuyo valor no ha sido cuantificado, de lo que se dio conocimiento, además de a la Autoridad Judicial, a efectos de la posible incautación de los mismos, a las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y Unidades de Recaudación Ejecutiva correspondientes, con el fin de proceder al embargo de los mismos o en su caso a plantear la posible derivación de la responsabilidad.

<sup>1</sup> Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.

<sup>2</sup> Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.

<sup>3</sup> Fuente: Memoria anual de la Sección de Investigación de la Seguridad Social.





# **Datos contables y estadísticos**

# **IV**







**Documentación  
contable**

**10**





# **Balance 10.1**



**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
BALANCE - EJERCICIO 2010**

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>48.758.739.904,08</b>	<b>46.361.462.191,57</b>
	<b>I. Inmovilizaciones Inmateriales</b>	<b>39.487.494,52</b>	<b>35.538.556,95</b>
215	1.- Aplicaciones informáticas	123.711.370,46	107.411.236,11
217	2.- Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero		
(281)	3.- Amortizaciones	-84.223.875,94	-71.872.679,16
	<b>II. Inmovilizaciones materiales</b>	<b>1.824.610.894,70</b>	<b>1.688.382.526,23</b>
220,221	1.-Terrenos y construcciones	1.700.696.437,74	1.542.049.918,68
222,223	2.-Instalaciones técnicas y maquinaria	31.748.528,53	26.644.072,55
224,226	3.-Utillaje y mobiliario	190.320.538,39	185.594.561,86
227,228,229	4.-Otro inmovilizado	710.179.926,73	692.913.081,97
(282)	5.- Amortizaciones	-808.334.536,69	-758.819.108,83
	<b>III. Internas del sistema</b>	<b>-6.366.813.387,50</b>	<b>-5.354.242.787,99</b>
240	1.- Entidades gestoras. Cuenta de neto patrimonial	-6.366.813.387,50	-5.354.242.787,99
	<b>IV. Inversiones financieras permanentes</b>	<b>53.261.454.902,36</b>	<b>49.991.783.896,38</b>
250,251,256	1.- Cartera de valores a largo plazo	56.541.658.387,33	50.809.076.576,90
252,254,257	2.- Otras inversiones y créditos a largo plazo	1.652.385,31	1.773.505,75
260,265	3.- Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	127.941,60	139.902,08
(297)	4.- Provisiones	-3.281.983.811,88	-819.206.088,35
<b>27</b>	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>458.505,29</b>	<b>745.876,17</b>
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>38.400.802.484,31</b>	<b>41.641.422.206,95</b>
	<b>I. Existencias</b>		
30	1.- Productos farmacéuticos		
31	2.- Material sanitario de consumo		
32, 33, 34, 35	3.- Otros aprovisionamientos		
	<b>II. Deudores</b>	<b>11.831.500.845,80</b>	<b>8.955.041.925,99</b>
43	1.- Deudores presupuestarios	4.847.308.487,44	4.998.557.208,61
44	2.- Deudores no presupuestarios	6.439.608.784,60	6.341.733.351,11
45	3.- Deudores por administración de recursos atribuidos a otros entes y cuentas de relación con ellos	4.715.172.449,33	1.416.117.523,25
471	4.- Organismos de Previsión Social, deudores	848.089,94	935.725,20
(490)	5.- Provisiones	-4.171.436.965,51	-3.802.301.882,18
	<b>III. Inversiones financieras temporales</b>	<b>12.237.635.174,72</b>	<b>9.768.955.357,86</b>
540, 541, 546, (549)	1.- Cartera de valores a corto plazo	12.585.895.262,64	9.898.130.126,15
542, 544, 545, 547	2.- Otras inversiones y créditos a corto plazo	3.687.742,41	3.606.401,33
565,566	3.- Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	1.030.344,93	44.483,87
(597), (598)	4.- Provisiones	-352.978.175,26	-132.825.653,49
<b>57</b>	<b>IV. Tesorería</b>	<b>14.323.210.953,84</b>	<b>22.917.182.190,11</b>
<b>55</b>	<b>V. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>8.455.509,95</b>	<b>242.732,99</b>
5510, 5515, 555, 558	1.- Partidas pendientes de aplicación	8.455.509,95	242.732,99
559	2.- Otras partidas pendientes de aplicación		
<b>480, 58</b>	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>		
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>		<b>87.160.000.893,68</b>	<b>88.003.630.274,69</b>

En euros.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BALANCE - EJERCICIO 2010 (CONTINUACIÓN)

Nº CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>67.775.508.256,85</b>	<b>68.886.449.824,06</b>
	<b>I. Patrimonio</b>	<b>31.628.093.792,60</b>	<b>31.625.593.799,60</b>
100	1.- Patrimonio	31.623.696.560,48	31.623.259.403,96
101	2.- Tesorería general. Cuenta de neto patrimonial		
103	3.- Patrimonio recibido en cesión	13.392.792,80	10.330.579,97
(108)	4.- Patrimonio entregado en cesión	-8.995.560,68	-7.996.184,33
<b>11</b>	<b>II. Reservas</b>	<b>4.927.158.133,30</b>	<b>4.277.575.472,70</b>
	<b>III. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>32.983.280.551,76</b>	<b>26.200.106.461,27</b>
120	1.- Resultados positivos de ejercicios anteriores	32.983.280.551,76	26.200.106.461,27
(121)	2.- Resultados negativos de ejercicios anteriores		
<b>129</b>	<b>IV. Resultados del ejercicio</b>	<b>-1.763.024.220,81</b>	<b>6.783.174.090,49</b>
	<b>B) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>17.183.972.597,82</b>	<b>17.185.295.110,54</b>
	<b>I. Emisiones de obligaciones</b>		
150	1.- Obligaciones y bonos		
156	2.- Intereses de obligaciones y otros valores		
	<b>II. Otras deudas a largo plazo</b>	<b>17.183.972.597,82</b>	<b>17.185.295.110,54</b>
170, 176	1.- Deudas con entidades de crédito		
171,173,177	2.- Otras deudas	17.168.653.211,95	17.168.653.211,95
180,185	3.- Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	15.319.385,87	16.641.898,59
<b>259</b>	<b>III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos</b>		
	<b>C) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>2.200.520.039,01</b>	<b>1.931.885.340,09</b>
	<b>I. Emisiones de obligaciones</b>		
500	1.- Obligaciones y bonos a corto plazo		
506	2.- Intereses de obligaciones y otros valores		
	<b>II. Deudas con entidades de crédito</b>		
520	1.- Préstamos y otras deudas		
526	2.- Deudas por intereses		
	<b>III. Acreedores</b>	<b>1.639.080.991,53</b>	<b>1.596.485.845,49</b>
40	1.- Acreedores presupuestarios	80.891.348,45	72.561.402,45
41	2.- Acreedores no presupuestarios	34.074.859,40	29.878.609,56
45	3.- Acreedores por administración de recursos atribuidos a otros entes y cuentas de relación con ellos	1.488.852.778,88	1.457.122.562,20
475,476	4.- Administraciones Públicas	32.934.210,79	33.781.164,32
521,523,527	5.- Otros acreedores		
560,561	6.- Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	2.327.794,01	3.142.106,96
	<b>IV. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>561.439.047,48</b>	<b>335.399.494,60</b>
5516, 554, 556	1.- Partidas pendientes de aplicación	561.439.047,48	335.399.494,60
559	2.- Otras partidas pendientes de aplicación		
<b>485,585</b>	<b>V. Ajustes por periodificación recibidos</b>		
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C) . . . . .</b>	<b>87.160.000.893,68</b>	<b>88.003.630.274,69</b>

En euros.



**Cuenta del  
resultado  
económico-  
patrimonial**

**10.2**





**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL - EJERCICIO 2010**

Nº CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
	<b>A) GASTOS</b>	<b>8.454.383.260,11</b>	<b>5.201.986.714,05</b>
	<b>1. Prestaciones sociales</b>	<b>195.109,05</b>	<b>189.176,33</b>
630	a) Pensiones		
631	b) Incapacidad temporal		
632	c) Maternidad		
634	d) Prestaciones familiares		
635	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas	195.109,05	189.176,33
636	f) Prestaciones sociales		
637	g) Prótesis y vehículos para inválidos		
638	h) Farmacias y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		
639	i) Otras prestaciones		
	<b>2. Gastos de funcionamiento de los servicios</b>	<b>7.957.773.112,38</b>	<b>4.603.608.945,36</b>
	a) Aprovisionamientos	85.012.631,21	83.697.461,32
600/605, (609)	a.1) Compras	1.814.516,03	2.549.555,89
61*	a.2) Variación de existencias		
607	a.3) Otros gastos externos	83.198.115,18	81.147.905,43
	b) Gastos de personal	663.494.057,66	666.746.169,34
640, 641	b.1) Sueldos, salarios y asimilados	515.858.746,66	518.826.333,52
642, 643, 644	b.2) Cargas sociales	147.635.311,00	147.919.835,82
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	60.836.769,61	60.465.603,74
675, 694, (794)	d) Variación de provisiones para insolvencias y pérdidas de créditos incobrables	4.037.848.424,07	2.896.173.460,64
	e) Otros gastos de gestión	241.727.361,62	238.427.627,93
62	e.1) Servicios exteriores	236.173.990,29	233.632.117,95
660	e.2) Tributos	5.553.371,33	4.795.509,98
676	e.3) Otros gastos de gestión corriente		
	f) Gastos financieros y asimilables	24.914.637,47	37.408.656,10
661, 662, 663, 669	f.1) Por deudas	895.753,83	1.438.697,40
666, 667	f.2) Pérdidas de inversiones financieras	24.018.883,64	35.969.958,70
696, 698, 699, (796, 798, 799)	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	2.843.939.230,74	620.689.966,29
668	h) Diferencias negativas de cambio		
	<b>3. Transferencias y subvenciones</b>	<b>4.073.780,00</b>	<b>2.714.200,00</b>
650	a) Transferencias corrientes	2.085.920,00	1.948.200,00
651	b) Subvenciones corrientes	1.987.860,00	766.000,00
655	c) Transferencias de capital		
656	d) Subvenciones de capital		
	<b>4. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>492.341.258,68</b>	<b>595.474.392,36</b>
670, 671	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	9.519.565,81	9.752.359,47
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		
678	c) Gastos extraordinarios	5.019,48	937,31
679	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	482.816.673,39	585.721.095,58
	<b>AHORRO</b>	<b>106.296.379.940,81</b>	<b>109.186.046.460,97</b>
	<b>TOTAL DEBE</b>	<b>114.750.763.200,92</b>	<b>114.388.033.175,02</b>

\* Con signo positivo o negativo según su saldo.

En euros.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL - EJERCICIO 2010 (CONTINUACIÓN)

Nº CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
<b>B) INGRESOS</b>		<b>114.750.763.200,92</b>	<b>114.388.033.175,02</b>
<b>1. Ingresos de gestión ordinaria</b>		<b>96.035.457.414,92</b>	<b>96.776.752.692,03</b>
720	a) Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	71.107.375.567,23	71.763.172.414,51
721	b) Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados	24.928.081.847,69	25.013.580.277,52
<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>		<b>4.262.005.273,03</b>	<b>4.260.702.717,12</b>
70	a) Prestación de servicios	9.671.495,89	8.975.331,28
773	b) Reintegros	7.131.941,83	4.556.106,33
78	c) Trabajos realizados para la entidad		
775, 776, 777	d) Otros ingresos de gestión	278.240.035,05	198.473.528,56
760	e) Ingresos de participaciones en capital	154.908,00	655.432,32
761, 762	f) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	2.581.158.564,54	2.393.560.630,09
	g) Otros intereses e ingresos asimilados	1.385.648.327,72	1.654.481.688,54
763, 769	g.1) Otros intereses	1.200.270.576,77	1.155.567.023,89
766	g.2) Beneficios en inversiones financieras	185.377.750,95	498.914.664,65
768	h) Diferencias positivas de cambio		
<b>3. Transferencias y subvenciones</b>		<b>12.439.344.684,05</b>	<b>12.057.539.323,22</b>
750	a) Transferencias corrientes	9.077.011.561,62	8.364.007.774,55
751	b) Subvenciones corrientes	3.306.495.773,58	3.383.303.728,67
755	c) Transferencias de capital	45.608.750,00	310.020.820,00
756	d) Subvenciones de capital	10.228.598,85	207.000,00
<b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>		<b>2.013.955.828,92</b>	<b>1.293.038.442,65</b>
770, 771	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	6.811.066,59	4.208.057,93
774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
778	c) Ingresos extraordinarios	24.970,62	4.386,37
779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.007.119.791,71	1.288.825.998,35
<b>DESAHORRO</b>			
<b>TOTAL HABER</b>		<b>114.750.763.200,92</b>	<b>114.388.033.175,02</b>

En euros.

**CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL  
DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL - EJERCICIO 2010**

**RESULTADOS NEGATIVOS**

NEG.	NOMBRE	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
	INSS	101.427.326.686,71	96.018.897.365,34
	INGESA	254.377.043,96	246.368.093,40
	IMSERSO	4.593.587.109,27	4.417.459.618,58
	ISM	1.784.113.321,68	1.720.147.293,16
	TGSS		
	<b>AHORRO</b>		<b>6.783.174.090,49</b>
	<b>TOTAL DEBE</b>	<b>108.059.404.161,62</b>	<b>109.186.046.460,97</b>

**RESULTADOS POSITIVOS**

NEG.	NOMBRE	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
	INSS		
	INGESA		
	IMSERSO		
	ISM		
	TGSS	106.296.379.940,81	109.186.046.460,97
	<b>DESAHORRO</b>	<b>1.763.024.220,81</b>	
	<b>TOTAL HABER</b>	<b>108.059.404.161,62</b>	<b>109.186.046.460,97</b>

En euros.





**Estado de  
liquidación del  
presupuesto  
de ingresos**

**10.3**



## PRESUPUESTO DE INGRESOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - EJERCICIO 2010

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
1210	CUOTAS DE EMPLEADORES	60.668.180.000,00	59.926.325.513,77	58.627.806.811,68	507.717.073,11	790.801.628,98
1211	CUOTAS DE TRABAJADORES	12.396.320.000,00	13.087.121.199,44	12.858.113.325,27	89.657.810,97	139.350.063,20
1221	CUOTAS DE TRABAJADORES	9.711.940.000,00	9.768.007.977,64	9.243.416.921,85	183.061.783,69	341.529.272,10
1230	CUOTAS DE EMPLEADORES	347.950.000,00	336.774.760,40	323.611.013,76	3.494.665,44	9.669.081,20
1231	CUOTAS DE TRABAJADORES	677.940.000,00	629.279.091,00	550.298.787,42	45.401.883,08	33.578.420,50
1240	CUOTAS DE EMPLEADORES	200.040.000,00	205.845.120,15	202.044.280,96	723.910,77	3.076.928,42
1241	CUOTAS DE TRABAJADORES	81.760.000,00	84.039.851,42	82.793.544,90	236.130,07	1.010.176,45
1250	CUOTAS DE EMPLEADORES	71.310.000,00	55.702.258,51	55.021.176,35	342.295,38	338.786,78
1251	CUOTAS DE TRABAJADORES	127.550.000,00	125.621.677,52	125.513.334,35	65.197,05	43.146,12
1260	CUOTAS DE EMPLEADORES	336.980.000,00	360.383.156,78	355.788.602,75	1.425.696,85	3.168.857,18
1261	CUOTAS DE TRABAJADORES	215.330.000,00	207.073.963,12	192.073.029,96	7.370.907,37	7.630.025,79
1270	CUOTAS POR INCAP. TEMPORAL	173.460.000,00	164.925.056,76	158.769.706,22	4.349.253,23	1.806.097,31
1271	CUOTAS POR IMS	135.070.000,00	141.791.115,20	136.556.340,06	3.623.697,54	1.611.077,60
1272	CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC. NATURAL	11.710.000,00	11.797.489,60	11.797.489,60	0,00	0,00
12801	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	7.592.328.520,00	7.209.753.001,16	7.209.753.001,16	0,00	0,00
12802	BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	2.850.000.000,00	2.714.850.109,74	2.714.850.109,74	0,00	0,00
1281	COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	890.671.480,00	891.592.014,06	891.592.014,06	0,00	0,00
<b>TOTAL ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES</b>		<b>96.488.540.000,00</b>	<b>95.920.883.356,27</b>	<b>93.739.799.490,09</b>	<b>847.470.304,55</b>	<b>1.333.613.561,63</b>
<b>TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES</b>		<b>96.488.540.000,00</b>	<b>95.920.883.356,27</b>	<b>93.739.799.490,09</b>	<b>847.470.304,55</b>	<b>1.333.613.561,63</b>
32700	AL SECTOR PUBLICO	0,00	607.167,04	607.167,04	0,00	0,00
32721	DE ATENCION PRIM. Y ESP. AL SEC. PRIV.	40.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32723	DE MEDICINA MARITIMA	25.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32811	AL SECTOR PRIVADO	3.580.000,00	3.841.190,14	3.349.971,28	0,00	491.218,86
32821	AL SECTOR PRIVADO	33.350,00	21.134,21	21.074,15	0,00	60,06
3293	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PUBLICO	6.126.430,00	5.185.861,68	5.185.861,68	0,00	0,00
3294	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PRIVADO		16.142,82	13.146,05	0,00	2.996,77
<b>TOTAL ARTICULO 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS</b>		<b>9.805.810,00</b>	<b>9.671.495,89</b>	<b>9.177.220,20</b>	<b>0,00</b>	<b>494.275,69</b>
370	COTIZACIONES DE ASOCIADOS	650.000,00	777.134,89	777.134,89	0,00	0,00
<b>TOTAL ARTICULO 37 INGR.FONDO ESP.D.T.SEXTA LEY 21/1986</b>		<b>650.000,00</b>	<b>777.134,89</b>	<b>777.134,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
3800	DEL INGS	0,00	23.063,03	23.063,03	0,00	0,00
3801	DEL IMSERSO	0,00	3.685.121,43	3.685.121,43	0,00	0,00
3802	DEL ISM	0,00	24.371,61	24.371,61	0,00	0,00
3803	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	3.202.502,52	3.202.502,52	0,00	0,00
3810	DEL INGS	0,00	3.950,14	3.950,14	0,00	0,00
3811	DEL IMSERSO	0,00	34.553,25	34.553,25	0,00	0,00
3812	DEL ISM	0,00	157.877,01	104.470,57	0,00	53.406,44
3813	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	1.037.983,04	1.037.983,04	0,00	0,00
<b>TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>	<b>8.169.422,03</b>	<b>8.116.015,59</b>	<b>0,00</b>	<b>53.406,44</b>
3910	RECARGOS	842.180.800,00	1.047.731.478,52	368.996.518,16	279.659.867,10	399.075.093,26
39110	DE OPERACIONES CON MATEPSS	0,00	-5.511.500,50	-5.511.500,50	0,00	0,00
39119	OTROS	89.110.000,00	105.726.620,60	82.362.757,57	4.623.093,23	18.740.769,80
3912	MULTAS Y SANCIONES	24.780.000,00	55.877.754,08	17.894.338,62	24.187.189,64	13.796.225,82
3919	OTROS	33.020.000,00	126.001.988,17	46.779.874,47	41.884.980,46	37.337.133,24
398	INGRESOS COBERT. RECARGOS FALTA MEDID.	68.034.000,00	68.924.672,55	68.924.672,55	0,00	0,00
3990	INGRESOS DIVERSOS INGESA	0,00	2.944.575,04	2.891.625,04	0,00	52.950,00
3991	INGRESOS DIVERSOS DEL IMSERSO	0,00	74.163,81	74.163,81	0,00	0,00
3992	INGRESOS DIVERSOS DEL ISM	238.190,00	206.565,14	193.886,91	0,00	12.678,23
3993	INGRESOS DIVERSOS DE OTRAS ENTID.	1.130.000,00	9.264.708,82	9.225.357,20	0,00	39.351,62
3998	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	9.200,00	5.028.406,92	2.996.024,35	464.986,53	1.567.396,04
<b>TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS</b>		<b>1.058.502.190,00</b>	<b>1.416.269.433,15</b>	<b>594.827.718,18</b>	<b>350.820.116,96</b>	<b>470.621.598,01</b>
<b>TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>1.068.958.000,00</b>	<b>1.434.887.485,96</b>	<b>612.898.088,86</b>	<b>350.820.116,96</b>	<b>471.169.280,14</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - EJERCICIO 2010

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PDTE. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
4001	PARA FINANC.COMPL. A MINIM. DE PENSION	2.706.350.000,00	2.706.350.000,00	2.706.350.000,00	0,00	0,00
4002	PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.137.583.440,00	2.137.583.440,00	2.137.583.440,00	0,00	0,00
40030	PARA PREST. ECO. ART.188 BIS LGSS	111.422.740,00	111.422.740,00	111.422.740,00	0,00	0,00
40039	PARA EL RESTO DE PRESTACIONES	1.004.640.130,00	1.004.640.130,00	1.004.640.130,00	0,00	0,00
4004	PARA FINANCIAR PRESTACIONES LISMI	50.347.340,00	50.347.340,00	50.347.340,00	0,00	0,00
4005	PARA FINANCIAR PRESTAC. SIND. TOXICO	18.247.000,00	18.247.000,00	18.247.000,00	0,00	0,00
40061	PREVIAS A LA JUBILACION ORDINARIA	101.540.480,00	71.566.917,28	69.580.654,72	0,00	1.986.262,56
4008	PARA FINANCIAR SERV. SOC. DEL ISM	23.734.840,00	23.734.840,00	23.734.840,00	0,00	0,00
40090	PARA BONIF. COTIZ. BUQUES DE CANARIAS	40.868.180,00	42.218.180,00	42.218.180,00	0,00	0,00
40092	PARA OTRAS COTIZ. COMP. CAP. COSTE PRE.	3.060.100,00	2.116.547,19	2.116.547,19	0,00	0,00
40093	PARA PREST. MATERNIDAD NO CONTRIB.	1.423.000,00	573.000,00	573.000,00	0,00	0,00
40099	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	614.377,00	614.377,00	0,00	0,00
4011	PARA FINANC. LA A. SANIT. PREST. INGS	211.405.970,00	216.628.020,41	216.628.020,41	0,00	0,00
4012	PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	51.077.290,00	50.378.490,00	50.378.490,00	0,00	0,00
40170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	262.102.540,00	262.364.231,03	262.364.231,03	0,00	0,00
40171	PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.164.979.320,00	1.523.374.384,95	1.523.374.384,95	0,00	0,00
40172	NIVEL CONVENIDO EN DEPENDENCIA (SAAD)	283.197.420,00	283.197.420,00	283.197.420,00	0,00	0,00
40173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	83.640.840,00	82.899.395,00	82.899.395,00	0,00	0,00
40174	SEG. SOCIAL CUIDADORES	33.505.690,00	33.505.690,00	33.505.690,00	0,00	0,00
40175	AYUDAS A AFECTADOS POR TALIDOMIDA	1.590.000,00	1.590.000,00	1.590.000,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 40</b>					
	<b>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>8.290.716.320,00</b>	<b>8.623.352.142,86</b>	<b>8.621.365.880,30</b>	<b>0,00</b>	<b>1.986.262,56</b>
410	DEL INAP PARA PLANES FORMACION	0,00	1.356.122,26	1.356.122,26	0,00	0,00
419	DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	923.641,00	923.641,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 41</b>					
	<b>DE ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>0,00</b>	<b>2.279.763,26</b>	<b>2.279.763,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
421	APORTAC. PARA EL SOSTEN. DE SERV. COMUN.	1.020.529.900,00	886.869.645,16	886.869.645,16	0,00	0,00
4221	POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.005.142.670,00	1.264.970.278,89	1.197.140.173,75	0,00	67.830.105,14
4222	POR MUERTE	195.570.570,00	269.374.214,70	259.599.523,42	0,00	9.774.691,28
423	CUOTAS DE REASEG. DE ACCID. DE TRABAJO	957.756.000,00	880.822.573,08	880.822.573,08	0,00	0,00
4291	DEL INGS	1.836.730,00	1.816.698,00	1.816.698,00	0,00	0,00
4292	DEL IMSERSO	1.939.310,00	1.939.310,00	1.939.310,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 42</b>					
	<b>DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.182.775.180,00</b>	<b>3.305.792.719,83</b>	<b>3.228.187.923,41</b>	<b>0,00</b>	<b>77.604.796,42</b>
471	APORTAC. DE EMPR. COL. SOST. SER. COMUNES	42.000.000,00	36.553.697,48	36.545.452,66	746,25	7.498,57
	<b>TOTAL ARTICULO 47</b>					
	<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>42.000.000,00</b>	<b>36.553.697,48</b>	<b>36.545.452,66</b>	<b>746,25</b>	<b>7.498,57</b>
4902	AL IMSERSO	24.210.000,00	1.433.650,09	1.433.650,09	0,00	0,00
4992	AL IMSERSO	0,00	209.560,20	209.560,20	0,00	0,00
4999	OTRAS	0,00	21.553,53	21.553,53	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 49</b>					
	<b>DEL EXTERIOR</b>	<b>24.210.000,00</b>	<b>1.664.763,82</b>	<b>1.664.763,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>					
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.539.701.500,00</b>	<b>11.969.643.087,25</b>	<b>11.890.043.783,45</b>	<b>746,25</b>	<b>79.598.557,55</b>
5000	NO AFECTOS A FONDOS ESPECIFICOS	0,00	34,89	34,89	0,00	0,00
5001	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	2.030.000.000,00	2.657.047.223,10	2.657.047.223,10	0,00	0,00
5002	AFECTOS FONDO PREV. Y REHAB.	0,00	15.049.785,68	15.049.785,68	0,00	0,00
506	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	304,26	304,26	0,00	0,00
507	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	156.286,89	156.286,89	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 50</b>					
	<b>INTERESES DE TITULOS VALORES</b>	<b>2.030.000.000,00</b>	<b>2.672.253.634,82</b>	<b>2.672.253.634,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5180	AL PERSONAL	0,00	113.353,77	113.353,77	0,00	0,00
5181	OTROS	0,00	195,50	195,50	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 51</b>					
	<b>INTERESES DE ANTICIP. Y PREST.CONCED.</b>	<b>113.000.000,00</b>	<b>21.605.520,27</b>	<b>21.605.520,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
5200	NO AFECTAS A FONDOS ESPECIFICOS	113.000.000,00	21.605.520,27	21.605.520,27	0,00	0,00
5201	AFECTAS AL FONDO DE RESERVA	135.000.000,00	4.342.229,68	4.342.229,68	0,00	0,00
5202	AFECTAS FONDO PREV. Y REHAB.	41.000.000,00	8.392.036,66	8.392.036,66	0,00	0,00
5203	AFECTAS AL FONDO 11-M	0,00	1.270,12	1.270,12	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 52</b>					
	<b>INTERESES DE DEPOSITOS</b>	<b>289.000.000,00</b>	<b>34.341.056,73</b>	<b>34.341.056,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



## PRESUPUESTO DE INGRESOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - EJERCICIO 2010

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	7.500.000,00	7.643.383,78	6.945.998,29	0,00	697.385,49
	<b>TOTAL ARTICULO 54</b>					
	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	7.500.000,00	7.643.383,78	6.945.998,29	0,00	697.385,49
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	137.700,00	37.264,12	37.264,12	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 55</b>					
	PRODUCTOS DE CONCES. Y APROVECHA. ESP.	137.700,00	37.264,12	37.264,12	0,00	0,00
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	485.310,46	394.811,92	0,00	90.498,54
	<b>TOTAL ARTICULO 59</b>					
	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	485.310,46	394.811,92	0,00	90.498,54
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>					
	INGRESOS PATRIMONIALES	2.326.637.700,00	2.714.874.199,18	2.714.086.315,15	0,00	787.884,03
600	VENTA DE SOLARES	0,00	3.605.250,00	3.605.250,00	0,00	0,00
601	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	0,00	70.763,09	70.763,09	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 60</b>					
	DE TERRENOS	0,00	3.676.013,09	3.676.013,09	0,00	0,00
619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	350.000,00	1.259.868,86	1.259.868,86	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 61</b>					
	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	350.000,00	1.259.868,86	1.259.868,86	0,00	0,00
6803	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	88.746,32	88.746,32	0,00	0,00
6813	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	12.883,74	12.883,74	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 68</b>					
	REINTEGROS POR OPERAC. DE CAPITAL	0,00	101.630,06	101.630,06	0,00	0,00
	<b>TOTAL CAPITULO 6</b>					
	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	350.000,00	5.037.512,01	5.037.512,01	0,00	0,00
7008	PARA FINANCIAR SERV. SOC. ISM	2.338.600,00	2.338.600,00	2.338.600,00	0,00	0,00
7011	PARA FINANC. ASIST. SANIT. INGS	23.086.490,00	22.526.770,00	22.526.770,00	0,00	0,00
70170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	4.998.380,00	4.998.380,00	4.998.380,00	0,00	0,00
70173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	15.745.000,00	15.745.000,00	15.745.000,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 70</b>					
	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	46.168.470,00	45.808.750,00	45.808.750,00	0,00	0,00
72050	PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	79.438.140,00	69.247.170,19	69.247.170,19	0,00	0,00
72051	PARA EL FONDO DE PREVEN. Y REHABI.	752.538.690,00	631.261.142,10	631.261.142,10	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 72</b>					
	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	831.976.830,00	700.508.312,29	700.508.312,29	0,00	0,00
7902	AL IMSERSO	0,00	10.228.448,60	10.228.448,60	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 79</b>					
	DEL EXTERIOR	0,00	10.228.448,60	10.228.448,60	0,00	0,00
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>					
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	878.145.300,00	756.345.510,89	756.345.510,89	0,00	0,00
801	A LARGO PLAZO	0,00	16.251,27	16.251,27	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 80</b>					
	ENAJENACION DE DEUDA DEL SECT. PUBL.	0,00	16.251,27	16.251,27	0,00	0,00
83000	DEL INGS	447.460,00	205.891,52	205.891,52	0,00	0,00
83001	DEL IMSERSO	1.155.010,00	646.970,81	646.970,81	0,00	0,00
83002	DEL ISM	107.000,00	395.741,51	395.741,51	0,00	0,00
83003	DE OTRAS ENTIDADES	3.683.000,00	6.414.929,48	6.414.744,42	0,00	185,06
83103	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	58.960,64	58.960,64	0,00	0,00
83112	DEL ISM	0,00	-195,50	-195,50	0,00	0,00
83113	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	67.205,09	67.205,09	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 83</b>					
	REINT. PREST. CONCED. FUERA SECTOR PUB.	5.392.470,00	7.789.503,55	7.789.318,49	0,00	185,06
8403	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	-4.600,00	-4.600,00	0,00	0,00
8410	DEL INGS	0,00	601,01	601,01	0,00	0,00
8413	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	86.147,73	86.147,73	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 84</b>					
	DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,00	82.148,74	82.148,74	0,00	0,00
8709	DESTINADO OTROS FINES	28.915.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 87</b>					
	REMANENTES DE TESORERIA	28.915.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8802	SALDO FINAN. CUENTAS AFEC. F. RESERVA	0,00	2.003.248.730,72	2.003.248.730,72	0,00	0,00
8810	CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO	0,00	599.998.795,70	599.998.795,70	0,00	0,00
	<b>TOTAL ARTICULO 88</b>					
	UTIL. ACT. FINAN. FONDO RESERVA Y OTROS	0,00	2.603.247.526,42	2.603.247.526,42	0,00	0,00
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>					
	ACTIVOS FINANCIEROS	34.307.650,00	2.611.135.429,98	2.611.135.244,92	0,00	185,06
	<b>TOTAL ENTIDAD 05 TGSS</b>	<b>112.336.640.150,00</b>	<b>115.412.806.581,54</b>	<b>112.329.345.945,37</b>	<b>1.198.291.167,76</b>	<b>1.885.169.468,41</b>





**Estado de  
liquidación del  
presupuesto  
de gastos**

**10.4**



## PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2010

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
<b>GRUPO 11.- "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	365.260,00	0,00	365.260,00	301.553,19	63.706,81	82,56
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	141.010,00	0,00	141.010,00	92.951,03	48.058,97	65,92
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	149.700,00	0,00	149.700,00	105.562,25	44.137,75	70,52
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>655.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>655.970,00</b>	<b>500.066,47</b>	<b>155.903,53</b>	<b>76,23</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 48						
- A Familias e instituciones sin fines lucro	276.500,00	0,00	276.500,00	195.109,05	81.390,95	70,56
<b>TOTAL CAPÍTULO IV .....</b>	<b>276.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>276.500,00</b>	<b>195.109,05</b>	<b>81.390,95</b>	<b>70,56</b>
<b>TOTAL GRUPO 11</b>	<b>932.470,00</b>	<b>0,00</b>	<b>932.470,00</b>	<b>695.175,52</b>	<b>237.294,48</b>	<b>74,55</b>
<b>GRUPO 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	225.661.380,00	-6.800.000,00	218.861.380,00	211.659.884,20	7.201.495,80	96,71
ART. 13						
- Laborales	10.764.680,00	0,00	10.764.680,00	10.370.379,91	394.300,09	96,34
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	80.270.260,00	0,00	80.270.260,00	80.568.264,03	-298.004,03	100,37
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	67.575.790,00	6.800.000,00	74.375.790,00	73.893.840,10	481.949,90	99,35
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>384.272.110,00</b>	<b>0,00</b>	<b>384.272.110,00</b>	<b>376.492.368,24</b>	<b>7.779.741,76</b>	<b>97,98</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20						
- Arrendamientos y cánones	5.510.060,00	-490.000,00	5.020.060,00	4.901.688,31	118.371,69	97,64
ART. 22						
- Material, suministros y otros	91.244.830,00	7.903.313,05	99.148.143,05	88.223.792,62	10.924.350,43	88,98
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	559.380,00	0,00	559.380,00	422.750,08	136.629,92	75,57
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>97.314.270,00</b>	<b>7.413.313,05</b>	<b>104.727.583,05</b>	<b>93.548.231,01</b>	<b>11.179.352,04</b>	<b>89,33</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 40						
- A la Administración del Estado	0,00	2.085.920,00	2.085.920,00	2.085.920,00	0,00	100,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>0,00</b>	<b>2.085.920,00</b>	<b>2.085.920,00</b>	<b>2.085.920,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	1101.816.000,00	1.800.000,00	103.616.000,00	100.506.285,17	3.109.714,83	97,00
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	9.609.000,00	0,00	9.609.000,00	7.155.121,08	2.453.878,92	74,46
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>111.425.000,00</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>113.225.000,00</b>	<b>107.661.406,25</b>	<b>5.563.593,75</b>	<b>95,09</b>
<b>TOTAL GRUPO 41</b>	<b>593.011.380,00</b>	<b>11.299.233,05</b>	<b>604.310.613,05</b>	<b>579.787.925,50</b>	<b>24.522.687,55</b>	<b>95,94</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2010 (CONTINUACIÓN)

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL "1"	OBLIGACIONES RECONOCIDAS "2"	REMANENTE DE CRÉDITO "1-2"	PORCENTAJE "2/1"
<b>GRUPO 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	10.988.050,00	0,00	10.988.050,00	10.160.531,56	827.518,44	92,47
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	3.460.820,00	0,00	3.460.820,00	3.133.146,94	327.673,06	90,53
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	3.201.940,00	0,00	3.201.940,00	3.090.672,10	111.267,90	96,52
<b>TOTAL CAPÍTULO I .....</b>	<b>17.650.810,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.650.810,00</b>	<b>16.384.350,60</b>	<b>1.266.459,40</b>	<b>92,82</b>
<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>						
ART. 35						
- Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	-2.035.920,00	11.668.080,00	911.131,60	10.756.948,40	7,81
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>13.704.000,00</b>	<b>-2.035.920,00</b>	<b>11.668.080,00</b>	<b>911.131,60</b>	<b>10.756.948,40</b>	<b>7,81</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 41						
- A Organismos Autónomos	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00	0,00	100,00
ART. 42						
- A la Seguridad Social	306.000,00	0,00	306.000,00	302.400,00	3.600,00	98,82
ART. 44						
- A Sociedades, Ent. Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	44.000.000,00	0,00	44.000.000,00	44.000.000,00	0,00	100,00
ART. 48						
- A Familias e instituciones sin fines lucro	15.000.000,00	-11.300.000,00	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>59.306.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>59.006.000,00</b>	<b>55.302.400,00</b>	<b>3.703.600,00</b>	<b>93,72</b>
<b>Capítulo VII. Transferencias de capital</b>						
ART. 72						
- A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	199.710,15	14.800.289,85	1,33
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>199.710,15</b>	<b>14.800.289,85</b>	<b>1,33</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 88						
- Act. fin. afectos al fondo de reserva de la S. S. y a otros	2.927.395.290,00	8.190.149.400,00	11.117.544.690,00	11.114.297.314,37	3.247.375,63	99,97
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>2.927.395.290,00</b>	<b>8.190.149.400,00</b>	<b>11.117.544.690,00</b>	<b>11.114.297.314,37</b>	<b>3.247.375,63</b>	<b>99,97</b>
<b>TOTAL GRUPO 42</b>	<b>3.033.056.100,00</b>	<b>8.187.813.480,00</b>	<b>11.220.869.580,00</b>	<b>11.187.094.906,72</b>	<b>33.774.673,28</b>	<b>99,70</b>
<b>GRUPO 43.-"GESTIÓN DEL PATRIMONIO"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	2.192.470,00	0,00	2.192.470,00	2.146.037,87	46.432,13	97,88
ART. 13						
- Laborales	364.760,00	0,00	364.760,00	315.765,12	48.994,88	86,57
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	677.130,00	0,00	677.130,00	656.389,54	20.740,46	96,94
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	783.980,00	0,00	783.980,00	738.055,95	45.924,05	94,14
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>4.018.340,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.018.340,00</b>	<b>3.856.248,48</b>	<b>162.091,52</b>	<b>95,97</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.658.150,00	0,00	2.658.150,00	1.932.851,57	725.298,43	72,71
ART. 22						
- Material, suministros y otros	3.420.480,00	0,00	3.420.480,00	3.310.751,09	109.728,91	96,79
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>6.078.630,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.078.630,00</b>	<b>5.243.602,66</b>	<b>835.027,34</b>	<b>86,26</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	1.914.620,00	0,00	1.914.620,00	810.382,07	1.104.237,93	42,33
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.085.380,00	0,00	3.085.380,00	2.458.682,45	626.697,55	79,69
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>3.269.064,52</b>	<b>1.730.935,48</b>	<b>65,38</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 84						
- Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	464,24	29.535,76	1,55
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>464,24</b>	<b>29.535,76</b>	<b>1,55</b>
<b>Capítulo IX. Pasivos financieros</b>						
ART. 91						
- Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GRUPO 43</b>	<b>15.136.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.136.970,00</b>	<b>12.369.379,90</b>	<b>2.767.590,10</b>	<b>81,72</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2010  
(CONTINUACIÓN)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
<b>GRUPO 44.- " SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	49.933.980,00	-1.200.000,00	48.733.980,00	35.547.098,67	13.186.881,33	72,94
ART. 13						
- Laborales	1.345.080,00	0,00	1.345.080,00	706.644,95	638.435,05	52,54
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	10.475.000,00	0,00	10.475.000,00	11.003.969,24	-528.969,24	105,05
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	9.559.010,00	1.200.000,00	10.759.010,00	10.589.350,23	169.659,77	98,42
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>71.313.070,00</b>	<b>0,00</b>	<b>71.313.070,00</b>	<b>57.847.063,09</b>	<b>13.466.006,91</b>	<b>81,12</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20						
- Arrendamientos y cánones	23.518.000,00	0,00	23.518.000,00	17.688.261,34	5.829.738,66	75,21
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	19.668.060,00	0,00	19.668.060,00	18.823.721,37	844.338,63	95,71
ART. 22						
- Material, suministros y otros	90.752.770,00	0,00	90.752.770,00	79.174.707,68	11.578.062,32	87,24
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	175.000,00	0,00	175.000,00	971.678,23	-796.678,23	555,24
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>134.113.830,00</b>	<b>0,00</b>	<b>134.113.830,00</b>	<b>116.658.368,62</b>	<b>17.455.461,38</b>	<b>86,98</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	69.372.610,00	0,00	69.372.610,00	49.400.550,75	19.972.059,25	71,21
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.372.260,00	0,00	3.372.260,00	1.575.249,23	1.797.010,77	46,71
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>72.744.870,00</b>	<b>0,00</b>	<b>72.744.870,00</b>	<b>50.975.799,98</b>	<b>21.769.070,02</b>	<b>70,07</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83						
- Concesión de préstamos fuera S. Público	367.080,00	0,00	367.080,00	224.728,83	142.351,17	61,22
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>367.080,00</b>	<b>0,00</b>	<b>367.080,00</b>	<b>224.728,83</b>	<b>142.351,17</b>	<b>61,22</b>
<b>TOTAL GRUPO 44</b>	<b>278.538.850,00</b>	<b>0,00</b>	<b>278.538.850,00</b>	<b>225.705.960,52</b>	<b>52.832.889,48</b>	<b>81,03</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2010 (CONTINUACIÓN)

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
<b>GRUPO 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 10						
- Altos cargos	60.870,00	0,00	60.870,00	55.500,27	5.369,73	91,18
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	56.582.580,00	0,00	56.582.580,00	51.863.443,46	4.719.136,54	91,66
ART. 13						
- Laborales	16.490.820,00	0,00	16.490.820,00	14.785.743,12	1.705.076,88	89,66
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	17.799.200,00	0,00	17.799.200,00	17.364.871,26	434.328,74	97,56
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	43.298.690,00	0,00	43.298.690,00	39.610.034,91	3.688.655,09	91,48
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>134.232.160,00</b>	<b>0,00</b>	<b>134.232.160,00</b>	<b>123.679.593,02</b>	<b>10.552.566,98</b>	<b>92,140</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20						
- Arrendamientos y cánones	60.640,00	0,00	60.640,00	55.064,29	5.575,71	90,81
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.490.770,00	0,00	15.490.770,00	13.340.573,16	2.150.196,84	86,12
ART. 22						
- Material, suministros y otros	99.665.270,00	-810.000,00	98.855.270,00	93.515.796,71	5.339.473,29	94,60
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	3.939.570,00	0,00	3.939.570,00	2.865.507,10	1.074.062,90	72,74
ART. 24						
- Gastos de publicaciones	350.000,00	0,00	350.000,00	99.208,20	250.791,80	28,35
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>119.506.250,00</b>	<b>-810.000,00</b>	<b>118.696.250,00</b>	<b>109.876.149,46</b>	<b>8.820.100,54</b>	<b>92,57</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 40						
- A la Administración del Estado	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	100,00
ART. 49						
- Al Exterior	1.462.380,00	0,00	1.462.380,00	1.462.380,00	0,00	100,00
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>1.462.380,00</b>	<b>250.000,00</b>	<b>1.712.380,00</b>	<b>1.712.380,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	21.000.000,00	-1.800.000,00	19.200.000,00	19.155.577,36	44.422,64	99,77
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>21.000.000,00</b>	<b>-1.800.000,00</b>	<b>19.200.000,00</b>	<b>19.155.577,36</b>	<b>44.422,64</b>	<b>99,77</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83						
- Concesión de préstamos fuera S. Público	3.001.970,00	0,00	3.001.970,00	2.907.962,31	94.007,69	96,87
ART. 84						
- Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	3.264,74	20.735,26	13,60
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>3.025.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.025.970,00</b>	<b>2.911.227,05</b>	<b>114.742,95</b>	<b>96,21</b>
<b>TOTAL GRUPO 45</b>	<b>279.226.760,00</b>	<b>-2.360.000,00</b>	<b>276.866.760,00</b>	<b>257.334.926,89</b>	<b>19.531.833,11</b>	<b>92,95</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2010  
(CONTINUACIÓN)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
<b>GRUPO 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatuario	64.314.660,00	0,00	64.314.660,00	50.266.461,43	14.048.198,57	78,16
ART. 13						
- Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	18.900.790,00	0,00	18.900.790,00	13.946.080,65	4.954.709,35	73,79
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	22.132.300,00	0,00	22.132.300,00	18.106.818,27	4.025.481,73	81,81
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>105.348.350,00</b>	<b>0,00</b>	<b>105.348.350,00</b>	<b>82.319.360,35</b>	<b>23.028.989,65</b>	<b>78,14</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	148.840,00	0,00	148.840,00	25.191,28	123.648,72	16,93
ART. 22						
- Material, suministros y otros	1.857.160,00	0,00	1.857.160,00	805.853,71	1.051.306,29	43,39
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	1.804.800,00	0,00	1.804.800,00	888.129,38	916.670,62	49,21
ART. 24						
- Gastos de publicaciones	30.050,00	0,00	30.050,00	0,00	30.050,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>3.840.850,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.840.850,00</b>	<b>1.719.174,37</b>	<b>2.121.675,63</b>	<b>44,76</b>
<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>						
ART. 35						
- Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	414.750,00	0,00	414.750,00	52.441,86	362.308,14	12,64
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	1.021.040,00	0,00	1.021.040,00	0,00	1.021.040,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>1.435.790,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.435.790,00</b>	<b>52.441,86</b>	<b>1.383.348,14</b>	<b>3,65</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83						
- Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	485.877,00	243,00	99,95
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>486.120,00</b>	<b>0,00</b>	<b>486.120,00</b>	<b>485.877,00</b>	<b>243,00</b>	<b>99,95</b>
<b>TOTAL GRUPO 46</b>	<b>111.141.110,00</b>	<b>0,00</b>	<b>111.141.110,00</b>	<b>84.576.853,58</b>	<b>26.564.256,42</b>	<b>76,10</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2010 (CONTINUACIÓN)

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
<b>GRUPO 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN. DE LA SEGURIDAD SOCIAL"</b>						
<b>Capítulo I. Gastos de personal</b>						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatuario	1.679.170,00	0,00	1.679.170,00	1.092.295,35	586.874,65	65,05
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	452.880,00	0,00	452.880,00	358.929,55	93.950,45	79,25
ART. 16						
- Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	986.240,00	0,00	986.240,00	263.396,60	722.843,40	26,71
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>3.118.290,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.118.290,00</b>	<b>1.714.621,50</b>	<b>1.403.668,50</b>	<b>54,99</b>
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 20						
- Arrendamientos y cánones	490,00	0,00	490,00	0,00	490,00	0,00
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	330.250,00	0,00	330.250,00	122.540,47	207.709,53	37,11
ART. 22						
- Material, suministros y otros	1.325.990,00	0,00	1.325.990,00	161.246,07	1.164.743,93	12,16
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	218.480,00	0,00	218.480,00	38.547,65	179.932,35	17,64
ART. 24						
- Gastos de publicaciones	69.660,00	0,00	69.660,00	28.695,29	40.964,71	41,19
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>1.944.870,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.944.870,00</b>	<b>351.029,48</b>	<b>1.593.840,52</b>	<b>18,05</b>
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	193.410,00	0,00	193.410,00	29.297,31	164.112,69	15,15
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	125.110,00	0,00	125.110,00	0,00	125.110,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>318.520,00</b>	<b>0,00</b>	<b>318.520,00</b>	<b>29.297,31</b>	<b>289.222,69</b>	<b>9,20</b>
<b>Capítulo VIII. Activos financieros</b>						
ART. 83						
- Concesión de préstamos fuera S. Público	50.100,00	0,00	50.100,00	4.604,16	45.495,84	9,19
<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>50.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.100,00</b>	<b>4.604,16</b>	<b>45.495,84</b>	<b>9,19</b>
<b>TOTAL GRUPO 47</b>	<b>5.431.780,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.431.780,00</b>	<b>2.099.552,45</b>	<b>3.332.227,55</b>	<b>38,65</b>
<b>GRUPO 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"</b>						
<b>Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>						
ART. 22						
- Material, suministros y otros	356.000,00	0,00	356.000,00	44.000,00	312.000,00	12,36
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>356.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>356.000,00</b>	<b>44.000,00</b>	<b>312.000,00</b>	<b>12,36</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>						
ART. 48						
- A Familias e instituciones sin fines lucro	2.219.000,00	0,00	2.219.000,00	275.480,00	1.943.520,00	12,41
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>2.219.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.219.000,00</b>	<b>275.480,00</b>	<b>1.943.520,00</b>	<b>12,41</b>
<b>Capítulo VII. Transferencias de capital</b>						
ART. 78						
- A Familias e Instituciones sin fines de lucro	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>103.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>103.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>103.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GRUPO 48</b>	<b>2.678.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.678.000,00</b>	<b>319.480,00</b>	<b>2.358.520,00</b>	<b>11,93</b>
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>4.319.153.420,00</b>	<b>8.196.752.713,05</b>	<b>12.515.906.133,05</b>	<b>12.349.984.161,08</b>	<b>165.921.971,97</b>	<b>98,67</b>



**Datos estadísticos 1 1**







**Inscripción de  
empresas y  
afiliación de  
trabajadores**

**11.1**



## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C.C.C.)

REGÍMENES	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
GENERAL	1.435.426	1.483.058	1.565.117	1.606.007	1.631.963	1.543.866	1.465.034	1.439.850
MAR	12.144	11.952	11.749	11.518	11.347	10.770	10.656	10.343
CARBÓN	119	109	99	97	96	90	85	78
<b>TOTAL</b>	<b>1.447.689</b>	<b>1.495.119</b>	<b>1.576.965</b>	<b>1.617.622</b>	<b>1.643.406</b>	<b>1.554.726</b>	<b>1.475.775</b>	<b>1.450.271</b>

## EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA

REGÍMENES	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
GENERAL	12.420.983	12.947.234	13.706.569	14.338.759	14.719.806	13.862.376	13.275.386	13.161.364
AUTÓNOMOS	2.771.318	2.880.546	2.966.184	3.052.886	3.157.930	3.309.590	3.157.046	3.100.479
AGRARIO	1.134.078	1.068.850	1.039.935	1.001.463	974.027	775.940	849.076	858.237
- Cuenta ajena	844.410	789.792	773.788	747.351	728.546			
- Cuenta propia (1)	289.668	279.058	266.147	254.112	245.481			
MAR	71.238	69.902	69.051	68.017	66.632	63.974	62.273	60.097
CARBÓN	12.625	11.195	9.689	9.000	8.210	7.706	7.181	6.248
HOGAR	179.319	184.193	364.754	300.134	269.150	286.027	289.056	291.670
DESEMPLEO	1.073.834	1.121.015	1.169.636	1.209.077	1.367.463	2.156.051	2.874.522	2.858.314
<b>TOTAL</b>	<b>17.663.395</b>	<b>18.282.935</b>	<b>19.325.818</b>	<b>19.979.336</b>	<b>20.563.218</b>	<b>20.461.664</b>	<b>20.514.540</b>	<b>20.336.409</b>

(1) A partir del 01.01.2008 el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se integra en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

## MOVIMIENTOS DE C.C. DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CODIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN				TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ÁLAVA	10.783	5.555	5.506	10.832	126.551	154.569	153.972	127.148
ALBACETE	12.902	9.101	9.391	12.612	98.971	128.382	130.297	97.056
ALICANTE	58.064	36.577	37.976	56.665	409.953	511.107	515.795	405.265
ALMERÍA	20.267	14.472	15.246	19.493	158.260	207.540	211.978	153.822
ÁVILA	6.239	3.596	3.829	6.006	37.827	43.645	44.708	36.764
BADAJOS	19.173	16.471	16.721	18.923	150.646	202.531	204.230	148.947
ILLES BALEARS	37.364	29.072	29.857	36.579	274.263	424.460	429.830	268.893
BARCELONA	183.805	107.188	110.890	180.103	1.899.951	2.280.947	2.283.932	1.896.966
BURGOS	12.546	5.949	6.051	12.444	113.518	127.158	127.531	113.145
CÁCERES	12.598	8.427	8.591	12.434	90.154	115.499	116.408	89.245
CÁDIZ	30.402	26.604	26.899	30.107	260.566	461.544	461.285	260.825
CASTELLÓN	20.030	12.896	13.456	19.470	163.667	178.153	182.531	159.289
CIUDAD REAL	14.875	11.024	11.157	14.742	121.451	161.801	161.878	121.374
CÓRDOBA	22.016	19.729	19.971	21.774	161.752	231.844	230.027	163.569
A CORUÑA	38.401	68.982	69.392	37.991	317.287	443.180	446.811	313.656
CUENCA	7.264	4.367	4.441	7.190	48.661	57.449	57.788	48.322
GIRONA	28.589	15.361	15.804	28.146	216.119	280.646	281.321	215.444
GRANADA	26.184	21.552	21.946	25.790	188.721	276.592	275.880	189.433
GUADALAJARA	7.209	4.767	4.878	7.098	67.322	93.822	95.220	65.924
GUIPÚZCOA	23.082	11.688	11.890	22.880	229.858	287.471	288.190	229.139
HUELVA	12.652	11.913	12.102	12.463	106.667	192.450	194.501	104.616
HUESCA	9.407	4.922	5.080	9.249	64.850	67.808	69.239	63.419
JAÉN	17.221	17.321	17.500	17.042	125.960	207.119	204.805	128.274
LEÓN	15.731	11.099	11.413	15.417	120.601	134.408	136.225	118.784
LLEIDA	17.663	8.658	9.047	17.274	130.335	136.679	137.489	129.525
LA RIOJA	11.550	6.778	6.965	11.363	90.009	105.176	104.766	90.419
LUGO	13.068	35.190	35.487	12.771	81.778	145.325	147.130	79.973
MADRID	194.572	116.738	119.564	191.746	2.387.122	2.365.504	2.382.147	2.370.479
MÁLAGA	51.145	38.368	39.245	50.268	376.524	571.914	574.390	374.048
MURCIA	43.300	28.095	29.395	42.000	354.456	445.178	448.784	350.850
NAVARRA	19.217	13.872	13.982	19.107	208.144	303.147	304.303	206.988
OURENSE	11.671	15.111	15.182	11.600	76.314	98.945	100.457	74.802
ASTURIAS	32.821	22.196	22.844	32.173	290.901	337.591	342.573	285.919
PALENCIA	5.628	3.067	3.140	5.555	46.708	57.284	57.551	46.441
LAS PALMAS	33.084	16.526	16.963	32.647	297.176	347.445	350.655	293.966
PONTEVEDRA	34.185	58.552	59.224	33.513	258.585	406.910	415.060	250.435
SALAMANCA	12.102	8.341	8.630	11.813	88.560	111.924	113.876	86.608
S.C. TENERIFE	31.328	17.509	17.898	30.939	264.965	325.933	329.062	261.836
CANTABRIA	19.378	10.047	10.352	19.073	162.969	198.748	199.632	162.085
SEGOVIA	6.561	3.234	3.333	6.462	42.766	58.917	59.514	42.169
SEVILLA	51.435	43.460	44.048	50.847	479.333	715.770	715.725	479.378
SORIA	3.626	1.960	1.959	3.627	28.398	28.573	28.755	28.216
TARRAGONA	26.193	25.441	26.141	25.493	218.501	288.673	288.370	218.804
TERUEL	5.562	3.447	3.541	5.468	37.814	41.185	41.559	37.440
TOLEDO	20.939	13.763	14.217	20.485	169.215	213.593	218.431	164.377
VALENCIA	77.806	45.145	47.084	75.867	709.288	885.053	899.572	694.769
VALLADOLID	17.215	9.319	9.495	17.039	163.390	189.878	192.633	160.635
VIZCAYA	34.994	14.559	14.676	34.877	371.522	473.469	473.992	370.999
ZAMORA	6.505	3.735	3.908	6.332	40.904	48.156	49.190	39.870
ZARAGOZA	32.547	21.211	21.918	31.840	313.651	375.531	381.338	307.844
CEUTA	2.061	1.022	948	2.135	16.921	22.541	21.960	17.502
MELILLA	2.074	1.269	1.257	2.086	15.561	20.507	20.400	15.668
<b>TOTAL</b>	<b>1.465.034</b>	<b>1.065.246</b>	<b>1.090.430</b>	<b>1.439.850</b>	<b>13.275.386</b>	<b>16.589.674</b>	<b>16.703.696</b>	<b>13.161.364</b>



## MOVIMIENTOS DE TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ÁLAVA	22.236	3.020	3.230	22.026
ALBACETE	29.760	4.293	4.848	29.205
ALICANTE	116.359	22.384	25.439	113.304
ALMERÍA	53.663	8.330	9.773	52.220
ÁVILA	15.471	1.916	2.245	15.142
BADAJOS	48.370	6.379	6.842	47.907
ILLES BALEARS	79.488	19.869	21.344	78.013
BARCELONA	386.186	60.654	66.494	380.346
BURGOS	30.048	3.585	4.204	29.429
CÁCERES	30.753	4.111	4.403	30.461
CÁDIZ	53.389	11.191	11.416	53.164
CASTELLÓN	43.045	7.331	8.368	42.008
CIUDAD REAL	35.891	4.848	5.577	35.162
CÓRDOBA	50.612	8.078	8.806	49.884
A CORUÑA	89.829	10.404	12.319	87.914
CUENCA	20.112	2.272	2.566	19.818
GIRONA	61.127	11.144	12.352	59.919
GRANADA	57.120	10.805	11.603	56.322
GUADALAJARA	14.193	2.740	2.827	14.106
GUIPÚZCOA	72.005	7.968	9.494	70.479
HUELVA	25.895	5.347	5.950	25.292
HUESCA	23.873	2.863	3.319	23.417
JAÉN	38.960	8.088	8.511	38.537
LEÓN	40.690	4.838	5.580	39.948
LLEIDA	43.529	4.954	6.333	42.150
LA RIOJA	26.805	3.233	3.773	26.265
LUGO	39.261	2.963	4.093	38.131
MADRID	360.763	62.510	66.662	356.611
MÁLAGA	95.043	20.927	23.496	92.474
MURCIA	96.064	15.888	19.494	92.458
NAVARRA	47.217	6.872	7.403	46.686
OURENSE	27.219	2.944	3.677	26.486
ASTURIAS	79.521	9.923	11.617	77.827
PALENCIA	15.157	1.453	1.755	14.855
LAS PALMAS	54.092	10.263	11.038	53.317
PONTEVEDRA	69.261	9.488	10.847	67.902
SALAMANCA	28.164	3.129	3.417	27.876
S.C. TENERIFE	52.345	10.557	11.212	51.690
CANTABRIA	43.535	5.956	6.676	42.815
SEGOVIA	15.205	1.510	1.729	14.986
SEVILLA	99.539	18.601	19.332	98.808
SORIA	8.698	910	1.020	8.588
TARRAGONA	56.811	9.626	11.434	55.003
TERUEL	14.542	1.345	1.730	14.157
TOLEDO	50.366	8.161	9.152	49.375
VALENCIA	174.197	29.752	33.252	170.697
VALLADOLID	38.657	4.910	5.393	38.174
VIZCAYA	87.181	10.851	11.936	86.096
ZAMORA	18.511	1.949	2.183	18.277
ZARAGOZA	70.240	10.045	11.675	68.610
CEUTA	2.938	607	598	2.947
MELILLA	3.110	681	596	3.195
<b>TOTAL</b>	<b>3.157.046</b>	<b>502.466</b>	<b>559.033</b>	<b>3.100.479</b>

## MOVIMIENTOS DE TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ÁLAVA	1.941	2.372	2.705	1.608
ALBACETE	11.383	14.440	15.414	10.409
ALICANTE	21.030	20.885	20.838	21.077
ALMERÍA	44.484	27.148	26.849	44.783
ÁVILA	1.490	1.506	1.566	1.430
BADAJOS	40.758	18.421	17.902	41.277
ILLES BALEARS	2.834	3.170	3.229	2.775
BARCELONA	8.162	11.075	11.643	7.594
BURGOS	2.067	4.400	4.352	2.115
CÁCERES	22.854	6.118	6.527	22.445
CÁDIZ	32.072	8.993	8.934	32.131
CASTELLÓN	11.042	11.936	10.552	12.426
CIUDAD REAL	14.012	25.965	25.498	14.479
CÓRDOBA	77.933	29.279	27.966	79.246
A CORUÑA	1.420	956	909	1.467
CUENCA	7.862	9.050	9.091	7.821
GIRONA	3.929	5.065	5.264	3.730
GRANADA	60.026	20.675	20.232	60.469
GUADALAJARA	909	1.062	1.080	891
GUIPÚZCOA	659	854	909	604
HUELVA	56.962	54.224	54.225	56.961
HUESCA	2.089	6.253	6.207	2.135
JAÉN	82.382	45.251	42.752	84.881
LEÓN	1.236	1.638	1.662	1.212
LLEIDA	5.212	14.496	13.105	6.603
LA RIOJA	5.941	10.735	11.084	5.592
LUGO	1.355	907	872	1.390
MADRID	5.428	8.825	9.079	5.174
MÁLAGA	38.267	11.833	11.678	38.422
MURCIA	65.538	55.084	55.037	65.585
NAVARRA	5.001	7.313	7.530	4.784
OURENSE	406	702	717	391
ASTURIAS	1.091	1.349	1.270	1.170
PALENCIA	1.043	1.079	1.095	1.027
LAS PALMAS	8.282	3.913	4.119	8.076
PONTEVEDRA	1.333	2.190	2.220	1.303
SALAMANCA	2.011	1.195	1.109	2.097
S.C. TENERIFE	7.516	3.278	3.308	7.486
CANTABRIA	742	610	642	710
SEGOVIA	1.486	3.115	3.226	1.375
SEVILLA	109.088	33.021	32.517	109.592
SORIA	336	479	453	362
TARRAGONA	8.335	11.436	11.346	8.425
TERUEL	1.461	2.208	2.407	1.262
TOLEDO	9.288	19.055	18.739	9.604
VALENCIA	45.091	52.930	49.300	48.721
VALLADOLID	4.037	7.097	7.017	4.117
VIZCAYA	1.185	1.478	1.499	1.164
ZAMORA	1.790	2.341	2.228	1.903
ZARAGOZA	8.255	14.355	14.699	7.911
CEUTA	12	18	18	12
MELILLA	10	23	20	13
<b>TOTAL</b>	<b>849.076</b>	<b>601.801</b>	<b>592.640</b>	<b>858.237</b>

## MOVIMIENTOS DE C.C. DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CODIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN				TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE	431	821	831	421	1.925	4.490	4.563	1.852
ALMERÍA	322	1.083	1.107	298	1.069	1.948	2.093	924
ÁVILA								
BADAJOS								
ILLES BALEARS	446	1.226	1.242	430	1.641	4.084	4.184	1.541
BARCELONA	386	399	392	393	2.728	8.465	8.429	2.764
BURGOS								
CÁCERES								
CÁDIZ	571	46.801	46.842	530	3.874	52.113	52.411	3.576
CASTELLÓN	297	609	623	283	1.004	2.299	2.337	966
CIUDAD REAL								
CÓRDOBA								
A CORUÑA	1.202	3.191	3.167	1.226	6.641	8.096	8.110	6.627
CUENCA								
GIRONA	337	293	301	329	1.076	1.733	1.764	1.045
GRANADA	78	115	114	79	225	750	761	214
GUADALAJARA								
GUIPÚZCOA	160	2.522	2.528	154	738	5.047	5.109	676
HUELVA	556	1.599	1.680	475	2.140	5.061	5.336	1.865
HUESCA								
JAÉN								
LEÓN								
LLEIDA								
LA RIOJA								
LUGO	306	160	165	301	1.836	2.390	2.393	1.833
MADRID	303	275	265	313	4.179	6.148	6.325	4.002
MÁLAGA	306	287	279	314	1.173	4.969	4.986	1.156
MURCIA	225	1.121	1.134	212	872	2.706	2.732	846
NAVARRA								
OURENSE								
ASTURIAS	321	2.475	2.482	314	1.634	5.308	5.258	1.684
PALENCIA								
LAS PALMAS	489	461	477	473	3.047	6.899	6.988	2.958
PONTEVEDRA	2.325	4.521	4.571	2.275	15.699	7.239	7.826	15.112
SALAMANCA								
S.C. TENERIFE	328	222	221	329	2.256	1.959	2.013	2.202
CANTABRIA	233	594	614	213	971	6.971	7.097	845
SEGOVIA								
SEVILLA	36	91	91	36	391	1.433	1.431	393
SORIA								
TARRAGONA	463	9.047	9.068	442	1.790	9.824	9.852	1.762
TERUEL								
TOLEDO								
VALENCIA	182	8.048	8.068	162	2.177	44.462	44.535	2.104
VALLADOLID								
VIZCAYA	305	426	440	291	2.872	15.514	15.548	2.838
ZAMORA								
ZARAGOZA								
CEUTA	36	86	86	36	228	644	646	226
MELILLA	12	11	9	14	87	550	551	86
<b>TOTAL</b>	<b>10.656</b>	<b>86.484</b>	<b>86.797</b>	<b>10.343</b>	<b>62.273</b>	<b>211.102</b>	<b>213.278</b>	<b>60.097</b>

ACUMULADO 2010

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

## MOVIMIENTOS DE C.C. DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CODIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN				TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE								
ALMERÍA								
ÁVILA								
BADAJOS								
ILLES BALEARS								
BARCELONA								
BURGOS								
CÁCERES								
CÁDIZ								
CASTELLÓN								
CIUDAD REAL	1			1	91	6	8	89
CÓRDOBA	1			1	147		36	111
A CORUÑA	1			1	14		4	10
CUENCA								
GIRONA								
GRANADA								
GUADALAJARA								
GUIPÚZCOA								
HUELVA								
HUESCA								
JAÉN								
LEÓN	22	4	4	22	2.254	432	796	1.890
LLEIDA	2			2	23	23	20	26
LA RIOJA								
LUGO								
MADRID	3	1	1	3	8			8
MÁLAGA								
MURCIA								
NAVARRA								
OURENSE								
ASTURIAS	37	12	19	30	4.024	1.206	1.647	3.583
PALENCIA	5			5	151	32	77	106
LAS PALMAS								
PONTEVEDRA								
SALAMANCA								
S.C. TENERIFE								
CANTABRIA								
SEGOVIA								
SEVILLA								
SORIA								
TARRAGONA								
TERUEL	8	3	2	9	375	43	78	340
TOLEDO								
VALENCIA								
VALLADOLID								
VIZCAYA								
ZAMORA								
ZARAGOZA	5	1	2	4	94	17	26	85
CEUTA								
MELILLA								
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>78</b>	<b>7.181</b>	<b>1.759</b>	<b>2.692</b>	<b>6.248</b>

## MOVIMIENTOS DE TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CONTINUOS			DISCONTINUOS				TOTAL				
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ÁLAVA	1.368	1.112	1.076	1.404	242	197	181	258	1.610	1.309	1.257	1.662
ALBACETE	1.163	839	838	1.164	318	183	213	288	1.481	1.022	1.051	1.452
ALICANTE	4.177	2.658	2.614	4.221	3.257	1.756	2.161	2.852	7.434	4.414	4.775	7.073
ALMERÍA	1.287	724	753	1.258	603	278	301	580	1.890	1.002	1.054	1.838
ÁVILA	565	423	423	565	116	68	71	113	681	491	494	678
BADAJOS	1.252	697	761	1.188	158	152	150	160	1.410	849	911	1.348
ILLES BALEARS	6.380	3.974	3.782	6.572	3.454	1.787	2.102	3.139	9.834	5.761	5.884	9.711
BARCELONA	28.521	16.505	15.548	29.478	18.188	9.139	9.831	17.496	46.709	25.644	25.379	46.974
BURGOS	1.556	1.142	1.113	1.585	225	206	195	236	1.781	1.348	1.308	1.821
CÁCERES	971	617	623	965	149	83	94	138	1.120	700	717	1.103
CÁDIZ	2.399	1.663	1.529	2.533	366	316	288	394	2.765	1.979	1.817	2.927
CASTELLÓN	1.445	707	698	1.454	1.277	340	393	1.224	2.722	1.047	1.091	2.678
CIUDAD REAL	1.392	826	842	1.376	378	216	258	336	1.770	1.042	1.100	1.712
CÓRDOBA	1.728	978	975	1.731	442	177	266	353	2.170	1.155	1.241	2.084
A CORUÑA	5.482	2.437	2.671	5.248	2.971	1.019	905	3.085	8.453	3.456	3.576	8.333
CUENCA	607	457	479	585	132	122	118	136	739	579	597	721
GIRONA	2.362	1.396	1.345	2.413	1.913	1.132	1.169	1.876	4.275	2.528	2.514	4.289
GRANADA	2.950	2.009	2.091	2.868	940	449	479	910	3.890	2.458	2.570	3.778
GUADALAJARA	688	558	543	703	206	228	201	233	894	786	744	936
GUIPÚZCOA	4.234	2.604	2.462	4.376	1.017	375	436	956	5.251	2.979	2.898	5.332
HUELVA	826	632	634	824	208	137	158	187	1.034	769	792	1.011
HUESCA	560	438	374	624	225	99	107	217	785	537	481	841
JAÉN	1.208	904	946	1.166	256	125	145	236	1.464	1.029	1.091	1.402
LEÓN	1.717	1.227	1.279	1.665	715	343	372	686	2.432	1.570	1.651	2.351
LLEIDA	1.024	755	611	1.168	781	227	290	718	1.805	982	901	1.886
LA RIOJA	1.243	1.014	915	1.342	421	240	242	419	1.664	1.254	1.157	1.761
LUGO	1.301	626	639	1.288	1.542	382	372	1.552	2.843	1.008	1.011	2.840
MADRID	51.543	27.319	25.105	53.757	19.328	10.173	10.519	18.982	70.871	37.492	35.624	72.739
MÁLAGA	5.675	3.287	3.152	5.810	2.849	1.954	1.856	2.947	8.524	5.241	5.008	8.757
MURCIA	4.607	3.265	2.716	5.156	3.877	1.835	2.004	3.708	8.484	5.100	4.720	8.864
NAVARRA	3.788	3.107	2.838	4.057	691	607	665	633	4.479	3.714	3.503	4.690
OURENSE	1.474	665	667	1.472	1.481	320	323	1.478	2.955	985	990	2.950
ASTURIAS	4.360	2.714	2.689	4.385	1.954	783	770	1.967	6.314	3.497	3.459	6.352
PALENCIA	492	327	343	476	103	78	69	112	595	405	412	588
LAS PALMAS	3.240	1.947	2.018	3.169	794	681	645	830	4.034	2.628	2.663	3.999
PONTEVEDRA	3.914	1.746	1.806	3.854	2.316	841	853	2.304	6.230	2.587	2.659	6.158
SALAMANCA	1.274	770	794	1.250	235	143	146	232	1.509	913	940	1.482
S.C. TENERIFE	2.682	1.410	1.463	2.629	695	475	524	646	3.377	1.885	1.987	3.275
CANTABRIA	3.311	2.317	2.426	3.202	591	460	489	562	3.902	2.777	2.915	3.764
SEGOVIA	708	481	503	686	133	77	69	141	841	558	572	827
SEVILLA	8.074	4.704	5.090	7.688	1.751	1.136	1.226	1.661	9.825	5.840	6.316	9.349
SORIA	405	360	329	436	82	44	44	82	487	404	373	518
TARRAGONA	1.944	1.448	1.324	2.068	1.331	561	652	1.240	3.275	2.009	1.976	3.308
TERUEL	402	304	332	374	128	64	62	130	530	368	394	504
TOLEDO	1.825	1.270	1.341	1.754	654	554	519	689	2.479	1.824	1.860	2.443
VALENCIA	6.887	4.797	4.088	7.596	6.928	3.228	3.418	6.738	13.815	8.025	7.506	14.334
VALLADOLID	2.069	1.304	1.267	2.106	404	266	256	414	2.473	1.570	1.523	2.520
VIZCAYA	5.670	3.602	3.117	6.155	1.681	1.091	967	1.805	7.351	4.693	4.084	7.960
ZAMORA	374	286	292	368	141	45	49	137	515	331	341	505
ZARAGOZA	3.929	2.507	2.461	3.975	1.306	625	706	1.225	5.235	3.132	3.167	5.200
CEUTA	706	87	112	681	9	12	13	8	715	99	125	689
MELILLA	1.288	291	272	1.307	47	94	95	46	1.335	385	367	1.353
<b>TOTAL</b>	<b>199.047</b>	<b>118.237</b>	<b>113.109</b>	<b>204.175</b>	<b>90.009</b>	<b>45.923</b>	<b>48.437</b>	<b>87.495</b>	<b>289.056</b>	<b>164.160</b>	<b>161.546</b>	<b>291.670</b>

ACUMULADO 2010

TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL

## MOVIMIENTOS DE C.C. DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CODIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN				TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ÁLAVA	10.783	5.555	5.506	10.832	152.338	161.270	161.164	152.444
ALBACETE	12.902	9.101	9.391	12.612	141.595	148.137	151.610	138.122
ALICANTE	58.495	37.398	38.807	57.086	556.701	563.280	571.410	548.571
ALMERÍA	20.589	15.555	16.353	19.791	259.366	245.968	251.747	253.587
ÁVILA	6.239	3.596	3.829	6.006	55.469	47.558	49.013	54.014
BADAJOS	19.173	16.471	16.721	18.923	241.184	228.180	229.885	239.479
ILLES BALEARS	37.810	30.298	31.099	37.009	368.060	457.344	464.471	360.933
BARCELONA	184.191	107.587	111.282	180.496	2.343.736	2.386.785	2.395.877	2.334.644
BURGOS	12.546	5.949	6.051	12.444	147.414	136.491	137.395	146.510
CÁCERES	12.598	8.427	8.591	12.434	144.881	126.428	128.055	143.254
CÁDIZ	30.973	73.405	73.741	30.637	352.666	535.820	535.863	352.623
CASTELLÓN	20.327	13.505	14.079	19.753	221.480	200.766	204.879	217.367
CIUDAD REAL	14.876	11.024	11.157	14.743	173.215	193.662	194.061	172.816
CÓRDOBA	22.017	19.729	19.971	21.775	292.614	270.356	268.076	294.894
A CORUÑA	39.604	72.173	72.559	39.218	423.644	466.092	471.729	418.007
CUENCA	7.264	4.367	4.441	7.190	77.374	69.350	70.042	76.682
GIRONA	28.926	15.654	16.105	28.475	286.526	301.116	303.215	284.427
GRANADA	26.262	21.667	22.060	25.869	309.982	311.280	311.046	310.216
GUADALAJARA	7.209	4.767	4.878	7.098	83.318	98.410	99.871	81.857
GUIPÚZCOA	23.242	14.210	14.418	23.034	308.511	304.319	306.600	306.230
HUELVA	13.208	13.512	13.782	12.938	192.698	257.851	260.804	189.745
HUESCA	9.407	4.922	5.080	9.249	91.597	77.461	79.246	89.812
JAÉN	17.221	17.321	17.500	17.042	248.766	261.487	257.159	253.094
LEÓN	15.753	11.103	11.417	15.439	167.213	142.886	145.914	164.185
LLEIDA	17.665	8.658	9.047	17.276	180.904	157.134	157.848	180.190
LA RIOJA	11.550	6.778	6.965	11.363	124.419	120.398	120.780	124.037
LUGO	13.374	35.350	35.652	13.072	127.073	152.593	155.499	124.167
MADRID	194.878	117.014	119.830	192.062	2.828.371	2.480.479	2.499.837	2.809.013
MÁLAGA	51.451	38.655	39.524	50.582	519.531	614.884	619.558	514.857
MURCIA	43.525	29.216	30.529	42.212	525.414	523.956	530.767	518.603
NAVARRA	19.217	13.872	13.982	19.107	264.841	321.046	322.739	263.148
OURENSE	11.671	15.111	15.182	11.600	106.894	103.576	105.841	104.629
ASTURIAS	33.179	24.683	25.345	32.517	383.485	358.874	365.824	376.535
PALENCIA	5.633	3.067	3.140	5.560	63.654	60.253	60.890	63.017
LAS PALMAS	33.573	16.987	17.440	33.120	366.631	371.148	375.463	362.316
PONTEVEDRA	36.510	63.073	63.795	35.788	351.108	428.414	438.612	340.910
SALAMANCA	12.102	8.341	8.630	11.813	120.244	117.161	119.342	118.063
S.C. TENERIFE	31.656	17.731	18.119	31.268	330.459	343.612	347.582	326.489
CANTABRIA	19.611	10.641	10.966	19.286	212.119	215.062	216.962	210.219
SEGOVIA	6.561	3.234	3.333	6.462	60.298	64.100	65.041	59.357
SEVILLA	51.471	43.551	44.139	50.883	698.176	774.665	775.321	697.520
SORIA	3.626	1.960	1.959	3.627	37.919	30.366	30.601	37.684
TARRAGONA	26.656	34.488	35.209	25.935	288.712	321.568	322.978	287.302
TERUEL	5.570	3.450	3.543	5.477	54.722	45.149	46.168	53.703
TOLEDO	20.939	13.763	14.217	20.485	231.348	242.633	248.182	225.799
VALENCIA	77.988	53.193	55.152	76.029	944.568	1.020.222	1.034.165	930.625
VALLADOLID	17.215	9.319	9.495	17.039	208.557	203.455	206.566	205.446
VIZCAYA	35.299	14.985	15.116	35.168	470.111	506.005	507.059	469.057
ZAMORA	6.505	3.735	3.908	6.332	61.720	52.777	53.942	60.555
ZARAGOZA	32.552	21.212	21.920	31.844	397.475	403.080	410.905	389.650
CEUTA	2.097	1.108	1.034	2.171	20.814	23.909	23.347	21.376
MELILLA	2.086	1.280	1.266	2.100	20.103	22.146	21.934	20.315
<b>TOTAL</b>	<b>1.475.775</b>	<b>1.151.751</b>	<b>1.177.255</b>	<b>1.450.271</b>	<b>17.640.018</b>	<b>18.070.962</b>	<b>18.232.885</b>	<b>17.478.095</b>

## SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E. MAR	RÉGIMEN E. M. CARBÓN	RÉGIMEN E. DEL HOGAR	TOTAL SISTEMA
ÁLAVA	127.148	22.026	1.608			1.662	152.444
ALBACETE	97.056	29.205	10.409			1.452	138.122
ALICANTE	405.265	113.304	21.077	1.852		7.073	548.571
ALMERÍA	153.822	52.220	44.783	924		1.838	253.587
ÁVILA	36.764	15.142	1.430			678	54.014
BADAJOS	148.947	47.907	41.277			1.348	239.479
ILLES BALEARS	268.893	78.013	2.775	1.541		9.711	360.933
BARCELONA	1.896.966	380.346	7.594	2.764		46.974	2.334.644
BURGOS	113.145	29.429	2.115			1.821	146.510
CÁCERES	89.245	30.461	22.445			1.103	143.254
CÁDIZ	260.825	53.164	32.131	3.576		2.927	352.623
CASTELLÓN	159.289	42.008	12.426	966		2.678	217.367
CIUDAD REAL	121.374	35.162	14.479		89	1.712	172.816
CÓRDOBA	163.569	49.884	79.246		111	2.084	294.894
A CORUÑA	313.656	87.914	1.467	6.627	10	8.333	418.007
CUENCA	48.322	19.818	7.821			721	76.682
GIRONA	215.444	59.919	3.730	1.045		4.289	284.427
GRANADA	189.433	56.322	60.469	214		3.778	310.216
GUADALAJARA	65.924	14.106	891			936	81.857
GUIPÚZCOA	229.139	70.479	604	676		5.332	306.230
HUELVA	104.616	25.292	56.961	1.865		1.011	189.745
HUESCA	63.419	23.417	2.135			841	89.812
JAÉN	128.274	38.537	84.881			1.402	253.094
LEÓN	118.784	39.948	1.212		1.890	2.351	164.185
LLEIDA	129.525	42.150	6.603		26	1.886	180.190
LA RIOJA	90.419	26.265	5.592			1.761	124.037
LUGO	79.973	38.131	1.390	1.833		2.840	124.167
MADRID	2.370.479	356.611	5.174	4.002	8	72.739	2.809.013
MÁLAGA	374.048	92.474	38.422	1.156		8.757	514.857
MURCIA	350.850	92.458	65.585	846		8.864	518.603
NAVARRA	206.988	46.686	4.784			4.690	263.148
OURENSE	74.802	26.486	391			2.950	104.629
ASTURIAS	285.919	77.827	1.170	1.684	3.583	6.352	376.535
PALENCIA	46.441	14.855	1.027		106	588	63.017
LAS PALMAS	293.966	53.317	8.076	2.958		3.999	362.316
PONTEVEDRA	250.435	67.902	1.303	15.112		6.158	340.910
SALAMANCA	86.608	27.876	2.097			1.482	118.063
S.C. TENERIFE	261.836	51.690	7.486	2.202		3.275	326.489
CANTABRIA	162.085	42.815	710	845		3.764	210.219
SEGOVIA	42.169	14.986	1.375			827	59.357
SEVILLA	479.378	98.808	109.592	393		9.349	697.520
SORIA	28.216	8.588	362			518	37.684
TARRAGONA	218.804	55.003	8.425	1.762		3.308	287.302
TERUEL	37.440	14.157	1.262		340	504	53.703
TOLEDO	164.377	49.375	9.604			2.443	225.799
VALENCIA	694.769	170.697	48.721	2.104		14.334	930.625
VALLADOLID	160.635	38.174	4.117			2.520	205.446
VIZCAYA	370.999	86.096	1.164	2.838		7.960	469.057
ZAMORA	39.870	18.277	1.903			505	60.555
ZARAGOZA	307.844	68.610	7.911		85	5.200	389.650
CEUTA	17.502	2.947	12	226		689	21.376
MELILLA	15.668	3.195	13	86		1.353	20.315
<b>TOTAL</b>	<b>13.161.364</b>	<b>3.100.479</b>	<b>858.237</b>	<b>60.097</b>	<b>6.248</b>	<b>291.670</b>	<b>17.478.095</b>

31 DE DICIEMBRE DE 2010

**SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS**

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE M. DEL CARBÓN	TOTAL SISTEMA
ÁLAVA	10.832			10.832
ALBACETE	12.612			12.612
ALICANTE	56.665	421		57.086
ALMERÍA	19.493	298		19.791
ÁVILA	6.006			6.006
BADAJOS	18.923			18.923
ILLES BALEARS	36.579	430		37.009
BARCELONA	180.103	393		180.496
BURGOS	12.444			12.444
CÁCERES	12.434			12.434
CÁDIZ	30.107	530		30.637
CASTELLÓN	19.470	283		19.753
CIUDAD REAL	14.742		1	14.743
CÓRDOBA	21.774		1	21.775
A CORUÑA	37.991	1.226	1	39.218
CUENCA	7.190			7.190
GIRONA	28.146	329		28.475
GRANADA	25.790	79		25.869
GUADALAJARA	7.098			7.098
GUIPÚZCOA	22.880	154		23.034
HUELVA	12.463	475		12.938
HUESCA	9.249			9.249
JAÉN	17.042			17.042
LEÓN	15.417		22	15.439
LLEIDA	17.274		2	17.276
LA RIOJA	11.363			11.363
LUGO	12.771	301		13.072
MADRID	191.746	313	3	192.062
MÁLAGA	50.268	314		50.582
MURCIA	42.000	212		42.212
NAVARRA	19.107			19.107
OURENSE	11.600			11.600
ASTURIAS	32.173	314	30	32.517
PALENCIA	5.555		5	5.560
LAS PALMAS	32.647	473		33.120
PONTEVEDRA	33.513	2.275		35.788
SALAMANCA	11.813			11.813
S.C. TENERIFE	30.939	329		31.268
CANTABRIA	19.073	213		19.286
SEGOVIA	6.462			6.462
SEVILLA	50.847	36		50.883
SORIA	3.627			3.627
TARRAGONA	25.493	442		25.935
TERUEL	5.468		9	5.477
TOLEDO	20.485			20.485
VALENCIA	75.867	162		76.029
VALLADOLID	17.039			17.039
VIZCAYA	34.877	291		35.168
ZAMORA	6.332			6.332
ZARAGOZA	31.840		4	31.844
CEUTA	2.135	36		2.171
MELILLA	2.086	14		2.100
<b>TOTAL</b>	<b>1.439.850</b>	<b>10.343</b>	<b>78</b>	<b>1.450.271</b>



## AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS

DIRECCIONES PROVINCIALES	VARONES	MUJERES	NO CONSTA SEXO	TOTAL SISTEMA
ÁLAVA	87.023	65.418	3	152.444
ALBACETE	81.758	56.364		138.122
ALICANTE	304.873	243.697	1	548.571
ALMERÍA	139.043	114.544		253.587
ÁVILA	31.083	22.930	1	54.014
BADAJOS	139.047	100.432		239.479
ILLES BALEARS	197.032	163.900	1	360.933
BARCELONA	1.240.600	1.094.037	7	2.334.644
BURGOS	84.893	61.616	1	146.510
CÁCERES	81.454	61.800		143.254
CÁDIZ	194.664	157.959		352.623
CASTELLÓN	121.416	95.951		217.367
CIUDAD REAL	105.050	67.765	1	172.816
CÓRDOBA	159.831	135.063		294.894
A CORUÑA	221.752	196.254	1	418.007
CUENCA	46.101	30.581		76.682
GIRONA	157.168	127.259		284.427
GRANADA	159.893	150.323		310.216
GUADALAJARA	46.176	35.681		81.857
GUIPÚZCOA	169.506	136.724		306.230
HUELVA	97.856	91.889		189.745
HUESCA	51.260	38.552		89.812
JAÉN	143.374	109.720		253.094
LEÓN	88.457	75.726	2	164.185
LLEIDA	101.837	78.353		180.190
LA RIOJA	69.331	54.706		124.037
LUGO	66.012	58.155		124.167
MADRID	1.496.287	1.312.706	20	2.809.013
MÁLAGA	270.138	244.718	1	514.857
MURCIA	298.681	219.921	1	518.603
NAVARRA	148.180	114.966	2	263.148
OURENSE	55.191	49.436	2	104.629
ASTURIAS	205.405	171.129	1	376.535
PALENCIA	37.064	25.953		63.017
LAS PALMAS	198.523	163.793		362.316
PONTEVEDRA	184.921	155.987	2	340.910
SALAMANCA	66.856	51.207		118.063
S.C. TENERIFE	175.030	151.456	3	326.489
CANTABRIA	114.546	95.673		210.219
SEGOVIA	34.327	25.029	1	59.357
SEVILLA	374.969	322.548	3	697.520
SORIA	21.896	15.787	1	37.684
TARRAGONA	160.086	127.216		287.302
TERUEL	31.359	22.344		53.703
TOLEDO	135.568	90.229	2	225.799
VALENCIA	519.497	411.126	2	930.625
VALLADOLID	115.246	90.199	1	205.446
VIZCAYA	256.072	212.983	2	469.057
ZAMORA	35.076	25.479		60.555
ZARAGOZA	214.508	175.141	1	389.650
CEUTA	12.304	9.072		21.376
MELILLA	10.749	9.566		20.315
<b>TOTAL</b>	<b>9.558.969</b>	<b>7.919.063</b>	<b>63</b>	<b>17.478.095</b>

## SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD

DIRECCIONES PROVINCIALES	AGRIC. GANADER. SELVICULTURA Y PESCA	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	INDUSTRIA MANUFACTURERA	SUMIN. ENERGÍA ELEC., GAS, VAPOR Y AIRE ACOND.	SUMIN. AGUA, ACT. SANEAM., GESTIÓN RESID. Y DESCONT.	CONSTRUCCIÓN
ÁLAVA	141	164	36.746	178	639	6.985
ALBACETE	1.004	255	14.907	357	1.011	8.285
ALICANTE	903	902	57.699	645	5.864	28.893
ALMERÍA	1.081	542	9.958	375	2.446	12.106
ÁVILA	344	68	3.786	137	368	4.014
BADAJOS	1.071	958	13.754	428	1.415	13.124
ILLES BALEARS	794	369	15.692	1.194	3.901	29.065
BARCELONA	2.559	1.786	303.323	2.951	18.027	110.483
BURGOS	637	589	28.301	600	1.044	9.392
CÁCERES	354	178	7.934	948	1.304	11.675
CÁDIZ	775	421	26.300	641	4.101	20.193
CASTELLÓN	1.051	338	36.729	329	1.998	11.934
CIUDAD REAL	1.030	160	18.571	603	1.086	14.586
CÓRDOBA	707	222	24.118	579	2.268	13.509
A CORUÑA	1.625	580	45.338	1.542	2.800	32.729
CUENCA	1.180	175	6.362	305	333	4.455
GIRONA	1.271	305	39.484	324	2.546	20.019
GRANADA	1.035	429	13.431	347	2.583	15.526
GUADALAJARA	931	263	9.128	606	388	5.739
GUIPÚZCOA	241	219	55.694	338	1.724	12.845
HUELVA	696	744	10.435	341	1.200	8.613
HUESCA	1.275	166	9.403	480	615	6.427
JAÉN	1.180	223	19.755	293	1.563	9.228
LEÓN	555	1.015	15.304	962	1.351	9.646
LLEIDA	2.292	298	19.698	492	1.186	11.614
LA RIOJA	314	143	23.269	219	878	7.247
LUGO	794	546	10.980	231	448	8.460
MADRID	2.921	1.883	185.934	7.427	18.260	155.736
MÁLAGA	935	429	18.972	519	5.593	30.664
MURCIA	2.457	1.010	54.674	610	4.860	30.363
NAVARRA	1.210	449	57.698	865	2.115	15.215
OURENSE	1.165	776	12.397	379	612	6.736
ASTURIAS	902	526	47.666	1.406	2.056	26.391
PALENCIA	320	143	10.661	227	414	3.458
LAS PALMAS	562	158	13.493	727	3.456	18.897
PONTEVEDRA	1.016	793	51.866	341	1.925	22.570
SALAMANCA	575	161	9.866	312	977	7.058
S.C. TENERIFE	1.100	144	11.110	525	3.368	19.796
CANTABRIA	383	380	28.315	529	1.776	14.345
SEGOVIA	1.427	262	5.807	84	198	3.878
SEVILLA	1.500	622	47.433	1.323	5.327	39.097
SORIA	405	57	6.958	130	163	2.419
TARRAGONA	1.739	458	37.234	1.246	2.967	19.754
TERUEL	575	267	7.320	387	229	4.386
TOLEDO	1.861	471	32.428	519	1.542	16.436
VALENCIA	3.106	752	111.922	1.826	8.107	51.277
VALLADOLID	1.531	86	26.760	433	832	11.984
VIZCAYA	474	335	67.383	1.691	3.135	27.474
ZAMORA	327	130	5.086	267	211	4.000
ZARAGOZA	2.003	525	63.289	648	3.629	19.887
CEUTA	63		410	96	723	1.880
MELILLA	5		363	82	361	1.458
<b>TOTAL</b>	<b>54.402</b>	<b>22.875</b>	<b>1.791.144</b>	<b>39.044</b>	<b>135.923</b>	<b>1.001.951</b>

**SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	CIAL. POR MAYOR Y POR MENOR, REPAR. VEHÍC. MOTOR Y MOTOC.	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	HOSTELERÍA	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
ÁLAVA	15.333	4.651	5.829	2.096	2.157	425
ALBACETE	15.474	4.468	5.830	919	2.220	183
ALICANTE	84.170	16.962	37.537	6.208	12.360	2.564
ALMERÍA	41.099	9.627	9.767	1.524	4.269	465
ÁVILA	4.916	1.180	3.052	411	1.432	74
BADAJOS	24.373	4.950	6.779	2.124	3.636	259
ILLES BALEARS	48.285	14.226	27.629	5.171	7.345	1.555
BARCELONA	338.917	88.358	107.304	62.435	56.416	14.429
BURGOS	15.449	4.962	6.698	946	2.713	265
CÁCERES	12.316	2.397	5.322	570	2.212	105
CÁDIZ	46.176	10.266	20.112	2.914	5.073	948
CASTELLÓN	33.803	5.307	9.777	1.140	3.617	547
CIUDAD REAL	17.107	4.546	5.621	1.423	2.485	169
CÓRDOBA	27.772	6.000	8.195	1.711	4.600	587
A CORUÑA	55.770	14.395	17.665	9.467	8.399	904
CUENCA	6.626	2.953	3.189	500	1.315	71
GIRONA	38.524	8.204	18.940	2.216	4.582	1.427
GRANADA	35.225	6.995	14.063	2.486	5.368	601
GUADALAJARA	9.742	6.385	3.489	589	1.227	119
GUIPÚZCOA	30.435	8.595	14.017	4.448	5.315	597
HUELVA	17.385	4.254	6.046	790	2.168	306
HUESCA	9.355	2.723	5.540	774	1.352	159
JAÉN	20.659	4.948	6.096	1.004	3.089	147
LEÓN	20.073	5.796	7.973	2.621	3.201	301
LLEIDA	22.918	6.222	9.109	1.717	2.738	404
LA RIOJA	12.640	2.982	5.751	1.116	2.268	302
LUGO	14.366	4.414	5.435	1.201	1.700	164
MADRID	398.480	128.055	150.779	166.715	105.239	15.957
MÁLAGA	71.842	15.496	40.054	7.562	10.098	3.008
MURCIA	74.223	15.668	21.044	4.215	8.018	987
NAVARRA	25.962	8.067	11.342	3.019	4.427	299
OURENSE	12.377	2.928	4.369	592	1.781	131
ASTURIAS	49.143	11.800	18.794	5.507	6.271	911
PALENCIA	6.120	2.085	2.726	381	887	66
LAS PALMAS	59.764	19.028	51.208	3.342	5.487	2.059
PONTEVEDRA	46.221	12.728	13.992	4.254	6.246	609
SALAMANCA	14.013	3.124	6.428	1.135	2.193	151
S.C. TENERIFE	52.370	13.833	39.315	3.100	4.844	1.951
CANTABRIA	25.538	6.910	11.319	1.566	3.518	411
SEGOVIA	5.658	1.902	3.556	406	1.052	94
SEVILLA	82.919	19.715	27.962	14.907	12.288	1.970
SORIA	3.097	1.150	1.795	231	602	20
TARRAGONA	35.320	10.518	13.819	2.140	4.379	859
TERUEL	4.429	1.653	2.520	228	822	34
TOLEDO	24.253	6.644	8.171	1.741	3.783	374
VALENCIA	143.689	36.530	39.139	14.402	19.536	3.324
VALLADOLID	23.303	6.960	9.045	3.879	4.046	561
VIZCAYA	50.839	15.883	20.675	12.486	10.326	1.377
ZAMORA	6.117	1.681	2.754	335	983	65
ZARAGOZA	48.473	16.575	17.183	7.244	8.267	1.365
CEUTA	2.587	1.019	1.078	165	202	54
MELILLA	2.355	480	1.180	179	211	23
<b>TOTAL</b>	<b>2.288.000</b>	<b>617.198</b>	<b>897.012</b>	<b>378.252</b>	<b>378.763</b>	<b>64.737</b>

**SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENT. Y TÉCNICAS	ACTIVIDADES ADMINIST. Y SERV. AUXILIARES	ADMÓN. PÚBLICA Y DEFENSA; SEG. SOCIAL OBLIGAT.	EDUCACIÓN	ACTIV. SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	ACTIVIDADES ARTÍST., RECREA. Y ENTRETENIMIENTO
ÁLAVA	5.158	7.991	12.050	7.609	14.733	1.737
ALBACETE	2.421	6.686	12.801	3.063	14.172	772
ALICANTE	14.321	26.159	34.950	15.482	41.680	6.157
ALMERÍA	4.626	8.798	12.602	7.471	22.287	1.947
ÁVILA	1.031	1.930	4.055	2.324	6.420	312
BADAJOS	4.986	8.666	29.091	7.859	20.729	1.572
ILLES BALEARS	10.559	22.638	21.078	15.411	30.316	5.413
BARCELONA	108.685	164.375	128.666	109.734	189.801	33.772
BURGOS	3.706	8.081	6.459	6.071	13.869	1.104
CÁCERES	2.922	4.986	14.418	5.705	13.084	763
CÁDIZ	7.481	20.136	27.612	14.192	40.179	4.413
CASTELLÓN	5.154	9.958	12.714	5.841	13.210	2.354
CIUDAD REAL	3.586	6.730	17.010	4.001	19.171	972
CÓRDOBA	5.964	8.273	15.904	10.004	26.936	2.010
A CORUÑA	14.541	23.120	26.554	13.581	32.171	3.939
CUENCA	966	2.554	8.258	904	6.702	333
GIRONA	9.249	12.350	18.325	8.804	19.788	3.901
GRANADA	6.577	12.070	19.137	15.664	29.427	3.045
GUADALAJARA	1.456	5.960	8.543	1.671	7.291	682
GUIPÚZCOA	10.671	13.929	14.119	18.083	28.761	3.819
HUELVA	2.881	7.531	14.937	5.573	17.042	1.453
HUESCA	1.700	3.568	6.989	1.916	7.690	1.673
JAÉN	3.284	8.309	15.109	6.901	21.535	980
LEÓN	3.777	9.971	10.184	5.696	16.602	1.189
LLEIDA	4.628	6.817	14.532	5.795	14.008	2.445
LA RIOJA	2.874	5.228	6.936	4.167	10.732	1.233
LUGO	2.455	3.987	9.726	2.211	10.106	799
MADRID	192.868	260.009	151.188	130.846	185.518	33.750
MÁLAGA	16.540	32.866	30.422	18.374	48.245	6.750
MURCIA	12.367	21.809	24.296	19.161	41.843	4.874
NAVARRA	8.535	12.562	9.999	12.966	23.761	3.885
OURENSE	1.980	3.757	8.420	2.606	11.310	610
ASTURIAS	11.478	23.044	21.209	13.137	33.970	3.676
PALENCIA	1.182	3.102	3.889	2.054	7.226	394
LAS PALMAS	8.324	25.477	26.551	12.774	28.616	5.683
PONTEVEDRA	10.084	15.953	17.466	9.541	24.892	3.228
SALAMANCA	3.242	6.671	7.430	7.007	13.010	1.085
S.C. TENERIFE	9.381	21.807	27.328	12.394	26.320	5.368
CANTABRIA	5.708	13.161	12.339	8.251	20.221	2.338
SEGOVIA	934	2.928	4.585	2.097	5.704	620
SEVILLA	26.005	43.977	47.694	29.938	55.118	6.597
SORIA	528	1.397	2.903	1.465	4.108	249
TARRAGONA	8.534	14.118	21.719	11.002	24.001	3.658
TERUEL	1.001	1.596	4.895	844	5.076	512
TOLEDO	4.042	10.809	24.711	3.677	18.163	1.108
VALENCIA	31.567	49.942	49.113	37.063	65.632	10.368
VALLADOLID	8.606	13.936	13.650	9.845	18.375	2.800
VIZCAYA	21.030	32.980	22.099	26.341	41.415	4.929
ZAMORA	1.112	2.435	4.055	1.864	7.520	218
ZARAGOZA	11.490	21.575	23.408	14.985	34.065	3.895
CEUTA	276	1.075	4.543	549	2.033	285
MELILLA	284	1.573	4.055	556	1.795	195
<b>TOTAL</b>	<b>642.757</b>	<b>1.059.360</b>	<b>1.090.726</b>	<b>695.070</b>	<b>1.436.379</b>	<b>195.864</b>

**SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	OTROS SERVICIOS	ACTIV. HOGARES COMO EMP. PERS. DOMES.-PROD. BIENES Y SERV. PARA USO PROPIO	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	TOTAL
ÁLAVA	2.471	55		127.148
ALBACETE	2.126	102		97.056
ALICANTE	9.664	2.103	42	405.265
ALMERÍA	2.527	303	2	153.822
ÁVILA	796	114		36.764
BADAJOS	3.065	108		148.947
ILLES BALEARS	7.598	630	24	268.893
BARCELONA	49.405	5.218	322	1.896.966
BURGOS	2.028	231		113.145
CÁCERES	1.891	161		89.245
CÁDIZ	7.917	970	5	260.825
CASTELLÓN	3.172	316		159.289
CIUDAD REAL	2.433	84		121.374
CÓRDOBA	3.939	270	1	163.569
A CORUÑA	8.210	322	4	313.656
CUENCA	1.071	70		48.322
GIRONA	4.761	423	1	215.444
GRANADA	4.503	921		189.433
GUADALAJARA	1.566	149		65.924
GUIPÚZCOA	5.098	191		229.139
HUELVA	2.096	125		104.616
HUESCA	1.507	107		63.419
JAÉN	3.729	242		128.274
LEÓN	2.369	198		118.784
LLEIDA	2.504	108		129.525
LA RIOJA	2.042	78		90.419
LUGO	1.932	18		79.973
MADRID	61.625	15.729	1.560	2.370.479
MÁLAGA	12.080	3.550	49	374.048
MURCIA	7.766	589	16	350.850
NAVARRA	4.253	351	8	206.988
OURENSE	1.844	32		74.802
ASTURIAS	7.372	660		285.919
PALENCIA	1.063	43		46.441
LAS PALMAS	7.293	1.035	32	293.966
PONTEVEDRA	6.503	186	21	250.435
SALAMANCA	2.014	155	1	86.608
S.C. TENERIFE	6.777	981	24	261.836
CANTABRIA	4.584	493		162.085
SEGOVIA	916	61		42.169
SEVILLA	14.268	614	104	479.378
SORIA	522	17		28.216
TARRAGONA	4.857	482		218.804
TERUEL	658	8		37.440
TOLEDO	3.498	146		164.377
VALENCIA	15.858	1.592	24	694.769
VALLADOLID	3.768	231	4	160.635
VIZCAYA	9.150	949	28	370.999
ZAMORA	685	25		39.870
ZARAGOZA	7.725	1.604	9	307.844
CEUTA	438	26		17.502
MELILLA	511	2		15.668
<b>TOTAL</b>	<b>326.448</b>	<b>43.178</b>	<b>2.281</b>	<b>13.161.364</b>

## SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD

DIRECCIONES PROVINCIALES	AGRIC., GANADER. SELVICULTURA Y PESCA	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	INDUSTRIA MANUFACTURERA	SUMIN. ENERGÍA ELEC., GAS, VAPOR Y AIRE ACOND.	SUMIN. AGUA, ACT. SANEAM., GESTIÓN RESID. Y DESCOT.	CONSTRUCCIÓN
ÁLAVA	2.556	14	2.538	8	21	3.036
ALBACETE	4.022	52	2.874	54	32	4.399
ALICANTE	3.661	75	10.112	68	120	15.991
ALMERÍA	16.392	62	2.218	28	55	4.889
ÁVILA	3.521	22	931	24	8	2.611
BADAJOS	9.821	97	3.267	31	37	5.553
ILLES BALEARS	2.664	61	5.214	22	98	14.182
BARCELONA	5.926	107	35.537	76	230	51.454
BURGOS	5.735	25	2.209	16	17	4.106
CÁCERES	6.025	22	2.062	11	13	4.403
CÁDIZ	2.815	21	2.875	17	52	5.267
CASTELLÓN	3.598	29	3.461	31	30	6.269
CIUDAD REAL	6.070	10	2.924	25	26	5.546
CÓRDOBA	6.205	37	5.034	18	28	5.719
A CORUÑA	14.331	27	5.494	22	46	12.035
CUENCA	5.908	16	1.560	19	10	3.171
GIRONA	3.704	62	5.460	19	54	11.110
GRANADA	4.457	59	3.933	17	47	6.969
GUADALAJARA	1.901	16	717	6	14	2.896
GUIPÚZCOA	1.788	12	17.552	12	38	9.605
HUELVA	1.963	9	1.344	3	17	3.054
HUESCA	7.276	12	1.567	7	12	3.309
JAÉN	3.938	39	3.979	19	20	4.491
LEÓN	8.299	41	2.596	22	19	5.847
LLEIDA	10.809	36	2.894	29	17	6.099
LA RIOJA	4.439	16	2.652	4	15	3.636
LUGO	15.368	41	1.951	11	12	4.100
MADRID	2.289	76	17.397	130	266	46.986
MÁLAGA	2.542	62	4.748	24	76	11.173
MURCIA	8.293	65	7.282	69	73	12.871
NAVARRA	5.919	22	3.833	20	31	7.649
OURENSE	4.017	85	2.319	5	24	4.627
ASTURIAS	11.904	59	4.106	7	28	10.342
PALENCIA	4.052	15	773	16	13	1.841
LAS PALMAS	1.625	20	2.171	27	43	6.218
PONTEVEDRA	6.393	142	4.828	18	54	9.820
SALAMANCA	5.790	34	1.842	33	22	3.648
S.C. TENERIFE	2.423	24	2.047	31	64	5.421
CANTABRIA	5.650	31	2.468	18	36	6.516
SEGOVIA	3.375	28	980	12	11	2.568
SEVILLA	4.898	46	6.778	34	93	10.114
SORIA	2.397	6	839	3	5	1.214
TARRAGONA	5.954	33	3.657	5	63	9.275
TERUEL	4.773	53	959	5	4	2.313
TOLEDO	5.854	44	6.172	31	70	8.878
VALENCIA	6.931	108	14.562	60	156	20.926
VALLADOLID	5.223	22	2.583	31	28	5.045
VIZCAYA	1.843	21	8.290	15	67	11.682
ZAMORA	5.805	21	1.018	9	8	2.503
ZARAGOZA	7.952	67	6.280	18	44	9.242
CEUTA	2	1	60		3	180
MELILLA	1		92		1	198
<b>TOTAL</b>	<b>279.097</b>	<b>2.105</b>	<b>239.039</b>	<b>1.240</b>	<b>2.371</b>	<b>420.997</b>

**SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	CIAL. POR MAYOR Y POR MENOR, REPAR. VEHÍC. MOTOR Y MOTOC.	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	HOSTELERÍA	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
ÁLAVA	4.261	1.343	2.382	332	285	112
ALBACETE	7.627	1.991	2.771	199	421	109
ALICANTE	33.600	5.112	14.173	1.516	2.218	1.452
ALMERÍA	11.903	2.848	4.480	397	713	324
ÁVILA	3.297	615	1.799	68	170	51
BADAJOS	13.554	2.459	4.431	260	658	184
ILLES BALEARS	17.797	4.409	10.625	1.269	1.190	984
BARCELONA	93.380	33.759	34.242	9.446	5.885	4.821
BURGOS	6.312	1.871	3.275	206	422	172
CÁCERES	7.568	1.284	3.787	200	333	86
CÁDIZ	17.782	3.409	6.920	460	1.059	529
CASTELLÓN	11.001	2.336	4.907	461	644	501
CIUDAD REAL	9.175	1.970	2.997	219	475	144
CÓRDOBA	14.913	2.856	4.303	360	804	262
A CORUÑA	20.770	4.427	10.507	854	1.433	611
CUENCA	3.703	1.190	1.804	73	183	30
GIRONA	14.033	2.595	7.024	833	943	638
GRANADA	16.355	3.396	6.595	624	992	545
GUADALAJARA	3.001	877	1.588	175	192	91
GUIPÚZCOA	12.673	4.032	5.366	936	2.675	485
HUELVA	8.014	1.399	3.165	182	460	158
HUESCA	3.741	806	2.281	136	241	98
JAÉN	11.989	2.322	3.768	251	625	157
LEÓN	8.527	2.109	4.965	273	577	179
LLEIDA	8.270	2.230	3.681	387	540	223
LA RIOJA	5.910	973	2.667	230	386	149
LUGO	6.552	1.973	3.073	132	452	119
MADRID	80.862	30.575	27.988	12.064	6.342	5.066
MÁLAGA	27.830	5.440	12.336	1.543	1.703	1.714
MURCIA	26.068	5.744	8.855	1.042	1.581	797
NAVARRA	10.212	3.417	3.988	588	593	241
OURENSE	6.303	1.298	3.007	150	451	90
ASTURIAS	17.305	5.175	9.968	752	1.155	621
PALENCIA	3.138	876	1.494	78	183	60
LAS PALMAS	15.064	4.219	7.067	738	893	758
PONTEVEDRA	19.235	4.024	7.906	649	1.310	469
SALAMANCA	6.683	1.138	3.182	228	364	97
S.C. TENERIFE	14.649	3.932	7.427	744	826	818
CANTABRIA	9.749	2.534	5.381	447	618	334
SEGOVIA	2.938	711	1.731	88	133	70
SEVILLA	31.106	7.060	9.806	1.309	2.085	789
SORIA	1.440	363	890	60	97	18
TARRAGONA	13.339	3.165	6.351	645	803	553
TERUEL	2.328	446	1.317	81	129	23
TOLEDO	11.992	2.906	4.305	360	668	208
VALENCIA	45.813	13.375	17.149	2.348	3.286	1.752
VALLADOLID	9.438	2.154	4.148	442	608	237
VIZCAYA	27.321	5.800	8.220	1.370	1.289	722
ZAMORA	3.574	767	1.778	60	178	56
ZARAGOZA	15.844	4.781	6.290	910	1.179	621
CEUTA	1.519	176	339	21	34	20
MELILLA	1.834	136	324	35	33	10
<b>TOTAL</b>	<b>781.292</b>	<b>204.803</b>	<b>318.823</b>	<b>47.231</b>	<b>51.517</b>	<b>29.358</b>

**SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENT. Y TÉCNICAS	ACTIVIDADES ADMINIST. Y SERV. AUXILIARES	ADMÓN. PÚBLICA Y DEFENSA, SEG. SOCIAL OBLIGAT.	EDUCACIÓN	ACTIV. SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	ACTIVIDADES ARTÍST., RECREA. Y ENTRETENIMIENTO
ÁLAVA	1.555	712	7	360	593	349
ALBACETE	1.196	675	19	391	486	243
ALICANTE	6.889	4.163	23	2.153	2.678	1.612
ALMERÍA	2.253	1.220	2	711	871	440
ÁVILA	530	263		144	193	163
BADAJOS	1.945	1.075	3	694	835	516
ILLES BALEARS	5.029	4.062	19	1.438	1.728	1.468
BARCELONA	33.428	16.668	54	7.569	11.276	9.460
BURGOS	1.315	550	4	379	521	304
CÁCERES	1.113	569	3	438	498	322
CÁDIZ	3.136	1.911	5	1.045	1.486	932
CASTELLÓN	2.399	1.072	29	784	853	556
CIUDAD REAL	1.406	702	1	494	552	351
CÓRDOBA	2.452	1.653	2	719	953	603
A CORUÑA	5.043	2.380	2	1.636	2.036	1.104
CUENCA	567	217	4	170	225	141
GIRONA	3.601	2.174	10	1.025	1.315	1.089
GRANADA	3.423	1.649	3	1.058	1.695	814
GUADALAJARA	663	517	2	269	289	200
GUIPÚZCOA	4.838	1.789	7	1.744	1.672	821
HUELVA	1.233	1.399	1	374	567	319
HUESCA	1.067	546	10	330	371	310
JAÉN	1.869	865	4	611	793	417
LEÓN	1.843	701	1	526	855	418
LLEIDA	1.926	979	10	652	610	466
LA RIOJA	1.526	688	3	466	476	379
LUGO	1.273	535	1	380	479	244
MADRID	40.777	28.224	80	11.232	12.480	8.874
MÁLAGA	6.246	4.597	8	1.592	2.994	1.503
MURCIA	5.413	3.316	3	1.969	2.069	1.128
NAVARRA	3.245	1.281	6	853	902	629
OURENSE	1.000	436	12	398	430	244
ASTURIAS	4.564	2.287	11	1.558	1.980	1.020
PALENCIA	515	300		150	190	125
LAS PALMAS	3.973	2.519	11	1.221	1.678	1.069
PONTEVEDRA	3.723	1.784	2	1.186	1.506	793
SALAMANCA	1.294	569	17	422	523	304
S.C. TENERIFE	3.470	2.404	7	1.052	1.507	976
CANTABRIA	2.428	1.288	3	944	905	525
SEGOVIA	617	334		212	202	203
SEVILLA	6.385	4.498	22	1.989	3.075	2.319
SORIA	330	146		110	133	74
TARRAGONA	2.926	1.834	4	877	1.060	729
TERUEL	457	154		152	147	107
TOLEDO	1.898	1.127		777	703	486
VALENCIA	12.805	10.329	18	3.173	3.912	2.627
VALLADOLID	2.163	1.077	7	732	818	570
VIZCAYA	5.822	2.477	14	1.754	2.540	1.064
ZAMORA	658	246	1	199	222	139
ZARAGOZA	4.801	2.181	3	1.237	1.581	898
CEUTA	127	59		126	71	31
MELILLA	129	74		117	52	24
<b>TOTAL</b>	<b>209.284</b>	<b>123.275</b>	<b>458</b>	<b>60.592</b>	<b>76.586</b>	<b>50.502</b>



**SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	OTROS SERVICIOS	ACTIV. HOGARES COMO EMP. PERS. DOMES.-PROD. BIENES Y SERV. PARA USO PROPIO	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	TOTAL
ÁLAVA	1.562			22.026
ALBACETE	1.644			29.205
ALICANTE	7.683	5		113.304
ALMERÍA	2.412	2		52.220
ÁVILA	731	1		15.142
BADAJOS	2.487			47.907
ILLES BALEARS	5.742	10	2	78.013
BARCELONA	27.009	16	3	380.346
BURGOS	1.988	2		29.429
CÁCERES	1.723	1		30.461
CÁDIZ	3.426	17		53.164
CASTELLÓN	3.047			42.008
CIUDAD REAL	2.074	1		35.162
CÓRDOBA	2.963			49.884
A CORUÑA	5.152	3	1	87.914
CUENCA	827			19.818
GIRONA	4.160	70		59.919
GRANADA	3.685	4	2	56.322
GUADALAJARA	692			14.106
GUIPÚZCOA	4.429	4	1	70.479
HUELVA	1.631			25.292
HUESCA	1.297			23.417
JAÉN	2.379	1		38.537
LEÓN	2.142	8		39.948
LLEIDA	2.292			42.150
LA RIOJA	1.649	1		26.265
LUGO	1.434	1		38.131
MADRID	24.852	51		356.611
MÁLAGA	6.314	28	1	92.474
MURCIA	5.810	10		92.458
NAVARRA	3.257			46.686
OURENSE	1.590			26.486
ASTURIAS	4.980	5		77.827
PALENCIA	1.036			14.855
LAS PALMAS	3.992	8	3	53.317
PONTEVEDRA	4.055	5		67.902
SALAMANCA	1.685	1		27.876
S.C. TENERIFE	3.864	4		51.690
CANTABRIA	2.933	7		42.815
SEGOVIA	772	1		14.986
SEVILLA	6.395	7		98.808
SORIA	463			8.588
TARRAGONA	3.729	1		55.003
TERUEL	709			14.157
TOLEDO	2.895	1		49.375
VALENCIA	11.343	24		170.697
VALLADOLID	2.847	1		38.174
VIZCAYA	5.769	15	1	86.096
ZAMORA	1.033	2		18.277
ZARAGOZA	4.678	3		68.610
CEUTA	178			2.947
MELILLA	135			3.195
<b>TOTAL</b>	<b>201.574</b>	<b>321</b>	<b>14</b>	<b>3.100.479</b>

AÑO 2010

## SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS (Media del año)

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. AUTÓNOMOS		RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E. DEL MAR		RÉGIMEN E. MINERÍA CARBÓN	R. E. EMPLEADOS HOGAR		TOTAL SISTEMA
		S. NORMAL	SETA		CTA. AJENA	CTA. PROPIA		CONTINUOS	DISCONTI- NUOS	
ÁLAVA	127.793,15	19.747,48	2.322,49	1.476,73				1.411,71	244,96	152.996,57
ALBACETE	98.454,33	26.659,07	2.823,88	10.633,62				1.178,58	313,29	140.062,82
ALICANTE	415.882,26	111.957,02	2.998,50	19.924,98	1.888,63	115,53		4.266,03	3.183,36	560.216,38
ALMERÍA	151.774,91	39.422,04	13.342,07	42.149,98	928,65	82,84		1.281,70	597,00	249.579,24
ÁVILA	37.636,84	12.463,37	2.865,86	1.495,17				575,45	116,16	55.152,87
BADAJOS	151.975,25	41.405,33	6.697,73	41.209,29				1.226,84	156,72	242.671,20
ILLES BALEARS	318.798,65	79.854,60	1.886,02	2.765,21	1.768,73	232,25		6.370,57	3.339,02	415.015,09
BARCELONA	1.904.056,67	379.110,80	3.159,02	7.303,58	3.028,49	138,17		29.135,61	18.434,80	2.344.367,20
BURGOS	114.918,00	24.746,27	4.919,84	2.169,97				1.599,34	237,22	148.590,67
CÁCERES	91.059,07	26.266,26	4.345,56	22.580,61				984,40	147,29	145.383,23
CÁDIZ	268.442,45	51.777,52	1.786,84	31.802,03	3.801,22	291,64		2.570,93	412,99	360.885,69
CASTELLÓN	158.924,34	40.153,99	2.637,07	8.937,45	1.107,75	84,80		1.463,81	1.249,29	214.558,55
CIUDAD REAL	124.624,99	31.253,71	4.340,81	13.045,60			90,22	1.376,51	356,43	175.088,31
CÓRDOBA	165.045,59	46.944,12	3.381,14	74.613,62			125,56	1.761,91	393,04	292.265,02
A CORUÑA	321.741,19	75.420,87	13.364,13	1.458,35	3.519,62	2.967,02	11,59	5.382,79	3.042,00	426.907,62
CUENCA	49.406,96	14.654,94	5.314,44	7.459,67				600,84	128,90	77.565,80
GIRONA	226.008,61	58.651,67	2.343,36	3.859,97	1.274,74	170,71		2.331,39	1.990,33	296.630,84
GRANADA	189.305,70	53.240,02	3.434,06	58.621,70	204,57	15,44		2.927,35	941,92	308.690,82
GUADALAJARA	67.084,68	12.706,47	1.468,81	879,94				705,63	233,55	83.079,13
GUIPÚZCOA	229.362,44	69.440,75	1.651,41	610,41	1.052,05	93,62		4.284,57	977,05	307.472,34
HUELVA	110.274,16	24.302,53	1.453,25	61.996,27	1.840,01	353,94		836,97	202,76	201.259,95
HUESCA	64.203,38	19.793,46	3.862,02	2.664,72				606,84	224,90	91.355,35
JAÉN	129.721,82	36.476,20	2.607,85	74.034,25				1.183,27	243,98	244.267,41
LEÓN	121.125,88	33.068,49	7.255,29	1.222,10			2.154,35	1.704,10	709,03	167.239,28
LLEIDA	130.201,83	35.358,19	7.307,95	6.390,46			25,62	1.110,74	755,32	181.150,15
LA RIOJA	91.504,53	22.739,33	3.729,53	4.915,32				1.306,04	416,95	124.611,74
LUGO	81.937,01	23.937,33	14.766,11	1.371,84	1.753,12	234,98		1.287,92	1.559,43	126.847,80
MADRID	2.375.234,32	356.258,84	1.207,85	4.951,34	4.088,44		8,00	53.135,71	19.747,45	2.814.631,99
MÁLAGA	385.242,61	92.543,97	1.520,65	37.587,57	1.053,35	153,65		5.870,21	3.028,45	527.000,52
MURCIA	354.701,79	89.064,24	5.484,80	64.791,68	941,68	101,69		4.878,02	3.857,82	523.821,78
NAVARRA	209.837,33	41.929,75	5.009,56	4.762,46				3.960,85	675,75	266.175,74
OURENSE	76.465,53	23.613,96	3.264,44	374,07				1.473,96	1.475,57	106.667,56
ASTURIAS	291.040,76	67.367,73	11.355,95	1.105,40	1.296,25	415,55	3.774,99	4.403,06	1.965,40	382.725,15
PALENCIA	47.446,28	12.100,96	2.875,80	1.068,48			130,39	477,51	111,62	64.211,09
LAS PALMAS	290.906,88	52.402,72	1.039,15	7.860,09	2.836,69	227,29		3.259,28	837,00	359.369,15
PONTEVEDRA	260.542,08	63.017,24	5.608,08	1.343,95	8.256,30	7.395,83		3.874,67	2.327,35	352.365,57
SALAMANCA	88.127,75	23.215,98	4.768,05	2.044,59				1.244,98	233,59	119.634,99
S.C. TENERIFE	258.627,86	50.099,37	1.616,76	7.278,11	2.151,10	214,45		2.695,89	700,09	323.383,71
CANTABRIA	166.279,78	38.001,51	5.255,77	706,19	1.103,41	196,35		3.237,61	581,80	215.362,47
SEGOVIA	42.784,24	12.794,30	2.303,50	1.682,50				707,23	132,61	60.404,42
SEVILLA	485.156,07	97.074,74	2.043,58	107.595,10	338,23	65,11		7.876,67	1.713,98	701.863,54
SORIA	29.054,66	6.896,05	1.745,91	346,69				434,10	82,53	38.559,98
TARRAGONA	226.489,94	51.711,43	4.554,44	7.232,93	1.691,41	239,08		2.036,72	1.323,48	295.279,48
TERUEL	38.258,61	10.296,11	4.080,17	1.411,66			366,57	387,92	130,84	54.931,94
TOLEDO	168.943,21	46.057,03	3.768,96	9.056,87				1.797,29	671,47	230.294,88
VALENCIA	697.717,08	167.194,13	5.135,23	38.422,13	2.031,63	140,14		7.269,44	7.008,83	924.918,67
VALLADOLID	163.009,30	35.006,11	3.284,90	4.069,11				2.112,51	401,51	207.883,49
VIZCAYA	371.537,92	84.899,29	1.572,72	1.139,93	2.869,00	140,81		6.037,84	1.776,25	469.973,83
ZAMORA	41.226,33	13.691,05	4.693,71	1.808,83				374,35	142,81	61.937,11
ZARAGOZA	312.852,95	64.375,56	4.826,85	7.725,35			90,99	3.892,21	1.285,41	395.049,38
CEUTA	16.668,28	2.936,84		10,74	232,20	4,10		705,51	8,58	20.566,30
MELILLA	14.859,82	3.146,75	0,23	11,59	84,73			1.305,37	43,53	19.452,08
<b>TOTAL</b>	<b>13.354.276,51</b>	<b>2.917.247,94</b>	<b>213.082,51</b>	<b>819.980,65</b>	<b>51.142,22</b>	<b>14.075,15</b>	<b>6.778,33</b>	<b>202.921,08</b>	<b>90.871,89</b>	<b>17.670.376,34</b>



# **Cotizaciones 11.2**



**COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR RÉGIMENES**

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL		R. ESPECIAL AUTÓNOMOS	R. ESPECIAL MAR	
	Empleadores	Trabajadores		Empleadores	Trabajadores
ÁLAVA	10.539	129.256	21.367		
ALBACETE	12.307	97.698	27.726		
ALICANTE	54.602	413.789	106.984	427	2.101
ALMERÍA	18.508	147.886	49.040	299	1.023
ÁVILA	6.095	37.866	14.991		
BADAJOS	18.463	154.308	45.236		
ILLES BALEARS	38.684	322.987	74.977	578	2.051
BARCELONA	174.651	1.925.614	362.360	415	3.239
BURGOS	12.388	116.373	28.522		
CÁCERES	12.191	92.690	28.882		
CÁDIZ	29.219	261.272	49.808	558	4.526
CASTELLÓN	19.198	158.260	40.019	300	1.183
CIUDAD REAL	14.396	123.436	33.215		
CÓRDOBA	21.299	163.665	47.533		
A CORUÑA	36.544	324.590	85.388	1.626	9.994
CUENCA	7.088	49.025	19.190		
GIRONA	28.197	227.648	57.513	387	1.462
GRANADA	24.697	187.514	53.199	67	198
GUADALAJARA	6.947	67.903	13.541		
GUIPÚZCOA	22.594	231.349	69.603	204	1.305
HUELVA	12.191	107.302	23.257	566	2.179
HUESCA	9.135	64.581	22.804		
JAÉN	16.945	126.357	36.884		
LEÓN	15.118	120.050	38.547		
LLEIDA	16.983	130.715	40.640		
LA RIOJA	11.226	91.940	25.269		
LUGO	12.402	82.742	37.263	291	1.985
MADRID	184.736	2.415.450	334.704	306	4.358
MÁLAGA	48.278	378.594	86.240	303	1.231
MURCIA	40.211	348.579	86.129	236	1.073
NAVARRA	18.897	214.107	45.319		
OURENSE	11.131	75.940	25.588		
ASTURIAS	31.557	292.875	75.048	331	1.793
PALENCIA	5.564	47.712	14.441		
LAS PALMAS	30.420	291.339	47.542	457	3.124
PONTEVEDRA	32.311	261.178	64.818	1.722	12.450
SALAMANCA	11.544	88.155	26.748		
S.C. TENERIFE	28.495	255.868	46.243	337	2.357
CANTABRIA	18.867	165.970	41.127	268	1.486
SEGOVIA	6.403	43.167	14.600		
SEVILLA	49.096	484.668	92.283	37	400
SORIA	3.650	29.370	8.413		
TARRAGONA	25.391	227.817	52.955	456	2.233
TERUEL	5.476	38.545	13.988		
TOLEDO	20.044	169.857	47.472		
VALENCIA	73.964	702.521	161.429	164	2.621
VALLADOLID	16.844	164.890	36.508		
VIZCAYA	34.105	377.582	83.490	326	3.093
ZAMORA	6.351	40.793	17.740		
ZARAGOZA	31.365	316.270	65.490		
CEUTA	2.026	16.885	2.818	35	212
MELILLA	2.018	15.006	3.007	12	101
<b>TOTAL</b>	<b>1.401.348</b>	<b>13.419.951</b>	<b>2.947.900</b>	<b>10.704</b>	<b>67.777</b>

## COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR RÉGIMENES (Continuación)

DIRECCIONES PROVINCIALES	R. ESPECIAL MINERÍA DEL CARBÓN		R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	TOTAL SISTEMA		SEGURO ESCOLAR
	Empleadores	Trabajadores		Empleadores	Trabajadores	
ÁLAVA			1.663	10.539	152.287	1.562
ALBACETE			1.457	12.307	126.881	2.553
ALICANTE			6.911	55.028	529.786	6.460
ALMERÍA			1.787	18.806	199.737	3.379
ÁVILA			692	6.095	53.550	693
BADAJOS			1.371	18.463	200.915	3.957
ILLES BALEARS	1	4	9.204	39.263	409.222	4.246
BARCELONA	1	5	45.756	175.067	2.336.974	32.310
BURGOS	1	1	1.826	12.388	146.722	1.920
CÁCERES			1.117	12.191	122.689	2.814
CÁDIZ			2.858	29.777	318.464	7.418
CASTELLÓN			2.585	19.497	202.047	2.822
CIUDAD REAL	1	91	1.673	14.397	158.416	3.085
CÓRDOBA	1	129	2.129	21.300	213.456	5.189
A CORUÑA	2	12	8.297	38.172	428.281	7.313
CUENCA			716	7.088	68.931	1.325
GIRONA			4.079	28.584	290.702	3.330
GRANADA	1	1	3.742	24.764	244.654	7.612
GUADALAJARA			909	6.947	82.353	1.251
GUIPÚZCOA			5.247	22.799	307.504	4.134
HUELVA			1.001	12.757	133.739	2.880
HUESCA			820	9.135	88.205	1.073
JAÉN			1.363	16.945	164.604	4.224
LEÓN	19	1.638	2.359	15.138	162.594	2.340
LLEIDA	1	6	1.825	16.984	173.186	2.056
LA RIOJA			1.669	11.226	118.878	1.281
LUGO			2.810	12.694	124.801	1.469
MADRID	2	5	70.352	185.044	2.824.869	42.026
MÁLAGA			8.339	48.581	474.404	8.732
MURCIA			8.159	40.447	443.939	9.308
NAVARRA			4.618	18.897	264.043	3.558
OURENSE			2.911	11.131	104.439	1.284
ASTURIAS	32	3.448	6.302	31.920	379.466	5.204
PALENCIA	2	78	592	5.566	62.822	766
LAS PALMAS			3.889	30.878	345.894	5.974
PONTEVEDRA			6.089	34.033	344.535	4.709
SALAMANCA			1.463	11.544	116.366	2.134
S.C. TENERIFE			3.201	28.831	307.668	5.774
CANTABRIA			3.806	19.135	212.390	2.908
SEGOVIA			841	6.403	58.608	807
SEVILLA	1	1	9.272	49.134	586.623	12.575
SORIA			523	3.650	38.306	482
TARRAGONA			3.274	25.847	286.278	4.018
TERUEL	8	359	506	5.483	53.399	766
TOLEDO			2.317	20.044	219.645	3.260
VALENCIA			13.552	74.127	880.122	13.052
VALLADOLID			2.509	16.844	203.907	3.432
VIZCAYA			7.725	34.430	471.891	5.508
ZAMORA			515	6.351	59.048	612
ZARAGOZA	4	92	5.072	31.369	386.923	7.148
CEUTA			701	2.061	20.616	484
MELILLA			1.320	2.030	19.435	480
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>5.871</b>	<b>283.712</b>	<b>1.412.126</b>	<b>16.725.210</b>	<b>263.695</b>

**COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR REGÍMENES**

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL		R. ESPECIAL DEL MAR		R. ESPECIAL MINERÍA CARBÓN		TOTAL SISTEMA	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ÁLAVA	126	863					126	863
ALBACETE	177	7.790					177	7.790
ALICANTE	230	29.881	68	107			298	29.988
ALMERÍA	167	14.701	111	202			277	14.904
ÁVILA	246	3.072					246	3.072
BADAJOS	159	25.618					159	25.618
ILLES BALEARS	73	863	191	264			264	1.127
BARCELONA	469	3.895	53	86			522	3.981
BURGOS	263	7.159					263	7.159
CÁCERES	154	15.861					154	15.861
CÁDIZ	221	24.248	41	73			262	24.321
CASTELLÓN	121	10.776	37	63			158	10.839
CIUDAD REAL	155	11.026					155	11.026
CÓRDOBA	237	18.940					237	18.940
A CORUÑA	376	22.948	786	1.109			1.162	24.056
CUENCA	250	3.757					250	3.757
GIRONA	114	781	6	10			120	791
GRANADA	386	24.593	29	70			415	24.663
GUADALAJARA	255	3.935					255	3.935
GUIPÚZCOA	669	3.096	18	42			686	3.138
HUELVA	269	13.030	46	97			315	13.127
HUESCA	85	454					85	454
JAÉN	252	16.169					252	16.169
LEÓN	288	9.146					288	9.146
LLEIDA	58	350					58	350
LA RIOJA	296	816					296	816
LUGO	201	7.023	33	49			233	7.072
MADRID	10.493	97.115	42	94			10.534	97.209
MÁLAGA	353	30.476	133	250			486	30.726
MURCIA	128	1.080	96	166			224	1.246
NAVARRA	382	1.506					382	1.506
OURENSE	215	6.730					215	6.730
ASTURIAS	953	4.519	229	431	5	2.114	1.188	7.064
PALENCIA	109	3.008					109	3.008
LAS PALMAS	100	757	170	255			269	1.012
PONTEVEDRA	321	15.358	867	1.184			1.189	16.542
SALAMANCA	277	6.562					277	6.562
S.C. TENERIFE	78	571	138	182			215	754
CANTABRIA	469	1.726	50	119			519	1.845
SEGOVIA	179	2.815					179	2.815
SEVILLA	498	46.624	13	74			511	46.697
SORIA	181	2.281					181	2.281
TARRAGONA	99	982	4	5			103	988
TERUEL	114	369					114	369
TOLEDO	274	11.028					274	11.028
VALENCIA	571	45.658	27	39			598	45.697
VALLADOLID	569	10.646					569	10.646
VIZCAYA	917	2.799	8	11			924	2.811
ZAMORA	242	3.661					242	3.661
ZARAGOZA	472	2.013					472	2.013
CEUTA	38	1.182	29	57			67	1.239
MELILLA	70	2.454	3	5			73	2.458
<b>TOTAL</b>	<b>24.397</b>	<b>582.707</b>	<b>3.226</b>	<b>5.044</b>	<b>5</b>	<b>2.114</b>	<b>27.628</b>	<b>589.865</b>

## COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		TOTAL	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ÁLAVA	10.349	110.284	140	974	51	17.998	10.539	129.256
ALBACETE	11.948	83.787	287	1.586	72	12.325	12.307	97.698
ALICANTE	53.215	372.073	1.250	6.889	136	34.826	54.602	413.789
ALMERÍA	17.985	132.164	483	2.913	40	12.810	18.508	147.886
ÁVILA	5.934	32.107	71	364	91	5.395	6.095	37.866
BADAJOS	17.925	122.900	397	3.022	141	28.386	18.463	154.308
ILLES BALEARS	37.593	290.601	901	6.545	190	25.841	38.684	322.987
BARCELONA	170.467	1.783.294	3.426	24.743	757	117.577	174.651	1.925.614
BURGOS	12.056	101.790	171	918	160	13.665	12.388	116.373
CÁCERES	11.895	75.751	206	1.350	89	15.589	12.191	92.690
CÁDIZ	28.248	230.018	925	7.344	47	23.909	29.219	261.272
CASTELLÓN	18.756	144.167	387	2.620	55	11.473	19.198	158.260
CIUDAD REAL	13.942	102.267	335	2.006	120	19.163	14.396	123.436
CÓRDOBA	20.739	140.744	509	3.563	51	19.358	21.299	163.665
A CORUÑA	35.698	286.716	577	4.073	270	33.801	36.544	324.590
CUENCA	6.900	41.730	142	759	47	6.537	7.088	49.025
GIRONA	27.597	209.230	466	2.680	134	15.739	28.197	227.648
GRANADA	23.956	160.595	686	4.314	54	22.606	24.697	187.514
GUADALAJARA	6.747	59.165	149	951	50	7.787	6.947	67.903
GUIPÚZCOA	22.256	208.179	287	1.938	51	21.232	22.594	231.349
HUELVA	11.729	91.950	424	3.310	38	12.042	12.191	107.302
HUESCA	8.927	56.003	121	641	87	7.937	9.135	64.581
JAÉN	16.473	108.751	439	3.142	33	14.465	16.945	126.357
LEÓN	14.772	105.165	212	1.212	134	13.673	15.118	120.050
LLEIDA	16.587	117.142	266	1.184	130	12.389	16.983	130.715
LA RIOJA	10.978	81.215	177	799	71	9.926	11.226	91.940
LUGO	12.146	71.390	154	802	103	10.551	12.402	82.742
MADRID	180.805	2.283.386	3.814	37.153	117	94.912	184.736	2.415.450
MÁLAGA	46.918	341.392	1.295	8.173	65	29.029	48.278	378.594
MURCIA	39.034	320.080	1.141	14.510	36	13.989	40.211	348.579
NAVARRA	18.595	192.828	251	1.646	52	19.633	18.897	214.107
OURENSE	10.878	65.633	163	856	90	9.451	11.131	75.940
ASTURIAS	30.995	271.200	540	2.675	22	19.000	31.557	292.875
PALENCIA	5.381	41.063	78	406	106	6.243	5.564	47.712
LAS PALMAS	29.346	253.802	840	6.684	235	30.853	30.420	291.339
PONTEVEDRA	31.639	235.266	523	3.088	150	22.825	32.311	261.178
SALAMANCA	11.247	75.263	160	1.307	137	11.585	11.544	88.155
S.C. TENERIFE	27.508	223.681	795	6.027	192	26.160	28.495	255.868
CANTABRIA	18.428	143.496	281	1.588	158	20.887	18.867	165.970
SEGOVIA	6.223	36.640	83	499	97	6.028	6.403	43.167
SEVILLA	47.608	429.027	1.411	9.995	77	45.646	49.096	484.668
SORIA	3.521	24.741	48	167	81	4.462	3.650	29.370
TARRAGONA	24.753	208.438	490	2.878	148	16.501	25.391	227.817
TERUEL	5.332	32.029	79	363	65	6.153	5.476	38.545
TOLEDO	19.531	145.703	403	2.745	110	21.408	20.044	169.857
VALENCIA	72.167	634.102	1.496	10.649	301	57.769	73.964	702.521
VALLADOLID	16.324	143.105	267	1.497	252	20.288	16.844	164.890
VIZCAYA	33.525	338.945	496	3.799	83	34.838	34.105	377.582
ZAMORA	6.161	34.048	94	531	96	6.213	6.351	40.793
ZARAGOZA	30.622	277.860	550	3.305	193	35.105	31.365	316.270
CEUTA	1.958	15.464	46	250	22	1.171	2.026	16.885
MELILLA	1.953	13.573	40	232	26	1.201	2.018	15.006
<b>TOTAL</b>	<b>1.366.268</b>	<b>12.099.940</b>	<b>28.972</b>	<b>211.662</b>	<b>6.108</b>	<b>1.108.349</b>	<b>1.401.348</b>	<b>13.419.951</b>



**COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES**

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		TOTAL	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ÁLAVA	117	661	2	3	6	198	126	863
ALBACETE	153	567	3	11	21	7.212	177	7.790
ALICANTE	209	1.133	4	11	18	28.737	230	29.881
ALMERÍA	128	1.884	2	8	37	12.810	167	14.701
ÁVILA	221	429	3	7	22	2.636	246	3.072
BADAJOS	87	289	2	3	70	25.325	159	25.618
ILLES BALEARS	60	289	3	4	10	569	73	863
BARCELONA	444	1.562	10	32	15	2.301	469	3.895
BURGOS	222	454	4	3	37	6.702	263	7.159
CÁCERES	98	1.246	1	5	55	14.611	154	15.861
CÁDIZ	174	791	7	28	39	23.429	221	24.248
CASTELLÓN	100	444	3	1	17	10.332	121	10.776
CIUDAD REAL	116	490	2	7	37	10.530	155	11.026
CÓRDOBA	192	1.782	8	42	37	17.116	237	18.940
A CORUÑA	322	3.731	9	24	45	19.192	376	22.948
CUENCA	229	640	4	10	17	3.106	250	3.757
GIRONA	103	408	2	4	9	369	114	781
GRANADA	330	1.975	7	14	50	22.605	386	24.593
GUADALAJARA	236	453	3	8	16	3.474	255	3.935
GUIPÚZCOA	649	2.670	9	23	11	403	669	3.096
HUELVA	221	927	13	61	35	12.042	269	13.030
HUESCA	77	177	1	2	8	275	85	454
JAÉN	217	1.691	5	13	30	14.465	252	16.169
LEÓN	255	1.065	3	4	30	8.077	288	9.146
LLEIDA	51	121			7	229	58	350
LA RIOJA	281	595	7	10	7	212	296	816
LUGO	175	697	2	4	23	6.322	201	7.023
MADRID	10.303	91.691	153	854	37	4.570	10.493	97.115
MÁLAGA	308	3.564	7	28	38	26.884	353	30.476
MURCIA	116	363	1	4	11	714	128	1.080
NAVARRA	371	1.151	4	14	8	341	382	1.506
OURENSE	191	715	4	12	20	6.002	215	6.730
ASTURIAS	930	3.599	13	35	11	885	953	4.519
PALENCIA	87	177	1	1	21	2.830	109	3.008
LAS PALMAS	84	297	3	4	13	456	100	757
PONTEVEDRA	288	2.364	4	31	29	12.963	321	15.358
SALAMANCA	248	569	2	3	27	5.991	277	6.562
S.C. TENERIFE	65	193	1	5	11	374	78	571
CANTABRIA	449	1.207	8	13	13	506	469	1.726
SEGOVIA	157	315	1	5	21	2.495	179	2.815
SEVILLA	422	2.919	14	81	62	43.623	498	46.624
SORIA	160	288	2	3	20	1.990	181	2.281
TARRAGONA	86	484	1	63	12	436	99	982
TERUEL	106	226	3	5	6	138	114	369
TOLEDO	235	909	5	8	35	10.112	274	11.028
VALENCIA	542	3.191	6	10	22	42.458	571	45.658
VALLADOLID	536	1.500	4	9	29	9.137	569	10.646
VIZCAYA	894	1.918	11	27	12	855	917	2.799
ZAMORA	214	435	3	5	25	3.220	242	3.661
ZARAGOZA	459	1.336	6	13	7	664	472	2.013
CEUTA	23	67			15	1.114	38	1.182
MELILLA	50	1.495	2	2	18	957	70	2.454
<b>TOTAL</b>	<b>22.791</b>	<b>148.139</b>	<b>376</b>	<b>1.576</b>	<b>1.230</b>	<b>432.992</b>	<b>24.397</b>	<b>582.707</b>

COTIZACIONES MEDIAS MENSUALES 2010

## COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN ESPECIAL DE T. AUTÓNOMOS					RÉGIMEN E. EMPLEADOS DEL HOGAR			SEGURO ESCOLAR Estudiantes
	Trabajadores pago domiciliado	Trabajadores pago directo	EE Ficticias	Total Trabajadores	Total Autónomos	Trabajadores J. Continua	Trabajadores J. Discontinua	Total Trabajadores	
ÁLAVA	20.085	1.283	432	21.800	21.367	1.429	234	1.663	1.562
ALBACETE	27.008	718	650	28.376	27.726	1.176	281	1.457	2.553
ALICANTE	103.649	3.335	1.998	108.982	106.984	4.136	2.775	6.911	6.460
ALMERÍA	47.516	1.524	1.189	50.229	49.040	1.254	533	1.787	3.379
ÁVILA	14.630	361	210	15.201	14.991	581	112	692	693
BADAJOS	43.911	1.325	1.006	46.242	45.236	1.228	143	1.371	3.957
ILLES BALEARS	72.090	2.887	1.154	76.130	74.977	6.176	3.028	9.204	4.246
BARCELONA	351.446	10.914	4.943	367.303	362.360	28.902	16.855	45.756	32.310
BURGOS	28.074	449	513	29.035	28.522	1.607	219	1.826	1.920
CÁCERES	28.185	697	619	29.501	28.882	985	131	1.117	2.814
CÁDIZ	46.946	2.862	965	50.773	49.808	2.508	350	2.858	7.418
CASTELLÓN	39.088	932	1.067	41.087	40.019	1.431	1.154	2.585	2.822
CIUDAD REAL	32.224	991	687	33.902	33.215	1.364	309	1.673	3.085
CÓRDOBA	45.736	1.797	929	48.462	47.533	1.767	362	2.129	5.189
A CORUÑA	81.690	3.699	2.889	88.277	85.388	5.387	2.910	8.297	7.313
CUENCA	18.724	466	363	19.553	19.190	600	116	716	1.325
GIRONA	56.179	1.334	769	58.281	57.513	2.285	1.795	4.079	3.330
GRANADA	51.131	2.068	994	54.194	53.199	2.881	861	3.742	7.612
GUADALAJARA	13.127	414	199	13.739	13.541	701	207	909	1.251
GUIPÚZCOA	51.205	18.398	974	70.577	69.603	4.293	954	5.247	4.134
HUELVA	22.287	970	665	23.922	23.257	830	171	1.001	2.880
HUESCA	22.441	364	269	23.074	22.804	606	214	820	1.073
JAÉN	35.540	1.345	659	37.543	36.884	1.161	202	1.363	4.224
LEÓN	37.528	1.019	1.103	39.651	38.547	1.701	659	2.359	2.340
LLEIDA	39.847	793	645	41.284	40.640	1.097	728	1.825	2.056
LA RIOJA	24.774	495	387	25.656	25.269	1.300	369	1.669	1.281
LUGO	36.312	950	1.180	38.443	37.263	1.282	1.528	2.810	1.469
MADRID	322.144	12.560	5.466	340.170	334.704	52.836	17.516	70.352	42.026
MÁLAGA	83.348	2.892	1.597	87.837	86.240	5.696	2.643	8.339	8.732
MURCIA	83.310	2.819	1.773	87.902	86.129	4.765	3.393	8.159	9.308
NAVARRA	43.873	1.446	902	46.221	45.319	3.992	626	4.618	3.558
OURENSE	24.659	929	620	26.208	25.588	1.454	1.457	2.911	1.284
ASTURIAS	73.061	1.987	2.059	77.107	75.048	4.393	1.910	6.302	5.204
PALENCIA	14.267	173	161	14.602	14.441	487	105	592	766
LAS PALMAS	44.502	3.041	805	48.348	47.542	3.190	699	3.889	5.974
PONTEVEDRA	62.448	2.370	2.502	67.320	64.818	3.850	2.239	6.089	4.709
SALAMANCA	26.147	601	463	27.211	26.748	1.248	215	1.463	2.134
S.C. TENERIFE	42.876	3.367	1.633	47.876	46.243	2.612	589	3.201	5.774
CANTABRIA	40.154	973	1.121	42.248	41.127	3.253	553	3.806	2.908
SEGOVIA	14.224	376	239	14.838	14.600	715	126	841	807
SEVILLA	88.888	3.394	1.645	93.928	92.283	7.803	1.469	9.272	12.575
SORIA	8.284	129	94	8.508	8.413	444	80	523	482
TARRAGONA	51.539	1.415	943	53.898	52.955	2.026	1.248	3.274	4.018
TERUEL	13.811	177	212	14.201	13.988	386	121	506	766
TOLEDO	46.131	1.341	905	48.377	47.472	1.736	581	2.317	3.260
VALENCIA	157.207	4.223	2.938	164.367	161.429	7.136	6.416	13.552	13.052
VALLADOLID	35.585	923	541	37.049	36.508	2.137	372	2.509	3.432
VIZCAYA	69.582	13.909	1.320	84.810	83.490	6.039	1.686	7.725	5.508
ZAMORA	17.413	327	273	18.013	17.740	378	137	515	612
ZARAGOZA	63.672	1.819	1.669	67.159	65.490	3.877	1.194	5.072	7.148
CEUTA	2.693	125	49	2.867	2.818	695	7	701	484
MELILLA	2.776	231	85	3.093	3.007	1.282	38	1.320	480
<b>TOTAL</b>	<b>2.823.964</b>	<b>123.936</b>	<b>57.471</b>	<b>3.005.371</b>	<b>2.947.900</b>	<b>201.094</b>	<b>82.618</b>	<b>283.712</b>	<b>263.695</b>

**COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES**

DIRECCIONES PROVINCIALES	CONTINGENCIAS COMUNES					ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	
	CUENTA AJENA		CTA. PROPIA	TOTAL		Empleadores	Trabajadores
	Empleadores	Trabajadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores		
ÁLAVA							
ALBACETE							
ALICANTE	427	2.001	100	427	2.101	68	107
ALMERÍA	299	949	74	299	1.023	111	202
ÁVILA							
BADAJOS							
ILLES BALEARS	578	1.848	203	578	2.051	191	264
BARCELONA	415	3.129	110	415	3.239	53	86
BURGOS							
CÁCERES							
CÁDIZ	558	4.265	260	558	4.526	41	73
CASTELLÓN	300	1.101	82	300	1.183	37	63
CIUDAD REAL							
CÓRDOBA							
A CORUÑA	1.626	5.335	4.660	1.626	9.994	786	1.109
CUENCA							
GIRONA	387	1.301	160	387	1.462	6	10
GRANADA	67	187	11	67	198	29	70
GUADALAJARA							
GUIPÚZCOA	204	1.218	87	204	1.305	18	42
HUELVA	566	1.928	251	566	2.179	46	97
HUESCA							
JAÉN							
LEÓN							
LLEIDA							
LA RIOJA							
LUGO	291	1.760	225	291	1.985	33	49
MADRID	306	4.358		306	4.358	42	94
MÁLAGA	303	1.113	118	303	1.231	133	250
MURCIA	236	977	96	236	1.073	96	166
NAVARRA							
OURENSE							
ASTURIAS	331	1.424	369	331	1.793	229	431
PALENCIA							
LAS PALMAS	457	2.935	189	457	3.124	170	255
PONTEVEDRA	1.722	7.148	5.302	1.722	12.450	867	1.184
SALAMANCA							
S.C. TENERIFE	337	2.165	192	337	2.357	138	182
CANTABRIA	268	1.303	184	268	1.486	50	119
SEGOVIA							
SEVILLA	37	354	46	37	400	13	74
SORIA							
TARRAGONA	456	2.011	222	456	2.233	4	5
TERUEL							
TOLEDO							
VALENCIA	164	2.497	123	164	2.621	27	39
VALLADOLID							
VIZCAYA	326	2.961	132	326	3.093	8	11
ZAMORA							
ZARAGOZA							
CEUTA	35	207	4	35	212	29	57
MELILLA	12	101		12	101	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>10.704</b>	<b>54.578</b>	<b>13.199</b>	<b>10.704</b>	<b>67.777</b>	<b>3.226</b>	<b>5.044</b>

## COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		TOTAL	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE								
ALMERÍA								
ÁVILA								
BADAJOS								
ILLES BALEARS	1	4					1	4
BARCELONA					1	5	1	5
BURGOS					1	1	1	1
CÁCERES								
CÁDIZ								
CASTELLÓN								
CIUDAD REAL	1	91					1	91
CÓRDOBA	1	129					1	129
A CORUÑA	1	11	1	1			2	12
CUENCA								
GIRONA								
GRANADA					1	1	1	1
GUADALAJARA								
GUIPÚZCOA								
HUELVA								
HUESCA								
JAÉN								
LEÓN	17	1.615	1	22	1	1	19	1.638
LLEIDA	1	6					1	6
LA RIOJA								
LUGO								
MADRID	2	5					2	5
MÁLAGA								
MURCIA								
NAVARRA								
OURENSE								
ASTURIAS	29	3.433	1	13	2	2	32	3.448
PALENCIA	2	78					2	78
LAS PALMAS								
PONTEVEDRA								
SALAMANCA								
S.C. TENERIFE								
CANTABRIA								
SEGOVIA								
SEVILLA					1	1	1	1
SORIA								
TARRAGONA								
TERUEL	7	358	1	1			8	359
TOLEDO								
VALENCIA								
VALLADOLID								
VIZCAYA								
ZAMORA								
ZARAGOZA	4	92					4	92
CEUTA								
MELILLA								
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>5.822</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>74</b>	<b>5.871</b>

**COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES**

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		TOTAL	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE								
ALMERÍA								
ÁVILA								
BADAJOS								
ILLES BALEARS								
BARCELONA								
BURGOS								
CÁCERES								
CÁDIZ								
CASTELLÓN								
CIUDAD REAL								
CÓRDOBA								
A CORUÑA								
CUENCA								
GIRONA								
GRANADA								
GUADALAJARA								
GUIPÚZCOA								
HUELVA								
HUESCA								
JAÉN								
LEÓN								
LLEIDA								
LA RIOJA								
LUGO								
MADRID								
MÁLAGA								
MURCIA								
NAVARRA								
OURENSE								
ASTURIAS	5	2.111		3			5	2.114
PALENCIA								
LAS PALMAS								
PONTEVEDRA								
SALAMANCA								
S.C. TENERIFE								
CANTABRIA								
SEGOVIA								
SEVILLA								
SORIA								
TARRAGONA								
TERUEL								
TOLEDO								
VALENCIA								
VALLADOLID								
VIZCAYA								
ZAMORA								
ZARAGOZA								
CEUTA								
MELILLA								
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>2.111</b>		<b>3</b>			<b>5</b>	<b>2.114</b>





# **Recaudación de Cuotas 11.3**





## DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional)

Año 2010

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E.T. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E.T. DEL MAR	RÉGIMEN E. MINERÍA DEL CARBÓN
Alava	815.006,61	74.436,63	1.277,48	19,95	3,21
Albacete	483.679,06	82.142,65	10.357,73	1,61	9,35
Alicante	1.947.291,83	337.718,06	20.882,55	7.151,68	233,30
Almería	695.085,44	136.456,92	50.075,98	3.035,90	52,80
Ávila	176.447,83	42.604,22	1.947,48	0,00	35,54
Badajoz	706.214,32	124.374,53	44.281,94	3,86	25,03
Illes Balears	1.637.395,37	234.797,47	3.366,36	8.426,71	38,07
Barcelona	11.044.339,20	1.234.591,55	7.648,47	20.649,55	1.183,90
Burgos	622.009,39	88.447,66	2.495,94	16,17	35,78
Cáceres	418.796,39	80.438,88	25.583,63	0,00	12,63
Cádiz	1.320.189,33	150.024,19	34.224,49	26.037,11	4,73
Castellón	808.571,46	126.329,59	10.687,53	5.074,73	93,90
Ciudad Real	611.287,64	98.094,09	12.690,82	1,93	1.651,98
Córdoba	794.533,02	142.950,19	79.776,10	3,31	4.417,50
A Coruña	1.634.798,05	265.762,04	1.939,80	27.875,16	1.644,05
Cuenca	230.017,08	51.851,63	7.025,83	0,00	0,00
Girona	1.127.078,78	184.708,74	4.396,54	4.750,40	44,76
Granada	952.054,42	162.926,01	59.942,56	689,93	37,33
Guadalajara	357.273,41	40.936,26	1.121,63	1,34	0,00
Guipúzcoa	1.471.342,98	255.126,95	692,91	5.918,10	18,15
Huelva	540.116,03	69.832,84	66.394,57	8.192,87	1,44
Huesca	317.402,95	69.865,69	4.842,18	9,84	121,09
Jaén	611.781,73	108.843,94	79.243,29	0,00	12,32
León	587.571,84	121.127,43	1.339,20	53,24	46.628,53
Lleida	639.956,63	123.094,93	9.323,33	2,71	248,09
La Rioja	469.994,50	78.630,94	4.940,33	13,61	0,00
Lugo	376.953,64	104.295,24	2.005,60	8.329,07	128,53
Madrid	14.038.880,51	1.091.549,77	3.434,58	12.691,58	230,93
Málaga	1.826.992,37	266.527,83	39.954,04	4.445,58	63,13
Murcia	1.719.742,36	272.215,22	76.327,42	4.734,42	16,55
Navarra	1.253.708,15	157.111,79	5.258,96	7,32	0,00
Ourense	355.580,81	79.841,31	440,36	11,58	28,50
Asturias	1.571.426,07	256.807,17	1.424,76	6.757,90	105.611,63
Palencia	237.264,23	43.408,32	1.538,61	9,29	4.467,71
Las Palmas	1.420.840,47	144.627,63	10.433,26	13.388,39	0,00
Pontevedra	1.255.549,00	208.425,87	1.707,78	50.015,54	70,70
Salamanca	415.895,48	77.112,57	2.830,36	0,52	75,96
S.C. Tenerife	1.223.371,33	136.053,29	10.280,20	6.023,07	37,53
Cantabria	855.429,95	132.210,51	815,97	5.461,23	58,64
Segovia	200.282,48	42.875,07	2.589,37	10,39	0,00
Sevilla	2.480.453,05	281.391,92	114.608,90	2.530,46	177,07
Soria	145.947,41	25.106,78	516,58	0,00	0,00
Tarragona	1.202.084,18	164.440,27	8.222,99	9.262,51	17,89
Teruel	192.177,12	40.310,89	1.945,47	0,00	10.981,90
Toledo	836.366,15	139.553,62	9.018,36	4,34	46,09
Valencia	3.601.278,31	520.560,29	35.899,04	20.139,12	69,88
Valladolid	855.884,50	112.967,56	4.376,14	5,94	51,46
Vizcaya	2.371.443,31	289.806,28	1.263,48	22.381,24	32,19
Zamora	191.851,87	49.659,58	1.800,75	5,23	60,34
Zaragoza	1.698.089,64	220.320,13	7.923,84	28,07	1.750,90
Ceuta	86.699,28	6.555,32	5,43	1.226,43	0,00
Melilla	76.317,32	6.299,75	6,91	350,86	0,00
SS.CC.	185.781,90	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>71.696.526,18</b>	<b>9.356.148,01</b>	<b>891.127,83</b>	<b>285.749,79</b>	<b>180.531,01</b>

## DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) (Continuación)

Año 2010

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN E. E. HOGAR	CUOTAS AT / EP (SOLO TGSS)	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS Y BONIFICACIONES	TOTAL TGSS
Alava	3.122,36	1.060,19	86.220,29	981.146,72
Albacete	2.775,21	4.258,92	76.539,84	659.764,37
Alicante	14.039,17	13.878,02	401.510,46	2.742.705,07
Almería	3.561,55	7.971,64	128.681,19	1.024.921,42
Ávila	1.332,30	1.826,89	28.848,04	253.042,30
Badajoz	2.572,60	9.827,57	108.062,95	995.362,80
Illes Balears	18.364,57	1.504,95	278.651,04	2.182.544,54
Barcelona	89.490,80	5.153,74	1.712.327,71	14.115.384,92
Burgos	3.503,82	3.439,50	85.970,24	805.918,50
Cáceres	2.142,14	6.366,94	69.416,30	602.756,91
Cádiz	5.534,79	11.778,49	234.276,44	1.782.069,57
Castellón	5.203,44	5.089,71	178.797,92	1.139.848,28
Ciudad Real	3.248,13	5.555,74	89.470,00	822.000,33
Córdoba	4.081,18	9.450,29	136.216,99	1.171.428,58
A Coruña	16.036,88	14.304,99	232.018,99	2.194.379,96
Cuenca	1.408,83	2.180,33	32.230,96	324.714,66
Girona	8.100,58	1.131,24	191.526,52	1.521.737,56
Granada	7.258,41	12.694,63	164.252,14	1.359.855,43
Guadalajara	1.789,60	2.031,29	58.587,43	461.740,96
Guipúzcoa	10.103,65	2.715,93	194.286,35	1.940.205,02
Huelva	1.940,24	6.456,25	97.018,97	789.953,21
Huesca	1.588,42	507,01	43.780,86	438.118,04
Jaén	2.692,20	8.093,15	97.497,03	908.163,66
León	4.634,68	5.044,53	99.540,70	865.940,15
Lleida	3.582,28	1.025,22	90.497,80	867.730,99
La Rioja	3.228,20	759,30	71.012,50	628.579,38
Lugo	5.520,51	4.770,58	53.308,11	555.311,28
Madrid	135.570,15	43.842,14	1.651.237,75	16.977.437,41
Málaga	16.403,30	15.036,25	337.851,63	2.507.274,13
Murcia	16.050,91	1.737,60	306.703,51	2.397.527,99
Navarra	8.699,58	1.894,42	167.266,67	1.593.946,89
Ourense	5.753,43	3.322,91	54.439,30	499.418,20
Asturias	12.282,73	9.318,50	234.944,51	2.198.573,27
Palencia	1.121,82	1.720,07	31.584,84	321.114,89
Las Palmas	7.690,77	963,76	235.629,64	1.833.573,92
Pontevedra	11.763,70	10.229,82	217.914,67	1.755.677,08
Salamanca	2.867,24	3.727,12	60.627,10	563.136,35
S.C. Tenerife	6.348,29	783,69	213.041,96	1.595.939,36
Cantabria	7.330,04	1.745,46	123.708,14	1.126.759,94
Segovia	1.660,51	1.564,63	25.887,84	274.870,29
Sevilla	17.711,86	21.089,51	370.361,95	3.288.324,72
Soria	1.008,72	1.130,87	15.362,33	189.072,69
Tarragona	6.380,35	785,47	207.306,99	1.598.500,65
Teruel	1.008,03	550,09	24.909,15	271.882,65
Toledo	4.680,84	7.081,74	147.747,55	1.144.498,69
Valencia	26.775,27	21.352,09	653.179,92	4.879.253,92
Valladolid	4.712,17	3.174,72	110.302,79	1.091.475,28
Vizcaya	14.747,52	2.055,23	283.988,09	2.985.717,34
Zamora	1.025,82	2.175,61	28.744,32	275.323,52
Zaragoza	9.894,77	1.568,07	237.412,33	2.176.987,75
Ceuta	1.347,84	674,41	18.526,95	115.035,66
Melilla	2.524,12	1.684,01	16.967,43	104.150,40
SS.CC.	0,00	0,00	0,00	185.781,90
<b>TOTAL</b>	<b>552.216,32</b>	<b>308.085,23</b>	<b>10.816.195,13</b>	<b>94.086.579,50</b>

## RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional)

Año 2010

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	TGSS SIN AT	ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			I.T. C. COMUNES MM. AT y EP	COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	TOTAL SISTEMA SEG. SOCIAL
		TGSS	MM. AT y EP	TOTAL			
Alava	980.086,53	1.060,19	74.904,82	75.965,01	36.583,93	54,83	1.092.690,30
Albacete	655.505,45	4.258,92	49.239,43	53.498,35	26.403,86	160,09	735.567,75
Alicante	2.728.827,05	13.878,02	171.609,60	185.487,62	117.116,33	474,46	3.031.905,46
Almería	1.016.949,78	7.971,64	71.512,43	79.484,07	41.385,52	290,98	1.138.110,35
Ávila	251.215,41	1.826,89	17.012,23	18.839,12	11.739,49	37,11	281.831,13
Badajoz	985.535,23	9.827,57	63.073,42	72.900,99	39.738,48	229,29	1.098.403,99
Illes Balears	2.181.039,59	1.504,95	151.191,69	152.696,64	99.739,67	266,91	2.433.742,81
Barcelona	14.110.231,18	5.153,74	946.136,28	951.290,02	578.159,35	1.493,52	15.641.174,07
Burgos	802.479,00	3.439,50	62.717,57	66.157,07	38.701,00	71,08	907.408,15
Cáceres	596.389,97	6.366,94	37.139,17	43.506,11	23.021,06	93,90	663.011,04
Cádiz	1.770.291,08	11.778,49	124.317,96	136.096,45	64.783,74	454,54	1.971.625,81
Castellón	1.134.758,57	5.089,71	83.000,85	88.090,56	55.324,02	300,91	1.278.474,06
Ciudad Real	816.444,59	5.555,74	62.907,66	68.463,40	31.558,52	166,69	916.633,20
Córdoba	1.161.978,29	9.450,29	74.116,42	83.566,71	42.937,88	284,59	1.288.767,47
A Coruña	2.180.074,97	14.304,99	156.378,84	170.683,83	95.260,59	361,36	2.446.380,75
Cuenca	322.534,33	2.180,33	24.849,66	27.029,99	14.214,60	69,66	363.848,58
Girona	1.520.606,32	1.131,24	116.216,55	117.347,79	66.881,03	194,59	1.705.029,73
Granada	1.347.160,80	12.694,63	80.817,50	93.512,13	48.703,77	400,92	1.489.777,62
Guadalajara	459.709,67	2.031,29	35.496,44	37.527,73	20.243,83	78,99	517.560,22
Guipúzcoa	1.937.489,09	2.715,93	137.347,25	140.063,18	62.717,60	169,72	2.140.439,59
Huelva	783.496,96	6.456,25	55.402,68	61.858,93	24.018,01	176,79	869.550,69
Huesca	437.611,03	507,01	35.828,97	36.335,98	21.003,20	43,25	494.993,46
Jaén	900.070,51	8.093,15	59.142,09	67.235,24	32.479,69	239,24	1.000.024,68
León	860.895,62	5.044,53	61.175,21	66.219,74	36.958,79	139,39	964.213,54
Lleida	866.705,77	1.025,22	70.227,70	71.252,92	40.992,81	114,50	979.066,00
La Rioja	627.820,08	759,30	49.081,84	49.841,14	33.775,44	118,37	711.555,03
Lugo	550.540,70	4.770,58	42.140,66	46.911,24	24.761,18	120,41	622.333,53
Madrid	16.933.595,27	43.842,14	1.020.202,77	1.064.044,91	758.967,20	2.379,16	18.758.986,54
Málaga	2.492.237,88	15.036,25	159.787,51	174.823,76	96.300,10	602,94	2.763.964,68
Murcia	2.395.790,39	1.737,60	184.668,32	186.405,92	90.279,72	442,66	2.672.918,69
Navarra	1.592.052,47	1.894,42	125.401,86	127.296,28	67.768,90	207,23	1.787.324,88
Ourense	496.095,29	3.322,91	34.063,41	37.386,32	19.704,10	92,93	553.278,64
Asturias	2.189.254,77	9.318,50	159.359,13	168.677,63	69.275,40	333,76	2.427.541,56
Palencia	319.394,82	1.720,07	21.884,36	23.604,43	15.318,40	19,14	358.336,79
Las Palmas	1.832.610,16	963,76	127.229,65	128.193,41	65.125,09	361,00	2.026.289,66
Pontevedra	1.745.447,26	10.229,82	130.514,18	140.744,00	65.187,34	225,82	1.951.604,42
Salamanca	559.409,23	3.727,12	36.733,38	40.460,50	24.752,01	63,55	624.685,29
S.C. Tenerife	1.595.155,67	783,69	110.779,51	111.563,20	52.854,58	319,50	1.759.892,95
Cantabria	1.125.014,48	1.745,46	86.227,75	87.973,21	45.493,15	169,01	1.258.649,85
Segovia	273.305,66	1.564,63	20.672,57	22.237,20	13.774,35	57,22	309.374,43
Sevilla	3.267.235,21	21.089,51	205.818,66	226.908,17	123.530,69	534,41	3.618.208,48
Soria	187.941,82	1.130,87	15.032,07	16.162,94	9.886,35	37,26	214.028,37
Tarragona	1.597.715,18	785,47	126.232,85	127.018,32	71.164,58	126,38	1.796.024,46
Teruel	271.332,56	550,09	22.580,89	23.130,98	12.444,24	44,14	306.951,92
Toledo	1.137.416,95	7.081,74	85.417,67	92.499,41	48.287,10	288,44	1.278.491,90
Valencia	4.857.901,83	21.352,09	325.003,79	346.355,88	209.483,41	767,43	5.414.508,55
Valladolid	1.088.300,56	3.174,72	71.642,18	74.816,90	52.293,98	157,40	1.215.568,84
Vizcaya	2.983.662,11	2.055,23	216.443,59	218.498,82	105.999,56	228,44	3.308.388,93
Zamora	273.147,91	2.175,61	18.425,55	20.601,16	13.067,55	38,29	306.854,91
Zaragoza	2.175.419,68	1.568,07	163.827,32	165.395,39	95.266,01	206,55	2.436.287,63
Ceuta	114.361,25	674,41	8.497,90	9.172,31	4.414,68	13,98	127.962,22
Melilla	102.466,39	1.684,01	6.095,65	7.779,66	2.837,08	15,61	113.098,74
SS.CC.	185.781,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.781,90
<b>TOTAL</b>	<b>93.778.494,27</b>	<b>308.085,23</b>	<b>6.395.527,44</b>	<b>6.703.612,67</b>	<b>3.862.678,96</b>	<b>14.338,34</b>	<b>104.359.124,24</b>

## RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional) (Continuación)

Año 2010

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	TGSS	MM. AT Y EP CUOTAS AT y EP + IT CC + CESE ACTIVIDAD	OTRAS COTIZACIONES			TOTAL GENERAL
			DESEMPLEO	FONDO G. SALARIAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	
Alava	981.146,72	111.543,58	192.913,86	4.819,78	21.408,10	1.311.832,04
Albacete	659.764,37	75.803,38	116.952,47	2.930,94	12.554,54	868.005,70
Alicante	2.742.705,07	289.200,39	487.011,59	12.258,81	51.511,41	3.582.687,27
Almería	1.024.921,42	113.188,93	183.990,52	4.709,21	18.107,62	1.344.917,70
Ávila	253.042,30	28.788,83	41.500,36	1.040,52	4.538,25	328.910,26
Badajoz	995.362,80	103.041,19	170.791,95	4.193,18	18.296,49	1.291.685,61
Illes Balears	2.182.544,54	251.198,27	420.175,18	10.651,58	43.157,98	2.907.727,55
Barcelona	14.115.384,92	1.525.789,15	2.827.508,28	75.574,79	291.559,03	18.835.816,17
Burgos	805.918,50	101.489,65	157.542,41	4.169,89	16.557,50	1.085.677,95
Cáceres	602.756,91	60.254,13	101.516,04	2.550,24	10.782,62	777.859,94
Cádiz	1.782.069,57	189.556,24	327.895,36	8.363,67	34.342,50	2.342.227,34
Castellón	1.139.848,28	138.625,78	206.153,38	5.255,67	21.571,62	1.511.454,73
Ciudad Real	822.000,33	94.632,87	150.173,94	3.650,11	15.868,35	1.086.325,60
Córdoba	1.171.428,58	117.338,89	202.139,98	5.153,36	20.665,14	1.516.725,95
A Coruña	2.194.379,96	252.000,79	404.051,60	10.615,56	43.836,32	2.904.884,23
Cuenca	324.714,66	39.133,92	56.177,71	1.393,43	5.919,51	427.339,23
Girona	1.521.737,56	183.292,17	290.623,25	7.686,89	30.039,57	2.033.379,44
Granada	1.359.855,43	129.922,19	225.875,88	5.767,15	24.573,53	1.745.994,18
Guadalajara	461.740,96	55.819,26	88.364,32	2.215,10	9.337,28	617.476,92
Guipúzcoa	1.940.205,02	200.234,57	358.995,65	9.311,65	38.673,71	2.547.420,60
Huelva	789.953,21	79.597,48	149.210,60	3.720,78	14.058,01	1.036.540,08
Huesca	438.118,04	56.875,42	80.683,09	2.033,68	8.348,34	586.058,57
Jaén	908.163,66	91.861,02	156.242,45	3.957,47	15.803,58	1.176.028,18
León	865.940,15	98.273,39	146.104,10	3.770,73	15.718,21	1.129.806,58
Lleida	867.730,99	111.335,01	161.482,35	4.217,62	16.866,07	1.161.632,04
La Rioja	628.579,38	82.975,65	116.185,48	3.074,72	12.469,72	843.284,95
Lugo	555.311,28	67.022,25	91.142,00	2.379,04	10.111,72	725.966,29
Madrid	16.977.437,41	1.781.549,13	3.536.478,50	96.242,31	366.940,00	22.758.647,35
Málaga	2.507.274,13	256.690,55	457.417,48	11.838,41	47.599,07	3.280.819,64
Murcia	2.397.527,99	275.390,70	433.458,15	10.811,31	44.904,82	3.162.092,97
Navarra	1.593.946,89	193.377,99	317.903,10	8.720,66	33.064,47	2.147.013,11
Ourense	499.418,20	53.860,44	82.176,87	2.139,72	9.225,82	646.821,05
Asturias	2.198.573,27	228.968,29	397.769,16	10.328,65	42.027,69	2.877.667,06
Palencia	321.114,89	37.221,90	58.499,79	1.524,82	6.286,79	424.648,19
Las Palmas	1.833.573,92	192.715,74	361.794,38	9.204,60	37.285,68	2.434.574,32
Pontevedra	1.755.677,08	195.927,34	324.390,44	8.616,79	34.549,81	2.319.161,46
Salamanca	563.136,35	61.548,94	97.597,86	2.533,01	10.859,29	735.675,45
S.C. Tenerife	1.595.939,36	163.953,59	310.035,32	7.842,17	31.799,04	2.109.569,48
Cantabria	1.126.759,94	131.889,91	210.517,93	5.453,78	22.605,89	1.497.227,45
Segovia	274.870,29	34.504,14	48.242,20	1.249,50	5.203,93	364.070,06
Sevilla	3.288.324,72	329.883,76	619.200,10	16.008,75	64.225,90	4.317.643,23
Soria	189.072,69	24.955,68	35.154,22	903,20	3.840,26	253.926,05
Tarragona	1.598.500,65	197.523,81	310.038,41	8.144,04	31.844,29	2.146.051,20
Teruel	271.882,65	35.069,27	48.187,35	1.174,66	5.076,81	361.390,74
Toledo	1.144.498,69	133.993,21	204.537,61	5.077,01	21.795,22	1.509.901,74
Valencia	4.879.253,92	535.254,63	904.554,71	23.578,90	95.243,86	6.437.886,02
Valladolid	1.091.475,28	124.093,56	209.151,09	5.505,38	22.577,45	1.452.802,76
Vizcaya	2.985.717,34	322.671,59	575.709,97	14.961,17	62.171,20	3.961.231,27
Zamora	275.323,52	31.531,39	44.748,82	1.127,14	4.980,78	357.711,65
Zaragoza	2.176.987,75	259.299,88	420.616,04	10.928,33	44.846,21	2.912.678,21
Ceuta	115.035,66	12.926,56	21.212,07	524,73	2.488,95	152.187,97
Melilla	104.150,40	8.948,34	18.037,95	434,81	2.104,35	133.675,85
SS.CC.	185.781,90	0,00	0,00	0,00	0,00	185.781,90
<b>TOTAL</b>	<b>94.086.579,50</b>	<b>10.272.544,74</b>	<b>17.958.833,32</b>	<b>470.339,42</b>	<b>1.880.224,30</b>	<b>124.668.521,28</b>

## DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA TOTAL

Acumulado a diciembre 2010

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	INGRESOS EN EE.FF.		ORGANISMOS OFICIALES	CC.AA. ACOGIDAS AL SISTEMA DE RELAC. CONTABLE	VÍA EJECUTIVA (UURE + SPEE)
	CUENTAS RECAUDADORAS	ADEUDOS EN C/C			
Alava	373.309,96	599.597,21	1.630,54	152.954,44	7.899,45
Albacete	309.063,74	324.343,63	6.840,22	109.655,50	12.275,34
Alicante	1.243.755,98	1.426.725,65	5.280,85	311.655,50	63.663,41
Almería	510.749,14	509.248,77	4.115,77	118.055,34	29.765,68
Ávila	64.905,08	171.210,95	1.759,99	47.691,13	4.213,45
Badajoz	381.135,99	505.817,52	5.655,37	220.975,13	16.571,01
Illes Balears	1.080.253,52	1.154.214,80	10.281,64	222.073,73	50.242,53
Barcelona	7.278.269,80	7.906.652,42	9.957,70	1.052.852,90	193.066,19
Burgos	309.130,68	522.362,65	2.412,08	101.763,46	9.514,08
Cáceres	172.006,11	375.623,03	2.538,75	124.445,14	9.326,68
Cádiz	966.470,07	774.230,59	8.227,06	216.485,16	47.029,08
Castellón	576.473,63	580.663,74	3.496,25	109.659,69	25.357,33
Ciudad Real	367.435,87	397.616,04	3.121,21	158.164,21	16.983,86
Córdoba	545.037,35	583.047,74	3.804,90	154.026,32	20.150,52
A Coruña	956.747,51	1.269.366,41	3.871,03	259.023,85	31.263,83
Cuenca	105.317,28	208.937,14	1.654,63	59.723,17	6.877,28
Girona	517.803,15	1.087.198,32	2.155,82	136.119,82	24.967,02
Granada	679.985,73	606.244,51	5.897,86	185.797,55	30.296,45
Guadalajara	190.953,54	266.535,81	1.722,02	73.852,77	6.179,60
Guipúzcoa	716.272,22	1.285.896,71	2.433,31	209.136,98	19.761,83
Huelva	435.505,16	326.890,42	3.221,17	108.104,28	23.417,59
Huesca	103.631,57	339.723,82	1.396,09	65.469,71	8.951,29
Jaén	472.686,37	409.287,02	2.987,18	130.976,49	21.173,54
León	354.672,39	487.904,56	3.393,01	110.835,31	14.558,88
Lleida	272.461,38	627.002,32	1.036,00	108.066,30	15.869,96
La Rioja	245.655,30	403.500,69	2.171,27	86.706,97	7.886,84
Lugo	167.542,44	378.830,26	1.635,77	84.341,04	9.291,87
Madrid	10.443.270,50	8.621.099,61	176.723,03	563.258,14	214.982,16
Málaga	1.278.441,37	1.221.293,74	7.231,06	243.913,33	64.555,23
Murcia	1.199.734,23	1.342.654,88	8.973,27	96.733,94	57.728,99
Navarra	576.931,18	1.120.577,37	1.075,16	177.135,50	14.250,09
Ourense	180.037,59	299.259,55	850,62	79.461,54	7.454,33
Asturias	1.059.905,88	1.259.358,18	4.080,61	163.032,03	26.892,82
Palencia	125.574,84	191.993,21	1.759,45	49.854,17	2.955,44
Las Palmas	937.956,69	822.871,27	11.872,92	246.277,60	47.585,08
Pontevedra	720.945,21	1.049.870,57	2.921,69	161.806,19	30.873,08
Salamanca	203.889,82	332.265,93	3.300,28	92.217,09	11.327,55
S.C. Tenerife	761.886,31	750.816,83	6.273,72	240.181,11	52.553,72
Cantabria	434.837,94	668.474,06	5.166,48	161.424,61	17.268,06
Segovia	78.745,45	192.818,62	1.274,84	44.067,52	4.642,40
Sevilla	1.762.875,33	1.518.373,99	17.763,77	390.875,63	65.605,99
Soria	61.427,53	128.483,01	1.086,93	37.152,16	1.842,25
Tarragona	649.630,46	1.042.130,90	2.400,51	152.973,87	29.251,24
Teruel	69.937,17	196.997,72	1.209,52	52.869,54	2.562,17
Toledo	451.819,49	642.877,09	4.258,61	197.555,28	21.846,84
Valencia	2.272.516,55	2.641.780,87	6.512,74	488.449,80	92.855,49
Valladolid	483.002,39	605.328,67	4.235,23	166.807,10	14.030,20
Vizcaya	1.263.960,61	1.826.223,01	3.602,06	342.104,42	33.974,79
Zamora	82.037,20	177.152,91	1.307,38	53.764,80	5.595,24
Zaragoza	980.478,85	1.231.662,40	6.379,13	264.110,39	28.199,49
Ceuta	61.068,32	40.429,91	11.231,83	0,00	1.899,53
Melilla	43.397,53	41.950,16	11.678,09	0,00	1.112,70
<b>SUMA</b>	<b>45.581.539,40</b>	<b>51.495.417,19</b>	<b>405.866,42</b>	<b>9.184.637,65</b>	<b>1.578.399,47</b>
SS.CC.	185.781,90	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>45.767.321,30</b>	<b>51.495.417,19</b>	<b>405.866,42</b>	<b>9.184.637,65</b>	<b>1.578.399,47</b>

## DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA TOTAL (Continuación)

Acumulado a diciembre 2010

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	CORP. LOCALES ACOGIDAS AL SISTEMA DE RELAC. CONTABLE	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CTA.		RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMP. EN CTA.	%
			EXCEPTO SPEE	SÓLO SPEE		
Alava	25.040,76	1.160.432,36	1.866,68	46.768,43	1.209.067,47	1,04
Albacete	0,00	762.178,43	2.941,78	52.463,98	817.584,19	0,70
Alicante	21.115,35	3.072.196,74	6.297,06	283.280,65	3.361.774,45	2,88
Almería	0,00	1.171.934,70	2.476,03	95.551,30	1.269.962,03	1,09
Ávila	0,00	289.780,60	1.246,89	19.963,81	310.991,30	0,27
Badajoz	10.824,38	1.140.979,40	3.079,89	74.586,36	1.218.645,65	1,04
Illes Balears	27.282,50	2.544.348,72	4.638,49	195.665,75	2.744.652,96	2,35
Barcelona	46.292,71	16.487.091,72	18.654,29	1.114.995,18	17.620.741,19	15,10
Burgos	16.142,16	961.325,11	2.732,98	50.834,90	1.014.892,99	0,87
Cáceres	0,00	683.939,71	4.114,42	48.468,60	736.522,73	0,63
Cádiz	0,00	2.012.441,96	5.813,21	170.462,12	2.188.717,29	1,88
Castellón	0,00	1.295.650,64	2.683,79	130.002,71	1.428.337,14	1,22
Ciudad Real	14.524,90	957.846,09	2.298,39	61.746,41	1.021.890,89	0,88
Córdoba	23.760,94	1.329.827,77	5.480,55	94.904,47	1.430.212,79	1,23
A Coruña	26.948,36	2.547.220,99	10.822,74	148.320,31	2.706.364,04	2,32
Cuenca	0,00	382.509,50	1.109,51	21.558,21	405.177,22	0,35
Girona	10.656,99	1.778.901,12	2.790,59	124.154,16	1.905.845,87	1,63
Granada	17.363,79	1.525.585,89	4.148,97	119.095,32	1.648.830,18	1,41
Guadalajara	0,00	539.243,74	2.599,85	41.754,83	583.598,42	0,50
Guipúzcoa	0,00	2.233.501,05	3.350,57	107.717,42	2.344.569,04	2,01
Huelva	0,00	897.138,62	2.771,04	72.009,61	971.919,27	0,83
Huesca	2.899,85	522.072,33	2.017,17	26.408,48	550.497,98	0,47
Jaén	0,00	1.037.110,60	3.665,88	67.374,07	1.108.150,55	0,95
León	0,00	971.364,15	6.998,49	65.558,49	1.043.921,13	0,89
Lleida	11.931,95	1.036.367,91	1.932,97	55.224,73	1.093.525,61	0,94
La Rioja	0,00	745.921,07	2.275,07	44.820,61	793.016,75	0,68
Lugo	0,00	641.641,38	3.096,24	33.866,66	678.604,28	0,58
Madrid	270.379,10	20.289.712,54	69.342,36	1.044.542,20	21.403.597,10	18,34
Málaga	22.828,55	2.838.263,28	5.652,79	242.899,92	3.086.815,99	2,64
Murcia	26.369,20	2.732.194,51	5.850,28	206.805,05	2.944.849,84	2,52
Navarra	0,00	1.889.969,30	2.657,00	100.754,64	1.993.380,94	1,71
Ourense	0,00	567.063,63	2.684,90	37.081,28	606.829,81	0,52
Asturias	0,00	2.513.269,52	12.044,38	146.270,35	2.671.584,25	2,29
Palencia	3.951,63	376.088,74	1.651,45	18.787,90	396.528,09	0,34
Las Palmas	36.991,17	2.103.554,73	6.027,62	175.524,39	2.285.106,74	1,96
Pontevedra	22.375,39	1.988.792,13	6.850,83	143.524,84	2.139.167,80	1,83
Salamanca	8.113,00	651.113,67	3.198,76	39.178,96	693.491,39	0,59
S.C. Tenerife	1.060,51	1.812.772,20	3.166,68	162.831,87	1.978.770,75	1,70
Cantabria	21.433,56	1.308.604,71	4.676,28	76.360,07	1.389.641,06	1,19
Segovia	6.619,02	328.167,85	1.112,34	16.161,71	345.441,90	0,30
Sevilla	22.861,66	3.778.356,37	7.181,79	259.855,18	4.045.393,34	3,47
Soria	0,00	229.991,88	901,78	9.057,07	239.950,73	0,21
Tarragona	0,00	1.876.386,98	3.030,64	140.798,95	2.020.216,57	1,73
Teruel	0,00	323.576,12	1.258,41	16.028,02	340.862,55	0,29
Toledo	0,00	1.318.357,31	2.062,10	105.518,13	1.425.937,54	1,22
Valencia	64.327,68	5.566.443,13	11.930,57	443.801,74	6.022.175,44	5,16
Valladolid	8.470,46	1.281.874,05	2.521,93	69.350,71	1.353.746,69	1,16
Vizcaya	0,00	3.469.864,89	6.539,58	163.343,49	3.639.747,96	3,12
Zamora	0,00	319.857,53	1.416,99	19.695,98	340.970,50	0,29
Zaragoza	61.131,46	2.571.961,72	5.290,77	147.001,11	2.724.253,60	2,33
Ceuta	0,00	114.629,59	12.319,70	5.506,99	132.456,28	0,11
Melilla	0,00	98.138,48	13.597,33	5.076,07	116.811,88	0,10
<b>SUMA</b>	<b>831.697,03</b>	<b>109.077.557,16</b>	<b>304.870,80</b>	<b>7.163.314,19</b>	<b>116.545.742,15</b>	<b>99,84</b>
SS.CC.	0,00	185.781,90	0,00	0,00	185.781,90	0,16
<b>TOTAL</b>	<b>831.697,03</b>	<b>109.263.339,06</b>	<b>304.870,80</b>	<b>7.163.314,19</b>	<b>116.731.524,05</b>	<b>100,00</b>



# Pagos 11.4





**PAGOS REALIZADOS EN 2010**

CONCEPTO	Importe en millones de euros	Porcentaje sobre el total
Pagos Centralizados	133.769	96,47
Pagos DD.PP.	4.901	3,53
<b>TOTAL</b>	<b>138.670</b>	<b>100,00</b>

**EVOLUCIÓN DE PAGOS EN EL QUINQUENIO 2006 - 2010**

AÑO	Importe en millones de euros	Crecimiento interanual %
2006	110.856	8,60
2007	118.517	6,91
2008	130.715	10,29
2009	131.410	0,53
2010	138.670	5,52

## DETALLE DE LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE PAGO 2006 - 2010

CONCEPTOS	2006	2007	2008	2009	2010	% sobre 2009
Pensiones y Prestaciones	76.254	80.726	89.138	92.860	95.998	3,38
Prestaciones por Desempleo	10.374	11.159	14.675	22.588	24.304	7,60
Conciertos A.S., C. Farmacéuticos y Laboratorios	47	55	60	59	59	0,00
Mutuas AT y EP	5.497	6.165	6.274	6.012	5.880	-2,20
Transferencia a CC.AA.	374	521	593	1.257	767	-38,98
SPEE (antes INEM)	3.533	3.669	2.676	0	0	0,00
Fondo de Garantía Salarial	729	544	615	480	480	0,00
Dotaciones al Fondo de Reserva	7.500	8.300	9.400	0	1.740	100,00
Otros Pagos	6.548	7.378	7.284	8.154	9.442	15,80
<b>Total</b>	<b>110.856</b>	<b>118.517</b>	<b>130.715</b>	<b>131.410</b>	<b>138.670</b>	<b>5,52</b>

## DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2010

MES	SERVICIOS CENTRALES		DIRECCIONES PROVINCIALES		TOTAL GENERAL	
	Importe	Porcentaje sobre 2009	Importe	Porcentaje sobre 2009	Importe	Porcentaje sobre 2009
ENERO	9.903.010.726,13	4,85	463.412.022,54	-5,26	10.366.422.748,67	4,35
FEBRERO	11.671.603.485,61	28,33	348.000.615,16	-0,37	12.019.604.100,77	27,27
MARZO	9.861.460.515,21	5,85	413.752.457,85	6,32	10.275.212.973,06	5,87
ABRIL	9.921.990.614,72	3,05	459.317.626,05	-4,20	10.381.308.240,77	2,71
MAYO	9.852.197.741,87	3,22	366.526.192,70	-2,36	10.218.723.934,57	3,01
JUNIO	9.907.840.025,50	6,81	390.566.108,17	-9,91	10.298.406.133,67	6,07
JULIO	16.873.735.473,50	3,02	467.289.320,07	5,03	17.341.024.793,57	3,07
AGOSTO	9.422.508.089,38	4,61	360.489.731,96	-5,55	9.782.997.821,34	4,20
SEPTIEMBRE	10.004.539.871,09	4,31	333.797.237,45	-5,39	10.338.337.108,54	3,97
OCTUBRE	9.695.759.354,93	3,56	490.695.729,28	-2,43	10.186.455.084,21	3,26
NOVIEMBRE	9.768.615.908,84	1,88	362.403.244,69	-2,04	10.131.019.153,53	1,74
DICIEMBRE	16.885.768.193,89	4,59	444.497.981,15	-4,11	17.330.266.175,04	4,35
<b>TOTAL</b>	<b>133.769.030.000,67</b>	<b>5,85</b>	<b>4.900.748.267,07</b>	<b>-2,60</b>	<b>138.669.778.267,74</b>	<b>5,52</b>

## RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE PAGO TRAMITADAS POR LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL EJERCICIO 2010

CONCEPTOS	PENDIENTES DE ORDENACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DEL PAGO A 31/12/09	PROPUESTAS DE PAGO RECIBIDAS		PROPUESTAS DE PAGO TRAMITADAS EN 2009		PENDIENTES DE ORDENACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DEL PAGO A 31/12/10
		PERÍODO 01/01/10 30/12/10	PERÍODO 3 a 7 DE ENERO 2011 (31/12/10)	MATERIALIZADAS HASTA 30/12/10	PAGOS ORDENADOS HASTA 31/12/10 Y MATERIALIZADOS EN 2011 (**)	
<b>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS</b>						
Retribuciones de Personal	--	548	--	548	--	--
Horas extras, gratificaciones y cursos	--	433	4	391	46	--
Conciertos clínicas del INGESA	1	339	--	321	19	--
Conciertos clínicas ISM	--	38	--	37	1	--
Colegios Oficiales de Farmacéuticos	--	24	--	24	--	--
Laboratorios	13	7.489	21	7.177	346	--
Reposición de Fondo de Maniobra	--	1.599	--	1.599	--	--
Inversiones	209	3.545	154	3.266	642	--
Anticipos y préstamos de personal	--	78	--	76	2	--
Transferencias a Comunidades Autónomas	--	81	--	81	--	--
Ayudas y becas de investigación y estudio	--	--	--	--	--	--
Compra de bienes corrientes y servicios	281	8.973	172	8.483	943	--
Pensiones periódicas no contributivas	--	297	--	297	--	--
Ley de dependencia nivel mínimo	--	180	--	180	--	--
Ley de dependencia nivel acordado	--	45	--	30	15	--
Plan de saneamiento INGESA	5	1	--	6	--	--
Pagos Capit. II fecha fija	--	1.352	--	1.239	113	--
FSE Gtos. Formación cofinanciables ISM	--	61	1	54	8	--
Ayudas víctimas atentado 11 M	--	3	--	3	--	--
Prestaciones Síndrome Tóxico	--	341	--	323	18	--
Plan de Pensiones	--	18	--	18	--	--
Devolución de ingresos	--	373	--	358	15	--
Pago de prestaciones según convenio	--	92	--	87	5	--
Pagos a justificar	--	29	--	29	--	--
Pagos en formalización	--	478	4	482	--	--
Otros pagos presupuestarios (*)	402	3.170	25	3.084	114	399
<b>SUMA</b>	<b>911</b>	<b>29.587</b>	<b>381</b>	<b>28.193</b>	<b>2.287</b>	<b>399</b>
<b>CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS</b>						
Fondo de Prevención	--	15	--	15	--	--
Mutuas de AT y EP	--	240	--	240	--	--
Fondo de Garantía Salarial	--	12	--	12	--	--
INEM	--	--	--	--	--	--
IRPF --	140	--	140	--	--	--
Transferencia a Comunidades Autónomas	--	--	--	--	--	--
Retenciones por otros impuestos	--	25	--	25	--	--
Síndrome Tóxico	--	12	--	12	--	--
Retenciones Judiciales	--	202	--	198	4	--
IT nóminas	--	206	--	206	--	--
Fondo de maniobra extrapresupuestario	--	32	--	32	--	--
Pensiones	--	359	--	359	--	--
Movilización de Fondos	--	1.450	18	1.468	--	--
Indemnizaciones a Tripulantes ISM	--	42	--	41	1	--
Devolución de ingresos extrapresupuestario	--	--	--	--	--	--
Pagos en formalización	--	965	6	971	--	--
Otros pagos no presupuestarios	--	1.574	1	1.462	113	--
<b>SUMA</b>	<b>--</b>	<b>5.274</b>	<b>25</b>	<b>5.181</b>	<b>118</b>	<b>--</b>
<b>SUMA PRESUPUESTARIOS</b>	<b>911</b>	<b>29.587</b>	<b>381</b>	<b>28.193</b>	<b>2.287</b>	<b>399</b>
<b>SUMA NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>--</b>	<b>5.274</b>	<b>25</b>	<b>5.181</b>	<b>118</b>	<b>--</b>
<b>TOTALES</b>	<b>911</b>	<b>34.861</b>	<b>406</b>	<b>33.374</b>	<b>2.405</b>	<b>399</b>
<b>RESUMEN DE GESTIÓN DEL EJERCICIO DE 2010</b>	<b>911</b>	<b>35.267</b>	<b>406</b>	<b>35.779</b>	<b>399</b>	<b>399</b>

(\*) En este grupo de "otros pagos presup." se incluyen los documentos que en 31/12/2010 no se podía proceder a la Ordenación del pago (Relación "00").

(\*\*) Datos referidos al día 07-01-2011.

## DESGLOSE POR CONCEPTOS DE PAGOS DE LOS REALIZADOS POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL AÑO 2010

En euros

DIRECCIONES PROVINCIALES	RETRIBUCIONES PERSONAL	PENSIONES Y PRESTACIONES	COMPRA BIENES CORRIENTES	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	DESEMPLEO	OTROS PAGOS	TOTAL
ÁLAVA	5.481.606,85	25.324.875,92	1.563.625,34	2.763.854,36	1.384.855,66	56.697.323,76	93.216.141,89
ALBACETE	8.650.053,04	20.519.537,80	2.855.958,50	1.342.233,40	2.467.803,24	1.658.531,87	37.494.117,85
ALICANTE	19.945.159,50	88.335.017,16	5.747.595,31	5.258.017,28	8.452.962,42	6.858.995,20	134.597.746,87
ALMERÍA	8.976.718,66	39.387.850,96	3.102.242,61	3.504.394,36	1.390.328,60	1.895.914,87	58.257.450,06
ÁVILA	3.499.257,92	6.813.229,59	636.475,21	1.369.897,74	587.764,38	390.812,80	13.297.437,64
BADAJOS	9.584.321,64	33.151.554,84	2.184.894,59	1.750.805,19	2.701.140,41	2.193.632,75	51.566.349,42
ILLES BALEARS	14.316.484,78	60.764.518,01	3.911.887,34	3.706.755,19	6.443.100,74	3.964.863,07	93.107.609,13
BARCELONA	56.808.495,54	393.166.633,69	17.098.779,84	30.549.954,60	12.855.474,09	17.060.805,17	527.540.142,93
BURGOS	7.605.473,63	18.331.295,30	3.866.308,32	2.200.416,13	1.983.025,93	1.005.769,32	34.992.288,63
CÁCERES	10.787.288,77	16.278.505,47	2.871.493,74	1.728.544,71	1.225.736,82	2.761.859,99	35.653.429,50
CÁDIZ	17.322.701,50	51.442.542,74	7.998.915,16	3.457.093,77	6.783.288,98	8.920.701,47	95.925.243,62
CASTELLÓN	8.142.710,19	31.373.783,66	2.515.954,13	2.004.753,77	3.275.303,39	1.849.938,10	49.162.443,24
CIUDAD REAL	6.624.537,72	28.635.230,65	2.341.954,22	1.344.515,81	4.003.041,36	3.607.965,47	46.557.245,23
CÓRDOBA	15.194.445,60	47.684.923,12	2.980.463,72	2.541.212,09	5.455.522,14	3.229.803,57	77.086.370,24
A CORUÑA	26.728.805,00	68.434.615,79	6.401.602,80	4.478.589,56	4.136.347,15	6.003.553,30	116.183.513,60
CUENCA	3.230.133,95	9.870.592,61	735.912,13	726.499,29	890.980,18	662.079,41	16.116.197,57
GIRONA	8.731.061,52	46.682.476,77	2.391.465,21	7.703.446,07	5.536.740,73	1.941.398,90	72.986.589,20
GRANADA	12.992.167,73	53.561.927,46	2.972.130,51	3.114.850,30	4.906.962,02	5.123.415,85	82.671.453,87
GUADALAJARA	6.657.013,59	13.493.391,54	1.773.480,17	706.472,76	1.218.601,96	739.966,62	24.588.926,64
GUIPÚZCOA	10.792.356,37	57.901.113,35	2.484.114,53	5.762.053,17	617.707,45	138.149.523,92	215.706.868,79
HUELVA	8.455.355,05	33.921.772,06	2.723.087,73	3.336.187,67	3.670.968,49	2.981.128,34	55.088.499,34
HUESCA	4.542.366,89	11.879.683,53	1.035.053,41	725.414,42	1.667.751,40	628.407,48	20.478.677,13
JAÉN	11.185.144,47	36.619.868,70	2.412.699,94	3.324.685,63	2.529.927,98	2.335.693,79	58.408.020,51
LEÓN	13.465.377,91	23.852.731,48	4.875.452,06	5.232.347,95	3.466.219,30	3.467.527,87	54.359.656,57
LLEIDA	5.789.965,83	23.667.112,05	1.728.955,60	2.256.978,75	3.337.103,47	786.440,03	37.566.555,73
LA RIOJA	6.571.207,05	17.124.813,54	2.463.606,76	1.742.344,27	1.736.195,38	903.241,68	30.541.408,68
LUGO	8.940.055,29	17.838.704,71	1.881.567,96	1.658.567,13	773.098,11	1.540.279,64	32.632.272,84
MADRID	62.270.133,78	410.932.382,84	22.698.059,39	41.329.886,14	14.741.634,89	25.720.964,85	577.693.061,89
MÁLAGA	17.631.360,13	81.274.742,66	5.691.146,62	6.472.511,44	8.661.442,97	6.373.045,70	126.104.249,52
MURCIA	18.166.746,43	102.460.539,36	3.644.722,66	4.017.057,17	13.541.877,95	8.061.043,20	149.891.986,77
NAVARRA	8.232.010,07	47.721.881,29	1.594.895,32	5.438.122,06	524.098,90	83.974.622,96	147.485.630,60
OURENSE	7.582.750,12	13.203.695,56	1.283.331,39	1.194.833,60	1.571.914,78	1.802.602,65	26.639.128,10
ASTURIAS	21.159.789,69	59.710.227,31	4.482.434,53	5.203.411,30	23.650.666,79	17.889.538,72	132.096.068,34
PALENCIA	3.429.111,49	6.870.593,56	661.980,78	465.912,75	1.135.551,45	618.359,27	13.181.509,30
PALMAS (LAS)	15.242.881,24	49.893.304,22	6.768.699,07	2.509.904,05	7.933.903,19	3.139.277,24	85.487.969,01
PONTEVEDRA	20.111.879,21	73.017.369,22	4.523.426,58	3.152.633,60	5.023.827,77	7.786.723,88	113.615.860,26
SALAMANCA	9.001.972,06	14.249.156,44	5.814.564,28	1.106.894,42	1.033.608,56	1.459.142,89	32.665.338,65
S.C. TENERIFE	10.447.427,44	44.166.516,34	3.507.932,35	4.390.654,97	9.371.177,68	1.982.503,23	73.866.212,01
CANTABRIA	13.332.131,67	34.289.874,70	4.753.016,37	2.174.053,37	859.094,88	2.741.515,85	58.149.686,84
SEGOVIA	3.321.304,89	6.458.795,78	507.843,82	640.021,12	776.850,09	1.040.665,83	12.745.481,53
SEVILLA	21.590.271,58	126.974.801,12	6.911.280,17	7.278.434,25	14.159.054,67	9.305.178,59	186.219.020,38
SORIA	2.665.513,56	4.445.682,15	381.485,06	277.247,20	464.382,02	323.832,29	8.558.142,28
TARRAGONA	9.304.807,15	45.628.736,41	2.811.272,89	2.773.024,20	7.210.287,68	2.644.151,46	70.372.279,79
TERUEL	2.959.775,85	6.339.432,43	726.174,73	601.920,48	54.974,24	432.641,38	11.114.919,11
TOLEDO	6.565.108,99	33.474.850,69	2.060.357,20	1.889.585,16	1.759.706,39	1.784.680,66	47.534.289,09
VALENCIA	36.858.206,72	154.150.272,45	9.495.319,65	13.019.332,18	1.151.550,10	11.623.158,08	226.297.839,18
VALLADOLID	7.725.439,34	28.278.844,94	2.119.443,60	2.087.550,18	2.914.033,38	1.887.381,41	45.012.692,85
VIZCAYA	20.128.186,10	84.093.896,34	5.375.724,98	9.285.400,14	1.361.561,82	232.744.000,17	352.988.769,55
ZAMORA	4.197.467,89	5.201.654,78	521.557,07	636.865,47	912.686,84	794.223,15	12.264.455,20
ZARAGOZA	15.577.521,90	59.559.439,14	3.708.156,87	5.742.740,51	676.073,85	3.217.017,76	88.480.950,03
CEUTA	44.424.331,84	6.582.589,97	11.581.928,58	427.895,39	378.511,89	2.168.908,19	65.564.165,86
MELILLA	47.283.303,23	9.454.979,25	12.363.786,43	197.429,07	400.910,73	1.235.495,50	70.935.904,21
<b>TOTAL</b>	<b>750.229.698,36</b>	<b>2.784.492.561,45</b>	<b>217.544.217,23</b>	<b>226.604.205,59</b>	<b>213.767.335,29</b>	<b>708.110.249,15</b>	<b>4.900.748.267,07</b>



**Anexos**

**V**





# Normas A1







**Normativa básica  
de la Tesorería  
General de la  
Seguridad Social  
(1978-2010)**

**A1.1**



## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

R.D. 2318/1978, de 15-09  
(B.O.E. de 28-09)

Por el que se establece la Tesorería General de la Seguridad Social.

R.D.-Ley 36/1978, de 16-11  
(B.O.E. de 18-11)

Sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo.

O.M. de 17-01-1980  
(B.O.E. de 22-01)

Por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e INSERSO (actuales INGESA e IMSERSO).

R.D. 1314/1984, de 20-06  
(B.O.E. de 11-07)

Por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

O.M. de 11-03-1987  
(B.O.E. de 03-04)

Sobre implantación de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

O.M. de 07-03-1990  
(B.O.E. de 15-03)

Sobre implantación de nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General y reordenación de las existentes.

O.M. de 22-03-93  
(B.O.E. de 25-03)

Sobre implantación de nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resolución de 01-12-1995,  
de la entonces Secretaría  
General para la Seguridad  
Social. (B.O.E. de 15-12)

Por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. (Modificada por Resoluciones de 27-07-1997, 10-05-2000, 21-12-2005, 23-02-2007 y 27-12-2007).

O.M. de 29-03-2000  
(B.O.E. de 31-03)

Sobre establecimiento, reorganización y funciones de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Orden TAS/3486/2005,  
de 31 de octubre  
(B.O.E. de 11-11)

Sobre composición y funciones del Consejo General de Administración Electrónica de la Seguridad Social.

Orden PRE/360/2007,  
de 20 de febrero  
(B.O.E. de 22-02)

Por la que se crea una Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Estepona (Málaga).

Orden TAS/2862/2007,  
de 26 de septiembre  
(B.O.E. de 04-10)

Por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Orden PRE/3865/2007,  
de 26 de diciembre  
(B.O.E. de 29-12)

Por la que se crea una Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Granada.

Orden TIN/1965/2009, de  
17 de julio  
(B.O.E. de 22-07)

Por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos públicos dependientes.

Resolución de 21-1-2010,  
de la Tesorería General de  
la Seguridad Social  
(B.O.E. de 03-02)

Sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.

Orden TIN/2076/2010, de  
27 de julio  
(B.O.E. de 31-07)

Por la que se determina el ejercicio de funciones en materias de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones de Seguridad Social en el ámbito de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## RÉGIMEN JURÍDICO DE LA GESTIÓN

R.D. 1245/1979, de 25-05  
(B.O.E. de 29-05)

Por el que la Tesorería General asume la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social.

R.D. 255/1980, de 01-02  
(B.O.E. de 12-02)

Por el que se atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la titularidad y administración del patrimonio único de la Seguridad Social.

O.M. de 27-01-1981  
(B.O.E. de 02-02)

Por la que se regula la asunción por la Tesorería General de la Seguridad Social de las funciones que correspondían al extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/1980, de 03 de octubre.

O.M. de 09-09-1985  
(B.O.E. de 18-09)

De normas sobre el régimen de contratación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

R.D. 2621/1986, de 24-12  
(B.O.E. de 30-12)

Por el que se integran los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas en el Régimen General, así como se procede a la integración del Régimen de Escritores de Libros en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

O.M. de 20-07-1987  
(B.O.E. de 31-07)

Por la que se desarrolla el R. D. 2621/1986 de 24 de diciembre, antes citado, en materia de campo de aplicación, inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas, cotización y recaudación.

R.D. 1221/1992, de 09-10  
(B.O.E. de 11-11)

Sobre el Patrimonio de la Seguridad Social.

R.D. 480/1993, de 02-04  
(B.O.E. de 03-04)

Por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

R.D. Legislativo 1/1994,  
de 20-06. (B.O.E. de 29-06)

Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

O.M. de 03-04-1995  
(B.O.E. de 07-04)

Sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.

Resolución de 23-05-1995, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. (B.O.E. de 07-06)

Por la que se desarrolla la Orden de 03 de abril de 1995, sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.

R.D. 1391/1995, de 04-08 (B.O.E. de 08-08)

Por el que se aprueba el Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social.

Ley Orgánica 10/1995, de 23-11. (B.O.E. de 24-11)

Del Código Penal.

R.D. 2064/1995, de 22-12 (B.O.E. de 25-01-96)

Por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.

R.D. 84/1996, de 26-01 (B.O.E. de 27-02)

Por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

O.M. de 22-02-1996 (B.O.E. de 29-02)

Para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1391/1995, de 04 de agosto.

Resolución de 30-04-1996 de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social (B.O.E. de 13-05)

Por la que se dictan instrucciones sobre la asignación y exigibilidad del número de la Seguridad Social y para la expedición de la tarjeta individual de la Seguridad Social.

Resolución de 07-05-1996, de la Dirección General de la Tesorería General de la S.S. (B.O.E. de 20-05)

Sobre nombramiento y funciones de los Ordenadores Secundarios de Pagos.

Ley 42/1997, de 14-11 (B.O.E. de 15-11)

Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Resolución de 01-12-1997, de la Secretaría de Estado de la S.S. (B.O.E. de 18-12)

Por la que se garantiza la identificación única de las personas físicas y jurídicas en el Sistema de Información de la Seguridad Social.

Resolución de 15-04-1998, de la Dirección General de la Tesorería General de la S.S. (B.O.E. de 24-04)

Por la que se fijan las condiciones para la aplicación del Sistema de Remisión Electrónica de Datos respecto de los Graduados Sociales.

R.D. 928/1998, de 14-05  
(B.O.E. de 03-06)

Por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social.

Resolución de 30-03-1999,  
de la Dirección General de  
la Tesorería General de la  
S.S.  
(B.O.E. de 16-04)

Por la que se establecen los plazos y demás condiciones de incorporación al Sistema de Remisión Electrónica de Datos por parte de los profesionales colegiados y demás personas que actúen en representación de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar.

O.M. de 09-04-2001  
(B.O.E. de 24-04)

Sobre el pago de deudas por cuotas y otros recursos de la Seguridad Social respecto del personal de la Administración General del Estado en situación de alta en el Régimen General o en el Régimen Especial correspondiente de la Seguridad Social.

O.M. de 10-09-2001  
(B.O.E. de 03-10)

Sobre actualización de los inventarios de bienes y derechos de la Seguridad Social.

Resolución de 10-04-2002,  
de la Dirección General de  
la Tesorería General de la  
S. S. (B.O.E. de 30-04)

Sobre incorporación obligatoria al sistema de remisión electrónica de datos (Sistema RED) por parte de determinados solicitantes o titulares de beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

Ley 28/2003, de 29-09  
(B.O.E. de 30-09)

Reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Orden TAS/2865/2003, de  
13-10  
(B.O.E. de 18-10)

Por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.

Real Decreto 1273/2003,  
de 10-10. (B.O.E. de 22-10)

Por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.

Real Decreto 337/2004, de  
27-02. (B.O.E. de 09-03)

Por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Real Decreto 1415/2004,  
de 11-06. (B.O.E. de 25-06)

Por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución de 16 de julio  
de 2004, de la TGSS  
(B.O.E. de 14-08)

Sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en Boletines Oficiales.

Orden TAS/1562/2005, de 25-05.  
(B.O.E. de 01-06)

Por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Orden TAS/4054/2005, de 27-12.  
(B.O.E. de 28-12)

Por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.

Ley 18/2007, de 04-07  
(B.O.E. de 05-07)

Por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Ley 20/2007, de 11-07  
(B.O.E. de 12-07)

Del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Ley 26/2009, de 23-12  
(B.O.E. de 24-12)

De Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Orden TIN/25/2010,  
de 2-01 (B.O.E. de 18-01)

Por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.





**Disposiciones  
generales  
publicadas en **A1.2**  
el B.O.E. en  
2010**





La normativa de interés, publicada en el Boletín Oficial del Estado durante 2010, figura a continuación por rango jerárquico y por orden cronológico.

## LEYES

---

Ley 32/2010, de 05-08  
(B.O.E. de 06-08)

Por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Ley 39/2010, de 22-12  
(B.O.E. de 23-12)

De Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

## REAL DECRETO-LEY

---

Real Decreto-ley 13/2010,  
de 3-12  
(B.O.E. de 3-12)

De actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

## REALES DECRETOS

---

Real Decreto 38/2010, de  
15-01 (B.O.E. de 16-01)

Por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Real Decreto 103/2010, de  
05-02 (B.O.E. de 23-02)

Por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Real Decreto 404/2010, de  
31-03 (B.O.E. de 01-04)

Por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Real Decreto 693/2010, de  
20-05 (B.O.E. de 03-06)

Por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Real Decreto 904/2010, de  
09-07 (B.O.E. de 20-07)

Por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la Copa del América en la ciudad de Valencia.

Orden TIN/25/2010, de 12-01 (B.O.E. de 18-01)	Por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
Orden TIN/530/2010, de 05-03 (B.O.E. de 09-03)	Por la que se prorroga la aplicación de las bonificaciones de cuotas regulada en la Orden TAS/471/2004, de 26 de febrero, por la que se dictan normas para la aplicación de las bonificaciones de cuotas establecidas por el apartado 2 de la disposición adicional trigésima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, respecto de empresas y trabajadores por cuenta propia de las Ciudades de Ceuta y Melilla y se modifica dicha orden.
Orden TIN/1162/2010, de 04-05 (B.O.E. de 07-05)	Por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.
Orden TIN/1448/2010, de 02-06 (B.O.E. de 04-06)	Por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.
Orden TIN/1459/2010, de 28-05 (B.O.E. de 05-06)	Por la que se crea la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
Orden TIN/1483/2010, de 02-06 (B.O.E. de 08-06)	Por la que se determinan las condiciones para la materialización de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación.
Orden TIN/2076/2010, de 27-07 (B.O.E. de 31-7)	Por la que se determina el ejercicio de funciones en materia de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones de Seguridad Social en el ámbito de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Orden TIN/2124/2010, de 28-07 (B.O.E. de 04-08)	Por la que se modifica la Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.
Orden TIN/2445/2010, de 16-09 (B.O.E. de 22-09)	Por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
Orden TIN/2777/2010, de 29-10 (B.O.E. de 30-10)	Por la que se modifica la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

## RESOLUCIONES

---

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 03-02)

Sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.

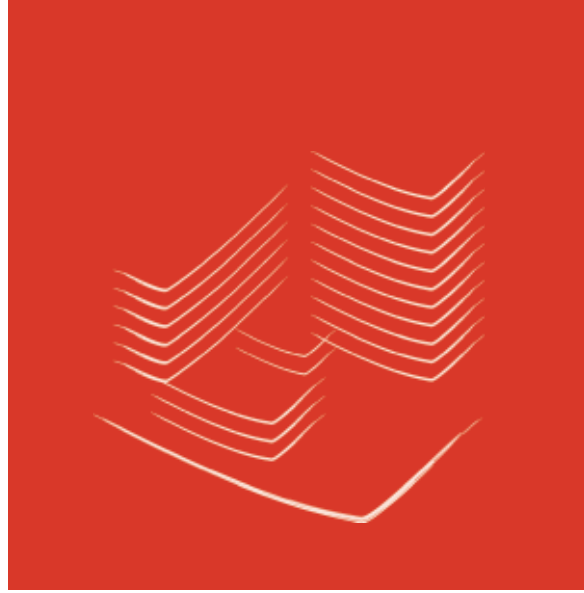
Resolución de 13 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (B.O.E. de 22-04)

Por la que se establecen en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación.

Resolución de 30 de diciembre de 2009, conjunta de la Intervención General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 26-04)

Por la que se dictan instrucciones sobre la expedición de órdenes de pago "a justificar".





**Normas internas  
publicadas en 2010** **A1.3**







---

## CIRCULARES

---

5-001  
29-01-2010

Aplicación del artículo 307 del Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, sobre el delito contra la Seguridad Social.

3-002  
12-03-2010

Normas de Cotización y Recaudación para el año 2010.

9-003  
21-12-2010

Convocatoria de ayudas de acción social para el personal de la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al año 2011.





**Imagen  
Institucional y  
Publicaciones  
oficiales**

**A2**



---

## IMAGEN INSTITUCIONAL

---

Se continúa elaborando nuevos modelos a petición de las diferentes Subdirecciones Generales que así las solicitan. Así mismo se rectifican determinados modelos existentes, a consecuencia de los cambios normativos periódicos.

Por otro lado, se realizan las correspondientes traducciones de los modelos a las cuatro lenguas vernáculas, en aquellos supuestos que así lo solicitan las Subdirecciones Generales.

---

## MODELAJE

---

Área de Trabajo	Núm. Modelos
* Modelos en Castellano (nuevos y rectificados)	103
* Modelos en 4 lenguas vernáculas	412
<b>TOTAL</b>	<b>515</b>

---

**DISEÑO**

---

Se han realizado una serie de trabajos, indicándose a continuación algunos ejemplos representativos:

- Tarjetas aparcamiento personal Tesorería General.
- Actualización de la base de datos de todos los modelos de Tesorería General a Intranet.
- Portadas libros, placas sobremesa, etc.
- Elaboración de cuestionarios y formularios varios.
- Elaboración, diseño, maquetación y distribución del Informe Estadístico anual (Memoria) de la Tesorería General de la Seguridad Social, en PDF interactivo.
- Elaboración Calendarios de Mesa (fotografías, diseño y maquetación).
- Jornadas Directores Provinciales (programas, carteles, presentación, etc.).
- Adaptación a la Imagen Institucional: carteles, señalización exterior, modelaje, soporte informático, etc.
- Campañas de comunicación a los trabajadores.
- Cuestionarios Atención Presencial (castellano y bilingües).
- Campaña Número Único (castellano y bilingüe).
- Jornadas Seguimiento de Objetivos (agendas, carteles, portanombres, salvapantallas, etc.).
- Posters varios de carácter nacional.
- Numerosos Dípticos y Trípticos, algunos de ellos en colaboración con el Ministerio.
- Fondo de Reserva (portadas, diseño CD y cajas “pen”, realización CD’s, etc.).
- Calendarios Afiliación.
- Campaña Vida Laboral.
- Elaboración murales varios para salón de actos de los Servicios Centrales.
- Carteles varios.
- Elaboración de portadas y portadillas para distintas publicaciones de las Subdirecciones Generales.
- Folletos varios.
- Bolsas publicitarias.
- Anuncios publicitarios.
- Merchandaising.
- Planning y calendarios de bolsillo.
- Desplegables.
- Diseño carátulas varias y “galletas” para CD y DVD de la TGSS.
- Otras presentaciones informáticas.
- Diplomas individualizados (iniciativas, etc.).
- Tarjetas individualizadas de identificación y acceso a la Tesorería General (personal contratado).
- Labores de composición, retoques y tratamiento de imágenes.
- Elaboración y diseño de tarjetones y felicitaciones de Navidad.

## PUBLICACIONES OFICIALES

Durante el ejercicio 2010 se ha puesto a disposición de trabajadores y empresas las siguientes publicaciones en materia de cotización:

### CIRCULARES

- . Libro Normas de Cotización 2010.
- . Manual Práctico Cotización Régimen General.
- . Libro Instrucciones cumplimentación documentos de cotización.
- . Hojas informativas Régimen General y Regímenes Especiales.
- . Calendario con bases y tipos de cotización.
- . Tríptico con la tarifa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.









**Ubicación  
geográfica de las  
administraciones  
de la TGSS.**

**A3**





## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (31-12-2010)

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
<b>ÁLAVA</b>	Vitoria	0101	C/ Urbina, 5 y 7
	Llodio	0102	C/ Virgen del Carmen, 27
	Vitoria (D.P.)	0103	C/ Postas, 42-A
<b>ALBACETE</b>	Albacete (D.P.)	0201	Avda. de España, 27
	Almansa	0202	C/ Miguel Hernández, 1-3
	Albacete	0203	C/ Iris, 28-30
<b>ALICANTE</b>	Alicante (D.P.)	0301	C/ Enriqueta Ortega, 2
	Alicante (1)	0302	C/ Mayor, 3
	Alcoy	0303	C/ Ingeniero Vilaplana, 22
	Benidorm	0304	Avda. de l'Aigüera, 1
	Elche	0305	C/ Mare de Deu del Carme, 13
	Elda	0306	C/ Ramón Gorgé, 5
	Denia (1)	0307	Pº. Saladar, 41
	Elche	0308	Avda. Alicante, 2
	Orihuela	0309	C/ Obispo Rocamora, 43
<b>ALMERÍA</b>	Almería	0401	C/ Fuente Victoria, 2
	El Ejido	0402	C/ Julio César, 8
	Huerca-Overa	0403	C/ Paseo de la Alameda, 14
<b>ÁVILA</b>	Ávila (D.P.)	0501	Avda. de Portugal, 4
<b>BADAJOS</b>	Badajoz (D.P.)	0601	Madre Teresa de Calcuta, 2
	Don Benito	0602	Pza. Nueva de las Albercas, 10
	Mérida	0603	Pza. de la Constitución, 6
	Zafra (1)	0604	C/ Luis Chamizo, 13
	Badajoz	0605	Ronda del Pilar, 10 1ª planta
<b>I. BALEARS</b>	Palma Mallorca	0701	C/ Rambla dels Ducs de P. de Mallorca, 18
	Palma Mallorca	0702	C/ Jesús, 14
	Ibiza	0703	Avda. Pedro Matutes Noguera, s/n
	Inca	0704	C/ Gabriel Buades, 13-15
	Mahón (1)	0705	Pza. Biosfera, 1 y 2
	Manacor (1)	0706	C/ Doctor Fléming, 25 Esq. C/ Princesa
	Palma Mallorca	0707	C/ Pérez Galdós, 36
<b>BARCELONA</b>	Barcelona	0801	Avda. Marqués l'Argentera, 23
	Barcelona	0802	C/ Sant Fructuós, 80
	Barcelona	0803	C/ Gran Vía Corts Catalanes, 1132
	Barcelona	0804	C/ Industria, 114

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN	
<b>BARCELONA</b> (Cont.)	Barcelona	0805	C/ Josep Estivill, 73	
	Barcelona	0806	C/ Vilapicina, 26	
	Barcelona	0807	Travessera de Gràcia, 117	
	Barcelona	0808	Ptge. de Mercader, 5 y 7	
	Barcelona	0809	C/ Rocafort, 174	
	Barcelona	0810	C/ Gran Vía Carles III, 124	
	Badalona	0811	Avda. Presidente Companys, 106-110	
	Berga	0812	C/ Guillem de Berguedà, 9	
	Cornellá de Llobregat (1)	0813	Avda. de Maresme, 21	
	Granollers (1)	0814	Avda. Prat de la Riba, 36	
	Hospitalet de Llobregat	0815	C/ Claveles, 6	
	Igualada	0816	Pg. Jacint Verdaguer, 124	
	Manresa	0817	C/ San Fruitós, 1-3	
	Mataró (1)	0818	C/ Jaume Balmes, 34	
	Sabadell	0819	C/ Sallarés i Plá, 4	
	San Feliú de Llobregat	0820	C/ Joan Maragall, 43	
	Terrassa	0821	C/ Carretera Castellar, 6	
	Vic	0822	C/ Historiador Ramón D'Abadal i Vinyals Edif. "El Sucre".	
		Vilafranca del Penedés	0823	Rambla Ntra. Senyora, 19
		Vilanova i la Geltrú	0824	Rambla de l'Exposició, 43
	Cerdanyola del Vallés	0825	C/ Parcels, 1-5	
<b>BURGOS</b>	Burgos	0901	C/ Vitoria, 16	
	Miranda de Ebro (1)	0902	C/ Concepción Arenal, 46-B	
	Aranda de Duero (1)	0903	C/ Barrio Nuevo, 30	
<b>CÁCERES</b>	Cáceres (D.P.)	1001	Avda. España, 14	
	Plasencia (1)	1002	Avda. Juan Carlos I, 15-17	
	Trujillo (1)	1003	C/ San Juan Bautista de la Salle, 10	
<b>CÁDIZ</b>	Cádiz	1101	Avda. Amílcar Barca, 5	
	Algeciras	1102	Pº. de la Conferencia, 13-15	
	Jerez de la Frontera	1103	C/ Ancha, 5	
	Puerto de Santa María	1104	C/ Luja, 4	
	Chiclana (1)	1105	C/ Hoyo del Membrillo, 5 y 7	
<b>CASTELLÓN</b>	Castellón	1201	C/ Bellver, 33 y Marqués de la Ensenada, 14	
	Benicarló	1202	Avda. de Yecla, 22	
	Onda	1203	C/ Ronda, 23-25	
	Castellón	1204	Pza. de la Constitución, 9	
<b>CIUDAD REAL</b>	Ciudad Real (1)	1301	Avda. Rey Santo, 2	
	Alcazar San Juan (1)	1302	C/ Lorenzo Rivas, 25	

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
<b>CÓRDOBA</b>	Córdoba (D.P.)	1401	Ronda de los Tejares, 23
	Córdoba	1402	C/ Santo Tomás de Aquino, 6
	Lucena	1403	C/ San Pedro, 33
	Córdoba	1405	Avda. de Carlos III, 15 a 19
<b>A CORUÑA</b>	A Coruña	1501	Ronda de Nelle, 76
	A Coruña	1502	C/ Rafael Alberti, 11-13-15
	Carballo	1503	C/ Barcelona, 17-19
	El Ferrol	1504	C/ Mac-Mahón, 10
	Santiago de Compostela (1)	1505	C/ Carlos Briones Varela, s/n
	Corcubión (1)	1506	C/ Médico Vicente Fraguera, 13
	A Coruña	1507	C/ Marcial de Adalid, 3 y 7
<b>CUENCA</b>	Cuenca (D.P.)	1601	Parque de San Julián, 7
<b>GIRONA</b>	Girona (D.P.)	1701	Avda. Josep Tarradellas i Joan, 3
	Girona	1702	Trav. de la Creu, 31
	Figueres	1703	C/ Sant Rafael, 11
<b>GRANADA</b>	Granada (D.P.)	1801	Gran Vía de Colón, 23
	Guadix	1802	Avda. Buenos Aires, 22
	Motril	1803	Avda. Salobreña, 34
	Loja	1804	Paraje Ángeles Urb. Pline, Bloque 1
	Granada	1805	C/ Cisne, 5
<b>GUADALAJARA</b>	Guadalajara	1901	Avda. de Castilla, 7-B y C/ Carmen, 2
<b>GUIPÚZCOA</b>	San Sebastián	2001	Avda. Zurriola, 12
	San Sebastián	2002	C/ Autonomía, 17-18
	Eibar	2003	Zezenbide, 5
	Tolosa	2004	C/ Padre Laramendi, 1
	San Sebastián (D.P.)	2005	Pº. Podavines, 1-2º
<b>HUELVA</b>	Huelva (D.P.)	2101	C/ Puerto, 50
	Aracena (1)	2102	Gran Vía de los Infantes, 12
<b>HUESCA</b>	Huesca (D.P.)	2201	C/ San Jorge, 34-36
<b>JAÉN</b>	Jaén	2301	C/ Adarves Bajos, 2
	Linares	2302	Pza. Alfonso XII, 4
	Úbeda	2303	Avda. de la Constitución, 8
	Jaén (D.P.)	2305	Avda de Madrid, 70
<b>LEÓN</b>	León (D.P.)	2401	C/ Cinco de Octubre, 20
	Ponferrada	2402	Avda. Huertas Sacramento, 23
	León	2403	Avda. de la Facultad de Veterinaria, 1

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
<b>LLEIDA</b>	Lleida (D.P.)	2501	C/ Salmerón, 14
	Balaguer	2502	C/ Bellcaire de Urgel, 16-18
	Lleida (D.P.)	2503	C/ Salmerón, 14
<b>LA RIOJA</b>	Logroño (1)	2601	C/ San Bartolomé, 4 (P. Marqués Monesterio)
	Calahorra (1)	2602	Pº. Mercadal, 14-16
<b>LUGO</b>	Lugo	2701	Avda. Ramón Ferreiro, 16 bajo
	Lugo	2703	Ronda Músico Xosé Castiñeira, 26
<b>MADRID</b>	Madrid	2801	C/ Juan Bravo, 49
	Madrid	2802	C/ Luis Cabrera, 63
	Madrid	2804	C/ Cruz, 7
	Madrid	2806	C/ Avda. de la Albufera, 41
	Madrid	2808	C/ Juan de Urbietta, 44
	Madrid	2809	C/ Santa Juliana, 11
	Madrid	2811	C/ Luisa Muñoz, 6
	Madrid	2813	C/ Doctor Pérez Domínguez, 3
	Madrid	2814	C/ Cáceres, 4
	Madrid	2815	C/ Monforte de Lemos, 155
	Alcalá de Henares (1)	2816	C/ Empecinado, 21
	Alcobendas	2817	Pº. de la Chopera, 92-94
	Alcorcón	2818	C/ Inspector Juan Aº Bueno c/v C/ La Paz, s/n
	Aranjuez	2819	C/ Las Moreras, 50-52
	Colmenar Viejo	2820	C/ Mosquilona, 57
	San Fernando de Henares	2821	Travesía Virgen de Montserrat, 1
	Getafe	2822	C/ San Isidro, 2
	San Lorenzo de El Escorial	2823	C/ Juan de Toledo, 19
	Torrejón de Ardoz	2824	C/ Manuel Sandoval, 3 y 5
	Fuenlabrada	2825	C/ Portugal, 33
	Madrid	2826	C/ Jacometrezo, 6
	Madrid	2827	C/ Londres, 60
	Madrid (D.P.)	2828	C/ Manuel Ferrero, 19
	Pozuelo de Alarcón (1)	2829	C/ Avda. de Europa, 8
	Móstoles (1)	2830	Pº. de Arroyomolinos, 59
	Tres Cantos (3)	2837	Pza. Central, 3
	Madrid (2)	2880	C/ Miguel Fleta, 3
Madrid (2)	2881	C/ Santa Cruz de Marcenado, 22	
Madrid (2)	2882	Avda. Pedro Díez, 19	
<b>MÁLAGA</b>	Málaga	2901	Avda. Pintor Sorolla, 145
	Málaga	2902	C/ Héroes de Sostoa, 142
	Antequera	2903	C/ San Agustín, 14

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
<b>MÁLAGA</b> (Cont.)	Marbella	2904	Avda. Antonio Belón, s/n
	Benalmádena	2905	Avda. Andalucía, 17 (Arroyo de la Miel)
	Málaga (Fuengirola/Mijas) Provisional	2906	C/ Ingeniero de la Torre Acosta, 5 - 1ª Pta.
	Vélez-Málaga	2907	Avda. Toré Toré, 5 (Torre del Mar)
	Málaga (D.P.)	2908	C/ Ingeniero de la Torre Acosta, 5
	Estepona (1)	2909	Avda. de Andalucía, 46 - 1º
	Coín (1)	2910	C/ Francisco Guerrero Ordoñez, 10
<b>MURCIA</b>	Murcia	3001	C/ Molina de Segura, 3 Ed. Eroica, I
	Cartagena	3002	C/ Ángel Bruna, 20-22
	Cieza	3003	C/ Gran Vía, 8-10
	Lorca	3004	C/ Lope Gisbert, 9
	Murcia	3005	Avda. Miguel de Cervantes, 2
	Murcia (D.P.)	3006	C/ Ortega y Gasset, s/n
<b>NAVARRA</b>	Pamplona	3101	Avda. de Galicia, 5
	Pamplona	3102	C/ Monasterio de Zamarce, 3
	Tudela	3103	C/ Manresa, 3
	Pamplona (D.P.)	3104	C/ Conde Oliveto, 7
<b>OURENSE</b>	Ourense	3201	Concejo, 1
	Ourense	3202	Concejo, 1
<b>ASTURIAS</b>	Oviedo	3301	C/ Pérez de la Sala, 9
	Avilés	3302	C/ Fuero de Avilés, 4
	Cangas de Onís	3303	Avda. de Covadonga, 45
	Gijón	3304	C/ Premio Real, 13
	Luarca (Valdés) (1)	3305	C/ Barrionuevo, s/n "Finca Villa Tarsila"
	Oviedo (D.P.)	3306	C/ Pérez de la Sala, 9
	Gijón	3307	C/ Desfiladero de los Arrudos, 14-16
<b>PALENCIA</b>	Palencia	3401	Pza. de los Dominicos, 9
<b>LAS PALMAS</b>	Las Palmas (D.P.)	3501	C/ Pérez del Toro, 89
	Arrecife	3502	C/ León y Castillo, 85
	Galdar	3503	C/ Tamarán, 5
	Telde	3504	C/ Juan Negrín, 4
	Puerto del Rosario	3505	C/ Almirante Lallermánd, 4
	Las Palmas	3506	C/ Presidente Alvear, 38-40
<b>PONTEVEDRA</b>	Pontevedra	3601	C/ Arzobispo Malvar, 13
	La Estrada	3602	Avda. Benito Vigo, 119
	Vigo	3603	C/ San Roque, 138-140
	Vigo	3604	C/ López Mora, 62
	Porriño	3605	C/ Fernández Areal, s/n
	Vigo	3606	C/ Doctor Cadaval, 29-31

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
<b>SALAMANCA</b>	Salamanca (D.P.)	3701	Pº. de Canalejas, 129
	Salamanca	3702	Avda. Reyes de España, 8
	Bejar (1)	3703	Ctra. Salamanca-Cáceres, 24
<b>SANTA CRUZ TENERIFE</b>	Santa Cruz Tenerife (D.P.)	3801	C/ Ruiz de Padrón, 8 y 10
	Arona Los Cristianos	3802	Avda. Amsterdam, 1
	Puerto de la Cruz	3803	C/ José Campo Llarena, 3
	La Laguna	3804	C/ Álvaro Martín Díaz.
	La Palma (1)	3805	Edif. Elizabeth, local 1 (Urb. La Higuera) Avda. Los Indianos, 14
<b>CANTABRIA</b>	Santander (1)	3901	C/ César Llamazares, 9 "Pl. N. M. Quijano"
	Laredo	3902	C/ San Francisco, s/n (Casa del Mar)
	Torrelavega (1)	3903	Pza. Clara Campoamor, 1
	Santander (D.P.)	3904	Avda. Calvo Sotelo, 8
<b>SEGOVIA</b>	Segovia	4001	Pza. Reina Doña Juana, 1
<b>SEVILLA</b>	Sevilla	4101	C/ Castelar, 13-15
	Sevilla (1)	4102	C/ Avda. de Jerez, 21
	Sevilla	4103	C/ Padre Pedro Ayala, 75-79
	Sevilla	4104	C/ San Jacinto, 109
	Alcalá de Guadaira	4105	C/ Orellana, 10
	Dos Hermanas	4106	C/ Isaac Peral, 47
	Osuna	4107	C/ Luis de Molina, 37-39
	Sevilla	4108	C/ Gonzalo Bilbao, 25
	Sevilla (D.P.)	4109	C/ Pablo Picasso, s/n
	Sevilla	4110	C/ Gonzalo Bilbao, 27-A
<b>SORIA</b>	Soria	4201	C/ San Benito, 17
<b>TARRAGONA</b>	Tarragona (D.P.)	4301	Avda. de Roma, 7 B
	Reus	4302	C/ Beltrán de Castellet, 4-6
	Tortosa	4303	C/ Bernat Villamarí, 1 al 7
	El endrell	4304	C/ Industria, 17-23
	Tarragona (D.P.)	4305	Rambla Nova, 84
<b>TERUEL</b>	Teruel (D.P.)	4401	Pº. de la Glorieta, 1
<b>TOLEDO</b>	Toledo (D.P.)	4501	Pza. de San Agustín, 3
	Talavera de la Reina	4502	C/ Alfares, 12



DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
<b>VALENCIA</b>	Valencia (D.P.)	4601	C/ Colón, 2
	Valencia	4602	C/ Jesús, 70-72
	Valencia	4603	C/ Virgen de la Cabeza, 22
	Valencia	4604	Avda. General Avilés, 27
	Valencia	4605	C/ Poeta Bodria, 7
	Valencia	4606	C/ Ernesto Anastasio, 58
	Alzira	4607	C/ Horts dels Frares, 45
	Gandía	4608	Avda. República Argentina, 93
	Xàtiva	4609	C/ Cerdán de Tallada, 12
	Paterna	4610	Avda. Vicente Blasco Ibáñez, 52
	Requena	4611	C/ General Pereira, 15
	Sagunto	4612	Avda. de los Huertos, 39
	Torrente	4613	Avda. Germanías, 84
	Catarroja	4614	C/ Manfredo Monforte, 24
	Valencia	4615	C/ Colón, 60
Sueca (1)	4616	Avda. José Maiques Marco, 9	
<b>VALLADOLID</b>	Valladolid	4701	C/ Murcia, 1
	Valladolid (D.P.)	4702	C/ Muro, 10
	Valladolid	4703	C/ Joaquín María Jalón, 20
	Medina del Campo (1)	4704	C/ Rey, 3
<b>VIZCAYA</b>	Bilbao	4801	C/ Viuda de Epalza, 3 y 5
	Bilbao	4802	C/ General Eguía, 5
	Bilbao	4803	C/ Txomin Garat, 6
	Bilbao	4804	C/ Julio Urquijo, 13
	Sestao (1)	4805	C/ Blas de Otero, 8
	Durango	4806	C/ Tromperri, 3-5
	Las Arenas-Guetxo	4807	C/ Villa de Plencia, 14
	Bilbao (D.P.)	4808	C/ Gran Vía D. Diego López de Haro, 89-2º
<b>ZAMORA</b>	Zamora (D.P.)	4901	Avda. de Requejo, 23
<b>ZARAGOZA</b>	Zaragoza	5001	Avda. Madrid, 24
	Zaragoza	5002	C/ Fray Luis Amigó, 6
	Zaragoza	5003	Avda. San Juan de la Peña, 2
	Zaragoza	5004	C/ Gran Vía, 22
	Calatayud (1)	5005	Arquitecto Medarde, 19
	Zaragoza	5006	C/ Monasterio de Samos, 27-29
<b>CEUTA</b>	Ceuta	5101	C/ Alcalde Manuel Olivencia Amor, s/n
<b>MELILLA</b>	Melilla (1)	5201	Pº. Marítimo Mir Bertanga, 13

(1) Oficinas Integrales de la Seguridad Social.

(2) Macroadministración.

(3) Oficina de Información.

